Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES | AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, Lunes 14 de setiembre de 1964

BOLETIN 20517

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a AARON MIRKIN, a comparecer en la causa Nº 12928, que se le sigue por robos reiterados de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.14|9 Nº 7.015 v.18|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIA RECODER FABRA, a comparecer en la causa Nº 12928, que se le sigue por robos reiterados de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.14|9 Nº 7.016 v.18|9|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOEL KANTOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 11836.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.14|9 Nº 7.017 v.18|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO TAPIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 11892.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.14|9 Nº 7.018 v.18|9|64

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO ANZOATEGUI, a comparecer en la Causa Nº 2094, que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.

e.14|9 Nº 7.019 v.18|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARIO DANTON ANZOATEGUI, a comparecer en la causa Nº 2094, que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.

e.14|9 Nº 7.020 v.18|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN LUIS SERRALTA, a comparecer en la causa Nº 2122, que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.

e.14|9 Nº 7.021 v.18|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EMILIO BELTRAMI, a comparecer en la causa Nº 2162, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.

e.14|9 Nº 7.022 v.18|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ARGENTINO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|9 Nº 7.023 v.18|9|64

Nº 14

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ENRIQUE CHAUVIN a comparecer en la causa Nº 2.176 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.14|9 Nº 7.024 v.18|9|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MEMA a comparecer en la causa Nº 2.162 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.14|9 Nº 7.025 v.18|9|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OFELIA L. DEVIERA a comparecer en la causa Nº 2.171 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.14|9 Nº 7.026 v.18|9|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR CARLOS BRIZUELA a comparecer en la causa Nº 2.055 que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.14|9 Nº 7.027 v.18|9|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SUAREZ a comparecer en la causa Nº 2.068 que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.14|9 Nº 7.028 v.18|9|64

Nº 15

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELENA ANA CAEIRO para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.226, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.14|9 Nº 7.029 v.18|9|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LUCIA ROSA FUENTES, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.081, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 30 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.14|9 Nº 7.030 v.18|9|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GAUDENCIO BRUNO CAZZANIGA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.081, que por el delito de defraudación se le sigue ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Carlos Alberto Renarte, secretario
Secretaría, 30 de agosto de 1964. —

e.14|9 Nº 7.031 v.18|9|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RICARDO AMADO MONSOUR, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.164, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Artículo 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.14|9 Nº 7.032 v.18|9|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Número 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera pubicación del presente a PABLO MARIO ZANI o JUAN CARLOS PANNY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.567, que se le sigue por estafa en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14|9 Nº 7.033 v.18|9|64

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL LUIS GENTILUOMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.14|9 Nº 7.034 v.18|9|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a persona apellidada MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, (Causa Nº 3.677), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.14|9 Nº 7.035 v.18|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE WAGNER (causa 3.599, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.14|9 Nº 7.036 v.18|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME VICH (causa 3.643), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.14|9 Nº 7.037 v.18|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO CLAUDIO VARESE (causa 3.484), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.14|9 Nº 7.038 v.18|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ABDALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 173, Inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 3.815.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.14|9 Nº 7.039 v.18|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO V. CURZIO (Causa Nº 3.626) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.14|9 Nº 7.040 v.18|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LUIS PROVENZANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 3637), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires agosto 26 de 1964. — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.14|9 Nº 7.041 v.18|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21 Secretaría Nº 164 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, (causa Nº 3687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires agosto 27 de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.14|9 Nº 7.042 v.18|9|64

Art. 141 del Código de procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CARINI (Causa Nº 3653), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.14|9 Nº 7.043 v.18|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES FRANCISCO CASTROMAN VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 3804.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.14|9 Nº 7.044 v.18|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OMAR ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 3846), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.14|9 Nº 7.045 v.18|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELEUTERIO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3831), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.14|9 Nº 7.046 v.18|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ASTERIO MERCADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.14|9 Nº 7.047 v.18|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL KOTLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 263 del C. Penal, (C. 3666), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.14|9 Nº 7.048 v.18|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MARIA MOROSOLY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 3 de setiembre de 1964. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e. 14|9 — Nº 7.049 — v. 18|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN EMILIO TRUTALLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 3 de setiembre de 1964. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e. 14|9 — Nº 7.050 — v. 18|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MELLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e. 14|9 — Nº 7.051 — v. 18|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DUFRECHON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e. 14|9 — Nº 7.052 — v. 18|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por el término de cinco días a GALVESTON S. A. C. I. F. I., para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Galveston S. A. C. I. F. I., le pide la quiebra Osvaldo J. Aristegui S. A., bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.400.— e.14|9 Nº 43.798 v.18|9|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|8 al 27|8|64.

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a BRAVO de LAGUNA BEATRIZ ZULEMA, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7486 B, que se le sigue por el delito de infracción al decreto 4214, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto, La Plata, setiembre 3 de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 14|9 — Nº 7.053 — v. 18|9|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco dias en los autos "DIOLOSA LAURICELLA BENEDETTO o BENEDICTO, s|sucesión", que el martillero Pascual Orsumaris rematará el domingo 20 de setiembre a las 15 horas, sobre la misma, la finca calle Cereti Nº 3026, entre Congreso y Quesada, edificada en el lote 8, manzana B y mide 7,79 ms. frente al N. E., por 22,51 ms. de fondo "Ad corpus", en el estado de ocupación que se encuentra. Base $ 158.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.14|9 Nº 47.357 v.18|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por diez días en el juicio: DIAMINT, MANUEL D., c|ITALMIR S. A. I. C. e I., su quiebra, s|ej. hipotecaria", que los martileros "Negri & Cía.", rematarán en la calle Rivadavia Nº 10686, Capital Federal, el día 25 de setiembre de 1964, a las 11 horas, dos lotes de terreno ubicados en la prolongación de Villa Ballester, Cuartel Segundo del Partido de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, designados respectivamente en el plano con el Nº 18, de la manzana 70, con frente a la calle Falucho, entre las de Presidente Quintana y Capdevilla, compuesta su extensión de 8 mts. 66 cms. al frente Sud Este, por 40 mts. 19 cms. de fondo, o sea una superficie de 348 mts. 5 dcms. cuadrados; y con el Nº 23 de la manzana 70, con frente a la calle Capdevilla, entre las de Falucho e Ituzaingó, compuesta su extensión de 9 metros de frente al Sud Oeste, por 27 mts. 99 cms. de fondo, o sea una superficie de 251 mts. 91 dms. cuadrados y una finca sita en jurisdición de la Provincia de Buenos Aires, Cuartel Segundo, Partido de General San Martín, prolongación de Villa Ballester, con frente a la calle Falucho Nº 1364, entre las de Presidente Quintana y Capdevilla, la que se encuentra edificada en el lote de terreno designado con el Nº 17 de la manzana 70, el que mide 8,66 mts. de frente al Sud Este, por 40,19 mts. de fondo, todo lo que hace una superficie de 348 metros con 5 dcms. cuadrados. Base pesos 3.301.496. Seña 8 %. Comisión 3 %. Lotes ocupados por la fallida, habiéndose ordenado la subasta de los bienes que lo ocupaban, de su pertenencia.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1964. Héctor A. Patuel, secretario.
$ 17.600.— e.14|9 Nº 47.656 v.24|9|64

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: ANGEL P. DAMARIO Y CIA. S. R. L., c|ROSA, LEOPOLDO y otro, s ejecución prendaria, que el martillero Antonio Federico Venegas, rematará el día 29 de setiembre de 1964, a las 9,30 horas, en el local de la calle Díaz Vélez Nº 5502, donde se exhibe, una motoneta modelo D., del año 1963, marca Siambretta, con bastidor Nº 29199 y motor de 125 c.c. de cilindrada, Nº 3-74438, de 5 C. V. Base $ 40.432,50. Seña: 30 %. Comisión: diez por ciento.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680.— e.14|9 Nº 46.724 v.16|9|64

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "ANGEL P. DAMARIO Y CIA. S. R. L., c|FERNANDEZ, JOSE LUIS y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el día 29 de setiembre de 1964, a las 9,45 horas, en el local de la calle Díaz Vélez Nº 5502, donde se exhibe, un motofurgón, modelo F. D., del año 1962, con bastidor Nº 07820 y motor de 125 c. c. de cilindrada, Nº 3-26793. Base: $ 40.220.—. Seña: 30 %. Comisión: diez por ciento.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680.— e.14|9 Nº 46.723 v.16|9|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres dias en el juicio "SAYD, JOSE y COHEN, SALOMON, s|quiebra", que el martillero Carlos Roberto Apud rematará en la calle Arribeños 2144, los días 17 y 18 de setiembre de 1964, horas 15, los siguientes objetos: Camisas, trajes, pantalones, ropa interior hombres, instalaciones, vitrinas, etc., se exhiben en el mismo lugar. Sin base, al contado. Seña y com. de práctica.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1964. Juan José Salinas, secretario.
$ 1.560.— e.14|9 Nº 47.538 v.16|9|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 7 Secretaría Nº 14 comunica por dos días juicio "SCHLESINGER LUCIA WEILE de c|BRUZZONE, JOSE y otro s|ejec.", que el Martillero Angel Gorordo Palacios rematará el día 16 de septiembre a las 16 horas: Un Televisor Standard Electric Nº 603.754, en la calle Moreno 1441, donde se exhibe, al mejor postor. Seña 30 o|o, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.— e.14|9 Nº 47.468 v.15|9|64

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "CAFEMEC SOCIEDAD METALURGICA EN COMANDITA POR ACCIONES c|VITOLA, JACINTO s|ejecución prendaria", que el martillero Mauricio Pérez Johanneton rematará el 24 de setiembre de 1964 a las 18 horas en la calle 24 de noviembre Nº 1972 donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina para hacer café crema express, modelo 3 de tres grupos, a gas natural, marca "Oceánica" Nº G|31.271|A|CLC, automática, con sus accesorios; baño maría, tres depósitos. Base: m$n. 60.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 1º de seiembre de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.280.— e.14|9 Nº 47.616 v.16|9|64

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por tres días en el juicio "CAFEMEC SOCIEDAD METALURGICA EN COMANDITA POR ACCIONES c|TOMEI TULIO y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Mauricio Pérez Johanneton rematará el día 24 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en la calle 24 de Noviembre Nº 1972, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina para hacer café express crema a gas natural de tres grupos, modelo 3, marca "Oceánica", Nº G|31.245|A|Esp., tipo funcional para embutir de uso comercial. Base m$n. 115.000 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.160.— e.14|9 Nº 47.615 v.16|9|64

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "CAFEMEC SOCIEDAD METALURGICA EN COMANDITA POR ACCIONES c|LOPEZ ALBERTO y CASTAÑO JOSE ANDRES s|Ejecución prendaria", que el Martillero Mauricio Pérez Johanneton rematará el 24 de setiembre de 1964 a las 18 horas en la calle 24 de Noviembre Nº 1972, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina para hacer café express crema, automática, a gas natural, modelo 2 de dos grupos, marca "Oceánica" Nº G|21.349|A para uso comercial, standard, completa con sus accesorios. Base: 42.950 m$n. Seña 30 o|o. Comisin 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.400.— e.14|9 Nº 47.614 v.16|9|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "MAGIN SERRA, RODOLFO c|SANTILLAN, FRANCISCO ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el 29 de setiembre a las 8.30 horas en Tellier 1870, donde se exhibe: Un camión tipo Pick-Up, marca Buick, modelo 1930, motor marca Buick, modelo 1930, Nro. 17587, patente Nº 544-276 de la Provincia de Buenos Aires. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 C. de Ptos.). Base: $ 52.500. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.680.— e.14|9 Nº 46.722 v.16|9|64

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "CONVIA S. A. c|ROMERO JUAN E. s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 24 setiembre, a las 15.45 horas, en Acoyte Nº 601, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un camión marca Dodge, modelo año 1946, con motor Nº T.118-218022, patente de la Capital Federal Nº 812637. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800.— e.14|9 Nº 47.600 v.16|9|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ALSINA MOTOR S.A.C.I.
Ref.: 14.183
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1964, a las 20 horas, en la sede social, calle Alsina 1826, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma del Art. 4º de los Estatutos Sociales elevando el capital social autorizado a la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional.
2º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
3º — Determinación del número de directores, elección de los mismos y de síndico titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.200. e.14|9. — Nº 45.359 v.18|9|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido del 8 al 12|9|64, por error de imprenta, con el título equivocado.

"B"

BULL KRAFT ARGENTINA S. A.
Número de Inscripción en la Inspección de Justicia: 17.939

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Bull Kraft Argentina S. A. a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de septiembre de 1964, a las 11 hs., en Reconquista 335, 4º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Fijar el número de Directores y proceder a su designación.
2º — Elección de Síndicos, titular y suplente.
3º — Modificación de los artículos 4º, 7º, 8º y 11o. de los Estatutos Sociales y otros que la Asamblea estimare convenientes.
4º — Designación de los señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. e.14|9. — Nº 47.433 v.18|9|64

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1964, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio term[illegible] 31 de mayo de 1964.
2º — [illegible]ibución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
3º — Aumento de Capital Social y emisión de las acciones respectivas para atender el dividendo en acciones propuesto.
4º — Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.
5º — Consideración de la remuneración del Síndico en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos.
6º — Elección de cuatro Directores titulares.
7º — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
8º — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 8.800. e.14|9. — Nº 47.196 v.18|9|64

"C"

CENTRO VASCO FRANCES
Moreno 1370

La C. Directiva tiene el agrado de llevar a su conocimiento que la Asamblea General Ordinaria del Centro Vasco Frances, se realizará el día 29 del cte. en su sede Social, a las 19 horas, y se complace en invitar a Ud. a concurrir a este acto. — Contando de antemano con su asistencia, lo saluda atte. — Tristán Aguerre, presidente. — Clemente Heguy, secretario.

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes de la C. de Hacienda presentados por la C. Directiva.
3º — Elección de seis titulares de la C. Directiva por dos años; de seis suplentes de la C. D. por un año; de cinco miembros de la Comisión de Hacienda por un año y de cinco miembros del Jurado por un año.

NOTA: Los miembros de la C. Directiva salientes y reelegibles son los siguientes señores: Manuel B. Montigny, Juan B. Capdevielle, Dr. Enrique Uhalde, José F. Rozan, Luis Puchuiu, y Ernesto Hiriberrondo.

Art. 74: del Reglamento: Las Asambleas estarán en quórum legal, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si media hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios activos presentes.

$ 610. e.14|9. — Nº 47.137 v.15|9|64

C.U.B.A.
CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES
Viamonte 1560

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52º del Estatuto y por resolución de la Comisión Directiva de fecha 3 de septiembre de 1964, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1964, a las 18.30 horas, en el local social, calle Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
3º — Elección de seis miembros titulares que formarán parte de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los señores Roberto López Novillo, Raúl M. Esteves, Adolfo E. Holmberg, Jorge C. Benítez Cruz, Armando Díaz y Herman G. Maers; de un miembro titular, por un año, en reemplazo del señor Ricardo F. de Ezcurra, que renunciara; de cuatro miembros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Amilcar Visconti, Raúl Santillán, Carlos Baltar Madero y Alberto Dumas; de un Revisor de Cuentas Titular, por un año, en reemplazo del señor Lucas F. Ayarragaray y de un Revisor de Cuentas Suplente, por un año, en reemplazo del señor Alberto Caballero.
4º — Modificar los incisos a) de los Arts. 33º y 36º del Estatuto, en la siguiente forma: Artículo 33º: Para ser socio activo se requiere: a) Siendo argentino: tener título universitario, cursar o haber cursado estudios en alguna facultad de estudios superiores dependientes de Universidad Nacional o reconocida por el Gobierno Nacional o haber cursado estudios en alguna Universidad extranjera similar a las nuestras... (quedando el resto del inciso y del artículo con la actual redacción). — Artículo 36º: A los efectos de establecer la condición universitaria de los candidatos a socios se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones: a) Se considerarán aptos los documentos, certificados o títulos extendidos por Universidades Nacionales o reconocidas por el Gobierno de la Nación o extranjeras en virtud de los cuales se acredite cursar... (quedando el resto del inciso y del artículo con la actual redacción).
5º — Consideración del revalúo de los inmuebles, calle Viamonte 1560, Capital Federal y Campo de Deportes ubicado en Villa de Mayo, Cuartel Vº del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.
6º — Consideración de la apelación interpuesta por el consocio señor Osvaldo Magnasco. — Roberto López Novillo, presidente. — Jorge H. Prota, secretario general.

NOTA. — Artículo 55 del Estatuto: Será requisito indispensable para poder participar en la Asamblea General con voz y voto ser socio fundador, vitalicio, previtalicio o activo y, en este último caso, con por lo menos dos años de antigüedad en el Club y no adeudar más de tres cuotas mensuales. La asistencia se consignará bajo la firma del socio en el libro respectivo. Los socios de las restantes categorías podrán asistir a la Asamblea General con voz, pero sin voto.

Artículo 58 del Estatuto: Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, el Presidente declarará abierta la sesión con la presencia de la mitad más uno de los socios que tienen derecho a voto, o una hora después de la designada en la convocatoria con el número de socios presentes.

$ 2.040. e.14|9. — Nº 46.371 v.16|9|64

CAMARUCO S.A.F.C.I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 18 septiembre 1964, hora 19, en Corrientes 2063, para tratar:
1º — Disolución anticipada de la Sociedad.
2º — Designación comisión liquidadora y sus atribuciones y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.14|9. — Nº 47.675 v.18|9|64

CARLAN S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Cánning 1341, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores de Carlan S.A.I.C. y F.;
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.14|9 Nº 47.569 v.18|9|64

CEDAMA S. A.
Comercial e Industrial
N. 16.761

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 24|9|1964, horas 10, en Teodoro García 2331, para considerar aumento de capital y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.14|9 Nº 47.612 v.18|9|64

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a los asociados a elección de renovación de la C. D. y C. de Cuentas para el 30 de setiembre de 1964, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21.30 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance general, ejercicio al 30 de junio de 1964;
2º Elección de cinco Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes de la C. D. y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres Titulares y dos Suplentes);
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964.

$ 2.280 e.14|9 Nº 46.873 v.30|9|64

CURUPAY SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de setiembre de 1964, a las 9.30 horas, en Tacuarí 352, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1964;
2º Distribución del remanente de utilidades;
3º Destino del saldo del revalúo Contable. Ley 15.272;
4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año;
5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000 e.14|9 Nº 46.525 v.18|9|64

"D"

DEFARIM
Sociedad Anónima, Com., Ind. e Inm.
Registro Insp. Gral. de Justicia Nº 12.558

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 24 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en su sede social calle Maipú Nº 836, 6º piso, Capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos que determina el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Elección de Directores Titulares por tres años y Síndico Titular y Suplente por un año;
3º Aumento del Capital autorizado de la sociedad conforme al artículo tercero de los Estatutos Sociales;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.800 e.14|9 Nº 47.682 v.18|9|64

DEUTZ ARGENTINA
Sociedad Anónima, Financiera Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en Charcas 684, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1964;
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura;
3º Elección de un Director Titular por vencimiento de mandato;
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. (Art. 11º de los Estatutos Sociales).

$ 7.400 e.14|9 Nº 46.540 v.18|9|64

"E"

"E L T R A"
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la decimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1964, a las 15 horas, en la sala de reuniones de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al decimoquinto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1964.
2º Determinación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1964, a las 16,15 hs., en la sala de reuniones de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Absorción de nuestra sociedad, por medio de su fusión por la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", con efectivdad al 1º de junio de 1964.
2º Aprobación del balance consolidado de ambas sociedades a dicha fecha.
3º Autorización al directorio para realizar todos los trámites y operaciones necesarias para llevar a cabo dicha fusión por absorción.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en las dos asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, Buenos Aires, con una anticipación no menor de 72 horas a la hora de la celebración de las mismas, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones, podrá presentar un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario o bursátil, aceptado por el directorio, con carácter intransferible hasta después de las dos asambleas. — El Directorio.

$ 12.200.- e.14|9 Nº 47.590 v.18|9|64

ESTANCIA EL ROSARIO SOC. ANON.
Ag. Gan. Com. Ind. Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1964 a las 16 horas, en el local de la Avenida Libertador 184, 2º piso, of. "A", Capital Federal, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de Junio de 1964.
2º Capitalización del Revalúo Contable.
3º Elección de 8 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.
4º Elección de Síndicos por un año y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400.- e.14|9 Nº 45.533 v.18|9|64

"F"

FONTECHA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1964, a las dieciséis horas, en Florida Nº 229, escritorio Nº 616, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
3º Distribución de Utilidades.
4º Capitalización del saldo de Revalúo Contable y destino de acciones recibidas de otras sociedades como consecuencia de la revaluación.
5º Distribución en acciones de Dividendos de ejercicios anteriores.
6º Aumento del Capital autorizado de acuerdo con las normas establecidas en artículo 5º de los Estatutos.
7º Elección del Síndico, titular y suplente. — El Directorio.

$ 6.400.- e.14|9 Nº 47.517 v.18|9|64

"G"

GENERAL PUEYRREDON
Sociedad Anónima de Transporte Automotor Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de setiembre de 1964 a las 17 horas, en el local de la calle Bazurco 2922, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Directores Titulares, Suplentes y Síndico Titular.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.- e.14|9 Nº 47.504 v.18|9|64

"I"

ISMAR S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 10.146

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 5, cerrado el 31 de Mayo de 1964.

2º Remuneración del Directorio y Síndicos.

3º Fijación de número y elección de Directores, nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.- e.14|9. Nº 47.394 v.18|9|64

"L"

LUIS LORENZO Y CIA.
Soc. Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 14.433

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día veinticuatro de setiembre de 1964, a las 16,30 hs., en San Antonio 1233, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y distribución utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijar número de Directores y su elección.

3º Designación Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 14|9 Nº 47.458 v. 18|9|64

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de setiembre de 1964, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáeaz Peña 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 55º, cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro directores por tres años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deberán depositar sus acciones en Avenida Roque Sáenz Peña 615, hasta el 17 de setiembre corriente.

Buenos Aires, setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 3.360 e. 14|9 Nº 47.407 v. 18|9|64

"LL"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 24 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 347 del C. de Comercio al 31 de mayo de 1964.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 14|9 Nº 45.608 v. 18|9|64

"M"

MONTES Y ESTANCIA "SAN JOSE" S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24|9|64, a las 12 horas, en 25 de Mayo 158, Capital, oficina 7, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracion documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio al 30|6|64.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por tres años; dos Directores suplentes; un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, por vencimiento de mandatos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e. 14|9 Nº 47.644 v. 18|9|64

MOREA S. A.
F. I. C. I. A. G.
Expediente Nº 5584

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en la calle Viamonte Nº 783, 6º piso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio al 30|6|1964.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 14|9 Nº 45.481 v. 18|9|64

"P"

PAZ INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 12º y 14º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 1ra. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en la sede de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1º, 2º y 3º ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961, 1962 y 1963, respectivamente.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de tres directores.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Autorización para aumentar el capital social a la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional (Decreto 852|45), a efectos de poder adquirir inmuebles.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 6.800.— e.14|9-Nº 47.631-v.18|9|64

"S"

STORER S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 7970

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 24 de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez y treinta horas, en Chacabuco 449.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347 Código de Comercio, al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización del saldo revalúo contable.

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 75.000.000, de acuerdo al artículo sexto de los estatutos.

5º Fijar número y elegir directores y síndicos.

6º Designar accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.14|9-Nº 46.309-v.18|9|64

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de setiembre de 1964, en Corrientes 1257, 8º piso, a las 20 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración destino a dar al saldo de revalúo técnico de las Salinas de Córdoba.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 3.200.— e.14|9-Nº 47.588-v.18|9|64

Sociedad Anónima
CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Registro Nº 1687

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1964, a las 9.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de mayo de 1964, e informe del síndico.

2º Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente, y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.14|9-Nº 47.525-v.19|9|64

SAN BASILIO S. A.
F. I. C. I. A. G.
Expediente Nº 5773

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de setiembre de 1964, a las 16.30 horas, en Viamonte Nº 783, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio al 30|6|1964.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|9-Nº 45.480-v.18|9|64

"T"

TRANSFINCO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 10.121

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 5, cerrado el 31 de mayo de 1964.

2º Remuneración del Directorio y síndicos.

3º Fijación de número y elección de directores, nombramiento de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.14|9-Nº 47.392-v.18|9|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"C"

José V. Creus, martillero público, Corrientes 1844, avisa que la señora Nélida Gómez de Mezzotero vendió la peluquería de su propiedad, sito CASEROS 1956, a las Srtas. Yolanda Zumbo y Mabel Gladys Narbonne. Reclamos de ley, Corrientes 1844. Domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.14|9 Nº 45.315-v.18|9|64

Nota: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|9 al 7|9|64.

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

ELLIS H. HAMPTON S. A.
Com. e Ind.

Por tres días se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de 15 series de acciones ordinarias Clase B, por $ 15.000.000 que llevan los números 36 al 50 inclusive. — El Directorio.

$ 960.— e.14|9-Nº 47.024 v.16|9|64

LR3 RADIO BELGRANO
y su Cadena de Emisoras

Llámase a Licitación Pública 2|64, para la provisión de: 3 válvulas 898, nuevas.

Apertura: 24 de septiembre de 1964, a las 15 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Compras de LR3, Cerrito 941, Capital. T. E. 42-9661, de 8.30 a 17 horas.

$ 1.200.— e.14|9-Nº 47.148-v.16|9|64

INDICO TEXTIL S. A. C. I. y F.

Por resolución de la Asamblea del día 15 de agosto de 1964, se ha elevado el capital autorizado a m$n. 25 000 000. A los efectos del derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias categoría A. cinco votos al portador de m$n. 100.— valor nominal cada una, a la par. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|9-Nº 45.990-v.16|9|64

BANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola - Ganadera

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 2.000.000. — en acciones ordinarias clase "A", al portador, series 16 al 25, con integración total a la par y al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.14|9-Nº 47.532-v.16|9|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RAUL A. GONZALEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Júez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Capital Federal, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores, Raúl Antonio González, argentino, casado y Julio Cocchia, argentino, casado, domiciliados en la calle Belgrano número doscientos noventa y cinco de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las disposiciones que emergen de la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: A partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, queda constituida entre los señores Raúl Antonio González y Julio Cocchia, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo el nombre y denominación de RAUL A. GONZALEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal de sus negocios, administración y gerencia en la calle Belgrano número doscientos noventa y cinco, tercer piso, oficina ocho, Capital Federal y depósitos y despacho de mercaderías en la Avenida Fleming mil doscientos cincuenta y tres de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de posteriores traslados y|o instalación de sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra-venta de materiales y accesorios para la construcción en general, por cuenta propia o de terceros, todo ello sin perjuicio de realizar cualquier otra especulación comercial que resolvieren los socios, por considerarla necesaria o conveniente para el mejor desenvolvimiento comercial de la sociedad de la que forman parte. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional, capital éste totalmente integrado y dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Raúl Antonio González, Cuatro millones novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional, compuesto por cuatro mil novecientas cuarenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una y Julio Cocchia, cuatro millones quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, compuesto por cuatro mil quinientas sesenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital está representado en su totalidad por maquinarias, materia prima, materiales, inmuebles, rodados y útiles de trabajo, en un todo de acuerdo con el inventario suscripto por los socios, que se considera parte integrante de este contrato. — Cuarta: La Sociedad será administrada por el socio Raúl Antonio González, quien asume desde ya el cargo de gerente general, pudiendo con su firma realizar todo cuanto acto sea menester para el mejor desempeño del cargo confiado, con las excepciones de no comprometer a la sociedad en garantías o fianzas en beneficio personal ni de terceros, ni disponer para vender, gravar o comprar, bienes de activo fijo para lo cual será necesario la anuencia fehaciente del socio Julio Cocchia. — Quinta: El término de duración del presente contrato será por diez años, a partir del día primero de enero del corriente año, pudiendo prorrogarse éste plazo con la sola conformidad de los socios o convertirla en sociedad anónima si así lo creyeran conveniente, sin embargo, cualquiera de los componentes de la sociedad podrá retirarse de la misma en circunstancias que así lo deseare, decisión que no admitirá reparo alguno, con el único requisito de comunicar la misma a su coasociado, con una anticipación no menor a los seis meses en forma fehaciente. Así y bajo tales condiciones, ofrecerá sus cuotas en primer término a su coasociado, a terceros ajenos o simplemente se resolverá pidiendo la disolución de la so-

ciedad. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, para conocer el estado de los negocios sociales, al cual deberán prestar su debida conformidad los socios, dentro de un plazo no mayor a los treinta días de realizado, interpretándose para caso de silencio, la tácita aceptación del mismo. Las utilidades líquidas que resulten serán distribuidas, previas las reservas legales, en la siguiente proporción: Raúl Antonio González, cincuenta y dos por ciento y Julio Cocchia, el cuarenta y ocho por ciento, en atención a los aportes realizados, idéntico temperamento se observará en el caso que deban soportarse pérdidas. Queda expresamente establecido que ninguno de los socios podrá efectuar retiro alguno correspondientes a sus ganancias, durante los dos primeros años de vigencia de este contrato. — Séptima: Los socios no podrán so pena de ser excluidos de la sociedad, formar parte de otras sociedades o entes dedicadas al mismo ramo o afín al explotado. Al socio Raúl Antonio González, con el objeto de sufragar sus gastos personales, debido al tiempo que tendrá que dedicar a la sociedad para administrarla, se le fijará un sueldo; ésto se determinará en acuerdo y su constancia se asentará en el libro de actas correspondiente. — La asignación mensual referida se imputará en la cuenta de gastos generales, cualquier otro retiro superior al fijado, aceptado fehacientemente por el coasociado, se imputará a la cuenta particular del socio respectivo. — Octava: Con el objeto de dejar asentadas las resoluciones que se adopten por la sociedad, en las reuniones que se realizarán mensualmente, se llevará un libro de actas debidamente rubricado, constando en el mismo las actas correspondientes a las decisiones tomadas. — Novena: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente, de alguno de los socios, el socio sobreviviente decidirá en un plazo no mayor de sesenta días de producido el evento, por continuar en la sociedad con los herederos o curador del incapacitado, unificando las personerías, quienes ocuparán el lugar de su representado o por separar al mismo de la sociedad. En todos los casos se practicará un balance especial, dentro de los noventa días de la decisión, donde no se revaluará el valor llave; el haber resultante se abonará, en el supuesto de prescindir de los herederos del fallecido o incapacitado, en cuatro cuotas semestrales, a partir de la fecha del balance precitado. — Idéntico temperamento de pago se aplicará en el caso contemplado en la cláusula quinta, en que cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad. — Décima: Para el caso en que de común acuerdo se resolviere disolver la sociadad, ya sea por voluntad de los socios o por la pérdida del treinta por ciento del capital suscripto, la liquidación estará a cargo de ambos socios o de su respectivos apoderados, cancelándose en primer término el pasivo social y repartiéndose el activo en las mismas condiciones y porcentuales de la cláusula sexta. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, firmándo en prueba de conformidad, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento. — Entre línea: "Antonio; Antonio; Antonio; Antonio; Antonio; Antonio". Todo vale. — Raúl Antonio González. — Julio Cocchia.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.880.— e.14|9 Nº 47.349 v.14|9|64

MOGOCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Bajo la denominación de "MOGOCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los siguientes estatutos: Primero: La sociedad se dedicará al ramo de la industrialización de artículos plásticos y afines, importación y exportación de materias primas y productos. — Asimismo, podrá realizar cualquier clase de operaciones financieras, comerciales o industriales vinculadas directa o indirectamente con su fin, que no se consideren limitadas por la presente enunciación, sino que podrá abarcar las negociaciones que los socios consideren adecuadas para el mejor desarrollo de los negocios sociales, y tendrá su asiento en esta Capital, calle Ceretti número dos mil setecientos treinta y uno o donde en el futuro los socios de común acuerdo resuelvan trasladarla, pudiendo extender sus operaciones al interior o exterior del país, instalando sucursales, agencias, depósitos, etc., en cualquier parte de la República o del extranjero, asignándole o no a estos últimos un capital determinado, según se establecerá en cada caso, siendo la continuadora de la sociedad que giraba en esta plaza bajo el mismo rubro de "Mogoca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que quedó caduca legalmente por vencimiento del plazo de duración. — Segundo: La duración de la Sociedad será por el término de quince años, a contar del primero de octubre próximo pasado, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de sus asociados. — Tercero: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos cuatro millones quinientos mil moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta y cinco mil cuotas de cien pesos cada una. — El mencionado capital está totalmente suscripto e integrado con los siguientes valores: Un millón quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, proviene del capital según contrato de fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho; un millón cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos dos pesos moneda nacional, corresponden a la capitalización del Revalúo Contable, Ley quince mil doscientos setenta y dos, que le corresponde a los socios por partes iguales; ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional de la Reserva Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que no se hizo uso, y un millón trescientos doce mil quinientos noventa y ocho pesos moneda nacional, que les pertenece también por partes iguales como crédito contra la sociedad por utilidades acreditadas en las cuentas particulares de los socios que han sido transferidas a la cuenta Capital, según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, que se acompaña y que forma parte del presente documento. — Cuarto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de dos socios, indistintamente, debiendo suscribir las obligaciones a cargo de la sociedad son sus firmas personales a continuación de la fórmula manuscrita o a sello de "Mogoca, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales a favor de terceros. — Quinto: La sociedad será representada por sus gerentes en todos los actos y tendrán la más amplias facultades para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios sin limitación alguna. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, venderlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantidos o no con derecho real, aceptar prendas con registro o constituirlas y cancelarlas, adjudicar o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención para todo lo cual podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptimo: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y cualquier otro establecimiento bancario, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente con o sin provisión de fondos y girar en descubierto, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Asimismo, podrá actuar ante instituciones de cualquier parte de la República, creadas o a crearse, ya sean nacionales, provinciales o municipales, ministerios diversos, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, etc. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de diciembre se formulará un balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la conformidad de los tres socios. — Noveno: De las utilidades líquidas se destinará: 1) Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social. — 2) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo fijo. — 3) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las fijada para las utilidades. — Décimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes conjuntamenté, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. —Después se reintegrará el capital aportado por los socios. — Undécimo: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los demás socios. — Duodécimo: En un reglamento interno formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración, como así también sus retiros mensuales para solventar sus gastos particulares. — Decimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de acuerdo con un balance practicado a tal efecto y cuya forma de pago se establecerá en su oportunidad o a proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Decimocuarto: Los socios concurren en la siguiente forma: Juan Mongelluzzo, italiano, casado con domicilio en esta Capital, calle Gorriti número cuatro mil setecientos setenta, suscribe quince mil cuotas que representan un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Santos Gómez, argentino, casado, con domicilio en la calle Belzú número tres mil diez (Olivos, Provincia de Buenos Aires), suscribe quince mil cuotas que representan un millón quinientos mil pesos moneda nacional, y Bautista Carnevale, argentino, casado, con domicilio en esta Capital, calle Jujuy número mil setecientos treinta y siete, departamento dos, suscribe quince mil cuotas que representan un millón quinientos mil pesos moneda nacional, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Decimoquinto: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firman el presente documento, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Juan Mongelluzzo; Santos Gómez; Bautista Carnevale. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1964. — Enmendado: "setiembre". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.200.— e.14|9-Nº 47.270-v.14|9|64

CORREA, GRECCO y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Ciro Orlando Correa, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número seis millones trescientos veintitrés mil cincuenta y nueve, domiciliado en Pasaje Ukrania número dos mil novecientos setenta y cinco; Ricardo Grecco, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y ocho mil, domiciliado en calle Allende número dos mil novecientos cincuenta y ocho; departamento uno; y Osvaldo Norberto Ceriani, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y tres mil ciento catorce, domiciliado en calle Vera número ciento veinticuatro; todos los domicilios detallados son de Capital Federal; quienes convienen lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones estatuidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La sociedad girará con el nombre de "CORREA, GRECCO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal será en Pasaje Juan M. Coghlan número cuatro mil setecientos cuarenta y cinco al cuarenta y nueve, Capital Federal, de donde podrá trasladarse e instalar sucursales y nombrar representantes en cualquier punto del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en Diez años a partir del día primero de agosto del corriente año. La sociedad podrá prorrogarse por otro plazo igual, si así lo convienen al vencimiento del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad será dedicarse al ramo y elaboración de productos alimenticios especialmente fabricación y ventas de galletitas, caramelos, dulces y afines, pudiendo la fabricación extenderse a cualquier otro renglón dentro de la rama alimenticia y cualquier otra actividad accesoria que pueda complementar dicha producción, podrá asimismo la sociedad dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, en la forma que estime conveniente, pudiendo adquirir bienes inmuebles, muebles, venderlos, arrendarlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantidos o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias constituídas y cancelarlas, dedicarse asimismo a operaciones de importación y exportación, podrá registrar marcas y patentes de invención, podrá tomar préstamos en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Instituciones de Créditos, ya sean públicas o privadas. — Quinto: El capital social se fija en Un millón de pesos nacionales, dividido en Mil cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, que se suscriben en la siguiente forma: El señor Ciro Orlando Correa, Trescientas treinta y tres cuotas o sean la suma de Trescientos treinta y cuatro mil pesos nacionales; el señor Ricardo Grecco, Trescientas treinta y tres cuotas, o sea la suma de Trescientos treinta y tres mil pesos nacionales; y el señor Osvaldo Norberto Ceriani trescientos treinta y tres cuotas o sean la suma de trescientos treinta y tres mil pesos nacionales. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado conforme al balance que se agrega y que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Ricardo Grecco, el que a tal efecto es designado Gerente y quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos y operaciones sociales, como cuando se trate de libranzas de cheques, letras y pagarés. — Queda terminantemente prohibido emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o firmas llamadas de favor en intereses ajenos a la sociedad. — El Gerente tendrá la representación legal de la sociedad con todas las atribuciones que le acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiendo el mandato para administrar con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales sin limitación alguna. — Dirigir y administrar todos los negocios sociales a cuyo objeto podrá adquirir a título oneroso y|o gratuito toda clase de bienes muebles, mercaderías, inmuebles, derechos y sus accesorios, enajenarlos, permutarlos, gravarlos con derecho prendario y|o hipotecario, operar con cualquier banco oficial o particular del país y|o extranjero, registrar y defender marcas. — Constituir depósitos a nombre de la sociedad en bienes, dinero efectivo o en valores, extraer total o parcialmente esos valores o depósitos, girar en cuenta corriente firmando los cheques, documentos o recibos. — Podrá asimismo comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o Jurisdicción, por sí o por apoderados. Los socios no están obligados a prestar su trabajo personal a la sociedad pudiendo dedicarse a otras actividades distintas a las de la explotación social, pero en cambio les está prohibido dedicarse a actividades iguales o similares a las de la explotación social. — Séptimo: Con fecha treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará el balance general y la aprobación de los mismos se efectuará mediante la firma de los tres socios dejándose constancia en el libro de Actas. — Octavo: Las utilidades que resulten del balance serán repartidas entre los socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento que establece la ley para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social; si hubieren pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Al comprobarse una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquier socio tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad. — Noveno: Ningún socio podrá vender o enajenar sus cuotas sociales a terceros extraños sin consentimiento de los otros socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán prioridad para adquirir las cuotas que correspondan a los herederos si es que éstos desearen venderlas. — El pago del importe de las mismas se re-

alizará en forma a convenir. — Para determinar el haber del socio fallecido (capital y utilidades), se practicará un inventario y balance general al día de su fallecimiento. — Si los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado desearen continuar en la sociedad deberán unificar dicha representación nombrando de entre ellos la persona que deberá representarlos en el seno de la sociedad, y en ese ínterin se realizará la modificación de este contrato. — Décimo Primero: Disolución: Esta sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad o quiebra de algunos de los socios. — Además de las causas señaladas por las prescripciones legales y por el acuerdo unánime de los socios, podrá pedir la liquidación de la sociedad y el procedimiento a observarse consistirá en pagar en primer término todas las deudas sociales reintegrando después el capital a cada uno de los socios. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la sociedad será dirimida por amigables componedores, nombrados por las partes divergentes. — Para su fiel cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Fdos.: C. O. Correa — R. Grecco — O. N. Ceriani.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.14|9-Nº 47.334-v.14|9|64

EDICIONES MERIDIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores Emilio Eduardo Segurado, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Ester Acebal, nacido el veinte de febrero de mil novecientos doce, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón catorce mil setecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Jean Jaures número novecientos treinta y tres de la Capital Federal; don José Raúl García Costero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Cardoso, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos dieciseis, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos diez mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliados en la calle Tucuman número trescientos cincuenta y ocho, cuarto piso de la Capital Federal; don Rubén César Legarreta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Clelia Bonelli, nacido el primero de Febrero de mil novecientos veintiocho, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y un mil doscientos seis, domiciliado en la Avenida Alvear número mil seiscientos veintiocho de la localidad de Banfield, de esta Provincia, don Roberto Hosne, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Ofelia Onetti, nacido el ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y siete mil trescientos setenta y dos, periodista, domiciliado en la calle Caracas número tres mil setecientos setenta de la Capital Federal; y don Jorge Washington Caldas Villar, argentino, soltero, nacido el diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil veintisiete, domiciliado en la Avenida Callao número mil cuatrocientos sesenta y siete de la Capital Federal, los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Los señores Emilio Eduardo Segurado; José Raúl García Costero; Ruben César Legarreta; Roberto Hosne y Jorge Washington Caldas Villar, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto: a) Industriales: Mediante la explotación de la industria de las artes gráficas, ya sea la impresión y publicación de toda clase de impresiones, revistas, periódicos, folletos, libros, etc. y de todo lo relacionado con la misma; y b) Comerciales mediante la compra, venta y comercialización de toda clase de impresiones incluso las producidas por la sociedad o por terceros y su distribución, adquisición o venta de toda clase de materiales necesarios para su industria como ser papeles, tintas, elementos de tipografía, maquinarias, etc., como asimismo la importación y exportación de los referidos artículos, a cuyo efecto establecerán en la Capital Federal un negocio de esa naturaleza. — La sociedad podrá ampliar sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios. —Segundo: La sociedad girará desde la fecha de la presente escritura, bajo la denominación de "EDICIONES MERIDIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará veinticinco años, contados desde esa fecha, y tiene su domicilio en la Capital Federal, asiento principal de sus negocios en la calle Leandro N. Alem número cuatrocientos veinticuatro, segundo piso. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de veinte cuotas cada socio, e integrado el cincuenta por ciento de su valor en dinero efectivo, como lo acreditarán con la boleta de depósito a efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, debiendo los socios integrar el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades del giro social lo impongan. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias del mismo valor que las antes indicadas, en la proporción de sus respectivos aportes exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración. Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Emilio Eduardo Segurado; José Raúl García Costero; Rubén César Legarreta; Roberto Hosne y Jorge Washington Caldas Villar, quienes deberán actuar dos cualquiera de ellos en forma conjunta, los que revestirán calidad de gerentes e intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas precedidas de la denominación social, con la única limitación de no compormeterla en negociaciones ajenas al giro de su industria y comercio, ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de prenda comercial, civil agraria o industrial hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato: g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Continental, Sociedad Anónima, Banco Hipotecario Nacional, Español del Río de La Plata Limitado, Banco Central y demás Bancos Oficiales o particulares o instituciones de crédito de cualquier carácter, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de intereses, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de Hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año el treinta y uno de agosto de cada año o en asambleas extraordinarias que se convocaran cuando la índole del asunto le requiera. La citación se hará por los administradores, o por el síndico en su caso, o por cualquiera de ellos, a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresara los asuntos que se han de tratar o por cualquier otro medio fehaciente. La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesorios del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexto: Los socios podrán elegir anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes; a) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos, cada tres meses; b) Convocar a asamblea de socios cuando lo consideren necesario o cuando omitan hacerlo los administradores; c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores; e) Y velar por el cumplimiento de las leyes; estatutos y reglamentos de la sociedad. — Séptimo: Anualmente, al treinta de Junio los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital y el saldo restante entre los socios, en proporción a sus aportes y en igual proporción las pérdidas. — Noveno: Cada socio administrador dispondrá mensualmente, para sus gastos personales la suma que determinarán de común acuerdo que se imputará a gastos generales no pudiendo los socios hacerse distribuciones sino sobre las utilidades realizadas y líquidas. — Décimo: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse, o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Le da que les es se ratifican de su contenido y la firman de conformidad por ante mí, doy fe. — Emilio Eduardo Segurado. — J. F. García Costero. — Rubén César Legarreta. — Roberto Hosne. — Jorge Washington Caldas Villar. — Hay un sello ante mí J. F. Cagnin, Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número Setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente Testimonio en seis sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del nueve millones seis mil doscientos setenta y dos al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R.: Ruben — seis — domiciliado — en — la — Avenida — denominación — el — gerente — contrato — vigencia — documentos — liberal — sociedad — el — representante — representado — integradas — suplente — administradores — comprobación — asumir — actividad — recíprocamente — suscitare — arbitradores — todo — Vale — S|R.: realizadas vale. — Hay un sello y una firma que dice José F. Cagnin. Escribano Nacional. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 80531 que se agrega. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1964. — Hay un sello del Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. José F. Cagnin, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9006277, San Martín, 6 de Agosto de 1964. — Hay un sello y una firma que dice Oscar F. Ruiz, Escribano, Pro-Secretario. — Es copia fiel del original que tengo a la vista, doy fe. — S|R.: de libreta — revista — mediando — denominación — plazos — aceptar — exigir — más — asamblea — extenderá — títulos que — distribuciones — la — incapacitado. — resuelvan — Caldas — Hay — documentos. — E|L.: y en igual proporción las pérdidas. Vale. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.800.— e.14|9-Nº 47.160-v.14|9|64

A L E Z A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato social de "Aleza", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en las oficinas de la calle Esmeralda número setecientos setenta y nueve, piso sexto, departamento "B", los señores Alejandro Zaglio (hijo), uruguayo, domiciliado en la calle Rafael Obligado número ochenta y seis, de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, doña María Desamparados Bertomeu de Zaglio, argentina, con domicilio en la calle Rafael Obligado número ochenta y seis, de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y don Dietrich Juan Carlos Hoh, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda número un mil setenta y cinco, piso séptimo, departamento sesenta y uno, quienes de común acuerdo y plena conformidad, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Razón social — domicilio — duración. — La sociedad se denominará "ALEZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio

legal en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la república y|o del exterior del país. — El término de duración, será de diez años a partir de la fecha, pudiendo el mismo, ser prorrogado indefinidamente. — Segunda: Objeto social. — La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y o de terceros y|o asociada a terceros, la importación, exportación y comercialización de mercaderías, materias primas, frutos del país, maquinarias, repuestos y productos en general y el comercio en el ramo de comisiones, consignaciones y representaciones y en general, todos aquellos actos de comercio que sean necesarios para llevar a cabo el objeto social precedentemente determinado. — Para su debido cumplimiento, la sociedad podrá, por intermedio de sus representantes, realizar los siguientes actos: comprar, vender, importar, exportar, ejercer comisiones, representaciones, mandatos, solicitar, inscribir, registrar, utilizar, ceder y|o explotar y|o disponer en cualquier forma, de patentes, privilegios de invención, marcas de fábrica; celebrar contratos de sociedad con particulares y|o sociedades civiles y|o comerciales, participando en ellas como socios capitalista, comanditario o accionistas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociaciones, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales y|o accidentales, cobrar, percibir, pagar, dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, con o sin interés, de personas de existencia física o ideal, de Bancos particulares, oficiales o mixtos, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos; constituir a la sociedad en depositaria; dar y otorgar poderes generales y|o especiales; transigir en toda clase de cuestiones judiciales y|o extrajudiciales, comprometer en árbitros y|o arbitradores; hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisión o quita de deudas; abril y cerrar cuentas corrientes, girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, descontar, avalar y negociar pagarés, letras de cambio, cartas de crédito, cheques y otros papeles de giro y de comercio; entablar y contestar demandas, reconvenir, excepcionar y ofrecer y producir pruebas, apelar, decir de nulidad y actuar ante las autoridades judiciales y|o administrativas; celebrar cualquier tipo de contrato y, en general, todo acto necesario para el mejor cumplimiento del objeto social, aunque no esté especificado en el detalle que antecede, el cual es simplemente enunciativo y no limitativo de las facultades sociales. Sin embargo, le está prohibido a la sociedad constituirse en garante de personas físicas y|o jurídicas, en calidad de fiador y|o avalista y|o dar cualquier otra garantía comercial simple, mancomunada y|o solidaria. Esta prohibición no rige para la Sociedad, por las obligaciones que asuma en tal carácter por el giro propio de sus negocios. — Tercera: Capital. — El capital de la Sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), dividido en mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. Los socios, María Desamparados Bertomeu de Zaglio y Dietrich Juan Carlos Hoh, suscriben cada uno, respectivamente, la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional, o sea trescientas acciones y cien mil pesos moneda nacional, o sea cien acciones. De esta suscripción, cada uno de los socios mencionados integra el cincuenta por ciento en dinero efectivo, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y cincuenta mil pesos moneda nacional, respectivamente, cuyo total será depositado en el Banco de la Nación Argentina. El socio Alejandro Zaglio (h) aporta a la Sociedad bienes varios, de acuerdo al inventario debidamente certificado por contador público nacional, que se adjunta, siendo parte integrante del presente contrato, razón por la cual integra así seiscientas acciones. — Cuarta: Gerencia. — La Sociedad estará dirigida y administrada por los tres socios que la constituyen y a quienes en este acto se les instituye gerentes con facultades para actuar en forma conjunta; en igual forma tendrán el uso de la firma social, pudiendo realizar todos los actos de administración y|o de disposición que estimen oportunos y convenientes para el cumplimiento del objeto social, absteniéndose de crear obligaciones a la Sociedad por causas o fines ajenos a su giro. Los gerentes tendrán las responsabilidades fijadas en el Código de Comercio y podrán ser removidos por transgresiones graves a su mandato, entendiéndose por tales, los hechos positivos y|o negativos que por su culpa o negligencia causaren perjuicios y|o daños morales y|o materiales a la Sociedad. Exclusivamente para la absolución de posiciones en juicio, la Sociedad estará legalmente representada, por un solo socio gerente. El gerente, señor Alejandro Zaglio (h) percibirá una remuneración mensual en concepto de honorarios, la cual será fijada por la Asamblea con imputación a gastos generales. — Quinta: Asamblea. — La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, a cuyo efecto será convocada por cualquiera de los gerentes. La convocatoria contendrá además del Orden del Día, el lugar, fecha y hora en que deberá realizarse el acto. Corresponde en ella, considerar y aprobar el Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias o Pérdidas, tomando con respecto a unos y otros las disposiciones que juzgue convenientes. Las distribuciones de utilidades que pronongan los gerentes, podrá ser rechazada o modificada por la Asamblea. Esta podrá tratar también la remuneración a abonar a los socios, incluso a los gerentes, por servicios especiales prestados. — Se convocará a Asamblea General Extraordinaria cuando lo resuelvan dos cualesquiera de los gerentes, o lo requieran socios que representen los dos tercios del capital social, expresando su objeto. Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se tendrán por legalmente constituidas con cualquier número de socios presentes, considerándose que el socio ausente presta conformidad a lo propuesto por los gerentes y aprueba la documentación detallada anteriormente; igual criterio se seguirá en el supuesto que los únicos socios presentes, sean los socios que ejercen la gerencia. — Las citaciones a las Asambleas, se realizarán por nota, y el Orden del Día se encontrará a disposición de los socios, en el local social, con siete días de anticipación a la celebración de las mismas. — Las decisiones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos, computándose uno por cada cuota social, excepto en el caso de remoción de gerentes, en cuyo caso se requerirán los dos tercios de votos, computados de la misma manera. Todos los socios presentes tendrán votó en las asambleas, incluso los gerentes, salvo para estos últimos, en el supuesto de tratarse su remoción; tampoco tendrán voto los socios que estuvieren en mora en la integración de sus cuotas. — Para proveer a la designación de nuevos gerentes, se requerirá mayoría de dos tercios de votos. — De lo actuado en las Asambleas se dejará constancia en un libro rubricado que se destinará a esos fines. — Sexta: Balances — Beneficios — Pérdidas. — El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año. Al cierre del mismo se practicará un Balance e Inventario conforme a las disposiciones legales en vigor, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación y|o arqueos de caja que los gerentes pueden decidir que se lleven a cabo en tiempo y forma que lo estimen oportuno. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los gerentes y|o cualquier otro socio, por servicios especiales prestados; c) El saldo será distribuido entre los socios a prorrata del capital integrado que hayan aportado. Los gerentes quedan facultados para retener la ganancia que correspondiere a los socios afectados, a efectos de imputar el monto retenido para integrar las cuotas impagas y hasta la concurrencia de su pago total. Para el eventual caso de existir pérdidas, las mismas serán soportadas por cada socio, aun en el caso de que el mismo no hubiere integrado su aporte social. — Séptima: De los socios: Todos los socios tienen libertad absoluta para ejercer su profesión, trabajo o actividad que deseen, con la sola limitación de que ellos no realicen competencia a la Sociedad ni le irroguen daños y|o perjuicios materiales y|o morales. Los socios tendrán derecho a examinar los libros y|o demás documentación de la Sociedad, pero cuidando de no entorpecer en manera alguna la organización interna y la buena marcha de los negocios de la misma. Los socios podrán ceder y|o transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, con el consentimiento expreso otorgado por escrito por cada uno de los otros socios, quienes además tendrán derecho preferencial de adquirirlas al valor real que resultase de acuerdo a las constancias del último balance aprobado y|o al que se ofrezca a terceros, si fuese menor. — En caso de cesión directa de socio a socio, se requerirá el consentimiento de los socios que representen dos tercios del capital, votando incluso cedente y cesionario. En el caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de un socio, la Sociedad podrá admitir a sus herederos y|o representantes legales, siempre y cuando unificaren personería, o bien disolver parcialmente la Sociedad, reintegrándoles si correspondiere, la porción de capital aportada con más los beneficios a que hubiere lugar, lo que se llevará a cabo una vez vencido el ejercicio en curso, en un plazo no mayor de dos años y en las condiciones de pago que disponga la Asamblea. — Como tercer supuesto, podrán los socios, por decisión unánime, adquirir las cuotas a prorrata de las que posean, a su valor nominal y pago al contado. Los socios podrán retirarse de la sociedad, por decisión unilateral, comunicando esta circunstancia con sesenta días de anticipación, en cuyo caso, el capital aportado, con más los beneficios que le correspondieren de acuerdo al último balance aprobado, les será reintegrado en el término de un año a partir de la fecha de su retiro y en doce cuotas mensuales e iguales, salvo que la Asamblea decida mejores condiciones. — Octava: Disolución — Partición. — La Sociedad se disolverá parcialmente por las causas expresadas en el artículo cuatrocientos diez y nueve del Código de Comercio, con excepción de lo dispuesto en los incisos octavo y noveno de dicha disposición legal, en cuyo caso — se deja expresa constancia — la Sociedad subsistirá. La disolución total se llevará a cabo si se cumplieren cualquiera de las condiciones exigidas por el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio. Disuelta totalmente la Sociedad, se convocará a Asamblea General Extraordinaria que fijará las normas y condiciones de liquidación, resultando requisito previo a cualquier partición, la total y estricta cancelación del pasivo. — Novena: Leyes Supletorias. — Se aplicarán supletoriamente a las disposiciones del presente convenio, en cuanto no estén modificadas por el mismo, la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y el Código Civil. — Décima: Divergencias. — En caso de divergencia suscitada con motivo y|o consecuencia de la interpretación y|o ejecución de este contrato, los socios se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, especialmente a los tribunales de árbitros, arbitradores y|o amigables componedores y constituyen domicilios especiales en los "ut supra" indicados, en los cuales serán válidas todas las notificacione, intimaciones y diligencias que se les practicasen, mientras no constituyan otro, por telegrama colacionado. — En la fecha se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, todos con el sellado de ley, en el lugar "ut supra" indicado. — Firmado: Alejandro Zaglio (h), María D. Bertomeu de Zaglio, Dietrich J. C. Hoh". — Cumplimentan recaudos. — Señor Juez: Alejandro Zaglio (h), María Desamparados Bertomeu de Zaglio y Dietrich Juan Carlos Hoh, con la representación acreditada y domicilio constituido en la calle Uruguay Nº 277, piso 1º, en los autos "Aleza" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S., decimos: I. — Que en cuanto atañe al Art. 4º inc. 2º de la ley Nº 11.645, venimos a dejar formal y expresa constancia que el domicilio social de "Aleza" Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo es en la calle Esmeralda número setecientos setenta y nueve, piso sexto, Dto. "B", de la Capital Federal. — II. — Que en lo referente al Art. 9 de la ley citada, expresamos a V. S., que el capital — en ningún caso — está representado por títulos negociables. — III. — Que en consecuencia, solicitamos a V. S. se disponga como se pide en el escrito de fs. 9 — Proveer de conformidad, será justicia. — Firmado: "Alejandro Zaglio (h)", "María D. Bertomeu de Zaglio". — "Dietrich J. C. Hoh". — Aclaran error material: — Señor Juez: Alejandro Zaglio (h), María Desamparados Bertomeu de Zaglio y Dietrich Juan Carlos Hoh, con la representación ya acreditada y domicilio constituido en la calle Uruguay Nº 277, piso 1º, en los autos "Aleza" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. decimos: Que venimos por el presente a aclarar un error material que contiene la cláusula tercera del contrato social, y en tal sentido debe leerse donde dice "acciones" el vocablo "cuotas", de manera que en definitiva el capital social está dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, de las que fueron integradas seiscientas cuotas por el socio Alejandro Zaglio (h), y suscriptas trescientas cuotas y cien cuotas respectivamente, por los socios María Desamparados Bertomeu de Zaglio y Dietrich Juan Carlos Hoh, con la integración de que da cuenta la pertinente boleta de depósito agregada a estos autos. — Que por lo expuesto, y con la salvedad del párrafo precedente, pedimos se provea en lo demás como se solicita a fojas 9. — Proveer de conformidad, será justicia. — Firmado: "Alejandro Zaglio (h)". — "María D. Bertomeu de Zaglio". — "Dietrich J. C. Hoh". — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.800.- e.14|9 Nº 47.338 v.14|9|64

PALACIOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belçaguy con fecha 16 de Julio de 1964, la sociedad "PALACIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha ampliado su capital social elevándolo a la suma de dos millones de pesos moneda nacional y ha prorrogado el término de su duración, modificándose por lo tanto las cláusulas tercera, cuarta, quinta, octava y novena del contrato social las que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Tercera: La duración de la sociedad queda prorrogada hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cuarta: El capital social se amplía hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y pertenece a los socios en la siguiente proporción: a don Inocencio Palacios mil cuotas o sean un millón de pesos moneda nacional, al señor Marín Palacios ochocientas cuotas equivalentes a ochocientos mil pesos de igual moneda, y a cada uno de los señores María de los Angeles Palacios de Susskind y don Félix Antonio Palacios, cien cuotas que represntan cien mil pesos moneda nacional. Dicho capital está representado por mercaderías, instalaciones, fondo de reserva y cuanto más figura detalladamente en los libros de contabilidad social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios en la siguiente forma: El señor Eusebio Marin Palacois, lo hará por sí solo y los socios doña María de los Angeles Palacios de Susskind, y señor Félix Antonio Palacios, actuando en forma conjunta, quedando los mismos designados como Gerentes, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la ley respectiva establece. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general, demostrativo del estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, a pedido de cualquiera de los socios. De las utilidades, si las hubiere, se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: al señor Inocencio Palacios, el veinte y cinco por ciento, al señor Eusebio Marín Palacios, el cuarenta y cinco por ciento, al señor Félix Antonio Palacios, el veinte por ciento y a la señora María de los Angeles Palacios de Susskind, el diez por ciento restante. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Novena: El socio señor Inocencio Palacios se reserva mientras viva el derecho de solicitar la disolución anticipada de la sociedad, en cualquier momento, mediante comunicación escrita a los otros socios con una anticipación no menor de sesenta días, reservándose asimismo el uso del nombre "Palacios" con que se distingue el negocio cualquiera sea la causa de terminación de la sociedad. — Queda perfectamente entendido que al fallecer el señor Palacios esta cláusula se tendrá como inexistente no acordándoles derecho alguno a sus herederos, es decir que la reserva que hace el nombrado es totalmente a título personal no transferible en manera alguna. Sobre raspado: Marín. Vale. — Beunos Aires, Setiembre 2 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.- e.14|9 Nº 47.414 v.14|9|64

DANI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los Sres. Abraham Sokolowicz y Saúl Ramón Antonio Estevez, por una parte en su carácter de únicos componentes de la razón social "DANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres, bajo el Nº 706, al folio ciento noventa y cuatro del Libro cuarenta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y por la otra parte la señora

Clara Rosa Resnik de Sokolowicz, hábiles para contratar, mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Los componentes de "Dani, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven aumentar el capital social de trescientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, es decir, la suma de Tres millones de pesos moneda nacional a trescientas cincuenta cuotas, es decir a la suma de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: La señora Clara Rosa Resnik de Sokolowicz, integra en este acto en dinero en efectivo a favor de la Sociedad cincuenta cuotas de diez mil pesos cada una, es decir la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional y declara aceptar en todos sus términos el contrato de sociedad de "Dani, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: El capital social asciende a la suma de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional distribuidos entre los socios de la siguiente manera: el señor Abraham Sokolowicz le corresponden doscientas setenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una es decir la suma total de Dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, a la Sra. Clara Rosa Resnik de Sokolowicz, le corresponden cincuenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, es decir la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional y al señor Saúl Ramón Antonio Estevez, le corresponden treinta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, es decir la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Se modifica el artículo quinto del contrato original quedando redactado de la siguiente manera: "La gerencia, administración, representación y uso de la firma social la ejercerá individualmente por una parte el Sr. Abraham Sokolowicz y conjuntamente por la otra los Sres. Saúl Ramón Antonio Estevez y Sra. Clara Rosa Resnik de Sokolowicz, por el otro quienes en la forma indicada podrán realizar todos los actos, gestiones y diligencias tendientes al mejor desempeño de sus funciones. — Quinto: No se modifican las demás cláusulas del contrato social. — En prueba a conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un mismo solo efecto. — Hay tres firmas. — A. Sokolowicz y Clara Rosa de Sokolowicz. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.160. e.14|9. — Nº 47.421 v.14|9|64

C. M. BUTAVAND Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pública pasada el 28 de julio de 1964, ante el escribano Horacio A. Robredo Albarracín, la sociedad "C. M. BUTAVAND Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto conferir poder general amplio de administración al señor Roberto Otto Burgwardt, para que gobierne y administre la sociedad, sin que ello importe revocar ni limitar los poderes que en la actualidad tiene conferidos la sociedad a diversos mandatarios y profesionales. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 e.14|9 Nº 47.379 v.14|9|64

ACONCAGUA

Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres, el señor Arón Rosemberg, vende, cede y transfiere su cuota parte de capital en ACONCAGUA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y totalmente integradas a los señores Jaime Mesch y Daniel Hasper quienes las adquieren por partes iguales, es decir, doscientas cincuenta cuotas cada uno. — Esta cesión, venta y transferencia se realiza por la suma total de setecientos mil pesos moneda nacional. El capital de la sociedad queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios Mesch y Hasper por partes iguales, es decir, setecientas cincuenta cuotas cada uno, totalmente integradas en instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y demás elementos que figuran en balance. De las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar una suma equivalente al diez por ciento del capital social. — Ello sin perjuicio de las reservas que con otro destino acuerden formar los socios. Las utilidades líquidas y realizadas serán imputadas y distribuidas entre los socios por partes iguales, es decir, en el cincuenta por ciento cada uno. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. Con la suma percibida por la cesión, venta y transferencia de su cuota parte del capital el cedente renuncia a su carácter de socio y gerente de Aconcagua, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964 — Testado: agosto, no vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.200 e.14|9 Nº 47.377 v.14|9|64

BAL-METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por documento de fecha 24 de junio de 1964, la señora Nélida Sofía Capelli, vende, cede y transfiere las doscientas cuotas que tiene y le corresponden en BAL-METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Héctor Mario Cilio, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle General Conesa Nº 137. — La venta se efectúa por la suma de doscientos mil pesos m|n. — En consecuencia los señores Héctor Mario Cilio y Lucio Alfeirio Tomasín, quedan como únicos integrantes de Bal-Metal, Soc. de Resp. Lda. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920 e.14|9 Nº 47.381 v.14|9|64

A V I V E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Juan Carlos Gasparini, italiano, casado, domiciliado en la calle Helguera 3145, de esta Capital y Sergio Chiossi, italiano, casado, domiciliado en la calle Galván 2832, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "AVIVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá domicilio legal en la calle José Cubas número 2120, de esta Capital, pudiendo trasladarlo, así como establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la fabricación, exportación, importación y comercialización de productos de perfumería, tocador, cosmética en general, de productos químicos y materias primas en general. Podrá dedicarse asimismo a toda clase de operaciones lícitas, comerciales, industriales, agropecuarias, inmobiliarias, de mandato y financieras que sus socios estimen convenientes. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) adquirir, vender, transferir y ceder bienes muebles, inmueble y semovientes a título oneroso o gratuito; b) dar o tomar dinero en préstamo con garantía prendaria, hipotecaria o sin ellas; c) solicitar, obtener o suscribir créditos particulares y bancarios y cualesquiera otra operación tanto en bancos oficiales como particulares; d) participar en sociedades de cualquier clase; e) ejercer la representación de personas o empresas, nacionales o extranjeras y ejecutar comisiones y consignaciones; f) celebrar contratos de locación; g) concurrir a licitaciones públicas o privadas; h) registrar patentes, marcas y enseñas. Podrá asimismo efectuar la sociedad cualesquiera otros actos o contratos civiles o comerciales que tiendan al mejor desarrollo de sus fines pues la enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro con retroactividad a dicha fecha. Vencido el término y no mediando oposición de uno de los socios manifestada mediante telegrama colacionado con una anticipación de treinta días, la sociedad se prorrogará automáticamente por otro período igual de cinco años y así sucesivamente. Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad en cualquier momento, previa comunicación en igual tiempo y forma. — Cuarta: El capital social será de m$n. 1.000.000 (pesos un millón moneda nacional) representado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de la siguiente proporción: el señor Juan Carlos Gasparini: 500 (quinientas) cuotas, o sea m$n. 500.000 (pesos quinientos mil moneda nacional), el señor Sergio Chiossi: 500 (quinientas) cuotas, o sea m$n. 500.000 (pesos quinientos mil pesos moneda nacional). Dicho capital queda integrado totalmente en bienes, según inventario el que firmado por los socios se anexa al presente contrato. — Quinta: La administración gerencia, direccion y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios actuando o firmando indistintamente cada uno de ellos con su rúbrica personal y pospuesto a la razón social de la sociedad para todos los actos provenientes y relacionados a las operaciones sociales quedándoles expresamente prohibido comprometer la misma en negociaciones ajenas al giro comercial ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general cuyas utilidades o pérdidas que hubieren provenientes de todas las operaciones sociales sin excepción, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se repartirán en proporción a los capitales. Todas las distribuciones y determinaciones de dividendos se efectuarán sobre utilidades líquidas y realizadas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio sobreviviente y los herederos o derecho-habientes del socio fallecido, debiendo estos últimos unificar su representación en una sola persona. — Octava: Para el caso de que uno de los socios, durante la vigencia del contrato, hiciere uso de la opción para retirarse de la sociedad, contemplada en la cláusula tercera no podrá vender o ceder sus cuotas a un tercero ajeno a la sociedad, sin consentimiento del otro socio. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, la efectuarán los dos socios en forma conjunta. — Décima: Cualquier duda o divergencia que pueda suscitarse entre los socios por el presente contrato o su interpretación o durante su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, y en caso de divergencia de estos, los mismos nombrarán un único árbitro cuyo fallo será inapelable. — Decimaprimera: Para todo cuanto no estuviera previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. Bajo las once cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de sociedad que las partes se obligan a cumplir de acuerdo y derecho. En fe de ello se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Sergio Chiossi. — J. C. Gasparini. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400 e. 14|9 Nº 47.382 v. 14|9|64

FABRICA ARGENTINA DE VAGONES Y SILOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de 31 de diciembre de 1963, De Ninnis y Rodríguez Larreta Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada, vendió, cedió, y transfirió a Gerardo Marcel Verbeke, un mil ciento veinticinco cuotas, a Palmer Marcelo Verbeke, un mil ciento veinticinco cuotas y a Sergio Juan Laulhé, setecientas cincuenta cuotas de capital de "FABRICA ARGENTINA DE VAGONES y SILOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por el mismo instrumento se modifica así el contrato social: "La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Gerente que gozará de la remuneración que se fije en la reunión de socios. — Se designa en calidad de Gerente a don Palmer Marcelo Verbeke cuyos datos personales se mencionan en este convenio". — Por instrumento privado de 31 de diciembre de 1963 "La Formoseña, Sociedad Anónima Industrial Comercial, Forestal y Ganadera", vendió, cedió y transfirió a Adolfo Eugenio Krebs, tres mil cuotas de capital de la Sociedad antes mencionada, con efecto al 21 de diciembre de 1961. — Por instrumento privado de 31 de diciembre de 1963, Adolfo Eugenio Krebs, con efecto al 14 de agosto de 1962, vendió, cedió y transfirió a Gerardo Marcel Verbeke, un mil ciento veinticinco cuotas, a Palmer Marcelo Verbeke, un mil ciento veinticinco cuotas y a Sergio Juan Laulhé, setecientas cincuenta cuotas de capital en la Sociedad antes mencionada. — Por instrumento privado de 11 de marzo de 1964, Gerardo Marcel Verbeke, vendió, cedió y transfirió a Palmer Marcelo Verbeke, un mil trescientas cincuenta y a Sergio Juan Laulhé Novecientas cuotas de capital en la Sociedad antes mencionada. — Por este mismo instrumento se reforma el contrato social así: "La Sociedad tendrá en el futuro su domicilio en la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, piso sexto, oficina seiscientos seis". — Entre líneas: "y con efecto al 21 de diciembre de 1961"; "con efecto al 14 de agosto de 1962". — Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520 e.14|9 Nº 47.363 v.14|9|64

FOUQUET Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 10 de agosto de 1964, el señor José Roda, vende, cede y transfiere las 396 cuotas que tiene y le correponden en la Sociedad "FOUQUET Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Herminio Fouquet 376 cuotas de un mil pesos cada una y a la Sra. María Juana Monpelier de Fouquet, 20 cuotas de un mil pesos cada una, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Sanabria 4370, Capital. La presente cesión se realiza por la suma total de m$n. 750.000 y con efecto retroactivo al día 31 de julio de 1964. — En virtud de la presente cesión, los aportes de los socios quedan en la siguiente proporción: el Sr. Herminio Fouquet 1180 cuotas o sean m$n. 1.180.000, y la Sra. María Juana Monpelier de Fouquet, 20 cuotas o sean m$n. 20.000.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240 e.14|9 Nº 47.360 v.14|9|64

VERBEKE HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de 11 de marzo de 1964, Gerard Marcel Verbeke, vendió, cedió y transfirió a Palmer Marcelo Verbeke, tres mil seiscientas cuotas y a Sergio Juan Laulhé, dos mil cuatrocientas cuotas de capital de "VERBEKE HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando a su cargo de Gerente de la Sociedad. Por el mismo instrumento se modifica el contrato social en la siguiente forma: "La sociedad será administrada y fiscalizada por un Gerente que tendrá las más amplias facultades en el ejercicio de su cargo. — Se designa Gerente de la Sociedad al socio Palmer Marcelo Verbeke, cuyos datos personales se consignaron en el contrato social. La sociedad tendrá su domicilio en la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, piso sexto, oficina seiscientos seis de la Capital Federal. — El balance para la liquidación de las cuotas del socio que fallezca, se hará asignándose a los bienes el valor que tengan a la fecha del deceso".

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.320 e.14|9 Nº 47.362 v.14|9|64

ANDES REPUESTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Julio César Segesso y Guillermo Segundo Alvarez, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Pedro Goyena Nº 118, de esta ciudad, resuelven de mutuo acuerdo el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645 y cláusulas siguientes. — Primera: Esta sociedad girará bajo la denominación de "ANDES REPUESTOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la calle Pedro Goyena Nº 118 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces se desee. — Tercera: Su duración será de veinte años a partir del primero de enero de 1964, a cuyo término podrá prorrogarse por otro período igual de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El objeto principal de esta sociedad lo constituye la compra-venta de repuestos de automotores y sus accesorios, sin perjuicio de realizar complementariamente cualquier

otra clase de operaciones de carácter industrial, comercial, financiera e inmobiliaria, siempre que los socios consideren conveniente realizarlas y no estén prohibidas por las disposiciones legales vigentes. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios integran en partes iguales en este acto, en bienes activos y pasivos conforme al detalle que se expresa en el Balance General de fecha 31 de diciembre de 1963, que se acompaña y forma parte integrante del presente, y los cuales fueron adquiridos con anterioridad a la constitución de la sociedad por ambos socios con fondos propios, en las proporciones indicadas. — Sexta: La administración y dirección estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social exclusivamente en forma conjunta. En uso de sus facultades les está prohibido comprometerla en actos extraños al mismo y a sus fines como tampoco en el otorgamiento de fianzas y garantías a favor de terceros. Las cuentas bancarias serán abiertas a orden conjunta, pudiendo operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias oficiales y privadas, pudiendo asimismo, adquirir y vender inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados y realizar toda clase de actos necesarios para cumplir el objeto social, sin que esta enumeración limite las facultades para obrar en nombre de la sociedad. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, disponiéndose de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio el cinco por ciento para fondo de reserva legal y el saldo distribuirlo entre los socios en partes iguales. En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Octava: Los retiros mensuales que hagan los socios serán por sumas iguales con imputación a Gastos Generales. — Novena: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino después de transcurrido dos años de la firma del presente dando aviso al otro socio con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado; en cuyo caso el socio saliente cederá las cuotas al otro socio o al que éste designe como reemplazante. El haber social del socio saliente se determinará mediante balance general, valorizándose los bienes activos y pasivos a los precios de adquisición y abonándosele en dieciocho cuotas mensuales con más el interés corriente en plaza a la fecha de su retiro que fije el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos y aplicables sobre los saldos impagos. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legalmente declarada, la sociedad no se disolverá y sus herederos unificando su representación, sustituirán al socio fallecido o incapaz, por sí o por intermedio de un representante en todos los derechos y obligaciones que tuviere en la sociedad. En caso de que los herederos no desearen incorporarse deberán hacerlo saber al otro socio, percibiendo de la sociedad el haber social que el causante tenía a la fecha del balance general por todo concepto, en los plazos y condiciones indicados en la cláusula novena y a partir del mes siguiente de la fecha de realización y confección del Balance General, el cual deberá practicárselo dentro de los diez días de producido el deceso o de la fecha en que se declaró la incapacidad, y comunicárselo a los herederos dentro de los cinco días siguientes al de su realización. — Décimo-primera: La disolución de la sociedad será resuelta por decisión unánime de ambos socios, como así también a cargo de los mismos su liquidación. — Décimo-segunda: Durante la vigencia de este contrato ninguno de los socios podrá desempeñar otras actividades, iguales al negocio de compraventa de repuestos para automotores. — Décimo-tercera: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida únicamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, y en caso de empate se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable y considerado cosa juzgada.

— Extendido el presente en dos fojas, cuyo contenido ratificados que fueron con su lectura, firman de conformidad dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Julio César Segesso. — Guillermo Segundo Alvarez. — Entrelíneas: Segundo. Vale. — Sobrerraspado: Con imputación a Gastos Generales. Vale.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Corresponde al edicto de: "Andes Repuestos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

EDIMAR BURSATIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Juan José C. Allegroni, Jacinto Cueto, Enrique Fortini, José Carlos Mazzola y la señora María Inés Silva de Loubet, por sí y por sus hijos menores, únicos integrantes de EDIMAR BURSATIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Alsina 943, segundo piso, y el señor Ramón Juan Martínez Carpio, argentino, casado, mayor de edad con domicilio en calle Colpayo 55, Capital Federal, se conviene: Primero: Modificaciones al contrato social: Los integrantes de Edimar Bursátil Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven por unanimidad modificar el contrato social inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 31 de octubre de 1961, bajo el Nº 2985, al folio 363, del libro 41 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ampliando con retroactividad al 1º de diciembre de 1961, el capital social en cuatro mil pesos mediante aportes en efectivo totalmente integrados por los socios en partes iguales, modificando la distribución de utilidades, designando gerente, ampliando sus facultades, y haciendo cesión de cuotas, a cuyos efectos se modifican los siguientes artículos cuya redacción definitiva será la siguiente: Artículo cuarto: Capital. El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 54.000) dividido en quinientas cuarenta cuotas (540) de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio ciento ocho (108) acciones. — Estos aportes han sido totalmente integrados en efectivo. — Artículo quinto: Administración: La administración será ejercida por un gerente general, un gerente administrativo y un gerente técnico, socios o no. — El Gerente General tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios pudiendo obligar a la sociedad y realizar en su nombre los siguientes actos: a) suscribir contratos, documentos y escrituras públicas o privadas, librar cheques o giros; b) adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos, darlos o tomarlos en arrendamiento en caución; c) representar a la sociedad ante las instituciones bancarias, oficiales o privadas, reparticiones públicas o privadas, Bolsa de Comercio y Mercado de Valores; d) querellar, actuar en juicio y conferir poderes generales o especiales para todo tipo de acción judicial y de administración; e) establecer sucursales en el interior del país pudiendo sustituir facultades propias en gerentes y subgerentes de sucursales que podrá designar y relevar; f) coordinar y supervisar las funciones de todos los gerentes y subgerentes; h) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se tienen por reproducidos. — Se deja constancia que la enumeración que antecede es simplemnte enunciativa, pudiendo ejercer el gerente general cuantos más actos y gestiones sean menester para el desarrollo normal de los negocios sociales. — El Gerente administrativo tendrá a su cargo las funciones administrativas, contables y de control interno. El Gerente técnico realizará las funciones relativas a operaciones bursátiles, de asesoramiento financiero, de inversiones y de cualquier otra que haga al objeto propio y específico de la sociedad. — Como Gerente general se desempeñará el señor Ramón Juan Martínez Carpio; como Gerente técnico se desempeñará el señor Horacio José Delgui y como Gerente administrativo el señor Francisco Orella, a quienes se designa en tales cargos por unanimidad. — Artículo séptimo: Asamblea: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el Gerente general, o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de capital excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Artículo noveno: Utilidades y pérdidas: Las utilidades serán distribuidas en la siguiente forma: Un treinta por ciento (30 o|o) para el señor Ramón Juan Martínez Carpio; un sesenta por ciento (60 o|o) se dividirá entre los socios restantes en partes proporcionales al Capital Social de cada uno; un cinco por ciento (5 o|o) se reconoce como participación al Gerente administrativo y el cinco por ciento restante (5 o|o) se reconoce como participación al Gerente Técnico. — No podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) de las mismas, ya sean

fondo de reserva que marca la ley. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Segunda: Cesión de Cuotas: Los integrantes de Edimar Bursátil Sociedad de Responsabilidad Limitada, titulares cada uno de ellos de ciento ocho cuotas de capital, venden, ceden y transfieren por su valor nominal de cien pesos por cuota, la cantidad de diez y ocho cuotas cada uno, al señor Juan Ramón Martínez Carpio, quien resulta en consecuencia, titular de noventa cuotas sociales al igual que los restantes integrantes de la Sociedad. — Estas ventas y transferencias se efecúan con carácter retroactivo al 1º de diciembre de 1961, oportunidad en la cual el señor Martínez Carpio abonó a los diferentes socios el importe estipulado por la operación. — Previa lectura se firman nueve ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales será inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en la fecha y lugar expresados en el encabezamiento autorizando especialmente al apoderado doctor Eugenio E. Palacín, a realizar los trámites correspondientes en el citado Juzgado. Juan José C. Allegroni. — Jacinto Cueto. — Enrique Fortini. — José Carlos Mazzola. — María Inés Silva de Loubet. — Juan Ramón Martínez Carpio. — Sobre raspado: tres. Vale.

Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.360 e.14|9 Nº 47.429 v|14|9|64

ROSSI, RIGHETTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Armando Antonio Rossi, con domicilio en la calle Córdoba 3908, Capital Federal; Vicente Graziano, con domicilio en la calle Patricios 1275, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Juan Agustín Graziano, con domicilio en la calle Italia 1551, Vicente López, provincia de Buenos Aires, y Luis Francisco Simeone, con domicilio en la calle Godoy Cruz 1537, Capital Federal, todos hábiles para contratar y mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de continuar el giro comercial de la firma ROSSI, RIGHETTI Y CIA. S. R. L., domiciliada en la calle Córdoba 4201, cuyo contrato venció el 31 de diciembre de 1963, sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad tendrá como razón social y denominación comercial la de Rossi, Righetti y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Córdoba 4201, de esta Capital, pudiendo establecer cuantas sucursales y agencias creyesen conveniente en el país o en el exterior. — Segunda: El objeto de esta Sociedad es dedicarse a tareas de aserradero, a la carpintería mecánica, por cuenta propia o de terceros, y a todas las tareas afines que impliquen la industrialización y comercialización de la madera en bruto y|o trabajada. — Tercera: El capital social será de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.—), suscripto en la siguiente forma: El Sr. Armando Antonio Rossi: quinientos dieciséis mil pesos moneda nacional ($ 516.000.—); el Sr. Vicente Graziano: ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 162.000.—); y el Sr. Juan Agustín Graziano: ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000) y Luis Francisco Simeone la cantidad de ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000.— m.n.). Dichas cuotas son integradas en forma conjunta por los socios con los valores de Activo y Pasivo que figuran en el balance adjunto y que forma parte de este contrato. — Cuarto: La Sociedad se establece por el término de cinco (5) años a partir del primero de enero de 1964, pudiendo prorrogarse por otro período de 5 años; se entiende que queda automáticamente prorrogada si los socios no envían telegrama colacionado oponiéndose, antes de los noventa días del vencimiento de este contrato, al domicilio de la Sociedad. — Quinta: La Administración estará a cargo de un gerente, designando para este acto al Sr. Armando Antonio Rossi, quedando en calidad de subgerentes los señores Vicente Graziano y Luis F. Simeone, quienes reemplazarán indistintamente al primero con constancias en el libro de Actas en caso de ausencia, muerte o incapacidad de aquél. El Gerente tiene las más amplias facultades para permitirle conducir el giro de los negocios sin más limitación que comprometer la firma en garantía, cualquiera sea su naturaleza, para terceros. El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios anteriormente nombrados —Rossi, V. Graziano y L. F. Simeone—, quienes con su firma personal en forma

podrán obligar a la Sociedad en su giro comercial. Se deja constancia que para el endoso de los documentos, que deberán ser depositados en instituciones bancarias, bastará la firma de uno de los socios nombrados. Para las gestiones de trámite y cobro ante la Administración Pública Nacional, Ministerios, Secretarías y Reparticiones y Provinciales en general, Municipalidades y Tribunales de los distintos fueros, instituciones bancarias, oficiales y privadas, etc., están habilitados todos los socios. — Sexta: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario General de bienes, determinándose, previa formación de las reservas técnicas y deducción de las amortizaciones a practicarse aunque no hubiere beneficios considerados como gastos normales, las utilidades o pérdidas del ejercicio, que serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre del ejercicio. — Séptima: Los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios devengarán un interés del 12 o|o (doce) anual. — Octava: Los socios percibirán por sus funciones en la Sociedad las remuneraciones que se determinen en reunión de socios, dejándose constancia de la resolución adoptada en el libro de Actas. — Novena: Los socios efectuarán reuniones periódicas para considerar y resolver todas las cuestiones vinculadas con el mayor éxito y cumplimiento de este convenio, debiendo ajustar su acción a las resoluciones que se registrarán en el libro de Actas. — Décima: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios y tareas que demanden el giro comercial de la Sociedad, con exclusión absoluta de toda otra actividad, aun cuando no estén en competencia con los fines sociales, salvo expresa autorización previa registrada en el libro de Actas. — Undécima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad, legalmente declarada de uno de los socios, la Sociedad, salvo expresa voluntad de los demás socios, continuará su giro comercial, pudiendo los demás socios adquirir la cuota de capital y utilidades no distribuidas a los herederos y|o curadores del socio fallecido y|o incapaz, legalmente declarado; dicha adquisición la harán los socios en proporción a sus cuotas de capital o en la proporción que los mismos establezcan, y el pago se efectuará en seis semestres iguales a partir de la fecha de su fallecimiento y|o declaración de la incapacidad, sin interés. — Undécima: La Sociedad quedará disuelta totalmente por alguno de los siguientes casos: a) por expiración del plazo concedido si no se resolviera la prolongación del contrato; b) por mutuo acuerdo en cualquier forma y tiempo; c) cuando las pérdidas alcancen el 25 o|o del capital, si alguno de los socios lo pidiera. En todos los casos, la Sociedad continuará por el tiempo necesario para liquidar los bienes sociales, dando previamente cumplimiento a los compromisos sociales y formalidades legales, nombrándose liquidador al señor Armando Antonio Rossi, y en ausencia al que ocupe la Gerencia según los términos de la cláusula quinta, pudiendo los nombrados designar a una tercera persona a efectos de que cumpla tal función. Para la liquidación y partición de la Sociedad se observarán las reglas de los artículos 434 y 447 del Cód. de Comercio y en ningún caso se procederá a ella, si uno o más socios ofrecieran hacerse cargo de los negocios sociales, del activo y pasivo de la Sociedad y del pago al otro u otros socios de su haber en la Sociedad, en el tiempo y forma determinados en la cláusula undécima. — Décimo Tercero: En caso de enfermedad de larga duración por impedimento o inhabilidad física hasta seis meses consecutivos o alternados durante el período de un año, de cualquiera de los socios, los demás continuarán en la gestión societaria; pero si la causal subsiste por mayor tiempo los socios restantes podrán resolver por mayoría si se continúa el giro social o si se practica la disolución. En caso de continuarse el giro los demás socios podrán adquirir las cuotas de capital del socio saliente en la forma establecida en la cláusula undécima. — Décimo Cuarta: Toda divergencia, o dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias, entre los socios, sus herederos o representantes en el período de funcionamiento o liquidación de la Sociedad, será resuelta en la ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, que nombrará cada uno de los grupos en disidencia y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros y si éstos no se pusieran de acuerdo en dicha designación, se designará como árbitro tercero inapelable al Sr. Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires como última instancia, renunciando des-

salvo los casos de nulidad; debiendo las partes en divergencia designar su arbitro respectivo dentro de tres días de planteada la divergencia o duda y vencido este término presentar dentro de ocho días los puntos que sometan al arbitraje, los cuales formarán junto a los demás recaudos de este artículo, el compromiso arbitral que deberá ser suscripto dentro de ocho días de vencido el término para la presentación de los puntos. Los árbitros se expedirán en veinte días hábiles; después de cerrada la prueba, que se producirá como lo resuelvan los árbitros. — Cualquier obstáculo a la substanciación del arbitraje o a su cumplimiento se impondrá una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional a quien incurriera en el mismo. Dicha multa se ajustará de conformidad con los aumentos producidos en lo sucesivo en el índice del costo de la vida según el Servicio Estadístico Nacional u oficina similar, si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado, se substanciará el proceso en rebeldía. Las notificaciones se harán bajo firma personal o telegrama colacionado a los domicilios constituidos en este contrato. Los plazos serán días hábiles y el procedimiento en tribunal de alzada será el mismo que para el inferior. Cualquier desinteligencia de los árbitros primeros en cuanto al procedimiento será resuelta por el árbitro tercero. Cuando no hubiere un plazo para cualquier procedimiento, el máximo serán ocho días. — En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 1964. — Firmado: Armando Antonio Rossi, Vicente Graziano, Juan Agustín Graziano y Luis Francisco Simeone. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800. e.14|9. — Nº 47.253 v.14|9|64

PERFORADORA PATAGONIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Alfredo Máximo Renner y Juan Carlos Goya, ambos mayores de edad, argentinos, casados, y con domicilio en la calle Avenida Libertador General San Martín Nº 2558 de la Capital, Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645, en cuanto no esté previsto en el presente contrato. — Primero: Entre los contratantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá su domicilio en la calle Florida Nº 835, oficina 109 de esta Capital, pudiendo establecer oficinas, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de PERFORADORA PATAGONIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) La perforación de pozos para agua, construcción de canales e instalaciones de riego en general, manufactura, compra, venta e instalación de bombas y molinos y sus accesorios; b) La realización de operaciones financieras en general, con excepción de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general, mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la Ley; c) La construcción y administración de propiedades urbanas o rurales, en especial locales y la compra-venta, comisión y locación de las mismas; d) La instalación de establecimientos comerciales e industriales y la compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución y fraccionamiento de artículos, máquinas, herramientas, repuestos y cualesquiera productos industriales, del vestir, la alimentación y demás. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 750.000.— m|n.) dividido en setecientas cincuenta cuotas (750) de mil pesos moneda nacional cada una, el cual es suscripto e integrado totalmente por los dos socios, por partes iguales, mediante los bienes que con todos sus derechos y obligaciones figuran en el balance de iniciación que firmado por los contratantes se agrega a la presente, formando parte del presente contrato. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años contados a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Transcurridos cinco años de vigencia de la misma, cualquiera de los socios podrá rescindirlo con el solo requisito de anunciar su decisión al otro socio formalmente con una anticipación no inferior a noventa días. La rescisión del contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio previa publicación de edictos. — Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios a quienes se designa gerentes, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán el uso de la firma social con el alcance de lo dispuesto por los artículos 13º al 16º inclusive de la Ley 11.645, para el ejercicio de las facultades que se detallan a continuación: a) comprar, vender, permutar, dar, recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real; recibir y transferir el dominio y dar y tomar la posesión respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes acciones derechos títulos créditos, mercaderías, frutos y productos; b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o de registro, warrants, fianzas personales u otras garantías que podrán transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar, total o parcialmente; c) Tomar y dar en arrendamiento aun por más de seis años, renovar, modificar, prorrogar o rescindir los contratos y locaciones; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago; hacer o aceptar pagos o transferencias, novaciones, quitas de deudas o remisiones, consignaciones en pago renunciar acciones, derechos, privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos, otorgar y aceptar mandatos, representaciones y consignaciones y sustituirlos y transferirlos; e) Formar sociedades accidentales o en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; f) Efectuar toda clase de operaciones, sin limitación de tiempo o cantidades en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades corporaciones y particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de la Argentina y del extranjero, conforme a sus Reglamentos y leyes vigentes; pudiendo tomar dinero en préstamo, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder y negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto y contra depósitos constituidos antes y durante la vigencia de este contrato; g) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas registrar e inscribir nombres, marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registros de actos jurídicos; h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los señores jueces y tribunales de todo fuero o jurisdicción con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y prescripciones adquiridas; i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Los gerentes podrán ejercer las funciones anteriormente enunciadas por sí o por apoderado especial que están facultados a designar sin limitaciones, tanto en cuanto a la persona elegida, como a las facultades que decidan conferirle. — Séptimo: El ejercicio social comenzará el primero de febrero de cada año y terminará el treinta y uno de enero del año siguiente, pudiendo esta fecha ser cambiada por acuerdo entre los socios, tomado por simple mayoría de votos, el cual se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Anualmente dentro de los primeros tres meses posteriores al cierre del ejercicio, cualquiera de los gerentes convocará formalmente al otro socio a una reunión para considerar y aprobar el Balance General Anual que se preparará al efecto. — La reunión de ambos socios hará innecesaria la convocatoria. — Si citado el socio a la reunión no compareciera, ni hiciere llegar sus observaciones en el plazo de quince días a contar de la fecha de la reunión, el balance se considerará aprobado. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general a practicarse al cierre de cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y una vez efectuadas las amortizaciones y reservas que se estimen corresponder, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. — Noveno: En caso de fallecimiento de un socio la sociedad continuará con sus herederos, quienes pasarán a ser titulares de las respectivas cuotas sociales, debiendo unificar su representación. — Décimo: La cesión de cuotas sociales sólo podrá ser hecho con la conformidad del socio restante. — Undécimo: Toda duda sobre la interpretación del presente contrato, el alcance de lo dispuesto por la ley o lo no contenido en alguna de dichas disposiciones durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, la que estará a cargo del gerente, será dirimida por un único árbitro arbitrador, amigable componedor, cuyo laudo será inapelable. — Las partes nombran en tal carácter al señor César Bernardo Arrigo, o a la persona que éste designe. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio y una copia para cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Alfredo Máximo Renner. — Fdo.: Juan Carlos Goya.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.360.— e.14|9-Nº 47.317-v.14|9|64

ESCOBAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1962 y con retroactividad al día 31 de Octubre de 1960, los señores José Celestino Peña, Oscar Alfonso Petrillo, Raúl Domínguez, Manuel García García, Ricardo Suárez y Luis Angel Filgueira ceden y transfieren a los señores José María Bugallo Alonso, Juan Muñiz, Gerardo Cid, Enrique Souto, Manuel Rodríguez, Armindo Aspera, Severino Emilio Pérez, Blas Suárez García, José María Río López, Ramón Oubiña, Abelardo Paz, Genaro Clemente Heis, Nelson Oscar García, Roque Digno Ríos y Emilio Rodríguez las trescientas ochenta y cinco (385) cuotas capital de un valor nominal de pesos Un mil m|n. cada una, que les correspondían en "ESCOBAR" S. R. L. (Capital $ 1.600.000 m|n.). — La cesión se realiza por el precio total convenido de pesos Un millón quinientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cinco c|90|100 m|n. — Los señores José María Río López, Abelardo Paz, Nelson Oscar García, Roque Digno Ríos y Emilio Rodríguez se incorporan a la sociedad conforme al acta de fecha 23|9|60 y a las disposiciones del Art. 8 de la ley Nº 11.645. — Los restantes integrantes de la sociedad conforman la cesión, resolviéndose por unanimidad elevar el capital social a la cantidad de pesos Cuatro millones ochocientos diecinueve mil m|n. ($ 4.819.000,00 m|n.) el que se integra de la forma siguiente: Domingo Díaz, Nicolás Justo Edmundo Fasano, Juan Muñiz, Blas Suárez García, Gerardo Cid, Enrique Souto, Armindo Aspera, Manuel Rodríguez y José María Bugallo Alonso: 300 cuotas cada uno, o sea pesos Trescientos mil m|n., cada uno; Andrés Canda: 230 cuotas o sea pesos Doscientos treinta mil m|n.; José Barreiro, Valentín Olego y Severino Emilio Pérez: 200 cuotas cada uno, o sea Doscientos mil m|n., cada uno; Julián Salgueiro, José Pardiñas, Secundino Domínguez, José María Severino Vidal, Alejandro Ildefonso Rigada, Ramón Oubiñas y José María Rís López: 150 cuotas c|uno, o sea pesos ciento cincuenta mil m|n., cada uno; Abelardo Paz: 75 cuotas, o sea pesos setenta y cinco mil m|n.; Genaro Clemente Heis y Emilio Rodríguez: 50 cuotas cada uno, o sea pesos cincuenta mil m|n., cada uno; Roque Digno Ríos: 38 cuotas, o sea pesos treinta y ocho mil m|n. y Nelson Oscar García: 26 cuotas, o sea pesos veintiséis mil m|n.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320.— e.14|9-Nº 47.288 v.14|9|64

CARBOTYPE ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 26 de febrero de 1964, el socio Erwin Rudich, cedió, vendió y transfirió 583 cuotas que tiene y le corresponden en "CARBOTYPE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al socio Leonardo Valls, por la suma total de ocho mil setecientos veintidós dólares con cincuenta y cuatro centavos (u$s. 8.722,54).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.14|9 Nº 47.331 v.14|9|64

CARBOTYPE ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 26 de febrero de 1964, el socio Gianfranco Trivelloni, cedió, vendió y transfirió 374 cuotas de las que tiene y le corresponden en "CARBOTYPE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al socio Leonardo Valls, por la suma de u$s. 12,048 (doce con cuarentiocho milésimas dólares americanos) cada cuota, al contado. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.14|9 Nº 47.332 v.14|9|64

ZORZI Y BISCOSSA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 1º de junio de 1964, la señora Magdalena Cassini viuda de Zorzi, como sucesora de Ermenegildo Zorzi, domiciliada en la calle Rodríguez Peña 34, Capital Federal, cede y transfiere a favor de Jorge Sergio Biscossa, Carlos Francisco Biscossa y Gerónimo Carlos Biscossa, mayores de edad y hábiles para contratar, los dos primeros solteros y el tercero casado, domiciliados en 3 de Febrero 1271, Capital Federal, las doscientas cincuenta y cinco cuotas de capital equivalentes a doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional y todos los derechos inherentes a su calidad de socia de que era titular en ZORZI Y BISCOSSA, S.R.L. Capital $ 510.000— m|n., con domicilio en Avenida de Mayo 1370 piso 10, dedicada a importación, exportación y venta de mármoles, por su valor nominal, no incluyéndose en el mismo las utilidades provenientes del ejercicio comercial que feneció el 30 de abril de 1964.

Buenos Aires, 4 de setiembre 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.14|9-Nº 47.353-v.14|9|64

I N D H O R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha diez y nueve de agosto de 1964, la sociedad INDHOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, modificando por el mismo acto el artículo tercero, que quedará redactado en la siguiente forma: Tercero: El capital social es de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente en la siguiente proporción: Oscar Marotta, 2.700 cuotas o sea m$n. 2.700.000; Antonio Ernesto Casella, 2.700 cuotas o sea m$n. 2.700.000; Jorge Osvaldo Fernández, 2.700 cuotas o sea m$n. 2.700.000; Antonio Gómez, 900 cuotas o sea m$n. 900.000; José Alberto Suares, 1.000 cuotas o sea m$n. 1.000.000; estando integradas en su totalidad. Este aumento de capital se realiza con efecto retroactivo al 1º de julio de 1964.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.14|9-Nº 47.345-v.14|9|64

SANIPES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Oscar Martínez, soltero, argentino, pedicuro, con domicilio en la calle Timoteo Gordillo número mil doscientos treinta y siete; don Horacio Jorge Arano, soltero, argentino, pedicuro, con domicilio en la calle Monte número dos mil ciento sesenta y tres, y don Juan Carlos Manuel Neira, casado, argentino, pedicuro, con domicilio en la calle Las Casas número tres mil novecientos cuarenta y ocho, todos de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por esto acto en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente contrato, una sociedad denominada SANIPES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Las Casas número tres mil novecientos cuarenta y ocho de esta Capital, sede provisoria de la sociedad. — Segundo: La duración de

este contrato será de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo renovable automáticamente a su vencimiento por períodos iguales, de no mediar oposición por parte de la mayoría de los socios, quienes deberán notificar la resolución adoptada a la sociedad por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto principal de esta sociedad es la prestación de servicios auxiliares de medicina y otro afines; reventa de artículos para el confort del pie; construcción, venta y alquiler de aparatos ortopédicos; importaciones, exportaciones y cualquier otra actividad que la empresa considere conveniente. — Cuarta: El capital se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor Oscar Martinez la suma de cincuenta mil pesos, o sea quinientas cuotas: el señor Horacio Jorge Arano, la suma de cincuenta mil pesos, o sea quinientas cuotas; el señor Juan Carlos Manuel Neira, la suma de cincuenta mil pesos, o sea quinientas cuotas. La integración se realiza de la siguiente manera: cada uno de los socios ha hecho entrega de la suma de diez mil pesos moneda nacional y un equipo completo de consultorio valuado en treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Todos los socios se comprometen a hacer efectivo los diez mil pesos restantes cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. Quinta: La administración será ejercida por todos los socios indistintamente actuando los mismos como gerentes y siendo suficiente la firma de uno de ellos para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: La sociedad operará con los bancos: Nación Argentina, Provincia Bs. As., Industrial de la Rca. Argentina, Municipal de la C. de Bs. As. y los privados que considere conveniente. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a las sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Octava: La Asamblea de socios será convocada a pedido de los mismos que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unánimidad. — Novena: El treinta de junio de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado y observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Décima: Las utilidades y las pérdidas se dividirán en en tres partes iguales correspondientes cada una a cada uno de los socios. — Decimoprimera: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios. La misma continuará su existencia con los socios supérstites o capacitados, quedando a su arbitrio el incorporar o no a los herederos, los que deberán en todos los casos, unificar su representación. En caso de que los herederos no deseen tomar parte de la sociedad se les reintegrará las cuotas de capital, el saldo de cuenta particular y las utilidades correspondientes al socio fallecido o incapaz. — Estas sumas se podrán abonar en cuotas en un plazo no mayor de dos años. Decimosegunda: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general, y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le serán entregada en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Décimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimocuarta: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo la suma que será fijada oportunamente por acta con cargo a gastos generales. — Décimoquinta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, dichos árbitros designarán a un tercero, quien fallará inapelablemente. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, autorizándose a la señorita María Teresa Isturiz y|o al doctor Bernardo Stok, en forma indistinta, para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Oscar Martínez. — Horacio Jorge Arano. — Juan Carlos Manuel Neira.

Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.600.— e.14|9-Nº 47.176 v.14|9|64

CARLOS BRUNO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 31 de agosto de 1964, ha quedado prorrogado el plazo de duración de la sociedad "CARLOS BRUNO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por cinco años más, modificándose en consecuencia en ese sentido el artículo Quinto del contrato social original de la siguiente manera: Artículo Quinto: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cinco años a partir del 1º de setiembre de 1964. Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: Carlos Bruno. — P. Criscuolo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880 e.14|9 Nº 47.158 v.14|9|64

CALZADOS SUAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Antonia Virginia Vago de Audet, Ramón Lisardo Fernández y Alberto González, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Quito cuatro mil doscientos treinta, establecen: Primero: Que tienen constituida una Sociedad Comercial denominada "CALZADOS SUAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato privado del dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número ochocientos ochenta y nueve, al folio cuatrocientos noventa y tres del libro treinta y cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el plazo de duración de la dicha sociedad se prorrogó hasta el primero de agosto del corriente año por acuerdo privado del treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, inscribiéndose la prórroga en el Registro Público de Comercio el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro al folio trescientos cuarenta y tres del libro cuarenta y uno de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Tercero: Que antes de ese vencimiento vienen a prorrogar el plazo de la sociedad por tres años más o sea hasta el primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarto: Que la Sociedad continuará rigiéndose por las mismas cláusulas y condiciones del referido contrato y lo estipulado en el documento de prórroga del treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, en el que se establece que el capital de la sociedad se eleva a un millón de pesos moneda nacional suscripto por los socios, otorgantes de esta nueva prórroga, en las proporciones que allí se detallan. Buenos Aires, Julio treinta y uno de mil novecientos sesenta y cuatro. — Antonia Virginia Vago de Audet. — Ramón Lisardo Fernández y Alberto González.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.14|9-Nº 47.282-v.14|9|64

A R I C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 31 de agosto de 1964, ha quedado modificada la cláusula "Cuarta" del contrato social de la sociedad "ARICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el sentido de que la vigencia de la sociedad será hasta el 30 de setiembre de 1964. Fdo.: S. Arico. — Luis Arico. — P. Arico. — Josefina Arico. — José A. Arico.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 680 e.14|9 Nº 47.159 v.14|9|64

ANDES TRADING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría desempeñada por la Dra. Mc. Guire, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 15 de octubre de 1963, el señor Roberto Vergara ha transferido al señor Carlos María Esteva las doscientas cincuenta cuotas de capital de que era titular en ANDES TRADING S.R.L. y que la Gerencia de Andes Trading S.R.L., será desempeñada por el actual gerente, señor Horacio José Máximo Carlos Schmidt y por el socio que se incorpora, señor Carlos María Esteva, argentino, casado, domiciliado en calle Tucumán Nº 331, piso 2º Dto. "B" Capital Federal, quienes actuarán conjunta o separadamente y con las facilidades que se enuncian en la cláusula quinta del contrato social.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.000 e.14|9 Nº 47.246 v.14|9|64

C O R M E C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de julio de 1964, entre don Alberto Enrique Maspero, argentino, casado; don Rogelio Angel Maspero, soltero, argentino; y don Silvano Pedro Sánchez, argentino, casado; domiciliados en la calle General César Díaz número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, mayores de edad, y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "CORMEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle General César Díaz número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y sesenta y seis de esta Capital, sin perjuicio de poderlo cambiar posteriormente o establecer sucursales en el interior o en el exterior del país. — Segundo: La duración de la sociedad será de Cinco Años a partir de la fecha, pudiendo dicho plazo ser prorrogado automáticamente por un período igual, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado a los otros socios, con treinta días de anticipación, a la expiración del término establecido. — En el caso de que uno de los socios decidiera retirarse de la Sociedad y los otros decidieran continuar con el giro de la misma, se procederá de acuerdo a la forma prevista en el artículo décimo primero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de cortinas a mallas, onduladas a tablillas, y artículos afines. — Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad podrá: a) Dar y tomar bienes raíces muebles, semovientes y de otra clase en locación o arrendamiento, o subarrendar — b) Comprar, vender, cancelar, permutar, transferir y adquirir en cualquiera de las formas permtitidas por la Ley, bienes muebles, raíces, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención designaciones comerciales, o licencias para uso o empleo, derechos o acciones, renunciar a derechos adquiridos, adquirir o enajenar establecimientos, negocios o fondos de comercio, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, inclusive la agraria o cualquier otro derecho real; c) Solicitar a las autoridades competentes, toda clase de concesiones, permisos y privilegios, explotarlos o negociarlos, intervenir en licitaciones públicas o privadas. — d) Dar y tomar dinero prestado. — e) Efectuar toda clase de gestiones y operaciones bancarias, pudiedo en consecuencia, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto Caja de Ahorros, o Seguridad, a plazo fijo, o de cualquier otro tipo, solicitar o concretar préstamos, créditos, descuentos, con o sin garantías o concederlos, depositar, extraer, librar, aceptar, avalar endosar, descontar, amortizar títulos, dinero, cheques, vales, pagarés giros y letras de cambio cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos, o papeles endosables y negociables, practicar cualquier acto, contrato, o actividad lícita. — f) Para que en todos los casos que corresponda puedan cobrar y percibir, dar y extinguir recibos, otorgar, firmar y aceptar todos los instrumentos públicos o documentos privados con las cláusulas, plazos, intereses, formas de pago y enunciaciones propia de la naturaleza y con las que exigieran las Cartas Orgánicas de las Instituciones Públicas o Privadas. — Ejecutar todos los actos y contratos y facultades que se relacionen con el cumplimiento, de su objeto social. — g) Tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Oficial y|o Privado, establecido o que se establezca en el país. — h) Conferir poderes generales o especiales, para cualquier clase de asunto o revocarlos. — i) Realizar cualquier gestión o trámite ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, como así también, los Tribunales Nacionales o Provinciales, pudiendo absolver y hacer absolver posiciones, conciliar, transar y apelar. — La presente enumeración es enunciativa y no limitativa, por cuanto para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales, que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las Leyes Argentinas y este contrato. — Quinto: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Rogelio Angel Maspero y Alberto Enrique Maspero, y asimismo el uso de la firma social será a cargo de los nombrados señores Rogelio Angel Maspero y Alberto Enrique Maspero, quienes lo harán en forma conjunta. — La firma social no podrá usarse en operaciones ajenas a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Doscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto e integradas en un todo de acuerdo al Balance-Inventario, que se acompaña a la presente y constituído por mercaderías, maquinarias, herramientas y útiles por valor de Doscientos mil pesos moneda nacional correspondiéndole la cantidad de Setenta cuotas o sea la suma de Setenta mil pesos a cada uno de los socios, don Rogelio Angel Maspero y Alberto Enrique Maspero, y la cantidad de sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos de igual moneda al señor Silvano Pedro Sánchez. — Séptima: Las cuotas no podrán ser transferidas ni cedidas a terceros, por ninguno de los socios, sin la conformidad expresa de los otros, quienes en todos los casos tendrán prioridad para optar por la adquisición de las mismas, que se pretendan ceder o transferir. — Octava: Los socios gozarán de un retiro mensual que los mismos fijarán de mutuo acuerdo, que se imputará a las cuentas particulares de cada uno, a los efectos de la liquidación según balance. — Noveno: El día treinta de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de acuerdo a los usos y costumbres comerciales. — Los balances deben ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio. — El balance general indicado lo es sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva de la Sociedad hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el saldo después de creadas las reservas contables que los socios estimen conveniente para afrontar el giro social, será distribuido entre los mismos, en la proporción de lo que cada uno ha aportado, debiendo soportarse las pérdidas cuando las hubiere, en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, se realizará de inmediato un balance general a esa fecha de la incapacidad, interdicción o muerte del socio afectado, a efecto de reintegrar a sus herederos el valor de las cuotas sociales, con más las utilidades o mayor valor que se hubieren devengado a su favor en el ejercicio, continuando los socios restantes con el giro de la empresa y haciéndose cargo del activo y del pasivo. — En la liquidación del haber, del socio incapacitado, interdicto o fallecido, o en su caso sus herederos no podrán reclamar importe alguno en concepto de llave, marca, clientela o cualquier otro valor intangible. — No ejercitándose esta opción de compra por los socios sobrevivientes, los herederos del socio afectado podrán exigir

la continuación de la Sociedad dentro de los términos del contrato, debiendo los mismos unificar su representación, en sustitución del mismo y designar una persona que los represente en la sociedad. — Décima Primera: Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad, debiendo avisar a los socios restantes, por telegrama colacionado dirigido al domicilio social y con treinta días de anticipación, a partir de dicho momento y por el término de treinta días corridos, los mismos tendrán opción a la compra de la parte del socio saliente; vencido dicho plazo y no haciendo uso de esa opción, el socio saliente quedará en libertad de vender su parte a terceros. — El socio saliente recibirá su parte de acuerdo a sus cuotas sociales, y al balance indicado en la cláusula décima. — Décima Segunda: En caso de suscitarse cualquier divergencia entre los socios respecto a la interpretación de este contrato o sobre cualquier otro aspecto vinculado al giro social, las partes se obligan a someter la cuestión en disidencia, para que sea resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte en litigio, y un tercero que nombrarán éstos antes de entrar en funciones. — El Tribunal así constituido tendrá las más amplias facultades y su fallo será inapelable. — Décima Tercera: Para todos los efectos de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. — En prueba de conformidad y en un todo de acuerdo las partes dejan formalizado el presente contrato social que consta de trece cláusulas y está extendido en cuatro fojas las que firman en la Ciudad y fecha al principio nombradas: Silvano P. Sánchez. — A. E. Máspero. — R. A. Máspero. — En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro número trescientos noventa y tres de la Capital Federal. — Certifico, que las firmas que anteceden pertenecen a don Alberto Enrique Máspero; don Rogelio Angel Máspero y a don Silvano Pedro Sánchez y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — En Buenos Aires, a diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — E. Altamirano (hay un sello).

Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.800.— e.14|9-Nº 47.197-v.14|9|64

T E M I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veintisiete de julio de 1964, se reúnen los señores Mario Venerando Caruso, casado; Luis Goncalvez, soltero; Enrique Elías Ferrari, soltero y Gumersindo Manuel Pérez, casado, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en esta capital, respectivamente en: Ladines 3484, Gualeguaychú 2532, Terrada 4954 y Av. Rivadavia 6454, resolviendo constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la ley 11.645 y el siguiente articulado: 1º: La sociedad girará bajo el rubro de "TEMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su sede social en Andonaegui 3176, Capital Federal. — 2º: El objeto de la sociedad será dedicarse a la reparación de motores eléctricos, servicio de artefactos para el hogar, bobinaje de motores, instalaciones eléctricas, compra y venta de materias primas y elementos afines. — 3º: El capital está constituido por cincuenta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional, totalmente aportado por los socios en partes iguales, en mercaderías, herramientas, útiles y todo lo detallado en el balance adjunto que es parte integrante del presente, correspondiendo por lo tanto a cada socio trece cuotas o sea trece mil pesos moneda nacional cada uno. — 4º: El uso de la firma estará a cargo de todos los socios, que quedan designados gerentes, y para dar validez legal a toda documentación que suscriban en nombre de la sociedad, deberán hacerlo en conjunto dos cualesquiera de ellos. Sus facultades serán amplias, con la sola limitación de no utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad o para finanzas a terceros. — 5º: Las utilidades una vez líquidas y realizadas, que se determinarán mediante inventario anual a practicarse los días 31 de diciembre se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, previa deducción del 5 o|o para reserva del fondo legal. — 6º: En caso de desear retirarse alguno de los socios, deberá preavisar con 60 días de antelación, por telegrama colacionado. A la fecha del retiro se practicará un inventario, y los haberes que le correspondieren en concepto de capital, utilidades y/o saldo de cuenta particular le serán abonados en cuotas mensuales documentadas con pagarés iguales cuyo número no excederá de veinte, venciendo el primero a los 60 días de la fecha del retiro. — 7º: En caso de fallecimiento o inhabilitación de algún socio, sus derecho-habientes podrán unificar su personería e integrar la sociedad en iguales condiciones que el socio fallecido o inhabilitado, pero ello sólo a opción resuelta por unanimidad de los demás socios, quienes de no aceptarlo así, adquirirán la parte del causante, a prorrateo por sus capitales, abonando los haberes resultantes a los derecho-habientes en la misma forma que determina el artículo anterior. — 8º: Para todo lo no previsto en el presente los pactantes se atendrán a lo prescripto en el Código Civil y de Comercio. — En caso de disolverse la sociedad, en cualquier tiempo y por cualquier causa que fuere, la liquidación estará a cargo de todos los socios gerentes, salvo convención de partes. — 9º: El presente contrato tendrá una duración de diez años, a partir del día de la fecha. — De conformidad con los nueve artículos precedentes los dicentes se ratifican y firman en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: M. Caruso — Luis Goncalvez — Enrique Ferrari. — Gumersindo M. Pérez.

Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.14|9-Nº 47.326-v.14|9|64

FONOPRINT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a quince días de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Edgardo Arturo Caputti, argentino, soltero y Wilfredo Arnaldo Caputti, argentino, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados respectivamente en Pasaje Luis Dellepiane 677 y Pje. Luis Dellepiane 675, Capital Federal, se conviene formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "FONOPRINT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede social en Tucumán 1859, Capital Federal, y se regirá por el siguiente articulado: 1º: El capital está constituido por trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea trescientos mil pesos moneda nacional, aportado íntegramente en mercaderías, muebles, útiles y todos los demás valores detallados en el inventario adjunto que es parte integrante del presente, correspondiendo a cada socio en la siguiente proporción: doscientas diez cuotas o sea Doscientos diez mil pesos moneda nacional al señor Edgardo Arturo Caputti, y noventa cuotas o sea noventa mil pesos moneda nacional al señor Wilfredo Arnaldo Caputti. — 2º: Las utilidades resultantes de cada ejercicio, que serán determinadas mediante inventarios anuales a practicarse el día 31 de enero de cada año, serán distribuídas una vez líquidas y realizadas, en proporción a sus capitales, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva que determina la Ley 11.645. Las pérdidas en su caso, también se distribuirán en igual forma. — 3º: El uso de la firma estará a cargo de ambos socios, que quedan designados gerentes, quienes para dar validez a toda documentación que suscriban en nombre de la sociedad, lo harán en forma conjunta y será la firma personal precedida del aditamento social. — Las facultades inherentes a su cargo serán amplias con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios ajenos a la sociedad o finanzas para terceros. — 4º: El objeto de la sociedad será la edición y|o fabricación y venta de discos fonográficos y|o publicaciones para usos didácticos, técnicos, etcétera, como asimismo la compra, venta, importación y|o exportación de materias primas, materiales y artículos afines o no con los enunciados. Además la sociedad podrá instalar en su sede social u otros domicilios, academias para enseñanza de idiomas u otras materias de estudio. — 5º: En caso de retirarse uno de los socios, deberá preavisar con noventa días de antelación por telegrama colacionado, no pudiendo transferir sus cuotas sociales a terceros sin previo consentimiento de su consocio, quien tendrá prioridad para la compra de las mismas, al valor de balance. Los haberes que le correspondieran al socio saliente, en concepto de capital y utilidades hasta la fecha de su retiro, le serán abonados en cuotas mensuales documentadas en pagarés iguales, cuyo número no excederá de veinte, venciendo el primero de ellos a los noventa días de la fecha del retiro del socio saliente. — 6º: En caso de fallecimiento o inhabilitación de uno de los socios, sus derecho habientes podrán pasar a integrar la sociedad en iguales condiciones unificando su personería, pero sólo a opción del otro socio, quien de no aceptarlo así, deberá abonar los haberes del socio fallecido o inhabilitado en la misma forma que se determina en el artículo anterior. — 7º: La duración del presente contrato será de diez años a partir de la fecha. — 8º: La disolución de la sociedad, en cualquier tiempo y por cualquier causa que fuere, estará a cargo de los gerentes, salvo convención de partes. Para todo lo no previsto en el presente, los firmantes se atendrán a lo prescripto en el Código Civil y de Comercio. — De conformidad con los ocho artículos precedentes, los pactantes se ratifican y firman en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: E. A. Caputti. — W. A. Caputti.

Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e.14|9 Nº 47.325 v.14|9|64

Y U N K A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 31 de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Guillermo Rodolfo Alberti y Luis Varela, ambos argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados en Agustín de Vedia 3330, Capital Federal, resolviendo constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley 11.645 y el siguiente articulado: 1º: La sociedad girará bajo el rubro de "YUNKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su sede en Agustín de Vedia 3330, Capital. — 2º: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra, venta, distribución, importación y|o exportación de libros sobre temas científicos, técnicos y artísticos, como así también todo otro género de publicaciones nacionales o extranjeras. — 3º: El capital está constituido por cien cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sea Cien Mil pesos moneda nacional, aportado por ambos socios en partes iguales y totalmente integrados por los valores detallados en el balance practicado a la fecha, que es parte integrante del presente contrato. — 4º: Las utilidades, una vez líquidas y realizadas se distribuirán en proporción a los capitales, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal. Igualmente se procederá con las pérdidas, en su caso. — 5º: El uso de la firma estará a cargo del señor Guillermo Rodolfo Alberti, quien queda designado gerente, con las más amplias facultades que acuerda la Ley Nº 11.645. — 6º: En caso de retiro de uno de los socios, deberá preavisar con 60 días de antelación y sus haberes le serán abonados en veinte pagarés mensuales, iguales y sin interés. — 7º: La disolución de la sociedad, por cualquier causa y en cualquier tiempo que fuere estará a cargo de ambos socios. — 8º: La sociedad en su carácter de importadora y|o exportadora, podrá anexar a sus operaciones otros renglones, aparte de los detallados en el artículo segundo, siempre que a juicio de los socios sea conveniente para el giro de la empresa. — 9º: La duración del presente contrato será de diez años, a partir del 1º de agosto de 1964. De conformidad con los nueve artículos precedentes que los firmantes se comprometen a cumplir fielmente, se ratifican y firman en el lugar y fecha mencionados. — Firmado: G. R. Alberti. — Luis Varela.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.520. e.14|9 Nº 47.330 v.14|9|64

CASA ALBERTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que, la firma de plaza "CASA ALBERTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado totalmente disuelta por documento del once de agosto de 1964, designándose a sus dos socios liquidadores de la misma.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480. e.14|9 Nº 47.323 v.14|9|64

CASA REX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 1964, se reúnen los señores Francisco Pedro Carod, L. E. Nº 406.816, argentino, casado, domiciliado en la calle Gabriela Mistral 2340, Capital, y Ana Lucía Boubeta, L. C. Nº 2.871.535, argentina, domiciliada en la calle Gabriela Mistral Nº 2340, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, los cuales de común acuerdo celebran en este acto un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una sociedad mercantil denominada "CASA REX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Gabriela Mistral Nº 2340, Capital, pudiendo cambiar su domicilio y crear sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales en carácter de concesionarios de ventas y agentes de ventas por cuenta de terceros; distribución de productos elaborados, semi elaborados, frutos, subproductos y materias primas en general. — Tercera: La duración de este contrato es por cinco años, a partir de la fecha, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al socio o socios restantes por telegrama colacionado. Además será prorrogable automáticamente por períodos de dos años, hasta diez años más, siempre que ninguno de los socios deseare retirarse, en cuyo caso deberá notificar a la sociedad en la forma establecida precedentemente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en diez cuotas de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una, que podrá ser aumentada cuando los socios lo resolvieran y aportado de acuerdo al balance general al 1º de agosto de 1964, que debidamente firmado por los socios es parte integrante de este contrato. La proporción de aporte del capital social, es la siguiente: El señor Pedro Carod, cinco cuotas, o sea m$n. 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional) y la señorita Ana Lucía Boubeta, cinco cuotas, o sea m$n. 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional). — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de Ana Lucía Boubeta, quien tendrá el uso de la firma social en su carácter de socio gerente. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir y afectuar pagos, transacciones por cuenta propia o de terceros y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; recibir y conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia de que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La sociedad podrá además, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el 5 % (cinco por ciento) para fondo de reserva legal, hasta completar el 10 % del capital social. Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá 50 % a la señorita Ana Lucía Boubet y 50 % al señor Pedro Carod. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción fijada para las utilidades. Los balances se considerarán aprobados si no son objetados fehaciente-

mente por alguno de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance genral anual o a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso, deberán éstos unificar su personería. — Décima: La presente sociedad podrá en cualquier momento ser transformada en una sociedad de otra naturaleza jurídica, ya sea anónima, en comandita, colectiva o de cualquier otro carácter, con el mismo o mayor capital. — Décimo primera: Toda duda o divergencia respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitrales, con la expresa exclusión de la vía judicial, renunciando además los socios al derecho de pedir intervención judicial de la sociedad. Planteado el caso arbitral dentro de los cinco días, las partes designarán cada una un árbitro el cual deberá producir su fallo dentro de los veinte días subsiguientes. La mora en la designación de árbitro o en la emisión de fallo, implicará para la parte morosa, la obligación de abonar una multa de pesos 1.000.— m|n. diarios a favor de al otra parte. Para el caso de discordia, los árbitros designarán en su primera reunión, un árbitro tercero, cuyo fallo o el que responda al común acuerdo de los árbitros, será inapelable y producirá todos los efectos de la cosa juzgada. — Décimo segunda: En todos los casos de disolución de la sociedad, previo acuerdo entre los socios, la liquidación será hecha por el socio gerente o en su defecto, por un liquidador nombrado por los titulares de la firma. El liquidador tendrá los poderes más amplios, extensivos según las leyes y uso del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea aun mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituida o a constituirse. Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas; después, para reembolsar a las partes. Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales, en proporción a sus cuotas sociales. — Décimo tercera: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E.L.: "11", "arbitrales". Vale. — "Francisco". Vale. — "2340". Vale. — F. Pedro Carod; Ana Lucía Boubeta.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.760.— e.14|9 Nº 47.389 v.14|9|64

RESORTES SANSON, DE JOSE CORTESE Y RAMON CARABAJAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los abajo firmantes, señor José Cortese, C. I. Nº 1.596.309, casado, argentino, mayor de edad, y Ramón Carabajal, C. I. Nº 5.199.409, ambas cédulas de identidad expedidas por la Policía de la Capital Federal, soltero, argentino, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Carlos Calvo Nº 1357 (Capital Federal), únicos y exclusivos dueños de la razón social "Resortes Sansón", de Cortese y Carabajal, sociedad colectiva e inscripta por tiempo indeterminado en el Registro Público de Comercio en fecha 9 octubre de 1950, bajo el número mil doce al folio doscientos noventa y cinco del libro cincuenta y tres de Contratos Privados, y la Disolución parcial por retiro del socio Juan Navarro, el 28 de mayo de 1952, bajo el número cuatrocientos sesenta y siete al folio ciento veintidós del libro cincuenta y cinco de Contratos Privados, se conviene transformar dicha sociedad en una de Responsabilidad Limitada conforme a la ley 11.645 con las modificaciones a los artículos del contrato vigente que se mencionan a continuación y el reajuste de su texto de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: La cláusula primera se sustituye por "Desde la fecha y con efecto retroactivo al 30 de julio de 1964, queda constitutida por los infrascriptos una sociedad comercial bajo la denominación de "Resortes Sansón, de José Cortese y Ramón Carabajal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio legal y principal de sus negocios en la calle Pavón 1337|41, Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo de acuerdo a las necesidades comerciales si así lo aconsejan por su evolución económica-financiera de la Sociedad, toda vez que fuere les o agencias en cualquier lugar de la República Argentina y en el exterior". — Segundo: Se sustituye la cláusula tercera por "El capital social con efecto retroactivo al 30 de junio de 1964, asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda legal [illegible] se divide en trescientas cuotas de un mil pesos cada una y que corresponden en la siguiente proporción a los integrantes de la firma, al socio José Cortese, el número de ciento ochenta, o sea la suma de ciento ochenta mil pesos m|n. (m$n. 180.000). El socio Ramón Carabajal, ciento veinte cuotas, o sea la suma de ciento veinte mil pesos m|n. (m$n. 120.000), el capital mencionado está totalmente integrado, según balance e inventario general firmado por los socios, que forma parte integrante de este contrato. — Tercero: Se sustituye la cláusula cuarta: por "La sociedad "Resortes Sansón, de José Cortese y Ramón Carabajal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye por el término de diez años a contar con efecto retroactivo al 30 de junio de 1964, época en que se retrotraen todas las operaciones de la misma, pero en cualquier tiempo el socio que no quisiera continuar en ella deberá comunicarlo a los demás socios, en domicilio social de la Sociedad, en forma fehaciente, por telegrama colacionado, con el lapso no menor de seis meses de anticipación al cierre del balance anual, en cuya fecha se haría efectivo su retiro. Esta opción sólo podrán usarla los socios después del segundo año de constitución de la Sociedad. — Cuarta: La administración y firma de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes indistintamente, señores José Cortese y Ramón Carabajal, quienes podrán firmar cheques y avales, etc., para instituciones Bancarias en forma conjunta o bien en forma individual, una vez que hayan obtenido el registro de sus firmas a nombre de la Sociedad "Resortes Sansón, de José Cortese y Ramón Carabajal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando después del dicho aditamiento comercial, ya sea en forma individual o bien en forma conjunta. Se deja expresa constancia que los socios gerentes no podrán emplear sus firmas en operaciones ajenas a la misma o en fianzas a favor de terceros, si lo hicieren serán nulas y responderán personalmente de dichas trangresiones...

— Quinta: Se modifica la cláusula séptima en la siguiente forma en su parte respectica sobre utilidad y pérdida y teniendo en cuenta el contrato parcial de disolución de la Sociedad. El Socio José Cortese, tendrá el 60 o|o y el socio Ramón Carabajal el 40 o|o de acuerdo a su aporte social establecido. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento de las mismas para el fondo de reserva legal que determina la ley 11.645 hasta cubrir el diez bor ciento del capital social. — Sexto: Que en consecuencia el texto exacto del contrato de Sociedad a regir desde el 30 de junio de 1964, ajustada igualmente a su articulado es el siguiente: Primero: Desde la fecha y con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1964, queda constituida por los infrascriptos una sociedad comercial bajo la denominación de "RESORTES SANSON, DE JOSE CORTESE Y RAMON CARABAJAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal y principal de sus negocios en la calle Pavón Nº 1337|41, Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo de acuerdo a las necesidades comerciales si así lo aconsejan por su evolución económica-financiera de la Sociedad, toda vez que fuere menester, y podrán constituir sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Argentina, y en el exterior. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y comercialización de resortes en general, y sus afines, pudiendo también dedicarse a la compra-venta, importación y exportación de artículos en general. — Tercero: El capital social con efecto retroactivo al 30 de junio de 1964 asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda legal (m$n. 300.000) que se divide en trescientas cuotas de un mil pesos cada una y que corresponde en la siguiente proporción a los integrantes de la firma, al socio José Cortese, el número de ciento ochenta, o sea la suma de ciento ochenta mil pesos m|n. (m$n. 180.000), al socio Ramón Carabajal, ciento veinte cuotas, o sea la suma de ciento veinte mil pesos (m$n. 120.000), el capital mencionado está totalmente integrado, según balance e inventario general firmado por los socios, que forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: La Sociedad "Resortes Sansón, de José Cortese y Ramón Carabajal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se constituye por el término de diez años (10) años a contar con efecto retroactivo al 30 de junio de 1964, época en que se retrotraen todas las operaciones de la misma, pero en cualquier tiempo el socio que no quisiere continuar en ella deberá comunicarlo a los demás socios en el domicilio social de la Sociedad, en forma fehaciente, por telegrama colacionado, con el lapso no menor de seis (6 meses) de anticipación al cierre del balance anual, en cuya fecha se haría efectivo su retiro. Esta opción sólo podrán usarla los socios después del segundo año de constituida la Sociedad. — Quinto: La administración y firma de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes indistintamente, señores José Cortese y Ramón Carabajal, quienes podrán firmar cheques y avales, etc., para Instituciones Bancarias en forma conjunta o bien en forma individual una vez que hayan obtenido el registro de sus firmas a nombre de la Sociedad "Resortes Sansón, de José Cortese y Ramón Carabajal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmando después de dicho aditamiento comercial, ya sea en forma individual o bien en forma conjunta. se deja expresa constancia que los socios gerentes no podrán emplear sus firmas en operaciones ajenas a la misma o en fianzas a favor de terceros, si lo hicieren serán nulas y responderán personalmente de dichas transgresiones. — Sexto: La Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes y necesarios para el desenvolvimiento de sus negocios, pudiendo entre ellos, sin que esta enumeración sea limitativa y sí sólo enunciativa; adquirir por compra o cualquier otro título, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y realizar contratos de arrendamientos y locación aun por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales para administración y asuntos judiciales (José Cortese y Ramón Carabajal) y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar marcas y patentes de invención para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados sea menester, realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la República, ya sean nacionales, provinciales o particulares, solicitar créditos en descubierto, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptimo: Anualmente el treinta de junio se practicará el inventario y balance general para establecer el resultado del ejercicio, se practicarán las amortizaciones que establece las amortizaciones del activo fijo de acuerdo a la escala establecida por la Dirección General Impositiva, como mínimo y previa separación de las reservas necesarias para malos créditos y cubrir las indemnizaciones que establece la Ley 11.729 con sus modificaciones, se determinará la utilidad o pérdida del ejercicio. El socio José Cortese el Sesenta por ciento (60 o|o) y el socio Ramón Carabajal el Cuarenta por ciento (40 o|o) de acuerdo a su aporte social establecido. De las utilidades líquidas de destinará el cinco por ciento (5 o|o) de las mismas para constituir el fondo de reserva legal que determina la Ley 11.645 hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social. — Los socios podrán retirar de las utilidades que les correspondan el cincuenta por ciento (50 o|o) siempre que las finanzas sociales lo permitan, dejando el remanente para incrementar sus respectivos capitales hasta cubrir el monto que oportunamente y de común acuerdo establezcan. — Octavo: Los socios José Cortese y Ramón Carabajal se obligan a dedicar todo su tiempo y capacidad a favor de la sociedad, comprometiéndose a dedicar todo el tiempo posible a las necesidades de la Sociedad. — Todos los socios tendrán derecho a percibir un sueldo mensual con cargo a la cuenta de gastos generales, que determinarán entre ellos y de común acuerdo. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo previamente aunar su representación en una sola persona, pero esta participación no les da derecho al desempeño de cargo y firma, salvo disposiciones en contrario de los socios que quedan en actividad. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, dejan constituida la sociedad "Resortes Sanson de José Cortese y Ramón Carabajal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba de conformidad firman de común acuerdo el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Cortese. — Ramón Carabajal. — E|l.: de — en. Vale. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.280 e.14|9 Nº 47.366 v.14|9|64

GIMENEZ Y DELVAUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores José Giménez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Santiago del Estero Nº 1741 Capital; y Enrique Alberto Delvaux argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Montes de Oca Nº 920 9º piso, también de Capital han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad queda constituída bajo la denominación de "GIMENEZ Y DELVAUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Avda. Montes de Oca Nº 1762, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituirse para objetos determinados pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Segunda: La Sociedad se constituye por diez años a contar del primero de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. La misma quedará prorrogada por diez años más si las partes no manifestaran lo contrario con una anticipación de tres meses al vencimiento del contrato; y podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, compra y venta de respuestos de automotores y máquinas en general, sin perjuicio de realizar cuantas otras actividades estimen los socios convenientes, relacionadas o no con los fines indicados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá, como parte integrante de su objeto, dedicarse ya sea por su propia cuenta y|o de terceros, tanto en el país como en el exterior, a: a) Realizar operaciones de importación y exportación como también al ejercicio de toda clase de representaciones; b) Adquirir y explotar fábricas existentes de cualquier naturaleza o instalar nuevos establecimientos con el mismo fin, pudiendo asimismo enajenarlos en conjunto o separadamente; c) Ejercer por cuenta propia y|o de terceros o en sociedad con personas de existencia visible o ideal; d) Participar en otras empresas o aceptar financiaciones de terceros; e) Suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones bonos, letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de la Administración local o entes autónomos, de este país o del extranjero; f) Adquirir o enajenar a cualquier título y en cualquier punto, campos, terrenos, concesiones, patentes y cualquier clase de propiedades, muebles o inmuebles accidental o habitualmente con amplias facultades para su explotación, pudiendo hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo gravarlos; g) Financiar mediante aportes de capitales de todo género de industrias o comercio; h) Efectuar contratos de transporte, publicidad o locación que excedan o no los dos años; i) Estar en juicio como actora o demandada; j) Abrir cuentas corrientes a nombre de la sociedad, cerrarlas y hacer depósitos en dinero, cheques, giros, pagarés, vales como librador, aceptante o endosante y toda clase de papeles de comercio y documentos a la orden; k) Solictar dinero en préstamo y operar con personas, sociedades o bancos, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Privincia de Buenos Aires y demás bancos y entidades oficiales o particulares creadas o acrearse, sin excepción; l) Registrar, enajenar, transferir y explotar marcas, patentes, enseñas y denominaciones; m) Otorgar poderes generales y|o especiales para asuntos judiciales o de otra naturaleza y revocarlos; n) Dar dinero en préstamo, constituir y aceptar hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias o de cualquier derecho real o personal, todo esto activa y pasivamente; ñ) Otorgar, aceptar y firmar escrituras o instrumentos públicos y privados y aceptar toda clase de contratos, o) Realizar cuantas otras operaciones estimen los socios convenientes a los intereses sociales, relacionados o no con los fines indicados, ya que éstas enumeraciones tienen carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, que les pertenece en la proporción de quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional a cada socio. Los señores Giménez y Delvaux acreditan su aporte consistente en mercaderías y maquinarias, medante balance que acompañan, certificado por Contador Público Nacional. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por am-

los socios a quienes corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad y podrán hacer uso, indistintamente, de la firma social. — Se les designa Gerentes con amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios así como para denunciar y querellar judicialmente. Pudiendo comprometerse en asuntos de cualquier monto y así como para efectuar movimientos bancarios y otros documentos. Les queda absolutamente prohibido a los socios comprometer la firma social en asuntos extraños o ajenos a lo fines de la sociedad ni para garantizar o afianzar obligaciones personales o de terceros. — Sexta: Las cuotas no podrán ser cedidas, vendidas o transferidas sin la conformidad de los demás socios, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tienen prioridad los socios para adquirir en el mismo precio y condiciones exigidas a terceros. — Séptima: La sociedad llevará un Libro de Actas especial, rubricado, en que se asentarán todas las resoluciones o decisiones que tomen los socios respecto a la marcha de la sociedad y cuando lo estimen conveniente. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad. Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz unificando su representación podrán convenir la incorporación de los herederos si el socio sobreviviente lo aceptara. Si así no fuera se practicará la liquidación sobre las mismas bases establecidas en la cláusula decimosegunda pero los plazos para hacer efectivos los pagos serán los siguientes: veinticinco por ciento dentro de los seis meses de la aprobación del balance e inventario; veinticinco por ciento dentro de los doce meses de la misma fecha; veinticinco por ciento dentro de los dieciocho meses y el veinticinco por ciento restante, dentro de los veinticuatro meses. Estas cuatro cuotas devengarán un interés anual análogo a la tasa bancaria de plaza para operaciones de descuento. — Novena: Anualmente se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrá practicarse en cualquier oportunidad, el que se considerará aprobado mediante la conformidad de todos los socios manifestada expresamente con su firma; sin embargo los balances no observados dentro de los treinta días de confeccionados y conocidos por los socios se tendrán por aprobados automáticamente por aquel que no lo hubiera suscripto. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) la suma necesaria para cubrir el riesgo que establece la ley número once mil setecientos veintinueve que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; c) las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo fijo de acuerdo a la escala admitida por la Dirección General Impositiva; d) a las demás reservas que sea necesario constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales; e) el remanente se distribuirá entre los socios en forma proporcional a las cuotas de capital de cada socio. Las pérdidas que puedan producirse se distribuirán en la misma forma. — Décimo primera: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Décimo segunda: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio o cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad. — En caso de liquidación todos los socios serán liquidadores, debiendo ajustar sus actos a las normas establecidas en el Código de Comercio sobre la materia. Deberá ante todo proceder a pagar todas las deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado a esa fecha. Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad transcurido el plazo y preaviso que se establece en la cláusula siguiente y el otro socio conviniera en continuar, se practicará un balance general a la fecha del retiro. Las maquinarias y demás bienes del activo fijo se inventariarán al valor de plaza. La llave y demás rubros del activo de común acuerdo se avaluarán y si es necesario mediante intervención de peritos. Las existencias de mercadería se inventariarán al precio de costo en plaza mayorista y al socio saliente se le entregará su haber en mercaderías en base a dicho precio y cada renglón a prorrata de lo que corresponda a cada uno de los socios. — Para el caso de que estuviere de acuerdo en recibir por este concepto su haber en efectivo [illegible] con los rubros anteriores de la siguiente manera: veinticinco por ciento dentro de los treinta días de la aprobación del balance e inventario; veinticinco por ciento a los sesenta días de la misma fecha y el resto en cuatro cuotas iguales pagaderas dentro de los setenta y cinco, ciento cincuenta, doscientos veinticinco y trescientos días de la misma fecha. Estas últimas cuotas devengarán un interés anual análogo a la tasa bancaria de plaza para operaciones de descuento. — Décimo tercera: Transcurridos dos años de vigencia del presente contrato cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad previo aviso con anticipación de seis meses. El otro socio podrá tener en este caso la opción de pedir la disolución de la sociedad o bien decidir la adquisición de las cuotas del capital del socio saliente en las condiciones que de común acuerdo se convengan. — Décimo cuarta: Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni por cuenta de terceros operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social ni asumir la representación a nombre individual de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria sin previa autorización del otro socio. Los socios deberán dedicar su trabajo personal y conocimientos a la atención de los asuntos de la sociedad y todo el tiempo que el interés y el mejor desarrollo de los negocios sociales demanden. — Sin perjuicio de ello podrán dedicarse también a otros asuntos o negocios con las limitaciones ya establecidas siempre que no implique desatención o vaya en detrimento del interés social. — Décimo quinta: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación, entre los socios, gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discrepancia. El fallo será apelable a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Sexta: Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, los socios firman este único ejemplar en el lugar y la fecha designado ut supra. — J. Giménez. — E. A. Delvaux". — e|l.: "Alberto" Vale. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.000.- e.14|9 Nº 47.456 v.14|9|64

RUMEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Tomás Menniti, domiciliado en Castro 2190, Departamento 3º, Mario Russo, domiciliado en Castro 2190, Departamento 3º, ambos italianos, casados, mayores de edad y vecinos de esta Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad tiene como objeto talleristas, confeccionistas y sus derivados y anexos y todo otro acto de comercio con vinculación directa del mencionado ramo. — Segunda: — El capital social se fija en Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios por partes iguales, o sea: — Tomás Menniti, cien cuotas o sean cien mil pesos; Mario Russo, cien cuotas o sean cien mil pesos. — El Capital aportado consiste en máquinas, muebles y útiles, instalaciones, de acuerdo con el Balance que por separado se practica. — Tercera: — El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de julio de 1964. — La sociedad podrá cesar anticipadamente en cualquier momento si así lo resuelve uno de los socios, en cuyo caso deberá darse aviso al otro socio en forma fehaciente, de tal resolución con una anticipación de tres meses. — Cuarta: — La razón social será "RUMEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el domicilio social en esta Capital calle Castro 2190, Dto. 3. — Quinta: — Ambos socios revisten el carácter de Gerentes y la sociedad será administrada en forma conjunta, y no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: — Anualmente practicará un balance general de los negocios y se realizará un inventario. — El balance anual deberá ser aprobado por ambos socios. — Séptima: — Las utilidades y pérdidas que arrojen los Balances Generales se repartirán de la siguiente forma: El cincuenta por ciento Don Tomás Menniti y el cincuenta por ciento restante Mario Russo; en la misma proporción se procederá para la formación o liquidación de los fondos de pérdidas el, saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias que arrojen los balances generales de cada ejercicio. — Se considera capital exclusivamente las cuotas sociales; todo lo demás que aumente el activo de la sociedad son utilidades. — Octava: — El cinco por ciento de las utilidades será destinado a formar el fondo de reserva legal que establece el Art. 20 de la ley 11.645 y el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a la proporción establecida en la cláusula octava. — Novena: — En caso de muerte de uno de los socios se practicará dentro de los noventa días del fallecimiento un inventario general y un balance de los negocios a fin de determinar la parte del capital y utilidades que le correspondía. — En tal supuesto el socio superstite podrá resolver: a) — Continuar la sociedad en cuyo caso la sociedad deberá integrar a los herederos del socio fallecido el capital, utilidades y la parte que le corresponde al fondo de reserva, con más el 15 o|o por ciento de interés anual en cuatro trimestres iguales, empezando a correr el plazo para el pago de la primera cuota desde la fecha del balance; — b) — Incorporar a la sociedad a los herederos del socio fallecido, conforme lo establecen los artículos 1670 y 1671 del Código Civil, a cuyo efecto los herederos designarán un representante único que ingresará a la sociedad en el lugar del socio fallecido, pero sin uso de la firma social; — c) — Disolver la sociedad, designándose en el acto un liquidador para que realicen su cometido dentro del plazo y conforme a las normas que se establezcan. — Décima: — Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio anual, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria para la consideración y aprobación del Balance General. — Undécima: — Cualquier cuestión no prevista en el presente contrato se resolverá de acuerdo a lo establecido por la ley 11.645, y si en ella tampoco se considera el caso se requerirá para su resolución un tribunal arbitrador. — El Tribunal Arbitrador deberá reunirse dentro de los diez días de nombrado y resolver el conflicto de acuerdo a lo establecido por los títulos 27 y 28 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, siendo su laudo inapelable y de última instancia. — Conformes las partes con las cláusulas que anteceden firman el presente contrato, que deberá ser inscirpto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a los tres días del mes de setiembre de 1964. — Firmado: Tomás Menniti. — Mario Russo — Buenos Aires. 8 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120. e.14|9. Nº 47.479. v.14|9|64

PARISI Y OLIVIERI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Antonio Parisi y Arístides Olivieri, ambos domiciliados en la calle Independencia nº 3622, Capital Feleral, casados, italianos, mayores de edad, y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: 1º) Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "PARISI Y OLIVIERI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) El domicilio de la misma queda establecido en la calle Independencia Nº 3622, Capital, pudiendo trasladarlo y|o abrir sucursales en cualquier partes del país. — 3º) La duración de la sociedad se fija en Cinco (5) años a partir del 1º de julio de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogables automáticamente por nuevos períodos anuales, si no mediara oposición expresa en contrario de los socios, manifestada pol telegrama con 3 meses de antelación al vencimiento. — 4º) El objeto principal de la sociedad es la fabricación y comercialización interna y externa de artículos gráficos y plásticos pudiendo abarcar otros ramos, siempre que así lo resuelvan los socios de común acuerdo. — 5º) El capital social se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000.000 m|n.), dividido en tres mil cuotas de $ 1.000 cada una que los socios suscriben por partes iguales. El capital está integrado con los bienes que informa el inventario general que se acompaña debidamente suscrito por contador público nacional y que forma parte de este contrato. — 6º) La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes quedan designados socios gerentes; sin más límites que el de comprometer la firma social a favor de terceros en asuntos en que la sociedad no obligará válidamente a la sociedad y tendrán todas las facultades de administración, pudiendo por sí o por apoderados, adquirir bienes muebles, títulos y créditos, usufructos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitatción de forma, pudiendo a su vez, aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales, o cancelarlas. Operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con instituciones bancarias oficiales, mixtas y|o particulares; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar o proseguir demandas o intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía, transar, pagar o realizar cualquier otro acto que convenga al mejor desempeño de su mandato; intervenir por la Sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, comerciales, financieras y mobiliarias aún cuando no tenga relación directa con el objeto social, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — 7º) El ejercicio comercial cerrará al 30 de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas, una vez deducidas las amortizaciones y la formación de fondos de reserva y previsiones que impongan las leyes y reglamentos vigentes o que se dicten en el futuro o que los socios acuerden crear, serán distribuidas entre éstos en proporción a sus capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El balance general quedará automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a su confección, no fuera impugnado u observado. — 8º) La transferencia o cesión de cuotas de capital será regida por el artículo 12 de la ley 11645. — 9º) Esta sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios y proseguirá sus actividades con el socio restante y un representante único de los derechos habientes del socio fallecido o incapacitado. — 10º) En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del plazo; por voluntad expresa de los socios, o por cualquier otra circunstancia, se procederá a la liquidación social para lo cual actuarán los gerentes en forma conjunta, o éstos de común acuerdo decidirán quien tendrá a su cargo esta tarea. — 11º) Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la marcha de la sociedad, o con motivo de su disolución o liquidación será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Firmado Antonio Parisi y Arístides Olivieri. — Sobre raspado: Sociedad de; Entrelíneas: "Responsabilidad Limitada". Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.14|9 Nº 47.413 v.14|9|64

PUBLICIDAD GRAFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato de fecha 15 de julio de 1964, se ha aumentado el Capital Social de la firma "PUBLICIDAD GRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose la correspondiente cláusula del contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales entre los dos socios, es decir, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional para cada uno." — Fdo.: Ernesto R. Rodríguez. — Enrique Perdiguero. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960. e.14|9. — Nº 45.575 v.14|9|64

G. FERNANDEZ LOPEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 28 de agosto del corriente año, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "G. FERNANDEZ LOPEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorrogó el término de duración por cuatro años más a partir del 31 de agosto último, fecha de su vencimiento. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

TALLERES BELGRANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Enrique P. Marensi, con fecha 25 de marzo de 1964, la sociedad "TALLERES BELGRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por acta número cincuenta y siete de fecha 18 de agosto de 1963, ha prorrogado el término de su duración en cinco años más, a partir de la fecha de su vencimiento veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. e.14|9. Nº 47.402. v.14|9|64

RANQUEL METALURGICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Arenaza con fecha 18 de mayo de 1964, la sociedad RANQUEL METALURGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado los artículos octavo y noveno de su contrato los que para lo sucesivo quedarán en la siguiente forma: Octavo: — El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional, valor nominal cada una, las que se encuentran suscriptas por los socios en la forma siguiente: — Rafael Morell, doscientas cuarenta y cuatro cuotas, Adolfo Gabriel Costa Bonorino, doscientas treinta y tres cuotas, Rafael Vicente Sierra, ciento ochenta y cuatro cuotas, Ricardo Enrique Vacarezza ciento quince cuotas, Jorge Alejandro Panelo, ciento quince cuotas, Ruy Barrera ciento quince cuotas; Nicolás Barbero, ciento quince cuotas, Oscar Oporto, setenta y seis cuotas y además los señores Ricardo Enrique Vacarezza, Jorge Alejandro Panelo, Rafael Vicente Sierra, Ruy Barrera, Oscar Oporto y Nicolás Barbero, en condominio y por partes iguales, tres cuotas. — Noveno. — Los socios han integrado en su totalidad las cuotas de capital en la proporción indicada, en el artículo anterior, de acuerdo al balance suscripto por las partes. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760. e.14|9. Nº 47.403. v.14|9|64

P R O D U M A T
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha siete de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, los socios de "PRODUMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido aprobar la cesión de sus cuotas de capital por un importe de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una, efectuada por doña Elena Carballo y doña Juana Rivarola en favor de doña Carmen Carballo, argentina, casada, mayor de edad y de don Emilio Antonio Addesi, argentino, soltero, mayor de edad, respectivamente, ambos con domicilio en la calle Monroe 993, de esta Capital; incorporar como nuevos socios a doña María Bitar, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en O'Higgins 2509, de esta Capital, a don Vicente Fernández, español, casado, con domicilio en la calle Túnez 2530, de esta Capital y a don Julio Eugenio Arbol, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle O'Higgins 2533, de esta Capital, y aumentar el Capital Social de $ 3.000.0000 m n. a $ 4.500.000 m|n., integrados en la siguiente proporción: Juan Luis Taglabue $ 1.700.000 m n.; Antonio Bitar $ 1.700.000 m|n.; Emilio Antonio Adessi $ 250.000 m|n.; María Bitar $ 250.000 m|n.; Carmen Carballo $ 250.000 m.n.; Julio Eugenio Arbol $ 250.000 m.n. y Vicente Fernández $ 100.000 m.n., fijándose las participaciones en las utilidades o pérdidas en la siguiente forma: Juan Luis Tagliabue y Antonio Bitar 30 o o cada uno; María Bitar, Carmen Carballo y Julio E. Arbol 10 o.o cada uno y Emilio Antonio Addesi y Vicente Fernández el 5 o.o cada uno, todo ello con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, quedando subsistentes todas las demás estipulaciones del contrato social original. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200. e.14|9. Nº 47.580. v.14|9|64

PRONTOCOP
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 18 días de agosto de 1964, reunidos los Sres. Hafez José Kassabchi, argentino, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 1948; Tomás Parnas Cataldi, uruguayo, domiciliado en la calle Av. Corrientes 2389; Carlos Alberto Elías Kassabchi, argentino, domiciliado en la calle Baradero 450; y Selmar Hugo Schlosser, austríaco, domiciliado en la calle Lavalle 1650, todos casados, comerciantes y mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "PRONTOCOP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se encuentra inscripta en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 6|9|1961; bajo el Nº 2199; folio 251 del Libro 41, y su posterior modificación de fecha 6|2|1962 bajo el Nº 47; folio 548 del Libro 42 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; se conviene y acuerda: Primero: Modificar la cláusula 3ra. del contrato social en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad será hasta el día 30 de setiembre de 1964. — Segundo: Quedan subsistentes y sin modificación alguna las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad firman los socios en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Hafez José Kassabchi. — Tomás Parnas Cataldi. — Carlos Alberto Elías Kassabchi. — Selmar Hugo Schlosser. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.800. e.14|9. Nº 47.495. v.14|9|64

N A T U R A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 24 de Agosto de 1964 y con efecto retroactivo al día 1º de Septiembre de 1963, don Abraham Socolsky, cede a don Marcos Fizel Liberman 417 cuotas, a don Lázaro Liberman 417 cuotas y a don León Socolsky 1.666 cuotas, todas de NATURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a su valor nominal, asimismo se eleva el capital social a m$n. 3.000.000, el que queda distribuido en la siguiente forma: Marcos Fizel Liberman diez mil cuotas; Lázaro Liberman diez mil cuotas y don León Socolsky diez mil cuotas, todas de cien pesos m.n. cada una. — También por el presente todos los socios quedan designados gerentes. — Para obligar a la sociedad es necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200. e.14|9. Nº 47.509. v.14|9|64

CASA MENDEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, que, CASA MENDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designó gerentes a los Sres. Cándido José Rey y Luis Barthe Rodríguez, con el uso de la firma para todo acto en forma conjunta; y se mantiene en vigencia las facultades que a los gerentes acuerda el contrato suscripto el 27 de julio de 1951 y sus modificatorios; esta designación cuenta con la resolución favorable de los socios firmantes, a excepción de Julián Rodríguez Medina, Lucrecia Rodríguez Medina de Méndez y José Manuel López Blanco, estos dos últimos fallecidos recientemente; siendo los firmantes mayoría de 7 sobre 10 socios, equivalente al 70 o.o de personas y el 57,8 o|o de cuotas sociales. En el futuro el nombramiento o revocatoria de mandatos de gerents se regirá por el último párrafo del Art. 13 de la ley 11.645. — Todo según documento del 31 de julio de 1964. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240. e.14|9 .Nº 47.546. v.14|9|64

RAUL L. BARBOSA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Raúl Leonardo Barbosa, argentino, casado, despachante de aduana y don Luis Carlos Puppi, argentino, casado, despachante de aduana, ambos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, se conviene formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don Raúl Leonardo Barbosa y don Luis Carlos Puppi, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto el ejercicio de la profesión de Despachantes de Aduana, de conformidad con la Ley Trece mil y Decreto reglamentario, a cuyo efecto establecerán oficinas para intervenir ante las Aduanas y Receptorías de la República. Segundo: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar desde la fecha, girará bajo la razón social de "RAUL L. BARBOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Avenida Belgrano número doscientos veinticinco, piso segundo, departamento nueve, de esta Ciudad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, aportado según Balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato, en la proporción de ciento noventa y cinco cuotas o sean ciento noventa y cinco mil pesos el señor Raúl Leonardo Barbosa y ciento cinco cuotas o sean ciento cinco mil pesos el señor Luis Carlos Puppi. — Cuarto: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternada o separada, y los mismos quedan designados desde ya gerentes con las más amplias facultades al respecto. Para obligar a la Sociedad, los socios suscribirán los documentos con sus propias firmas precedido del nombre de la Sociedad. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad, por medio de sus socios, podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, administrando sus negocios y bienes con las más amplias facultades. En la forma indicada podrán los socios ejercer todos los actos de administración y disposición relacionados directa o indirectamente con el objeto social, con la única limitación de no hacer uso de la firma social en negocios ajenos a la Sociedad ni en fianzas y|o garantías de terceros. — Quinto: Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos necesarios para ello y especialmente, los siguientes: a) efectuar toda clase de operaciones comerciales o financieras, con cualquier institución oficial o privada, como asimismo con particulares y especialmente con los siguientes Bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco nacional o extranjero, municipal o privado, como asimismo con cualquier repartición autárquica o sociedad mixta del Estado; b) dar y aceptar representaciones y consignaciones en toda clase de industrias y comercios, nacional o extranjeros; c) comprar, construir, explotar y vender o disponer por cualquier otro título, de inmuebles, plantas industriales, fondos de comercio o industrias, maquinarias, muebles o semovientes, gravar los mismos, establecer sus precios, condiciones de las operaciones; d) gestionar y obtener de las autoridades nacionales, municipales o provinciales, el otorgamiento de cualquier privilegio o concesión, Registrar designaciones de marcas, patentes y cualquier otro derecho sobre inventos y|o procedimientos industriales y|o comerciales, adquirirlos, enajenarlos, venderlos, explotarlos, concurrir a licitaciones oficiales o privadas dentro y fuera del país. Contratar prendas comerciales y civiles como acreedores o deudores. Contratar seguros como asegurada; e) tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto con o sin interés, dar y tomar cualquier otro tipo de crédito. Librar, girar, depositar, otorgar, ceder, descontar, aceptar, endosar, enajenar, cobrar y pagar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques o cualquier otro tipo de documento comercial público o privado. Tomar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravamen, recibir fondos, bienes muebles, inmuebles, semovientes, firmar toda clase de boletos, escritos, escrituras, documentos y cuantos actos fueren menester para el cumplimiento de las operaciones; f) entregar, recibir, ceder, transferir, depositar, enajenar por cualquier otro concepto, además de los mencionados, toda clase de títulos, acciones y derechos, constituyendo sobre ellos cualquier gravamen autorizado por la Ley; g) intervenir en todos los asuntos relacionados con Aduanas y Puertos, como asimismo vinculados con las importaciones y exportaciones, otorgando y firmando los permisos de despachos, giros, retiros, importación, embarque, desembarque, reembarque, admisión temporaria, almacenaje, eslingaje, tránsito, trasbordo, removido, depósito y otros similares, formulando, aceptando y observando liquidaciones de derechos, servicios plan siderúrgico, impuestos, plazoleta, depósito, tasas y tributos y otros autorizados por las leyes y ordenanzas de las Aduanas de la República; h) comparecer en juicio por sí o por apoderado, por todo asunto vinculado a la sociedad, ya sea como actora, demandada o cualquier otro carácter en que deba intervenir, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, producir todo género de pruebas e informaciones, interponer todos los recursos legales, poner o absolver posiciones, prestar o exigir o deferir juramentos, fianzas, cauciones y demás garantías. Otorgar y revocar toda clase de poderes especiales y generales. — Designar toda clase de empleados, técnicos, administrativos y obreros. — Fijar sueldos y retribuciones, despedir personal y celebrar convenios de trabajo directos y|o con terceros. Dar participación en honorarios; i) cobrar y percibir créditos y acciones a favor de la Sociedad o de terceros a quienes la firma subrogue o represente. Hacer remisión total o parcial de deudas, otorgar quitas y esperas; j) dar y aceptar operaciones de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. Dar o tomar bienes en locación y renovar, prorrogar, modificar, ampliar, rescindir contratos de locación, como locador o locatario. Realizar cuantos más actos no enumerados en el presente artículo que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, quedando entendido que la precedente enumeración no limita las facultades de la Sociedad desde que no tiene carácter taxativo, sino meramente enunciativo. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balanec e inventario general de los bienes sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cualquiera de los socios tendrá derecho a efectuar en cualquier época del año. Las utilidades líquidas y realizadas, dadas por cada balance general, se distribuirán del modo siguiente: El cinco por ciento a la reserva legal hasta el límite fijado por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, seguidamente del saldo se podrán constituir reservas especiales para hacer frente a leyes sociales, seguros y cualquier eventualidad por acuerdo de ambos socios, y el remanente será distribuido entre los socios de la siguiente forma: sesenta y cinco por ciento al socio don Raúl Leonardo Barbosa y treinta y cinco por ciento al socio don Luis Carlos Puppi, Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios podrán fijar un sueldo [illegible], cuyos montos lo determinarán en la oportunidad de establecer los mismos. Además podrán acordarse los gastos de movilidad y de representación en la forma y proporción que convinieran, pudiendo imputarse los gastos por estos conceptos a sus cuentas particulares y|o cuentas de ganancias pérdidas y|o utilidades realizadas y líquidas. La imputación en un sentido u otro, constará en libros. Los gastos de movilidad y representación dejarán de abonarse automáticamente en el caso de fallecimiento del socio y por lo tanto a [illegible] no les asiste sobre los mismos derecho alguno. — El derecho de los herederos será hasta el cincuenta por ciento de la remuneración que se fije al socio que continúe al frente de la sociedad, hasta finalizar los trámites sucesorios y con imputación a la cuota parte de las utilidades netas anuales, si las hubiera, que correspondan a la sucesión. — Octavo: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social y deberán consagrar a esta sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus funciones. — Noveno: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre los asuntos que afecten a la Sociedad, las que serán firmadas por los mismos. Estas decisiones deberán ser tomadas por mayoría de cuotas integradas, salvo los casos de unanimidad dispuestos por la Ley. Los socios se obligan a llevar los libros rubricados que ordena el Código de Comercio, y los que aconseja la sana práctica comercial y ambos socios podrán verificar y fiscalizar todo cuanto en ellos se anote así como los respectivos comprobantes y balances. — Décimo: La disolución de la Sociedad se producirá en cualquiera de los siguientes casos: a) antes del término de duración,

por voluntad de ambos socios, en cuyo caso liquidarán el haber social del modo que ellos dispusieran; b) por fallecimiento de alguno de los socios, a no ser que los herederos del pre-muerto, conviniesen en continuarla con el socio sobreviviente; c) por cualquier otra causa legal. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los herederos en el primer supuesto o los representantes legales en el segundo, tendrán derecho mediante personería unificada a continuar con la participación del causante o del incapacitado en su caso, en la sociedad o bien podrán cobrar dicha participación vendiendo las cuotas. La sociedad tendrá en este último supuesto el privilegio de adquirir las mismas sobre terceros interesados. En caso de que los herederos o los representantes legales decidan vender su parte a la sociedad se le liquidará la misma sobre la base de un balance especial que se practicará a la fecha del deceso del causante o a la de la declaración legal de incapacidad, en su caso, o en la forma que se conviniera y se le liquidará la misma de la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo mediante cuatro cuotas semestrales iguales, con más el interés bancario que para sus operaciones de descuento aplique a esa fecha el Banco de la Nación Argentina. Dentro de los sesenta días subsiguientes al fallecimiento o a la declaración legal de incapacidad, en su caso, los herederos o representantes, respectivamente, deberán hacer conocer su decisión al respecto a la sociedad mediante telegrama colacionado. La falta de esa comunicación se interpretará como decisión de continuar en los negocios sociales. — Décimo Segundo: — Producida la disolución de la Sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo décimo de este contrato o por las determinadas en el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio, su liquidación, salvo el caso de quiebra, estará a cargo de ambos socios gerentes quienes tendrán los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos en el comercio para realizar los bienes de la Sociedad, o sea en pública subasta o por ventas parciales o privadas y aún mediante la transferencia del fondo de comercio a una empresa constituida o a constituirse. — Décimo Tercero: — La sociedad que por este acto se constituye toma a su cargo los derechos y obligaciones que el señor Raúl Leonardo Barbosa es personalmente titular en su carácter de Despachante de Aduana. — Décimo Cuarto: — Para todos los efectos legales y judiciales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad y a los mismos fines constituyen domicilios real y legal don Raúl Leonardo Barbosa en la calle Bogotá Nº 2563, 1er. piso, Dto. "A" y don Luis Carlos Puppi en la calle Irigoyen Nº 1887, ambos de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el contrato de "Raúl L. Barbosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y leal cumplimiento. — De conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de 1964. — Fdo.: Luis Carlos Puppi — Raúl L. Barbosa. — Sobre raspado: "veinticinco"; Enmendado: Leonardo; E|líneas: Carlos. Todo vale. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Merceds M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.400. e.14|9. Nº 47.384. v.14|9|64

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

SEBASTIAN Y DAVID MEDINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los señores Sebastián Medina, argentino, casado en segundas nupcias, comerciante, con Cédula de Identidad número ochocientos diez y nueve mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en Sarmiento número dos mil cuatrocientos cuatro, primer piso, departmento seis de esta capital. David Medina, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos once mil cincuenta y tres, domiciliado en Jean Jaures número trescientos veintiséis, segundo piso, departamento A. de esta Capital; Alberto Medina, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos noventa y ocho mil ciento once, domiciliado en Díaz Vélez número cuatro mil cuatrocientos veintiuno, séptimo piso, departamento B. de esta Capital, Santiago Urso, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón setecientos tres mil trescientos ochenta y cinco, domiciliado en Díaz Vélez número cuatro mil cuatrocientos veintiuno de esta Capital; Alfredo Armando Silva, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cincuenta y cuatro, domiciliado en Rivadavia número cuatro mil novecientos ochenta y seis de esta Capital; Bernardo Yuquelson, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos noventa mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en Callao quinientos cuarenta y cinco de esta Capital; Moisés Chaufan, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en Sarmiento tres mil nueve, tercer piso, departamento B. de esta Capital; Jose Stein, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número seis millones ciento treinta y tres mil novecientos ochenta y seis; domiciliado en la calle Lavalle número tres mil cuatrocientos sesenta y uno, primer piso, departamento G. de esta Capital Federal; Salomón Hasbani, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en Isabel la Católica número trescientos veintiuno de esta Capital Federal, y Moisés Medina, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número seis millones ciento cincuenta y nueve mil ciento diecinueve, domiciliado en Castillo número cuatrocientos cuatro, primer piso, departamento B. de esta Capital, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, y exponen que con fecha veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Sebastián y David Medina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" cuyo estatuto fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según resolución número quinientos ochenta y siete emanada de la Inspección General de Justicia con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, decaída en el expediente N. diecisiete mil ochocientos sesenta y tres" promovido ante este último organismo. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y con simultánea observancia de lo que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete atento que la sociedad anónima se constituye sobre la base del activo y pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva "Sebastián y David Medina", como más adelante se expresará, los comparecientes de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado, los balances que determinan los aportes de capital a esta nueva sociedad y la resolución ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y a los efectos de modificar el acta constitutiva del 27 de enero de 1964 en lo que respecta a la integración de los señores Sebastián Medina y David Medina se reúnen nuevamente los señores: Sebastián Medina, argentino, casado en segundas nupcias, nacido el 26 de mayo de 1907, comerciante, domiciliado en Sarmiento 2404 (1º 6) C. I. 819.834; David Medina, argentino, casado, nacido el 4 de noviembre de 1910, comerciante, domiciliado en Jean Jaures 326 (2º A) con C. I. 4611053; Alberto Medina, argentino, casado, nacido el 30 de septiembre de 1928, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez 4421 (7º B), C. I. 2598111; Santiago Urso, argentino, casado, nacido el 30 de septiembre de 1908, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez 4421 C. I. 1703385 (Prov. Buenos Aires); Alfredo Armando Silva, casado, argentino, nacido el 2 de mayo de 1920, comerciante, domiciliado en Rivadavia 4986, C. I. 3485054; Bernardo Yuquelson, argentino, casado, nacido el 19 de febrero de 1915, comerciante, domiciliado en Callao 545 (5º) C. I. 2890952; Moisés Chaufan, argentino, casado, nacido el 23 de junio de 1926, comerciante, domiciliado en Sarmiento 3009, C. I. 4896663; José Stein, argentino, casado, nacido el 26 de junio de 1912, comerciante, domiciliado en Lavalle 3461 (1º G) C. I. 6133986; Salomón Hasbani, argentino, casado, nacido el 30 de noviembre de 1925, comerciante, domiciliado en Isabel la Católica 321, C. I. 2180471; Moisés Medina, argentino, casado, nacido el 15 de agosto de 1904, comerciante, domiciliado en Castillo 404 (1º B), C. I. 6259119, resolviendo: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329,63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SEBASTIAN Y DAVID MEDINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — (Artículo 1º) b) Su término de duración será de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Artículo 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento, depósito, acopio, y trueque de materias primas, productos y mercaderías en general; y en especial artículos de vestir para novias, lencería, bisutería y artículos de comunión. — Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de el. — Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación, procesamiento y ensamblamiento en todas sus formas de artículos de vestir para novias, lencería, bisutería, máquinas, repuestos, accesorios e implementos, materias primas, materiales y productos para las industrias mencionadas y textiles en general; como también la explotación de procedimientos, patentes y todo cuanto se refiere a las industrias mencionadas o sea anexo, derivado, similar o afín: y Inmobiliarias: Para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, raccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100, cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000,00 cada una, las mismas serán acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco (5) votos. — (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 muembros titulares, cuyos mandatos durarán un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital social autorizado se emiten siete (7) series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos, según el detalle que a continuación se hace: Accionistas. — Acciones. — Clase. — Importe. — Sebastian Medina, 24.150 — A — 2.415.000,00 — David Medina, 24.150 - A - 2.415.00,00 — Alberto Medina, 14.700. — A. — 1.470.000,00. — Santiago Urso, 1.000. — A — 100.000,00. — Alfredo Armando Silva, 1.000. — A — 100.000,00. — Bernardo Yuquelson, 1.000. — A. — 100.000,00. — Moisés Chaufan, 1.000. — A — 100.000,00. — José Stein, 1.000 — A — 100.000,00. — Salomón Hasbani, 1.000 — A — 100.000,00. — Moisés Medina, 1.000. — A — 100.000,00. — 7.000.000,00. — Las acciones suscriptas fueron integradas así: Sebastian Medina y David Medina la suma de m$n. 2.415.000,00 cada uno y Alberto Medina la suma de m$n. 610.000,00 en bienes muebles, y útiles y créditos de la sociedad antecesora "Sebastian y David Medina" Sociedad Colectiva, constituida el 18 de marzo de 1953 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de mayo del mismo año 1953 bajo el Nº 342, al folio 304 del Libro 56 de contratos privados y contrato modificatorio privado con efecto a partir del 1º de enero de 1963 protocolizado ante el escribano R. Sverdlof bajo el número 2945 con fecha 27 de mayo de 1963; el resto o sean m$n. 1.560.000,00 en dinero efectivo el que ha sido integrado en un 10 % o sea $ 156.000,00 todo lo cual surge de los balances que se acompañan y planilla de aportes firmado por los accionistas fundadores y certificado por Contador Público Nacional. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes señores: Presidente: Sebastian Medina. — Director: David Medina. — Director: Alberto Medina. — Síndico Titular: Carlos Alberto Medina. — Síndico Suplente: Ricardo Medina. — Cuarto: Acto seguido se resolvió que los Señores Sebastian Medina, David Medina y Jaime Chirom, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos, quien plenamente facultados para realizar todas les gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer cualquier modificación, supresión o adición a la presente, inclusive a la denominación y para que una vez que sea obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública procedan a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. (Fdo.): Sebastian Medina. — David Medina. — Alberto Medina. — Santiago Urso. — Alfredo Armando Silva. — B. Yuquelson. — Moisés Chaufan. — José Stein. — Salomón Hasbani. — Moisés Medina. — (Sigue certificación de firmas ante Escribano Público Nacional). — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Sebastian y David Medina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... — 2º) La duración de la sociedad es de 90 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... — 4º) El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000,00 m|n. representado por 100.000 acciones de $ 100,00 m|n. cada una y dividido en 10 series de pesos 1.000.000,00 m|n. cada una, las mismas serán aciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a 5 votos... — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por un año, siendo reelegibles... — 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... (Fdo.) Sebastian Medina, B. Yuquelson, David Medina, Moisés Chaufan, Alberto Medina, José Stein, Santiago Urso, Salomón Hasbani, Alfredo A. Silva, Moisés Medina. (Sigue certificación de firmas ante Escribano Público Nacional). — "Sebastian y David Medina (Sociedad Colectiva) Estado de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1963. — Activo disponible, Caja 761,16. — Bco. Nación Argentina, cia. cte. 44.325,44. — 45.086.60. Exigible, Deudores Varios (por ventas) 2.895.600,10. Acciones, 250.000,00 — 3.145.600,10. Circulante, Mercaderías, 7.381.750,00. Fijo, Instalaciones, Muebles y Utiles, 596.922,75. — Fdo. Amortización, 279.258,45. — 317.664,30. — Rodados: 1.161.000,00. — Fdo. Amortización 538.600,00. — 622.400,00. 940.064,30. Transitorio, Seguros a Vencer, 59.434,86. — Total del Activo: $ 11.571.935,86. — Pasivo, Exigible, Acreedores Varios (Provedores). 4.266.568.25. - Obligaciones a Pag (comerciales) 1.334.995,20. - Cuentas a pagar 128.538,30. - Reservas Ley 11.729: 49.134.65. 5.779.236,48. — No exigible. Previsión para Impuestos 289.977,00. — 6.069.213.48. — Capital Social. David Medina. Cta. Capital, 2.416.856.03. — Sebastian Medina Cta. Capital: 2.416.856,03. — Alberto Medina: Cta. Capital: 669.010,32. — 5.502.722,38. — Total del Pasivo: pesos 11.571.935,86. — Certifico que el Estado de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1963, precedentemente detallado, correspondiente a "Sebastian y David Medina, Sociedad Colectiva", coincide con las registraciones de los libros contables, efectuadas en los libros exigidos por el Código de Comercio. — Se ha eliminado del Activo Exigible la partida correspondiente a "Ultranova S. R. L." por $ 1.000.000,00 y su correspondiente contra partida en la cuenta capital de Sebastian y David Medina, por partes iguales, por haberse éstos últimos cargo de la misma. — Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — (Fdo.): J. Chirom. — (Un sello). — Jaime Chirom, Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XXIX, Fº 132. nuestra conformidad con el detalle efectuado precedentemente: (Fdo.) Sebastian Medina. — David Medina. — Alberto Medina. nuestra conformidad con el detalle del Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1963 detallado al dorso. — (Fdo.): Santiago Urso. — Alfredo A. Silva. — B. Yuquelson. — Moisés Chaufan. — José Stein. — Salomón Hasbani. — Moisés Medina. — (Sigue certificación de firmas ante Escribano Público Nacional). — "Planilla complementaria detallando los aportes a la Sociedad Anónima: "Sebastian y David Medina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria": Sebastian Medina: pesos 2.415.000,00. David Medina, $ 2.415.000.—, Alberto Medina, $ 610.000.— y 86.000 efectivo, Santiago Urso, $ 10.000.—, Alfredo Armando Silva, $ 10.000.—, Bernardo Yuquelson, $ 10.000.—, Moisés Chaufan, $ 10.000.—, José Stein, pesos 10.000.—, Salomón Hasbani, pesos 10.000.—, Moisés Medina, $ 10.000.— $ 5.596.000.—. Firman en conformidad los diez (10) socios fundadores el precedente detalle de aportes efectuados. — Sebastián Medina, $ 2.415.000.— David Medina, $ 2.415.000.—, Alberto Medina, $ 696.000.—, Santiago Urso, Alfredo Armando Silva, Bernardo Yuquelson, Moisés Chaufan, José Stein, Salomón Hasbani y Moisés Medina con $ 10.000.— cada uno. (Fdo.): Sebas-

tián Medina. — David Medina. — Alberto Medina. — Santiago Urso. — Alfredo A. Silva. — B. Yuquelson. — Moisés Chaufan. — José Stein. — Solomón Hasbani. — Moisés Medina. — (Sigue certificación de firmas ante Escribano Público Nacional)" "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Inspección General de Justicia, número 17.863. — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 27; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por los Departamentos de Sociedades Anónimas y Contable General y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de lo que prescribe la ley 11.867, a la sociedad "Sebastián y David Medina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 27 de enero de 1964, cuyos estatutos obran de fojas 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma de fs. 36 (fojas treinta y seis) a fs. 38 (fojas treinta y ocho) y se incluirá el balance de fs. 34) fojas treinta y cuatro) y la planilla de fs. 35 (fojas treinta y cinco), — 2º (Registrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 587. (Fdo.): M. A. Mercader. — (un sello dice): Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia" — Lo Transcripto es Copia Fiel de sus originales, corrientes de fojas treinta y seis a treinta y ocho (Acta Constitutiva), fojas cuatro a siete (Estatuto Social), fojas treinta y cuatro (Estado de Activo y Pasivo), fojas treinta y cinco (Planilla de Aportes), y fojas cuarenta y dos (Resolución Ministerial), todas del expediente de la referencia que tengo a la vista, doy fe. — Y los Comparecientes Agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Sebastián y David Medina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto Definitivamente Constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — En este estado los señores Sebastián Medina, David Medina y Alberto Medina, Continúan Diciendo: Que los tres dicentes son únicos socios integrantes de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta Capital, bajo la razón social de "Sebastián y David Medina", como así resulta de los testimonios de su contrato constitutivo y posterior modificación, que originales me exhiben y tengo a la vista, doy fe, y de los que agrego fotocopia autenticada a esta escritura, inscripto el primero en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número trescientos cuarenta y dos, al folio trescientos cuatro del libro cincuenta y seis de Contratos Privados; y la modificación otorgada el veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres por Escritura pasada ante mí el Autorizante al folio dos mil novecientos cuarenta y cinco de este mismo registro a mi cargo. — Que en tal carácter, concurrieron como socios fundadores al acto constitutivo de Sebastián y David Medina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y suscribieron capital accionario en la forma de que instruyen las transcripciones precedentes, que integraron mediante el aporte del fondo de comercio de la sociedad comercial colectiva "Sebastián y David Medina". — Que habiendo quedado definitivamente constituida por esta misma escritura la sociedad anónima antes aludida, los exponentes don Sebastián Medina, don David Medina y don Alberto Medina, vienen por este acto a dar cumplimiento a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, y en consecuencia Declaran Transferido a "Sebastián y David Medina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" el Activo y Pasivo y todos los bienes y derechos que integraban el patrimonio social de la Sociedad Comercial Colectiva "Sebastián y David Medina", con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, fecha de cierre del último ejercicio de la sociedad comercial colectiva, y de acuerdo al Balance practicado a dicha fecha y conformado por los contratantes, cuyo instrumento se ha transcripto en el cuerpo de esta escritura, doy fe, del que resulta un Activo de Once millones quinientos setenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional y un Pasivo exigible de Cinco millones setecientos setenta y nueve mil doscientos treinta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional. — Hace Constar el escribano autorizante, que anunciada la transferencia del Activo y Pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva "Sebastián y David Medina" a favor de "Sebastián y David Medina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", en los diarios de esta Capital "Boletín Oficial" los días treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro y "Noticiero Argentino" los días treinta de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, según se comprueba con los ejemplares que agrego a esta escritura, no hubo presentación alguna en término de acreedores afectados por la transferencia, que se opusieran a la misma. — Bajo Tales Conceptos, se formaliza esta transferencia de activo y pasivo y fondo de comercio, por el precio total y convenido de Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que los transmitentes declaran haber recibido íntegramente antes de este acto por habérseles acreditado el mismo valor como aporte de capital e integración de acciones suscriptas por ellos en la sociedad adquirente, según el acta constitutiva de esta última que consta en el cuerpo de esta escritura. — Impuestos los diez socios fundadores de "Sebastián y David Medina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" de los términos de esta transferencia de activo y pasivo y fondo de comercio otorgada a favor de la sociedad anónima que por este mismo acto se constituye definitivamente, manifiestan conformidad y aceptación por ser lo convenido, agregando que se encuentran en posesión de todos los bienes, libros y documentación que constituían el patrimonio de la transmitente, haciendo constar asimismo los comparecientes que esta transferencia de fondo de comercio no está afectada por incompatibilidad de las partes, en virtud de que la misma fue dispuesta en el acta constitutiva de la sociedad anónima adquirente, existiendo unánime conformidad de todos los socios constituyentes. Finalmente, el escribano autorizante hace constar con relación al impuesto de sellos aplicable a esta escritura, que surgiendo del estatuto social de "Sebastián y David Medina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, e Inmobiliaria", que las emisiones de acciones deberán hacerse constar en escritura pública, la presente tributa dicho impuesto sobre el capital suscripto en el acta constitutiva que asciende a siete millones de pesos moneda nacional, o sea un impuesto de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; y que conforme a lo previsto en el artículo noventa y uno, inciso décimo de la Ley de Sellos texto ordenado en mil novecientos sesenta y uno, la transferencia de fondo de comercio de que instruye esta escritura se ecuentra exenta de impuesto de sellos. — Leída la presente escritura a los comparecientes, se ratifican de su contenido y así la otorgan, firmando de conformidad como acostumbran a hacerlo, por ante mi que doy fe. Sebastián Medina; Alberto Medina; David Medina; Santiago Urso; Alfredo A. Silva: B. Yuquelson; Moisés Chaufan; José Stein; Salomón Hasbani; Moisés Medina. — Está mi sello: Ante mí: Rafael Sverdloff. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio cinco mil seiscientos uno del Registro Veintiocho de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la soceidad interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del tres millones setecientos siete mil doscientos dos al Tres millones setecientos siete mil doscientos diez y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano Rafael Sverdeoff. — Hay un sello. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.400 e.14|9 Nº 47.385 v.14|9|64

COVERY

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Enzo Jorge Ramírez, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, en la calle Chacabuco número ciento cuarenta y cinco, persona hábil, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto en uso del poder que le fue otorgado en el instrumento que se transcribirá y en tal virtud expone: Que por escritura pasada el catorce y veinte de abril del corriente año, ante mí, a los folios seiscientos cuarenta y siete y seiscientos sesenta y ocho, de este protocolo, fue constituida la sociedad "Covery, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria Financiera y Mandatos". Que en el Expediente número diez y siete mil novecientos sesenta y cuatro, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación se solicitó la pertinente personería jurídica, que fue concedida por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante resolución número seiscientos siete, del veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, quedando así aprobados el acta constitutiva y los estatutos con las modificaciones de fojas catorce vuelta, quince y diez y siete del indicado expediente. — Que consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorga la presente elevando a escritura pública el acta constitutiva, y el estatuto definitivo de dicha sociedad, los cuales, con el decreto de concesión de personería jurídica son del tenor siguiente: Primera: Constituir una sociedad anónima entre los comparecientes, quienes revisten la calidad de comerciantes, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará COVERY, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y MANDATOS; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — En especial: Transportes, informaciones publicitarias, depósitos. — II): Inmobiliarias y construcciones: civiles y de obras públicas. — III): Agropecuarias: agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, apícolas. — IV): Industriales: manufacturas o fábricas químicas, droguerías, de higiene y cosmética, petroquímicas plásticos, medicinales o veterinarios. — V): Financieras: realizan toda clase de operaciones financieras, otorgar o contraer créditos con garantías hipotecarias o prendarias, o sin ellas. — Tomar participación en otras empresas constituidas o a formarse, para negocios permanentes o sociedades accidentales, negociación de acciones debentures y títulos en general, negociación de préstamos hipotecarios y|o prendarios o comunes percibiendo comisiones o participación. — Se encuentran expresamente excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y todas aquellas para las que se requiera el concurso o aporte público. — VI) De mandatos y servicios. De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, salvo aquellas que estén en virtud de la materia reservadas a profesionales con título habilitante, en cuyo caso se ejercerán por intermedio de las personas que lo posean. — d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por cien mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, dividida en diez series de diez mil aciones cada una y que representan un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada una. — e) El directorio estará compuesto de cinco a once miembros titulares, pudiendo nombrarse suplentes de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto. — Los mandatos de los directores durarán tres años y podrán ser reelegibles. — f) El ejercicio anual cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segunda: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ricardo Martín Bledel; Vicepresidente: Carlos Osvaldo Santiago; Vocales: Noemí María Angela Escosteguy; Enrique Francisco Mc Carthy; Jorge González Lonzieme; Enzo Jorge Ramirez, Suplentes: Julio César Santiago; Guillermo Gregorio Ugalde y Emilio Ramirez. Síndico Titular: Lorenzo Santiago. Síndico Suplente: Jerónimo Roque Escosteguy. — Tercera: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto y una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: a) Acciones ordinarias clase A de un voto; suscriben Noemí María Angela Escosteguy, dos mil setecientas ochenta acciones; Ricardo Martín Bledel mil ochocientas cincuenta acciones; Carlos Osvaldo Santiago, novecientas veinte y siete acciones; Julio César Santiago, novecientas veinte y siete acciones; Lorenzo Santiago novecientas veinte y seis acciones; Enrique Francisco Mc Carthy, mil ochocientas cincuenta acciones; Jorge González Lonzieme, dos mil setecientas setenta acciones; Enzo Jorge Ramirez, dos mil setecientas ochenta acciones; Margarita Emma Prillwitz, novecientas treinta acciones; Emilio Ramirez, doscientas veinte acciones y Guillermo Gregorio Ugalde, cuatrocientas cuarenta acciones, lo que hacen un total de diez y seis mil cuatrocientas acciones equivalentes a un millón seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, que se integran el diez por ciento en este acto; el cinco por ciento a diez días de la fecha; el treinta y dos por ciento el día once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, y el cincuenta y tres por ciento restante se integrará en la fecha que resolverá el directorio. — b) Acciones ordinarias clase B de cinco votos. Suscriben Noemí María Angela Escosteguy mil setecientas veinte acciones; Ricardo Martín Bledel, mil ciento cincuenta acciones; Carlos Osvaldo Santiago, quinientas setenta y tres acciones; Julio César Santiago, quinientas setenta y tres acciones; Lorenzo Santiago, quinientas setenta y cuatro acciones; Enrique Francisco Mc Carthy, mil ciento cincuenta acciones; Jorge González Lonzieme, mil setecientas treinta acciones; Enzo Jorge Ramírez, mil setecientas veinte acciones; Margarita Emma Prillwitz, quinientas setenta acciones; Emilio Ramirez, ochenta acciones y Guillermo Gregorio Ugalde, ciento sesenta acciones, las que hacen un total de diez mil acciones equivalentes a un millón de pesos moneda nacional que se integran el diez por ciento en este acto y el noventa por ciento restante el día once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Las integraciones de ambas series se efectúan en dinero efectivo. — Cuarta: Autorizar y conferir poder especial a los señores Lorenzo Santiago, Enzo Jorge Ramírez y Ricardo Martín Bledel a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Tercero: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99 años). — Quinto: El capital social autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) representado por Cien mil acciones de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una y dividido en Diez series iguales. — Octavo: La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de once con mandato por tres años siendo reelegibles. — Duodécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 17964. Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Covery Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Mandatos", constituida en la ciudad de Morón Pvcia. de Buenos Aires, el 20 de abril de 1964, con domicilio legal en la Capital Federal, bajo la denominación de "Covery Sociedad Anónima" cuyos estatutos obran de fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) a fs. 9 (fojas nueve) con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 (fojas quince) y de fs. 17 (fojas diez y siete. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la modificación al acta en la forma que obra a fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y a fs. 17 (fojas diez y siete. - 1º) Al otorgarse la escritura de monio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 607. — Hay una firma ilegible. — Hay dos sellos que dicen: "Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia, Ministerio de Edu-

cación y Justicia. Inspección General de Justicia. — Concuerda con sus originales, doy fe. — Leída esta escritura, ratifica su contenido y ante mí la firma. E. J. Ramírez. — Hay un sello. Ante mí Osvaldo S. Solari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos noventa y dos del Registro número uno, de Morón, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, en ocho sellos de tres pesos moneda nacional, de Actuación Notarial de numeración correlativa que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Novecientos. — Salvo. — Produzcan. — Vale. — Osvaldo S. Solari. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e. 14|9 Nº 47.157 v. 14|9|64.

JORGE LIBEDINSKY

Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera y Comercial

P. 353. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primera Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante comparece el señor Jorge Alberto Libedinsky, argentino, de profesión Arquitecto, estado casado con doña Alsira Rosa Heche, domiciliado en la Avenida Luis María Campos número mil doscientos diez y siete, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos veintidós mil ciento cuarenta y nueve, de este vecindario, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento de que doy fe, como de que Dice: Que con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó en forma provisoria la Sociedad que se denomina: "Jorge Libedinsky Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera y Comercial", cuya acta constitutiva y Estatutos fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación mediante Resolución del Ministerio de Educación y Justicia P. J. número cero cero cero ochocientos ochenta y siete, de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, toda cuya documentación es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintitrés: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante comparecen los señores: Jorge Alberto Libedinsky, argentino, de profesión arquitecto, de estado casado con doña Alsira Rosa Heche, domiciliado en la Avenida Luis María Campos número mil doscientos diez y siete, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos veintidós mil ciento cuarenta y nueve; doña Alsira Rosa Heche de Libedinsky, argentina, de estado casada con don Jorge Alberto Libedinsky, de profesión profesora de idiomas, con Libreta Cívica número tres millones ochenta y dos mil quinientos catorce, domiciliada en la calle Avenida Luis María Campos número mil doscientos diez y siete; don José Pappalardo, argentino, de estado casado con doña Edda Barbero, de profesión Maestro Mayor de Obras, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos diez y ocho mil setecientos diez y seis, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número tres mil seiscientos ochenta; don Gelindo Santarosa, italiano, de estado casado con doña Adalgisa Cocetti, de profesión industrial, con Cédula de Identidad número setecientos noventa y nueve mil trescientos veintidós, domiciliado en la calle Pedriel número mil doscientos treinta y tres; don Víctor Manuel Scovazzi, argentino, comerciante, de estado casado con doña Antonia Ortega, con Cédula de Identidad número Un millón setecientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Donato Alvarez número dos mil seiscientos ochenta y uno; don Raúl Manuel Baptista, argentino, empleado, de estado casado con doña Teresa Ablatico, con Libreta de Enrolamiento número cero cero cero ocho mil doscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Pedro Morán número cuatro mil doscientos sesenta y seis, todos de este vecindario. — Don Pablo Manuel Mariani, argentino, comerciante, de estado casado con doña Lidia Rosa Molina Girotti, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento trece mil quinientos veintiséis, domiciliado en la calle Francisco Beiró número mil quinientos treinta y seis, de la Localidad de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; doña Lidia Rosa Molina Girotti de Mariani, argentina, pensionada, con Libreta Cívica número cuatro millones ocho mil novecientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Francisco Beiró número mil quinientos treinta y seis de la localidad de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de estado casada con don Pablo Manuel Mariani, de tránsito en esta Capital; doña Iris Telma Ferradas de Medinsky argentina, casada con don Enrique Medinsky, empleada, domiciliada en la Avenida del Tejar número tres mil trescientos noventa y nueve, de este vecindario y don Francisco Tarnosky, de estado casado, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número dos millones quinientos ochenta y tres mil novecientos diez y ocho, domiciliado en la calle Doce de Octubre número mil doscientos diez y nueve, de la localidad de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que Dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, la que por este acto dejan constituida bajo el nombre de "Jorge Libedinsky Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera y Comercial", la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y estos Estatutos que se aprueban en este acto y que más adelante se transcribirán y bajo las siguientes condiciones: Primera: Entre los comparecientes dejan en este acto constituida una Sociedad Anónima que girará bajo el rubro de "Jorge Libedinsky Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera y Comercial que se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y por los siguientes Estatutos: Capítulo Primero: Nombre, domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "JORGE LIBEDINSKY SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer Sucursales, Agencias y Corresponsalías y representaciones en el interior del país y|o del extranjero, con o sin capital asignado. — Durará noventa y nueve años desde la fecha de su constitución, siendo su término prorrogable. — Capítulo Segundo. — Objeto de la Sociedad. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Construcciones: Mediante el aporte por su titular de los bienes de la Empresa "Jorge Alberto Libedinsky", realizar toda clase de obras públicas y privadas, obras de ingeniería y arquitectura, ya sean civiles o militares, urbanas y rurales, hidráulicas, de pavimentación, caminos, carreteras, diques, puentes, obras de saneamiento, canalizaciones y desagües; viaductos, acueductos, puertos, aeropuertos, irrigación y en general, sin limitación, cualesquiera clase de obras de ingeniería o arquitectura, ya sean éstas nacionales, provinciales, municipales, particulares o internacionales. — Como así también toda clase de estudios profesionales relacionados con esta clase de actividades en todos sus aspectos. — Podrá asimismo realizar toda clase de construcciones por el sistema de la Ley número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal; b) Industriales: Uno: Extractivas: Explotación de toda clase de yacimientos y canteras de materiales de utilización en la construcción o en actividades afines. — Dos: Manufactureras: Mediante el cultivo, extracción, producción y|o elaboración y|o transformación de toda clase de materiales de utilización en la industria de la construcción o actividades afines, en todas sus formas y estados; fabricación y distribución de maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios para la construcción de toda clase de obras de arquitectura, de ingeniería o viales; refrigeración, metalúrgicos y materiales plásticos; productos y sub-productos sintéticos, textiles, madereros, químicos y cerámicos; c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos con o sin interés, con fondos propios o de terceros; operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones de toda naturaleza; constitución, cancelación y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía, con o sin interés, otorgar toda clase de préstamos y créditos en general con garantía prendaria o de otro tipo que autoricen las leyes, con excepción de las mencionadas en el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos de toda otra que requiera el concurso del público (Texto Ordenado en el año mil novecientos cuarenta y dos), tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas la colocación de acciones, debentures, títulos u otros valores, otorgar garantías, fianzas y avales por obligaciones de terceros; d) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, fraccionamiento, envases, distribución, permuta y explotación de toda clase de mercaderías, frutos, productos, subproductos y materias primas en general, elaborados o a elaborarse, comisiones, representaciones, consignaciones, transporte por cualesquiera de los medios y vías en uso y, en general, todos los actos que comporten las actividades del comercio. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo Tercero. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción, al portador o nominativas, a emitirse en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal cada serie. — Podrán ser Ordinarias Clase "A" con cinco votos por acción y Ordinarias Clase "B", con un voto por acción, y Preferidas. — Estas últimas tendrán derecho al pago de un dividendo preferencial, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. — Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no, prelación en el reembolso del capital en el caso de liquidación de la Sociedad. Las acciones Preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en el caso que por no existir utilidades, no se les haya abonado el dividendo correspondiente, en cuyo caso tendrán derecho a un voto. — Cuando la Asamblea o el Directorio resuelvan la emisión de Acciones Preferidas, fijará el dividendo de que gozarán las mismas, el que juntamente con el dividendo adicional, no podrá exceder del veinte por ciento anual. Las series de acciones dentro del capital autorizado, serán emitidas por el Directorio, en la oportunidad, clase y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en nueve series de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal cada serie, y en las condiciones y cumplimiento de las formalidades prescriptas en el Decreto número ochocientos cincuenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y cinco. — No podrán emitirse nuevas series de acciones, hasta tanto la anterior o anteriores no se hallen totalmente suscriptas en su diez por ciento. — Todo aumento de capital deberá hacerse conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial. — Cada resolución de aumento de capital o de emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos que se dispusieron y realizadas y llenadas las formalidades que establece el presente artículo. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad en que deberán emitirse las acciones, forma de pago y demás condiciones que estime necesarias. — Artículo Cuarto: En los casos de emisión de nuevas series de acciones resuelta por la Asamblea General o por el Directorio, en su caso, y siempre que la misma no estuviere afectada a un destino especial en beneficio de la Sociedad, tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas poseedores de acciones de igual clase de las ya emitidas y en proporción al monto de sus respectivas tenencias. — En este caso, deberá procederse a la emisión simultánea de acciones Ordinarias de las clases "A" y "B" guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — En el supuesto de emitirse acciones de una sola clase, concurrirán a la suscripción todo los accionistas ordinarios, sin distinción de categorías. — De este derecho podrán hacer uso dentro de los quince días de la última publicación que por tres días y a ese efecto se realizará en el Boletín Oficial. — De no ejercitarse ese derecho de preferencia por alguno o algunos de los accionistas, tendrán derecho a acrecer los de la mismas clases que hubieren solicitado mayor número. — En defecto de éstos, los de la otra clase, y por último, los extraños a la Sociedad, a quienes el Directorio podrá ofrecer las acciones. La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y condiciones que determine la pertinente resolución de suscripción, estando facultado el Directorio, para aplicar en caso de mora, las disposiciones del artículo trescientos treinta y tres del Cód. de Comercio. - Artículo Quinto: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiere en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo que prescribe el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor integrado de sus acciones. — A partir de la fecha del rescate, de dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la Sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para su pago. — Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán previo a los avisos que por cinco días se harán en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de quince días, en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas del o de los tipos a rescatarse. — Artículo Sexto: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Séptimo: Las acciones y títulos representativos de más de una acción, llevarán la firma de dos Directores, de las cuales una de ellas podrá ser impresa y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Las acciones serán integradas en plazos que fije la Asamblea o el Directorio, en su caso, con excepción del diez por ciento de las mismas que deberá ser integrado en oportunidad de la suscripción. — Capítulo Cuarto. — Dirección y Administración: Artículo Noveno: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio que deberá reunirse una vez al mes, como mínimo, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve Directores titulares, con mandato por un año y dos a cinco Directores suplentes, pudiendo ser reelectos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de sus reemplazantes por la Asamblea General, conforme a estos Estatutos. - Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas y en la medida que la misma disponga. — En caso de que se produzcan vacantes en el Directorio, las mismas se llenarán por los suplentes en el orden de su elección por la Asamblea. — Los Directores, en la primera sesión de Directorio posterior a la Asamblea General, designarán de entre ellos un Presidente y un Vice Presidente que reemplazará al Presidente en caso de muerte, ausencia u otro impedimento. — El Directorio se hallará en quórum con mayoría de los miembros titulares y sus resoluciones se adoptarán válidamente con la mayoría de los votos presentes. — Los Directores mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran personalmente el cargo, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Esta circunstancia deberá hacerse constar en el Libro de Actas. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, inclusive aquellas para las que se requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente que es el representante legal de la misma y, en su reemplazo por el Vice Presidente; b) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades conforme a las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y de los presentes Estatutos. - Podrá en consecuencia: Arrendar, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y valores de toda clase, así como también

créditos exigibles o pendientos; constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis e hipotecas, como asimismo todo otro derecho real, sin restricción ni limitación alguna, dentro y|o fuera del país, transferir todo derecho emergente de los mismos, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipalidades, Entidades y organismos autárquicos y Reparticiones dependientes de los mismos y Estados Extranjeros y organismos dependientes de los mismos; tomar en firme y|o negociar toda clase de documentos, conocimientos, facturas y todo empréstito con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales y entidades autárquicas del Estado Nacional o Estados Provinciales, extranjeros; aceptar toda clase de derechos y acciones y transferirlos; c) Abrir cuentas corrientes en todo los Bancos de la plaza, del interior del país y del extranjero, Oficiales, Particulares o Mixtos, existentes en la actualidad o que se crearen en el futuro, con o sin provisión de fondos; girar en descubierto cheques y giros de toda clase. — Emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y cualesquier otra clase de documentos comerciales. — Operar con el Banco de la Nación Argentina; Banco Industrial de la República Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional; Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en sus Casas Centrales, Sucursales, Agencias y Corresponsalías de todo el país y del extranjero y con los demás Bancos Oficiales de las Provincias, Particulares y Mixtos, Nacionales, Provinciales y|o extranjeros y Casas de Banca existentes o que se crearen en el futuro, aceptando sus respectivas Cartas Orgánicas, sus Reglamentaciones y disposiciones posteriores que reglamenten su funcionamiento; d) Expedir Cartas de Créditos y otorgar garantías por las operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósito usuales en el comercio, necesarios o convenientes para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Estar en juicio como actora, demandada, querellante, querellada, tercerista de mejor derecho o única interesada; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores con facultad para designar al tercero en caso de discordia, cuyo fallo sería inapelable; poner y absolver posiciones; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; interponer todos los recursos que acuerden los Códigos de Procedimientos; g) Suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de otras Sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, inclusive sociedades accidentales o de hecho y tomar participación en Sociedades o Sindicatos ya formados o constituidos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a los que la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos Estatutos; k) Registrar, adquirir y transferir toda clase de marcas de fábrica o de comercio, como así también de proyectos y patentes de invención; l) Otorgar toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos. — Firmar y otorgar toda clase de escrituras públicas relacionadas con el objeto del contrato que se celebre o del objeto social. — Resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos, no competa a las Asambleas Generales. — Designar a uno o más de sus miembros o a terceros, para los cargos de Gerentes, Subgerentes y otros cargos, y confiarles funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad, y delegar las facultades para representarla, fijándoles su retribución con cargo a gastos generales; m) Importar toda clase de implementos, maquinarias y herramientas necesarias y de uso en las obras que ejecute, para lo cual podrá abrir cuentas al exterior y librar los giros correspondientes en moneda nacional o extranjera para sus pagos; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso; l); o) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; p) Presentar anualmente a las Asambleas, la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y, en general, determinar las cuestiones que deben ser consideradas por las mismas; q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución, se ajusten a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; r) Nombrar Agentes o representantes en el interior de la Rebública o del extranjero y fijarles su remuneracin; s) Fijar las condiciones de la emisión de acciones, oportunidad de la misma, clase y forma de pago, dentro del capital autorizado y en los aumentos de capital, en los casos en que tal facultad le haya sido delegada por la Asamblea General de Accionista; t) Celebrar toda clase de actos y formalizar todo contrato de cualquier naturaleza, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa; u) Cuando la designación para el desempeño de un cargo recayere en un miembro del Directorio, su remuneración será fijada por éste "ad-referendum" de la Asamblea General; v) Asimismo el Directorio podrá realizar todos los actos enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno, y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil, y Seiscientos ocho del Código de Comercio, todos los que se tienen y dan aquí por reproducidos íntegramente en sus partes pertinentes. — Artículo Décimo Segundo: Todas las escrituras públicas, instrumentos públicos y privados, cheques, letras, pagarés y, en general, todo documento de cualquier naturaleza que sea por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma conjunta del Presidente o del Vice-presidente indistintamente y de un Director, salvo que el Directorio confiera Poder suficiente a uno de ellos para actuar con el carácter de Apoderado general, para firmar individualmente. — Capítulo Quinto: — Fiscalización de la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalizacinn de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General de Accionistas, la que también designará por el mismo término, un Síndico suplente, el que reemplazará al tituar en caso de ausencia, muerte u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. — Su retribución será la que determina la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que se devenguen. — Capítulo Sexto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro del plazo indicado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las Extraordinarias se celebrarán en los casos previstos por el Código de Comercio. — Cuando las Asambleas Extraordinarias fueran pedidas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital, el Directorio las convocará dentro de los diez días de solicitadas. — Las Convocatorias a las Asambleas serán hechas durante cinco días, mediante publicaciones en el Boletín Oficial, inclusive las que deban considerar los asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con una antelación de diez días antes de la fecha fijada por la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, inclusive las del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, que deberán legalmente constituidas en la primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho de voto. — En segunda convocatoria, aun las del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, funcionará cualquiera sea el número de accionistas presentes o el capital representado. — Las segundas convocatorias se harán durante tres días con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera convocatoria. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, teniendo doble voto el Presidente, en caso de empate. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas que desean tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o un recibo o resguardo del depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, salvo que se trate de tenedores de acciones nominativas a su nombre, en cuyo caso podrán presenta. la acción en el acto de la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por poder o por carta poder con la firma debidamente autenticada po Escribano, Banco, autoridad judicial o policial, documentación que deberá ser depositada en la Secretaría de la Sociedad, con una antelación no menor de veinticuatro horas de la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o quien lo reemplace y a falta de ellos, por el accionista que designe la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias corresponde a cada acción los votos que se indican en el artículo tercero. — Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán derecho de voto, salvo en el caso de que por no existir utilidades no se les haya abonado los dividendos pactados, durante tres años consecutivos, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción mientras subsista tal situación. — Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán, en todos los casos, las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo Séptimo. — Balance y Utilidades. — Artículo Décimo Noveno. — Los ejercicios económicos cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los Balances se ajustarán a las Normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Vigésimo: Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueren puestos a disposición de los accionistas, por el Directorio, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: A la fecha del cierre del ejercicio económico, se confeccionará el inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo noveno. — Artículo Vigésimo Segundo: Los beneficios líquidos y realizados que arrojen los balances, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento o más al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de la remuneración que la Asamblea resuelva acordar al Directorio, la que, juntamente con otras remuneraciones que resuelva acordarle, no podrán exceder del veinticinco porciento de las utilidades líquidas y realizadas; c) Al pago de la remuneración que la Asamblea resuelva acordar al Síndico; d) Al pago del dividendo de las acciones Preferidas, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; y e) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescribirán en la forma ya expuesta, a favor de la Sociedad, a los tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo Octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia; o por la persona o personas que designe la Asamblea. — Artículo Vigésimo Cuarto: El producido de la liquidación se destinará al pago del pasivo, al reintegro del capital de las acciones Preferidas y al reembolso del capital ordinario integrado por los accionistas, en proporción a los capitales integrados en la forma expuesta precedentemente para la distribución de utilidades. — Artículo Vigésimo Quinto. — Aprobadas las cuentas finales de la liquidación, cesará toda responsabilidad de los liquidadores excepto en los casos de ocultamiento, reticencia, dolo o exceso de mandato sobrevinientes con posterioridad a la Asamblea que apruebe las cuentas mencionadas. — Segunda: Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" con cinco votos cada acción resultando suscriptores en la siguiente forma: Jorge Alberto Libedinsky; Diez y seis mil acciones por un total de Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Alsira Rosa Heche de Libedinsky, mil cuatrocientas acciones con un total de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, haciendo constar que adquiere las mismas con dinero proveniente de su trabajo personal con honorarios como Profesora de Idiomas; Pablo Manuel Mariani: Mil doscientas acciones por la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Lydia Rosa Molina Girotti de Mariani: Cuatrocientas acciones por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que adquiere con dinero proveniente de la pensión que le ha sido acordada por el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares; Raúl Manuel Baptista: Doscientas acciones por un total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Gelindo Santarosa, doscientas acciones por un total de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Francisco Tarnosky Cien acciones por un total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, Victorio Scovazzi: Cien acciones por un total de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal; José Pappalardo: Doscientas acciones por un total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; e Iris Telman Ferradas de Medinsky: doscientas acciones por un total de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, haciendo constar la suscriptora que adquiere dichas acciones con dinero proveniente de su trabajo personal, como empleada de la Empresa Constructora Jorga A. Libedinsky. — Integrando en este acto los suscriptos, el diez por ciento de las acciones suscriptas, o sea la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Tercera: Fijar en tres el número de Directores titulares y en dos el número de Directores suplentes y dejar constituido el Primer Directorio y Síndicos en la siguiente forma: Presidente: Arquitecto Jorge Alberto Libedinsky. — Vicepresidente: Doña Alsira Rosa Heche de Libedinsky. — Director titular: Don Pablo Manuel Mariani. — Director Suplente: Señora Iris Ferradas de Medinsky; Director suplente: Señor Raúl Manuel Baptista. — Síndico titular, señor Herbert Cyril Taylor. — Síndico suplente: Señor Andrés Wynveldt. — Cuarta: Conferir Poder Especial Irrevocable a favor de los señores Pablo Manuel Mariani; Jorge Alberto Libedinsky y Raúl Manuel Baptista, para que conjunta, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, con las más amplias atribuciones, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica para la Sociedad que por este acto se constituye, pudiendo presentar escritos, peticiones y toda clase de documentos que le fueren requeridos por la Inspección General de Justicia o por cualquier otra repartición que deba intervenir en el trámite, estando ampliamente facultados para aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y|o adiciones al Estatuto o al acta constitutiva, pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer toda clase de recursos, apelar, solicitar expedientes y testimonios, firmar recibos, etc., y una vez que sea concedida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgar y firmar la correspondiente escritura pública de constitución definitiva que determina el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, a cuyo fin podrán presentarse ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con las más amplias facultades y, asimismo, constituir domicilio y realizar todo cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron de conformidad de su contenido de la presente escritura y la firman en la forma en que acostumbran hacerlo, ante mi de que doy fe. — J. A. Libedinsky. — Alsira R. H. de Libedinsky. — Pablo M. Mariani. — Lydia M. de Mariani. — I. T. de Medinsky. — Raúl M. Baptista. — G. Santarosa. — F. Tarnovsky. — J. Pappalardo. — Victorio Scovazzi. — Ante mí: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos cincuenta y tres del Protocolo corriente, Registro número cuatrocientos sesenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. — (Hay un sello que dice: "Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso - Escribano"). — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Jun. 1964. — Visto el Expediente N. 17.784|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Jorge Libedinsky, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62 El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de

27 de abril de 1923, a la Sociedad "Jorge Alberto Libedinsky, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera y Comercial", constituida en esta Capital el 2 de octubre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas veintitrés (23) a treinta y dos (32). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — (Hay una firma ilegible). — Resolución P. J. 000887". — Es copia fiel de la documentación transcripta que en sus originales tengo a la vista para este acto, agregados al expediente de la Inspección General de Justicia N-Diez y siete mil setecientos ochenta y cuatro|Uno|sesenta y cuatro, de que doy fe. — Como de que el compareciente continúa diciendo: Que por la presente escritura pública deja formalizada la constitución definitiva de la Sociedad "Jorge Libedinsky, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera y Comercial", protocolizados sus Estatutos sociales conforme a derecho y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y pertinente Resolución del Superior Gobierno de la Nación. — Y, asimismo, declara emitida la primera serie de Acciones al Portador "Clase A", cinco votos, por un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Y solicita de mí el autorizante, expida el correspondiente testimonio, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, posterior notificación a la Inspección General de Justicia y demás efectos legales. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratificó de conformidad y la firma en la forma en que acostumbra hacerlo, ante mí de que doy fe. — Jorge Alibedinsky. — Está mi sello. Ante mí: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número trescientos cincuenta y tres, Protocolo corriente, Registro número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero tres millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos noventa y seis al cero cero tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos, y del cero cero tres millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos uno al presente de la Serie "A" que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: cero, noventa y nueve mil trescientos, mil, todos. Vale. — Ovidio H. Rebaudi Basivilbaso, escribano.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 44.000.— e.14|9-Nº 47.348 v.14|9|64

TUBOPLAST ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Crristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por escritura pública de fecha 21 de agosto de 1964, pasada ante el Escribano Horacio A. Oyhanarte, en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TUBOPLAST ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y por Actas de Asamblea General Etxraordinaria celebrada el 4 de marzo de 1961, aprobada por el Ministro de Educación y Justicia, Resolución P. J. Nº 001109, del 29 de julio de 1964, se ha reformado los artículos 5º y 6º de los estatutos sociales, cuya redacción definitiva, es como sigue: Artículo quinto: Capital autorizado. — El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cien series de diez mil acciones cada una. — Artículo sexto: Aumento del capital autorizado. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria que se convoque a tal efecto, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio en cada caso la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720.— e.14|9-Nº 47.383-v.14|9|64

FARPER
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.155. — Primer testimonio. Escritura número seiscientos siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Arturo Roberto Casanovas, casado con doña Laura Vives, argentino, abogado, con cédula de identidad número un millón setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres de la Policía Federal domiciliado en la calle Arenales número mil ciento setenta y cuatro; don Andrés Agustín Terrile, casado con doña Amalia María Bernardini, argentino, empleado, con cédula de identidad número quinientos veintiséis mil quinientos cuatro de la Policía Federal, domicilio en la calle Río Limay número mil doscientos cincuenta y uno; don José Berardone, casado con doña Mercedes Primina Cuervo, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número ciento veintidós mil cuatrocientos trece, domiciliado en la calle Güemes número novecientos cuatro de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Antonio Casazza, casado con doña María Emilia Firson, argentino, empleado, con cédula de identidad número tres millones doscientos veintisiete mil veintiocho de la Policía Federal, domiciliado en la calle Larrea número cuatro mil ochocientos sesenta y seis de Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Alberto Lovero, casado con doña Lidia Nora Santos, argentino, empleado, con cédula de identidad número tres millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Escobar número dos mil seiscientos doce; don Carlos Emilio Nielsen, casado con Dora Beatriz Pacheco, argentino, contador, con cédula de identidad número dos millones seiscientos diecisiete mil setecientos noventa y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Solís número mil seiscientos setenta y seis: don Germinal Mario Melo, soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad número dos millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos doce de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos sesenta; don Antonio de P. María Casabó Suque, casado con Amalia Pagliere, español, abogado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos veintiocho mil cuarenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Once de Setiembre número novecientos veintisiete; don Juan Eduardo Bello, argentino, abogado, casado con doña Esilda J. L. Kolungia, con cédula de identidad número setecientos veintinueve mil quinientos cuarenta de la Policía Federal, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil cuatrocientos treinta y ocho; y don Horacio Hiram Pozzo, casado con doña Jacqueline M. L. Leboueuf, argentino, abogado, con cédula de identidad número setecientos diez mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Paraná número mil doscientos noventa y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en su carácter de accionistas constituyentes de Farper, Sociedad Anónima Comercial, vienen por la presente a elevar a escritura pública los estatutos de dicha sociedad y demás actuaciones pertinentes que surgen del expediente número diecisiete mil novecientos treinta y uno del Ministerio de Educación y Justicia, iniciado por ante la Inspección General de Justicia de los que resulte: Que a fojas uno corre Acta de Constitución de la mencionada Sociedad que copiada íntegramente dice así: Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina al día uno del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Luis Antonio Casazza, José Berardone, Carlos Alberto Lovero, Germinal Mario Melo, Horacio Hiram Pazzo, Andrés Agustín Terrile, Juan Eduardo Bello, Antonio de P. María Casabó Suque, Arturo Roberto Casanovas, Carlos Emilio Nielsen y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará FAPPER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; b) Su término de duración será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) La sociedad tendrá por objeto la compra venta y distribución en todo el territorio nacional y en el extranjero, por cuenta propia y|o de terceros, de materias primas, mercaderías y productos elaborados o semielaborados de industria nacional y|o importados. — Para el cumplimiento de sus fines específicos, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 1.500.000, representado por 15.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en series de m$n. 100.000, valor nominal cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año; Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto y una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Acciones — Accionistas: 5 votos, clase A — 1 voto clase B — Monto. — Luis Antonio Casazza: 100 — 200 — 30.000; José Berardone: 100 — 200 — 30.000; Carlos Alberto Lovero: 100 — 200 — 30.000; Germinal Mario Melo: 100 — 200 — 30.000; Horacio Hiram Pozzo: 100 — 200 — 30.000; Andrés Agustín Terrile: 100 — 200 — 30.000; Juan Eduardo Bello: 100 — 200 — 30.000; Antonio Casabó Suque: 100 — 200 — 30.000; Arturo Roberto Casanovas: 100 — 200 — 30.000; Carlos E. Nielsen: 100 — 200 — 30.000; Total del capital suscripto m$n. 300.000. — La integración del 10 por ciento se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Berardone; vicepresidente: Luis Antonio Casazza; vocal: Carlos Alberto Lovero; síndico titular: Carlos E. Nielsen; síndico suplente: Antonio Casabó Suque. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Emilio Nielsen y José Berardone, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: José Berardone — Carlos E. Nielsen Horacio H. Pozzo (h) — Antonio Casabó — A. Terrile — J. E. Belli — G. Melo — A. Casanovas — C. Lovero — L. A. Casazza. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 421 de esta Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden dicen: José Berardone — C. E. Nielsen — Horacio H. Pozzo (h): Antonio Casabó, A. A. Terrile, J. E. Bello; G. Melo; A. R. Casanovas, G. Lovero, L. A. Casazza, son auténticas de los señores José Berardone, Carlos Emilio Nielsen, Horacio Hiram Pozzo, Antonio de P. María de Casabó Suque, Andrés Agustín Terrile, Juan Eduardo Bello, Germinal Mario Melo, Arturo Roberto Casanovas, Carlos Alberto Lovero y Luis Antonio Casazza, de su puño y letra y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Pedro A. Cortese. Está su sello. Que a fojas tres corren los estatutos de la sociedad redactados en la siguiente forma: Estatutos: 2) La duración es de 99 años. — 4) El capital social autorizado se fija en un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en quince series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. José Berardone — C. E. Nielsen — Horacio H. Pozzo (h) — Antonio Casabó — A. A. Terile — J. E. Bello — G. Melo — A. R. Casanovas — C. Lovero — L. A. Casazza. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 421 de esta Capital Federal. Certifico: Que las firmas que figuran al frente del presente y dicen: José Berardone — C. E. Nielsen, Horacio H. Pozzo (h), Antonio Casazza, A. A. Terrile, J. E. Bello, G. Melo, A. R. Casanovas, C. Lovero, L. A. Casazza, son auténticas de los señores José Berardone, Carlos Emilio Nielsen, Horacio Hiram Pozzo, Antonio de P. María Casabó Suque, Andrés Agustín Terrile, Juan Eduardo Bello, Germinal Mario Melo, Arturo Roberto Casanovas, Carlos Alberto Lovero y Luis Antonio Casazza, de su puño y letra y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Pedro A. Cortese — Está su sello. — Que a fojas trece corre el decreto de aprobación de los estatutos que copiado dice así: "N.17.931. Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Visto: lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Farper, Sociedad Anónima Comercial, constituida en esta Capital el 1º de setiembre de 1963 y cuyos estatutos obran desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 12 (fojas doce). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma. Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia — Resolución Nº 537. Lo transcripto es copia fiel, de sus originales que surgen del expediente citado que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por la presente elevados a escritura pública los estatutos y decreto del Ministerio de Educación y Justicia, que los aprueba y dejan definitivamente constituída la Sociedad "Farper, Sociedad Anónima Comercial", y emitidas dos series de acciones ordinarias al portador de un voto y una serie al portador de cinco votos que representan un total de trescientos mil pesos moneda nacional, solicitando de mí el autorizante que de la presente escritura, se expida testimonio para su inscripción por ante el Registro Público de Comercio. Leída que les fue la presente escritura por mí el autorizante, se ratifican en su contenido, firmándola de conformidad por ante mí doy fe. — A. R. Casanovas — A. A. Terrile — José Berardone — L. A. Casazza — C. Lovero — C. E. Nielsen — G. Melo — Antonio Casabó — J. E. Bello — Horacio H. Pozzo (h). Está mi sello. Ante mí: Pedro A. Cortese — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado al folio mil ciento cincuenta y cinco, pasó ante mí y se halla en el registro número cuatrocientos veintiuno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número tres millones ochocientos nueve mil quinientos uno al presente inclusive número tres millones ochocientos nueve mil quinientos siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro A. Cortese (escribano).

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.420 e.14|9 Nº 47.299 v.14|9|64

ARGENT PASSIM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Dos Mil Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen ante mí Escribano Público autorizante los señores don Carlos Alberto Ginzo, que dice ser soltero, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta mil novecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Santiago del Estero número dos mil ciento diecinueve; don Carlos César González, que manifiesta ser soltero, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos quince, domiciliado en el Pasaje Beethoven número tres mil quinientos diecisiete; don Tomás Emilio Macagno, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Martha Zulema Martínez, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos noventa y seis mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Pasteur número tres mil cincuenta y dos, Castelar, don Anani Barabasa, que dice ser soltero, polaco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos setentiocho mil seiscientos cincuenticuatro, domiciliado en al calle Alleste número tres mil ciento uno; don Alfredo Martínez, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Nelly Anair Oblitas, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos dos mil trescientos veintinueve, domiciliado en la calle Santiago del Estero número dos mil ciento diecinueve: don Alberto Manuel Simoes que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Carmen Ginzo, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos catorce mil ciento cuarenta, domiciliado en la calle Mandisovi número dos mil novecientos sesenticuatro; don Alberto José Prados, que dice ser soltero, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos un mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Arrecifes número setecientos nueve, Castelar, don Héctor Orlando Trifoglio, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Josefina Giri, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y seis mil quinien-

tos cincuenta, domiciliado en la calle Santo Tomé número dos mil cuatrocientos ochenta y uno, don Luis María Pérez, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Elvira Inés Herrero, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Acassuso número cinco mil trescientos veintiocho; y don Carlos Domisio Loero que dice ser casado en primeras nupcias con doña Juana Isabel Fernández, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Jorge Newbery número tres mil ochocientos sesenta y tres siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, vecinos, a excepción de los señores Macagno y Prados, que lo son de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han constituido la sociedad "Argent Passim, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" por acto privado celebrado el veintiuno de julio de este año, en el que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos a la Inspección General de Justicia, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones por expediente número dieciocho mil trescientos veintiocho año mil novecientos sesenta y cuatro. — Que dichos estatutos, han sido aprobados con fecha cinco del corriente mes y año exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionado, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales transcriptos dicen así: "Acta Constitutiva". — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de julio de 1964, se reúnen los señores Carlos Alberto Ginzo, Carlos César González, Tomás Emilio Macagno, Anani Barabasz, Alfredo Martínez, Alberto Manuel Simoes, Alberto José Prados, Héctor Orlando Trifoglio, Luis María Pérez, Carlos Domisio Loero y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARGENT PASSIM, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros: a) Comerciales: Por la compra venta, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, materias primas, frutos del país y derivados. — Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y mandatos; explotar barracas y|o depósitos propios o de terceros. — b) Industriales: Relacionadas con la explotación de productos minerales, rurales, químicos, afines, maderas, plásticos, eléctricos, electrónicos y materiales de construcción y construcciones. — c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación, de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — La sociedad no practicará las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11672, ni otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción y administración de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. e) Agropecuarias: Mediante la explotación de campos propios y|o arrendados dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y sus derivados y afines. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles e inmuebles de cualquier clase; adquirir fondos de comercio, adquirir, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen con el objeto social (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000.— representado por veinte mil acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 400.000.— cada serie (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Suscripción, integración, accionistas: Carlos Alberto Ginzo: cuatrocientas acciones, monto cuarenta mil. Carlos César González: cuatrocientas acciones, monto cuarenta mil. Tomás Emilio Macagno: cuatrocientas acciones, monto cuarenta mil. Anani Barabasz, cuatrocientas acciones, monto cuarenta mil. Alfredo Martínez, cuatrocientas acciones, monto cuarenta mil. Alberto Manuel Simoes: cuatrocientas acciones, monto cuarenta mil. Alberto José Prados: cuatrocientas acciones, monto cuarenta mil. Héctor Orlando Trifoglio: cuatrocientas acciones, monto cuarenta mil. Luis María Pérez: cuatrocientas acciones, monto cuarenta mil. Carlos Domisio Loero: cuatrocientas acciones, monto cuarenta mil. — Total acciones: cuatro mil. — Total monto: cuatrocientos mil. — La integración del diez por ciento se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente: Carlos Alberto Ginzo; Vicepresidente: Carlos César González; Síndico Titular: Tomás Emilio Macagno; Síndico suplente: Alberto Manuel Simoes. — Cuarto: Autorizar al señor Norberto Jorge Volpe y a la señorita Ana Cecilia López a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — La escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio será otorgada por todos los constituyentes o por apoderados o apoderado con poder especial otorgado de acuerdo con el art. 1184 del Código civil. C. A. Ginzo, Tomás Emilio Macagno, Simoes, Carlos González, Anani Barabasz, A. Martínez, Héctor O. Trifoglio, Luis M. Pérez, Carlos D. Loero, A. Prados. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen C. A. Ginzo, Tomás Emilio Macagno, Simoes, Carlos González, Anani Barabasz, A. Martínez, Héctor O. Trifoglio, Luis M. Pérez, Carlos D. Loero, A. Prados, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Carlos Alberto Ginzo, Tomás Emilio Macagno, Alberto Manuel Simoes, Carlos César González, Anani Barabasz, Alfredo Martínez, Héctor Orlando Trifoglio, Luis María Pérez, Carlos Domisio Loero, Alberto José Prados, conste. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Hay un sello: Enrique Félix Oks". — Se transcriben a continuación los artículos 2º, 4º, 7º, 11º del Estatuto de Argent Passim. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que dicen: Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Cuarto: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) representado por acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de cinco" con un mandato de un año siendo reelegibles... Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... Se transcribe a continuación la resolución que autoriza a funcionar a Argent Passim, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" Nº 661. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Argent Passim, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliara y Agropecuaria" constituida en esta capital el 21 de julio de 1964, cuyos estatutos obran a fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. — Resolución Nº 661. — "Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente escritura declaran... definitivamente constituida a la sociedad "Argent Passim, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Por otra parte, yo el escribano autorizante, hago constar que en la presente escritura se ha satisfecho el impuesto fiscal de dos mil cuatrocientos pesos nacionales correspondientes al monto del capital suscripto. — Y que a fojas nueve del expediente anteriormente relacionado corre agregada una boleta del Banco de la Nación Argentina, acreditando un depósito en dicho Banco por la suma de cuarenta mil pesos nacionales por la sociedad relacionada de fecha veintidós de julio de este año. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firman por ante mí, doy fe. — C. A. Ginzo. — Carlos González. — Tomás Emilio Macagno. — Anani Barabasz. — A. Martínez. — Simoes. — A. Prados. — Héctor A. Trifoglio. — Luis M. Pérez. — Carlos D. Loero. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Félix Oks. — Concuerda con su matrícula que pasó ante mí al folio tres mil doscientos sesenta y uno del Registro cuatrocientos cuatro a mí cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos uno al presente, doy fe. — Hay un sello que dice: Enrique Félix Oks. Escribano Público Nacional. — E|l.: "técnicos", vale. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.— e.14|9 Nº 47.344 v.14|9|64

CIUDAD SATELITE

Sociedad Anónima Promotora Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.437. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y sin la presencia de testigos por no haber sido requerida, comparecen el doctor Roberto N. o Roberto Nolasco Lobos, casado en segundas nupcias con María Magdalena Pasman, argentino, de sesenta años, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos veinte y un mil cincuenta y tres, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil doscientos cincuenta y cinco, séptimo piso, de esta Ciudad; don Andrzej F. S. o Andrzej Franciszek Spitzman Jordán, casado en primeras nupcias con doña Mónica Jordán, brasilero, industrial, de veinte y nueve años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte y ocho, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil cuarenta, tercer piso, departamento B, de esta Ciudad; don Augusto Ernesto Portais, casado en primeras nupcias con doña Esther Duncan, argentino, de cuarenta años, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y tres mil setecientos noventa, domiciliado en la calle Salguero número dos mil ochocientos veinte y nueve, de esta Ciudad; don Alfredo Otero, casado en primeras nupcias con Yolanda Neira, argentino, de cuarenta y nueve años, procurador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí: don Guillermo Ricardo Madero, casado en primeras nupcias con doña Silvina Cibils, argentino, de cuarenta y ocho años, arquitecto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos seis mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Viamonte número novecientos ochenta y seis, de esta Ciudad; don Jorge Alberto Huevo, casado en primeras nupcias con doña Elena María Zuberbuhler, argentino, de cuarenta y siete años, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos setenta y cuatro mil veinte y tres, domiciliado en la calle Cangallo número cuatrocientos noventa y nueve, séptimo piso, de esta Ciudad; don Alberto Gourdy Allende, casado en primeras nupcias con doña Josefina María Paula Lobos, argentino, de treinta y cuatro años, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal números dos millones ciento treinta y cuatro mil noventa, domiciliado en la calle Arenales número mil trescientos sesenta y siete, sexto piso, de esta Ciudad; don Rodolfo E. o Rodolfo Eleodoro Clusellas, casado en primeras nupcias con María Teresa Arrubarena, argentino, de cuarenta años, abogado con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Aguado número dos mil ochocientos ochenta y nueve, de esta Ciudad; don Jorge Barrios, soltero, mejicano, comerciante, de cuarenta y tres años con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos quince, domiciliado en la calle Berutti número dos mil ochocientos noventa y cinco, de esta Ciudad, y don José María Vayo, casado en primeras nupcias con doña Isabel Ayerza, argentino, de cuarenta y dos años, médico, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veinte y nueve mil doce domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil seiscientos diez y seis, de esta Ciudad; todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número diez y ocho mil ciento cincuenta y cinco, del corriente año, que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como Anónima la Sociedad "Ciudad Satélite Sociedad Anónima Promotora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital entre los comparecientes con fecha cuatro de mayo del corriente año según acta obrante en el mencionado expediente y de conformidad a las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres. — Que después de los trámites de estilo y la modificación aconsejada por la Inspección General de Justicia y aceptada por la Sociedad, se dictó la correspondiente resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen los comparecientes a solicitar del autorizante transcriba en esta escritura la mencionada acta constitutiva de fojas uno a tres con la enmienda introducida a fojas quince vuelta y el texto de los estatutos de fojas cuatro a ocho, y por último el texto de la resolución aprobatoria que corre a fojas diez y seis, todo del referido expediente y que copiado dice así: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los Sres. Roberto N. Lobos, Andrzej F. S. Jordán, Jorge Barrios, José María Vayo, Augusto Ernesto Portais, Alberto Gourdy Allende, Alfredo Otero, Jorge Alberto Huevo, Rodolfo E. Clusellas, Guillermo Ricardo Madero, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº tres mil trescientos veinte y nueve del tres|cinco|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará: "CIUDAD SATELITE SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — (Art. primero). — b) Su término de duración será de cincuenta años (Art. Segundo. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros las siguientes operaciones: a) Promover proyectar, diseñar y|o construir viviendas de cualquier naturaleza, ya sean rurales o urbanas, agrupadas o no, individuales o colectivas, fábricas o establecimientos industriales, comerciales o rurales de todo tipo, confeccionar proyectos arquitectónicos y de ingeniería, estructurar y|o construir toda clase de obras públicas y|o privadas y todo tipo de construcciones de ingeniería, estudiar y ejecutar proyectos, realizar y|o montar cualquier clase de instalaciones vinculadas con ingeniería barrios y|o ciudades satélites, efectuar pericias y estudios y evacuar consultas sobre cuestiones relacionadas con la arquitectura e ingeniería fabricar, comerciar, importar o exportar materiales, maquinarias, equipos y|o herramientas destinadas a la ingeniería, a la construcción y ramos afines; b) Compraventa, explotación, administración y|o construcción de inmuebles, de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, actuar en operaciones relacionadas con la compraventa de lotes y loteos de terrenos y con la propiedad horizontal en todos sus aspectos, adquiriendo a esos fines propiedades ya edificadas o procediendo a su construcción; c) Compraventa de frutos, productos y|o subproductos, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse industrializadas o no, y su venta, ya sea en el mismo estado o una vez elaboradas; exportación y|o importación, transporte, almacenaje y distribución de mercaderías y bienes, ya sea por vía marítima, fluvial o terrestre; comisiones, mandatos y representaciones; d) Suministro de capitales a particulares o empresas constituídas o en vía de formación, inversiones de dinero o negociación de valores mobi-

liarios o inmobiliarios de cualquier especie, como ser acciones y obligaciones de compañías o firmas comerciales, industriales o financieras y de títulos públicos, quedando excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y aquellas en que se requiera el concurso público (Art. tercero; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos dos millones m|n., representado por veinte mil acciones de pesos cien m|n. valor nominal cada una, y dividido en diez series de pesos doscientos mil m|n. cada serie (Art. cuarto; e) El Directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. septimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. désimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción, Integración, Acciones, Clase, Monto, Accionistas. — El Dr. Roberto N. Lobos suscribe mil doscientas veinte (mil doscientas veinte) acciones, por un importe de pesos ciento veinte y dos mil m|n. (ciento veintidós mil pesos moneda nacional); el señor Andrzej F. S. Jordán suscribe mil doscientas veinte (mil doscientas veinte) acciones, por un importe de pesos ciento veinte y dos mil m|n. (ciento veintidós mil pesos moneda nacional; el señor Augusto Ernesto Portais suscribe mil doscientas veinte (mil doscientas veinte) acciones, por un importe de pesos ciento veinte y dos mil m|n. (ciento veintidós mil pesos moneda nacional); el señor Rodolfo E. Cusellas suscribe diez acciones por un importe de pesos mil m|n. (mil pesos moneda nacional); el señor Alfredo Otero, suscribe diez (diez) acciones por un importe de pesos mil m|n. (mil pesos moneda nacional); el señor Jorge Barrios, suscribe setenta (sétenta) acciones por un importe de pesos siete mil m|n. (siete mil pesos moneda nacional); el Dr. José María Vayo, suscribe setenta (setenta) acciones por un importe de pesos siete mil m|n. (siete mil pesos moneda nacional); el señor Guillermo Ricardo Madero suscribe cincuenta (cincuenta) acciones por un importe de pesos cinco mil m|n. (cinco mil pesos moneda nacional); el señor Jorge Alberto Hueyo suscribe cincuenta acciones por un importe de pesos cinco mil (cinco mil pesos moneda nacional) y el Dr. Alberto Courdy Allende suscribe ochenta acciones por un importe de pesos ocho mil m|n. (ocho mil pesos moneda nacional). — La integración se efectúa en dinero éfectivo, quedando integrado en este acto el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Dr. Roberto N. Lobos; Vicepresidente, Sr. Augusto Ernesto Portais; Vocales, Andrzej F. S. Jordán, Jorge Barrios, José María Vayo, Jorge Alberto Hueyo y Guillermo Ricardo Madero; Síndico titular, Dr. Alberto Gourdy Allende; Síndico suplente, Sr. Antonio Rissoto. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Roberto N. Lobos, Augusto Ernesto Portais y Alberto Gourdy Allende, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roberto N. Lobos. — Roberto N. Lobos, mil doscientas veinte acciones. — A. Portais. — Augusto E. Portais, mil doscientas veinte acciones. — A. Jordán. — Andrzej F. S. Jordán, mil doscientas veinte acciones. — Jorge Barrios. — Jorge Barrios, setenta acciones. — J. M. Vayo. José María Vayo, setenta acciones. — Jorge A. Hueyo, cincuenta accs. — Jorge Alberto Hueyo. — Rodolfo E. Ciusellas, diez acciones. — A. Gourdy Allende ochenta acciones. — Alfredo Otero. — Alfredo Otero, diez acciones. G. R. Madero. — Guillermo Ricardo Madero, cincuenta acciones. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público titular del Registro cuatrocientos treinta y dos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden al dorso son auténticas de los señores Roberto N. Lobos, Andrzej F. S. Jordán, Jorge Barrios, José María Vayo, Augusto Ernesto Portais, Alberto Gourdy Allende, Alfredo Otero, Jorge Alberto Hueyo, Rodolfo E. Clusellas, Guillermo Ricardo Madero, y han sido puestas en mi presencia doy fe, en Buenos Aires, a los diez y nueve días de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: En mi carácter de Escribano. — Jorge. Vale. — Raspado: cuatrocientos treinta y dos — Capital — también vale — Auténtica. Vale. — César Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Estatutos de "Ciudad Satélite, Sociedad Anónima Promotora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera". — ... Dos) La duración de la Sociedad es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — ...Cuatro) El capital social autorizado se fija en pesos dos millones m|n., representado por acciones de pesos cien m|n. valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — ...Siete) La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de meimbros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General... Once) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, ... — Resolución Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — ez|N. — diez y ocho mil ciento cincuenta y cinco. — Buenos Aires, siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Visto lo solicitado a fs. catorce; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del Decreto Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la Sociedad "Ciudad Satélite, Sociedad Anónima Promotora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyos estatutos obran de fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. ocho (fojas ocho). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. quince vta. (fojas quince vuelta). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº quinientos ochenta y tres. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio tres mil cuatrocientos treinta y siete del Registro ciento diez y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial serie A. numerados: del cero cero tres millones seiscientos veinte y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres correlativos al cero cero tres millones seiscientos veinte y tres mil cuatrocientos sesenta y uno y el presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: César Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Entrelíneas: firma — y el presente. — Vale.

Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.200.— e.14|9-Nº 47.308-v.14|9|64

JUCAMAR

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Primer testimonio. Escritura número trescientos ochenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Hermenegilda Margarita Francisca Zorzoli de Cacciatore, italiana, casada, domiciliada en Santa Fe dos mil trescientos seis, piso décimo tercero, departamento B; Margarita Hortencia Doorn de Cacciatore, argentina, casada, domiciliada en Avenida del Libertador General San Martín cinco mil cuatrocientos ochenta; Elisa Elvira Carmicino de Cacciatore, argentina, casada, domiciliada en Avenida del Libertador General San Martín número cuatro mil setecientos setenta y seis; Beatriz Hebe Cacciatore, argentina, soltera, domiciliada en Avenida del Libertador General San Martín cinco mil cuatrocientos ochenta; Juan Cacciatore, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe dos mil trescientos seis, piso décimo tercero, departamento B; Nicolás Cacciatore, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín cinco mil cuatrocientos ochenta; Duilio Juan Cacciatore, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín cuatro mil setecientos setenta y seis; Raúl Rosso, argentino, casado, domiciliado en Quince de Noviembre mil doscientos veintidós; Siro Virgilio Nicolás Fossati, argentino, casado, domiciliado en Darragueira dos mil novecientos veinte, séptimo piso; Roberto Reisz, alemán, casado, domiciliado en Bauness mil seiscientos setenta y seis; y Domingo Argentino Felici, argentino, casado, domiciliado en Piedras quinientos cincuenta, séptimo piso, departamento E; todos mayores de edad, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que con fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima, bajo la denominación de "Jucamar, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria", para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acta constitutiva y de los estatutos, proyectos que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número dieciocho mil noventa, que para este acto me exhiben, doy fe. Que previo los trámites de estilo, el Inspector General de Justicia, por resolución número seiscientos cuarenta y siete, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, aprobó los estatutos sociales y autorizó el funcionamiento de dicha sociedad. Y continúan diciendo los comparecientes: que con el objeto de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a solicitar de mí, el escribano autorizante, transcriba la siguiente documentación, obrante en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia: a) El acta constitutiva que corre agregada de fojas uno a dos, con la enmienda indicada a fojas quince; b) Los estatutos sociales que corren agregados de fojas tres a seis, con la enmienda indicada a fojas quince; y c) La resolución de la Inspección General de Justicia obrante a fojas dieciséis. La documentación relacionada, transcripta en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución" "Jucamar". Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen las señoras Hermenegilda Margarita Francisca Zorzoli de Cacciatore, Margarita Hortencia Doorn de Ciacciatore, Elisa Elvira Carmicino de Ciacciatore, Beatriz Hebe Cacciatore y los señores Juan Cacciatore, Nicolás Cacciatore, Duilio Juan Cacciatore, Raúl Rosso, Siro Virgilio Nicolás Fossati, Roberto Reisz y Domingo Argentino Felici, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUCAMAR, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años (art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales, efectuar loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. b) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos y agrícolas, granjas, viveros y a la forestación. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor nominal cada una y dividida en diez (10) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco (5) votos según se detalla a continuación: suscripción — Integración; Accionistas Acciones clase "A" monto m$n. — Hermenegilda M. F. Z. de Cacciatore Ord. al port. 5 votos 100.000. — Margarita H. D. de Cacciatore Ord. al port. 5 votos 200.000. — Elisa E. C. de Cacciatore Ord. al port. 5 votos 200.000. — Beatriz H. Cacciatore Ord. al port. 5 votos 60.000. — Juan Cacciatore Ord. al Port. 5 votos 800.000. — Nicolás Cacciatore Ord. al port. 5 votos 300.000. — Duilio J. Cacciatore Ord. al port. 5 votos 300.000. — Raúl Rosso Ord. al port. 5 votos 10.000. — Siro V. N. Fossati Ord. al port. 5 votos 10.000. — Roberto Reisz Ord. al port. 5 votos 10.000. — Domingo A. Felici Ord. al port. 5 votos 10.000. — Total: 2.000.000.— La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 % por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, Presidente: Duilio Juan Cacciatore; Vicepresidente: Nicolás Cacciatore; Vocal: Margarita H. Doorn de Cacciatore; Vocal: Elisa E. Carmicino de Cacciatore; Síndico titular: Domingo Argentino Felici; Síndico Suplente: Beatriz Hebe Cacciatore. — Cuarto: Autorizar a los señores Duilio Juan Cacciatore y Domingo Argentino Felici a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a a presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización se otorgará la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, por todos los constituyentes por sí o por poder otorgado en legal forma. — Enmendado: "Hortencia", vale. — Hermenegilda M. F. Z. de Cacciatore. — Margarita H. D. de Cacciatore. — Elisa E. C. de Cacciatore. — Beatriz H. Cacciatore. — J. Cacciatore. — N. Cacciatore. — D. Cacciatore. — Raúl Rosso. — Siro V. N. Fossati. — Roberto Reisz. — D. Felici". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Jucamar", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. - 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... 4) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor nominal cada una y dividido en diez (10) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por un (1) año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En tal caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, esto último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros que lo componen y adoptará las resoluciones por mayoría de votos presentes... 11) El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación ecp Inspección General de Justicia. N. 18.090. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 16; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Jucamar", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria

constituida en esta Capital el 8 de junio de 1964, bajo la denominación de "Jumar", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 15 (fojas quince). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 647. — Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe... Previa lectura y ratificación, firman por ante mí como acostumbran hacerlo, doy fe. — H. M. F. Z. de Cacciatore. — Margarita H. D. de Cacciatore. — Elisa E. C. de Cacciatore. — Beatriz H. Cacciatore. — J. Cacciatore. — N. Cacciatore. — D. Cacciatore. — Raúl Rosso. — Siro V. N. Fossati. — Roberto Reisz — D. Felici. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alvarez García. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos noventa y dos del Registro número ciento cuarenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Alfonso Alvarez García (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.600.— e.14|9-Nº 47.196-v.14|9|64

LEIVA SOCIEDAD ANONIMA Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 2.364. — Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Federico Norberto Stock, soltero, argentino naturalizado, contador público, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de esta ciudad, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: doña Lía Berta Lipnik, casada, argentina, comerciante, don Jaime Fuks, casado, polaco, comerciante, don Salomón Faerman, casado, argentino, comerciante, don Hugo Jorge Bagalio, soltero, argentino, empleado, don Jorge Enrique Fuks, soltero, argentino, comerciante, don Luis Abraham Blanc, casado, argentino, naturalizado, comerciante, don Israel Teper, casado, argentino, industrial, don Raimundo González, casado, argentino técnico mecánico, don Jorge Abraham Rotenberg, casado, argentino naturalizado, contador público, y de doña Julia Fedora Szydlo, soltera, argentina, maestra, todos domiciliados en la calle Lavalle mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad, doy fe acreditando su personería con el respectivo Poder Especial que le fue otorgado el seis de febrero del corriente año, por ante el autorizante, al folio cuatrocientos trece, protocolo corriente de este mismo Registro; y después de asegurarme el señor Federico Norberto Stock que la representación que inviste permanece vigente en todas sus partes dice: Que conjuntamente con sus mandantes con fecha seis de febrero del corriente año fundaron una sociedad denominada "Leiva Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", aprobando en la misma fecha los estatutos que debían regirla los que fueron sometidos para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia-Inspección General de Justicia, en el expediente número diecisiete mil setecientos treinta y tres, los que luego de las reformas introducidas fueron aprobados con fecha veintinueve de julio del corriente año. — Y el compareciente continúa diciendo: Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevando a escritura Pública el Acta Constitutiva de fojas uno a dos, su complemento de fecha ocho de mayo del corriente año obrante a fojas quince y vuelta. — Estatutos Sociales de fojas tres a ocho, con las modificaciones de fojas dieciséis a dieciocho vuelta y Resolución Aprobatoria el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación-Inspección General de Justicia obrante a fojas veintidós, que transcriptos íntegramente dicen así: "Escritura número doscientos cincuenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Lía Berta Lipnik, casada, argentina, comerciante, don Jaime Fuks; casado, polaco, comerciante; don Salomón Faerman, casado, argentino, comerciante; don Hugo Jorge Bagalio, soltero, argentino, empleado; don Jorge Enrique Fuks soltero argentino, comerciante; don Luis Abraham Blanc, casado, argentino naturalizado, comerciante; don Israel Teper, casado, argentino, industrial; don Raimundo González, casado, argentino, técnico mecánico; don Federico Norberto Stock, soltero, argentino naturalizado, comerciante; Jorge Abraham Rotenberg, casado, argentino naturalizado, contador público y doña Julia Fedora Szydlo, soltera, argentina, maestra, todos domiciliados en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de este vecindario mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, que girará bajo la denominación de "Leiva Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes Estatutos que se redactan y firman por separado. Agregando: Que habiendo fijado como capital autorizado de la sociedad el de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de mil acciones cada una, resuelven suscribir en este acto las cuatro primeras series de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción por un valor total y en conjunto de cuatrocientos mil pesos nacionales, en la siguiente proporción: doña Lía Berta Lipnik, don Salomón Faerman, don Jaime Fuks, don Hugo Jorge Bagalio; don Jorge Enrique Fuks, don Luis Abraham Blanc, don Israel Teper, don Raimundo González y don Federico Norberto Stock, cuatrocientas acciones cada uno, es decir un total de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; y Jorge Abraham Roternberg, y doña Julia Fedora Szydlo, doscientas acciones cada uno por un total de cuarenta mil pesos. Que a los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Inspector General de Justicia de la Nación y del Presidente de la Sociedad, los comparecientes han abonado antes de este acto, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea la suma total de cuarenta mil pesos nacionales. — En consecuencia los comparecientes dejan constituida la mencionada sociedad anónima con el objeto y condiciones establecidas en los estatutos que por este acto ratifican, Agregando: Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de los Estatutos Sociales, designan el primer directorio cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General de Accionistas, que se celebre, en la siguiente forma: Presidente: Federico Norberto Stock; Vice-Presidente: Salomón Faerman; Directores: Hugo Jorge Bagalio y Raimundo González; Síndico Titular: Jorge Abraham Rotenberg; Síndico Suplente: Lía Berta Lipnik. Y los comparecientes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial a favor de don Federico Norberto Stock y Jorge Abraham Rotenberg, y éstos a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, y la aprobación de los Estatutos, de la sociedad "Leiva Sociedad Anónima Comercial e Industrial", quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida inclusive el cambio de denominación y para firmar oportunamente la escritura definitiva de constitución de la sociedad. solicitando la pertinente inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro publicando los edictos pertinentes retirar el depósito que ordena la ley y en fin realizar todos los actos, trámites y diligencias que fueren necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, firmando los escritos, escrituras públicas, solicitudes y demás documentos públicos y privados que se requieran. Leída y ratificada la firman como acostumbran por ante mí el autorizante, doy fe. Entre líneas: Jorge, vale. Raspado: Comercial, vale. Lía B. Lipnik. J. Fuks. S Faerman. H. J. Bagalio. Jorge E. Fuks Luis A. Blanc. I. Teper. R. González. Federico R. Stock. J. A. Rotenberg. J. F. Szydlo. Hay un sello. — Ante mí: Arón Sajnin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos trece del registro cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello: Arón Sajnin" — "Primer testimonio. Escritura número ochocientos cuarenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Lía Berta Lipnik, casada, argentina, comerciante, don Jaime Fuks, casado, polaco, comerciante, don Salomón Faerman, casado, argentino. comerciante, don Hugo Jorge Bagalio, soltero, argentino, empleado, don Jorge Enrique Fuks, soltero, argentino, comerciante, don Luis Abraham Blanc, casado, argentino naturalizado, comerciante, don Israel Teper, casado, argentino, industrial, don Raimundo González, casado, argentino, técnico mecánico, don Federico Norberto Stock, soltero, argentino naturalizado, comerciante, don Jorge Abraham Rotenberg, casado, argentino naturalizado, contador público y doña Julia Fedora Szydlo, soltera, argentina, maestra, todos domiciliados en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen:

Que vienen por la presente a completar el acta constitutiva de Leiva Sociedad Anónima, Comercial e Industrial de fecha seis de febrero del corriente año, la que fuera otorgada por escritura pasada ante el autorizante, al folio cuatrocientos trece, protocolo corriente de este registro aclarado: a) Que la señora Lía Berta Lipnik suscribió cuatrocientas acciones grupo "A"; el señor Salomón Faerman suscribió cuatrocientas acciones grupo "A"; el señor Jaime Fuks doscientas acciones grupo "A" y doscientas acciones grupo "B"; el señor Hugo Jorge Bagalio suscribió cuatrocientas acciones grupo "B" el señor Jorge Enrique Fuks suscribió cuatrocientas acciones grupo "B"; el señor Luis Abraham Blanc suscribió cuatrocientas acciones grupo "C"; el señor Israel Teper suscribió doscientas acciones grupo "C" y doscientas acciones grupo "D"; el señor Federico Norberto Stock suscribió cuatrocientas acciones grupo "D"; el señor Abraham Rotenberg suscribió doscientas acciones grupo "D"; doña Julia Fedora Szydlo suscribió doscientas acciones grupo "D" y el señor Raimundo González suscribió cuatrocientas acciones grupo "D". Quedando en consecuencia suscriptas mil acciones de cada grupo, o sean cuatro mil acciones en total, lo que hace un valor en conjunto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. y b) Que los directores elegidos representan a los siguientes grupos: presidente Federico Stock, Grupo "C"; vicepresidente: Salomón Faerman, grupo "A"; director: Hugo Jorge Bagalio, grupo "B" y el director: Raimundo González, grupo "D". Leída y ratificada la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. Lía B. Lipnik. J. Fuks. S. Faerman. N. J. Bagalio. Jorge E. Fuks. Luis A. Blanc. I. Teper. R. González. F. N. Stock. Jorge A. Rotenberg J. F. Szydlo — Hay un sello. — Ante mí: Aron Sajnin. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos tres del Registro cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Raspado: Teodora T. B. Stock. Hay un sello. Aron Sajnin". — 'Estatutos — Capítulo I — Artículo primero: Bajo la denominación de LEIVA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituida por noventa y nueve años a partir de la autorización del Poder Ejecutivo, una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá, por resolución del directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. Capítulo II — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra,venta, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer comisiones, consignaciones y mandatos. b) Industriales: Explotación, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con la industria metalúrgica y en especial con la fabricación de repuestos para automotores y afines. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones encuadradas dentro de las leyes, que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. Capítulo III — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinte series de mil acciones cada una. Las series de acciones serán numeradas en forma correlativa y constituirán cuatro grupos con igual cantidad de acciones cada uno, los que se designarán como "Grupo "A", "B", "C" y "D". Las acciones llevarán la firma de los directores de la sociedad pudiendo imprimirse una de ellas. Las acciones serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio. Por resolución de asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional. La asamblea determinará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución del directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial o de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se enunciaran por tres días en el Boletín Oficial, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones que emite la sociedad podrán ser: 1º Clase "A" ordinarias con derecho a cinco votos por acción y 2: Clase "B" ordinarias con derecho a un voto por acción. — Artículo sexto: Los poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de sus derechos dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones "A" o "B", y dentro de cada grupo. — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — A los efectos de mantener el equilibrio entre los grupos en cada caso de emisión de acciones se librarán a la suscripción en forma simultánea una serie de igual monto para cada grupo. — Artículo Séptimo: La Sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General, de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro u ocho directores titulares, siendo facultativo de la Asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. — Todos serán designados por Asamblea General, durarán un año en su mandato y son reelegibles. — Para la elección de Directores se seguirá el siguiente procedimiento: una vez constituida la Asamblea de Accionistas con el quórum y requisitos exigidos por el Art. 12 de estos Estatutos, los accionistas correspondientes a cada grupo, cualquiera sea el capital presente en cada grupo, procederá a designar por mayoría de votos presentes, dentro de cada grupo, y cada uno de los mismos, un cuarto del número de Directores Titulares previamente fijado por la Asamblea General de Accionistas. — Si constituida la Asamblea en debida forma, de acuerdo a las prescripciones de estos Estatutos, no hubiese concurrido ningún accionista correspondiente a alguno o algunos de los grupos, la elección de los Directores correspondientes a ese grupo o grupos será efectuada por los accionistas presentes de los otros grupos. — La revocación del mandato de uno o más de los Directores deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunido en Asamblea General de Accionistas, con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. — La Asamblea General de Accionistas, sin distinción de grupos podrá revocar el mandato de todos los Directores, pero uno de uno o más Directores determinados. — Para ser Director se requiere poseer como mínimo diez acciones de cualquiera de las clases previstas en estos estatutos, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. — La Asamblea General elegirá un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al Presidente en caso de ausencia, de este u otro impedimento. — Si por renuncia, ausencia u otro motivo quedare vacante un cargo de Director Titular éste será cubierto por el Director Suplente que corresponda por el orden que fije la Asamblea y a falta de Suplente, por un accionista designado por los demás Directores, con la conformidad del Síndico debiendo ser el reemplazante del mismo grupo que el reemplazado. — El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, un Director o del Síndico cada vez que lo requieran los negocios sociales. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, no teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Para toda resolución que se refiere a la compra, venta e hipotecas de bienes inmuebles de la sociedad, suscripción, compra-venta de acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, asociación con otras empresas o sociedades, adquisición del activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales y establecimientos de fábri-

a y su enajenación, aumento de capital, emisión de acciones y distribución de utilidades, será necesario el quórum de la totalidad de los miembros del Directorio y una decisión unánime al respecto. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — El Directorio podrá conferir a uno o más de sus Directores Titulares o Suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo y cuando la Gerencia sea desempeñada por uno o varios Directores la remuneración de éste o éstos, será fijada por el Directorio "ad referendum" de la Asamblea General y consistirá en una retribución con cargo a Gastos Generales y una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Noveno: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad. — Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o conjuntamente de dos Directores Titulares, o por el, o los apoderados designados por el Directorio sin perjuicio que éstos en uso de las facultades que le confieren estos Estatutos, atribuya el derecho de obligar a la sociedad con una sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) Resolver la emisión de debentures, que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, y de acciones no emitidas del Capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto; c) Presentar anualmente a la asamblea general, inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias fijando el Orden del Día, en la forma que determinan estos Estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados, o no, adquirir por compra, permuta, dación, en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la nuda propidad de toda clase de bienes, inmuebles, y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante, o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Acredores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; h) Tomar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier indole; i) Operar con todos los bancos particulares, oficiales o mixtos de ésta o de otras plazas, del país o del extranjero, y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o querellante, demandada, querellada, o tercerista, o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa pactando el cobro o pago de regalías u otra forma de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos, por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos privados, nombrar gerentes, y crear los cargos que juzguen conveniente; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales o tomar participación en sociedades, ya formadas o sindicatos. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 603 del Código de Comercio, o en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Décimo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico Titular y en su caso de licencia o impedimento de éste, por un Síndico Suplente, quienes durarán un año en su funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que le acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. Para la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. — Capítulo V. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados por los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con una anticipación de diez y ocho días según se trate de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Segundo: Toda clase de Asamblea, excepto las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Los casos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio deberán tratarse y resolverse en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y la aprobación del ochenta por ciento de los votos presentes; en segunda convocatoria con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose igualmente el 80 % de votos para resolver. — Artículo Décimo Tercero: Para formar parte de las Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando acciones pendientes de pago. Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Capítulo VI. — Artículo Décimo Cuarto: Todos los años al 31 de diciembre se levantará un inventario y se practicará el Balance General, que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. Los Balances e inventarios se ajustarán a las normas legales en vigencia. — Artículo Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas se distriburán en el siguiente orden: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) Las remuneraciones que se fijan al Directorio y al Síndico; b) El saldo será distribuido entre las acciones o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VII. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea y bajo la vigilacia del Síndico. Pagado el pasivo el remanente será distribuido entre los poseedores de acciones, en proporción a la parte integrada de las mismas. — Lía B. Lipnik. — R. González. — J Fuks. — Federico N. Stock. — J. A. Rotenberg. — S. Faerman. — H. J Bagalio. — J. F. Szydlo. — Jorge E Fuks. — Luis Abraham Blanc. — I Teper. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente titular del Registro de Contratos Públicos Nº 480, de Capital, que las firmas que ateceden corresponden a: Lía Berta Lipnik, Jaime Fuks, Salomón Faerman, Hugo Jorge Bagalio Jorge Enrique Fuks, Luis Abraham Blanc Israel Teper, Raimundo González, Federico Norberto Stock(Jorge Abraham Rotenberg, y Julia Fedora Szydlo, doy fe. Buenos Aires, 18 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello, y una firma que dice: Aron Sajnin. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 Jul. 1964. — Visto el Expediente Nº 17.733|1'64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Leiva, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" atento a que en la constitución de la recurrene se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley número 13.051|62. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Leiva, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 6 de febrero de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho vuelta (18 vta.)| — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente el acta de fojas quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Resolución P. J Nº 001103. Alconada Aramburú. "Lo Referenciado y Transcripto" es copia fiel de las actuaciones corrientes a fojas uno a dos, acta complementaria de quince y vuelta estatutos corrientes de fojas tres a ocho vuelta con las modificaciones de fojas dieciséis a dieciocho vuelta, y Resolución número mil ciento tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación corriente a fojas veintidós del expediente número diecisiete mil setecientos treinta y tres, de la Inspección General de Justicia Ministerio de Educación y Justicia, que he tenido a la vista. — Leída y Ratificada la firman como acostumbran, por ante mí, el autorizante, doy fe. — Federico N. Stock. — Hay un sello. Ante mí, Arón Sajnin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos sesenta y cuatro, del Registro número cuatrocientos ochenta, a mi cargo doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nuevo sellos de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones seiscientos veinticinco mil setecientos veintitrés al presente que firmo y sello en Buenos Aires, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — S|Raspado: "Social", vale. — Arón Sajnin, (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 31.560. e.14|9 Nº 47.156 v.14|9|64

MUNDITAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 131. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Hipólito Leandro Röttjer, casado y don Carlos Barlé, soltero, domiciliados en la calle Reconquista número quinientos trece, segundo piso ,de este vecindario, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente del Directorio, respectivamente, de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "MUNDITAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS", cuya personería y facultades suficientes quedan acreditadas con los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediéndole la personalidad jurídica y autorización para su funcionamiento, protocolizados por escritura de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, pasada al folio dos mil ciento catorce del Registro doscientos noventa y uno de esta Capital ante el escribano don Darío Laurencena, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número doscientos treinta y ocho, al folio ciento quince del libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales y las modificaciones introducidas a los mismos por escritura de fechas veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve pasada al folio ciento ochenta y siete del Registro número veinte y ocho del Partido de Lomas de Zamora, en la Provincia de Buenos Aires, ante el escribano don Abraham Chernovetzky e inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta bajo el número mil ochocientos sesenta y ocho, al folio quinientos diez y seis del libro cincuenta y dos, Tomo A. de Estatutos Nacionales; y veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta al folio mil ciento noventa y seis del Registro a cargo del nombrado escribano señor Abraham Chernovetzky, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta bajo el número cuatro mil seiscientos veinte y nueve, al folio doscientos ochenta y uno del libro cincuenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales, todo lo cual agrego por cabeza de esta escritura en fotocopias debidamente confrontadas con sus respectivos testimonios y certificadas por mí, el Escribano autorizante, así como con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, donde fue elegido el actual Directorio con discriminación de los respectivos cargos, la que se halla íntegramente transcripta en la escritura pasada ante mí, en este mismo Registro a mi cargo, el día primero de junio de mil novecientos sesenta y tres al folio dos mil setecientos cuarenta y ocho, protocolo de dicho año, a lo que me remito, doy fe, así como también con la autorización especial conferida para este otorgamiento por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día primero de julio del año próximo pasado mil novecientos sesenta y tres, cuya acta labrada en esa oportunidad se transcribirá íntegramente en esta escritura por los motivos que ella determina, doy fe. — Y los señores Röttjer y Barlé, en los caracteres expresados, dicen: Que los accionistas de la Sociedad Anónima que representan, en la Asamblea General Extraordinaria debidamente celebrada en esta Capital el día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, resolvieron aumentar el capital autorizado que actualmente es de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal en la cantidad de nueve millones de pesos de igual moneda más o sea hasta totalizar la suma de veinte y cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuarenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cuarenta series de seiscientos mil pesos nacionales cada una, modificando al efecto los Artículos Tercero y Cuarto de los estatutos sociales, habiendo asimismo introducido reformas al artículo undécimo de los mismos en lo que se relaciona con la representación legal de la Sociedad. — Que a fin de obtener la pertinente aprobación de las mencionadas reformas estatutarias se promovieron ante la Inspección General de Justicia las gestiones correspondientes en el expediente número N. cinco mil ochocientos setenta y ocho, año mil novecientos cincuenta y uno donde, una vez cumplidos los trámites de estilo, se dictó la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número P. J. cero cero dos mil trescientos treinta y seis con fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por la que se aprueban las modificaciones introducidas al estatuto previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto del veinte y tres de abril de mil novecientos veinte y tres y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicitan de mí, el Escribano autorizante, eleve a escritura pública el acta de la Asamblea de referencia, incorporando a la misma el texto de los artículos ajustados a las observaciones formuladas por la repartición interviniente, la planilla de accionistas asistentes a la misma y la Resolución Ministerial mencionada, todo lo cual copiado por su orden dice así: "Acta de Asamblea Nº 13. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores Accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea al folio trece, siendo las nueve y quince horas, para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida en el Boletín Oficial. — El Sr. Presidente pone de manifiesto que conforme lo determina el Código de Comercio con la debida antelación se han repartido los documentos y demás antecedentes de los asuntos a tratar y que de acuerdo a prescripciones contenidas en el citado Código, quedan a disposición de los señores Accionistas los libros respectivos. —En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el Orden del Día, que literalmente dice: 1º: Designación de dos accionistas para firmarse el acta; 2º: Reforma de los artículos 3º), 4º) y 11º) del Estatuto. — Puesto en discusión el primer punto del Orden del Día el accionista Sr. Carlos Barlé propone a los accionistas Raúl Roberto Balestrini y Adolfo Eugenio Krebs para que procedan a firmar el acta, temperamento que es aprobado por unanimidad. — En segundo término se trata el proyecto de reforma de Estatuto a los artículo 3º), 4º) y 11º), presentado por el Directorio y que dice: "Artículo 3º: El capital autorizado es de 24.000.000.—

(Veinticuatro millones de pesos m|n.) representado por 240.000 (doscientas cuarenta mil) acciones ordinarias, al portador de m$n. 100.— (cien pesos m|n.) cada una y dividido en 40 (cuarenta) series de m$n. 600.000.— (Seiscientos mil pesos m|n) cada una. — Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el artículo 329 del Código de Comercio. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de m$n. 124.000.000.— (Ciento veinte millones de pesos m|n.) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — Las resoluciones de la Asamblea deberán ser elevadas a escritura pública, abonándose en dicho Impuesto Fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 24.000.000.— (Veinticuatro millones de pesos m|n.) con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por tres días en Boletín Oficial. — Artículo 11º: Cada Director es representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes con acuerdo del Síndico y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los tribunales de Justicia, de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, la representación legal podrá ser ejercida con iguales facultades que el Presidente, individual o indistintamente por uno, cualquiera de los miembros del Directorio. Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma conjunta de dos cualesquiera de los miembros del Directorio, un Director juntamente con un apoderado o la de dos apoderados especialmente designados". — Luego de amplio intercambio de opiniones sobre el particular y a iniciativa del accionista Srta. Mirta Beatriz Leonelli, el proyecto de Reforma de Estatutos a sus artículos 3º, 4º y 11º es aprobado unánimemente. — También merece aprobación general la moción del accionista Raúl Roberto Balestrini para que se faculte a los señores Presidente y Vice de la Sociedad para que procedan a elevar a escritura pública las reformas tratadas y aprobadas por este acto e intervengan en todo lo concerniente a la tramitación de las mismas. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas cincuenta minutos. — Se deja constancia de la asistencia del Sr. Inspector de Justicia. — Sobre borrado literalmente queda, privados. — Vale. — Munditas S.A.C.I.F. y M. — Hipólito Röttjer. Presidente". — "Buenos Aires, 24 de setiembre de 1963. — Ref.: Expediente Nº 5878. — Señor Inspector General de Justicia. — Carlos Barlé, en su carácter de Vicepresidente del Directorio de Munditas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, con domicilio en la sede social calle Reconquista 513, 2º piso, al señor Inspector General respetuosamente expone: Con respecto a las observaciones formuladas por el señor Inspector Interviniente en estas actuaciones al proyecto de reformas de estatutos aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1º de julio ppdo. nos permitimos expresar: I) Acompañamos con el presente escrito una nueva copia del acta de la Asamblea mencionada por cuanto en la que fuera presentada con anterioridad se deslizó un error material consistente en haberse omitido transcribir el párrafo final del acto celebrado. II) El texto omitido resolvía justamente lo referente a la clase de acciones que se emitirían dentro de los aumentos de capital autorizado, pues la redacción correcta del art. 4º, reformado, es la siguiente: Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de m$n. 120.000.000 (ciento veinte millones de pesos m|n.) por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — Las resoluciones de la asamblea deberán ser elevadas a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos m|n.) con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por tres días en el Boletín Oficial. — Si en oportunidad de aumentarse el capital autorizado se resolviese la emisión de acciones preferidas éstas tendrán un dividendo fijo, acumulativo o no, el cual deberá ser fijado en oportunidad del aumento de capital respectivo y que no podrá exceder del 15 %". — III) Los artículos 3º y 11 quedan con su redacción originaria contenida en el acta de la asamblea general extraordinaria antes mencionada. — IV) En cuanto a los artículos 5º, 6º, 15, 16 y 17, en los que se alude a acciones preferidas, no sufrirán modificación atento al texto definitivo que tendrá el artículo 4º transcripto en el apartado II del presente. — Apreciaremos tener presente lo expuesto a los efectos de la prosecución del trámite. — Saludamos al señor Inspector General con nuestra consideración más distinguida. — Munditas S.A.C.I.F y de M. — Carlos Barlé, Vicepresidente". — "Asamblea General Extraordinaria del 1º de julio de 1963. — Número de Orden. — Fecha. — Año 1963. — Día. — Mes. — Accionistas. — (Nombre completo y apellido). — Representante. - (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Acciones. — Número. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Acciones. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (art. 350 C.C). — Dos décimos de los presentes. — Firmas. — 1:24 6. — Juan Zitnik. — Raúl Roberto Balestrini. — 15.000 — 48.000 |48.000.— y 131.001|141.000.— — 1.500.000 — 15.000 — 15.000 — R. R. Balestrini. — 2:24 6. — Carlos Barlé, por sí. — 15.000 — 99.001|115.000 — 1.500.000 — 15.000 — 15.000. — Carlos Barlé. — 3:25|6. — Adolfo Eugenio Krebs, por sí. — 15.000 — 00001| 15.000 — 1.500.000 — 15.000 — 15.000. — Adolfo Krebs. — 4:25 6. — Hipólito Röttjer, por sí. — 15.000 — 26.001| 41.000 — 1.500.000 — 15.000 — 15.000. — Hipólito Röttjer. — 5:26|6. — Mirta B. Leonelli, por sí. — 15.000 — 15.001| 25.000 y 80.001|85.000 — 1.500.000.— — 15.000 — 15.000 — Mirta Beatriz Leonelli. — 6:26|6. — Mario B. Cruz S.R.L. — Adolfo Eugenio Krebs. — 15.000 — 120.001|130.000 y 141.000| 146.000 — 1.500.000 — 15.000 — 15.000. — Adolfo Krebs. — 7:26|6-Palma E. Vélez, por sí. — 5.000 — 65.001|80.000 — 1.500.000 — 15.000 — 15.000 — Palma E. Vélez. — 8:26|6. — Guillermo Bordón. — Juan Carlos Horacio Zapata. — 15.000 — 48.001|63.000.— — 1.500.000 — 15.000 — 15.000 — Juan C. H. Zapata. — 120.000 — 12.000.000.— — 120.000 — 120.000. — Con un registro de ciento veinte mil acciones que representan doce millones de pesos m|n. de capital se cierra el presente registro. Conste. — Carlos Barlé. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Con la presencia de 8 (ocho) accionistas se cierra el presente Registro con un Capital Representado de $ 12.000.000.— (doce millones de pesos m|n.), que representan 120.000 (ciento veinte mil) acciones con derecho a 120.000 (ciento veinte mil), votos. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Munditas S.A.C.I.F. y M. — Firmado: Hipólito Röttjer, presidente". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 Dic. 963. — Visto el Expediente N- 5.878|1|63, en el que la sociedad "Munditas", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y dos (162) a ciento sesenta y tres (163), con las modificaciones de fojas ciento setenta y dos y vuelta (172 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Munditas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", por la Asamblea celebrada el 1º de julio de 1963. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Firmado: Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002336". — Es copia fiel de sus originales que obran a fojas ciento sesenta y dos, ciento sesenta y tres, ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y cuatro y ciento setenta y seis del Expediente número N. cinco mil ochocientos setenta y ocho de la Inspección General de Justicia que tengo en sus originales a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes señores Röttjer y Barlé, en los caracteres invocados, continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo resuelto en el Acta número trece de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia y que se ha transcripto íntegra, precedentemente elevan a escritura pública el acta mencionada relativa al aumento de capital autorizado de "Munditas", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos a la suma de veinticuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, facultándose al Directorio para que emita las acciones en las épocas que estime conveniente, solicitando de mí, el escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta Capital, y demás efectos legales. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar que en este acto queda abonada la totalidad del impuesto de la ley de sellos por valor de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el seis por mil sobre el aumento de capital de nueve millones de pesos nacionales, según ha quedado debidamente relacionado en el transcurso de la presente escritura, doy fe. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, doy fe. — Hipólito Röttjer. — Carlos Barlé. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo F. Gonzales. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio ciento treinta y uno del Registro cuarenta y cinco a mi cargo. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente testimonio extendido en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero tres millones trescientos ochenta y un mil ochocientos ocho al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: ante, del Ministerio de, repartido, delegar, a la, veinticuatro, letras, Leonelli, unánimemente, que, lo, Aires. Vale. — Raspado: aumentos, podrá, Vélez, Vélez, 5.878, 1923, Directorio. — Entrelíneas: veinte. Todo vale. — Arturo F. Gonzales (escribano).

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.800.— e.14|9-Nº 47.272 v.14|9|64

FINANCIERA Y MANDATARIA DE MARACAYU
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del veinte y nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "FINANCIERA Y MANDATARIA DE MARACAYU, SOCIEDAD ANONIMA", por acta de asamblea general extraordinaria celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, Resolución P. J. Nº cero, cero, cero setecientos ochenta del cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ha reformado los artículos Sexto, Octavo y Vigésimo noveno de su estatuto social, cuyo texto definitivo es el siguiente: Art. Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Cada serie se compone de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Las cinco primeras series se componen de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos cada una. — Las cuarenta y cinco restantes se componen de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto cada una. — La Asamblea queda facultada para aumentar el capital autorizado si lo estimase necesario o conveniente hasta el límite de veinticinco millones de pesos moneda nacional, fijando las características de las acciones a emitirse que podrán ser acciones ordinarias Clase "B" de un voto o acciones preferidas. — Art. Octavo: Toda emisión de acciones o aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse la escritura en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial por tres días y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No se anunciará como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. — No se podrán emitir acciones de una serie, sin que estén suscriptas las acciones de las series anteriores e integradas en un diez por ciento por lo menos pero podrán emitirse simultáneamente varias series tomando las suscripciones en el orden correlativo de las series. — Tanto las series de acciones preferidas como las ordinarias serán numeradas en el orden correlativo de cada clase. — Art. Vigésimo Noveno: Las acciones ordinarias de las primeras cinco series tendrán derecho a cinco votos cada una, las cuarenta y cinco series subsiguientes tendrán derecho a un voto, las demás acciones que se emitan podrán ser ordinarias, clase B, de un voto o preferidas, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo sexto. — Todas con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto sino cuando se dejara de abonar el dividendo que le corresponda por un ejercicio, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Para la elección de los síndicos las acciones de voto múltiple tendrán derecho a un voto por acción.

Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3 800.— e.14|9-Nº 47.306 v.14|9|64

SERVIBANC
S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Servicios y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 6.256. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil novecientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Julio Ernesto Macchi, casado; don Ricardo Enrique Coronas, casado; doña María Gracia Azzaro, casada; doña María Rosa Pardini, casada; doña Celina Mafalda Patat, casada; don Jorge Francisco Marengo, casado; don Juan Francisco Macchi, casado; doña Alicia Beatriz Macchi, soltera; don Laureano J. J. Ramón, casado; don Norberto Irusta, casado; y doña Alcira García, casada: vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que mediante documento de fecha 8 de junio de 964, constituyeron la razón social "Servibanc S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Servicios y Mandatos", redactando en ese mismo acto los Estatutos Sociales. — Que por expediente número 18.163 de la Inspección General de Justicia iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr la personería jurídica que les fué aprobada mediante resolución número 632 de fecha 29 de julio de 1964. — Que a los efectos de dejar debidamente constituída la sociedad anónima, vienen por este acto a elevar a instrumento público, el acta constitutiva, los estatutos sociales, ambos con las reformas sugeridas por la Inspección General citada, y la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que reproducidas literalmente en el orden indicado, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores: Julio Ernesto Macchi, Ricardo Enrique Coronas, María Gracia Azzaro, María Rosa Pardini, Celina Mafalda Patat, Jorge Francisco Marengo, Juan Francisco Macchi, Alicia Beatriz Macchi, Laureano J. J. Ramón, Norberto Irusta y Alcira García y resuelven: 1) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Servibanc Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Servicios y Mandatos. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: a la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase; patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones de productos nacionales o extranjeros; Inmobiliarias: a la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bie-

nes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; Financiera: suministrar capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como acciones y obligaciones de sociedades; compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, nacionales o extranjeras; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; efectuar negociaciones y financiaciones cambiarias, sea en moneda nacional o extranjera y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación relacionadas con el objeto societario, con excepción de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Servicios: mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Mandatos, realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones nacionales o extranjeras. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos) valor nominal cada una y dividido en 10 (diez) series de m$n. 100.000.- (cien mil pesos moneda nacional) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — 2) Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada acción, según se detalla a continuación. — Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto — Julio Ernesto Macchi — 400 — A — 40.000 - María Gracia Azzaro — 400 — A — 40.000 — Celina Mafalda Patat — 340 — A — 34.000 — Ricardo Enrique Coronas - 320 — A — 32.000 — Norberto Irusta — 200 — A — 20.000 — Alcira García — 200 — A — 20.000 — Alicia Beatriz Macchi — 60 — A — 6.000 — Jorge Francisco Marengo — 20 — A — 2.000 — María Rosa Pardini — 20 — A — 2.000 — Juan Francisco Macchi — 20 — A — 2.000 — m$n. 200.000 — Se integra el 10 % en dinero efectivo. — 3) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Julio Ernesto Macchi; Vicepresidente: Ricardo Enrique Coronas; Directores: Norberto Irusta y Celina Mafalda Patat; Síndico titular: Juan Francisco Macchi; Síndico suplente: Laureano J. J. Ramón. — 4) Autorizar a los señores Julio Ernesto Macchi, Juan Francisco Macchi, Ricardo Enrique Coronas a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María R. Pardini. — J. E. Macchi. — C. Patat. — Jorge Marengo. — Alcira García. — L. Ramón. — María G. Azzaro. — N. Irusta. — Alicia Macchi. — R. Coronas. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "SERVIBANC S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, DE SERVICIOS Y MANDATOS", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... Cuarto: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos valor nominal moneda nacional cada una y dividido en diez serie iguales... — Séptimo: La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general... — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... — Resolución: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Servibanc S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Servicios y Mandatos", constitutida en esta Capital el 8 de junio de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) y a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución número 632. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seis mil doscientos cincuenta y seis del Registro cuatrocientos cuarenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en seis sellos de Ley Correlativos números: Tres Millones setecientos catorce mil ciento uno, al presente inclusive que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Carlos W. Oliva. — Hay un sello.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.14|9-Nº 47.134 v.14|9|64

RED CAMINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Constructora, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Pública Nº 522 del 3 de agosto de 1964 pasada ante el Escribano Tomás A. E. Mira, la Sociedad "RED CAMINERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Acta de Asamblea Nº 4 del 31 de octubre de 1963, ha modificado los artículos cuarto y treinta de los Estatutos Sociales que tienen el siguiente tenor: "Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos cien millones moneda nacional representado por un millón de acciones de pesos cien moneda nacional cada una y dividido en cien series de diez mil acciones cada una. Este capital está dividido en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos al portador; acciones ordinarias clase "B" de un voto al portador; acciones ordinarias clase "C" nominativas sin derecho a voto y acciones preferidas. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de pesos quinientos millones moneda nacional, mediante la emision total o parcial de series de diez mil acciones cada una, las cuales tendrán las características y condiciones que establezca la misma Asamblea. Las acciones clase "C" nominativas sin derecho a voto, sólo podrán ser emitidas para su distribución entre el personal que desempeñe tareas en la sociedad, con exclusión de los honorarios del Directorio y a su valor nominal, serán transmisibles previa resolución del Directorio entre el personal de la sociedad o a los herederos forzosos, rescatables previo cumplimiento del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y participación de dividendo en igualdad de condiciones que otras series de acciones ordinarias. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Podrá también resolverse la emisión de acciones preferidas. Cada nueva resolución de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones deberá hacerse constar en escritura pública, oblándose en este acto el impuesto que corresponde al capital que se emite, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, efectuándose la pertinente notificación a la Inspección General de Justicia y haciéndola conocer mediante publicidad de la misma en el Boletín Oficial por el término de tres días. No podrá publicarse como capital autorizado sino la suma de pesos cien millones moneda nacional, más los aumentos resueltos con las formalidades prescriptas en este artículo. — Artículo treinta: En caso de liquidación de la sociedad la misma será practicada por el Directorio y Síndico eligiendo de entre ellos un presidente. Sus funciones durarán hasta la completa liquidación de los bienes sociales. Realizados los mismos y pagadas las obligaciones sociales y los gastos de liquidación, se abonará en primer término a los tenedores de acciones preferidas el importe nominal de sus acciones, en segundo término el importe nominal de las acciones ordinarias, clase C y el remanente se distribuirá entre los tenedores de las restantes acciones ordinarias, clase A y B. La Asamblea fijará los honorarios de la comisión liquidadora, que no podrán exceder en conjunto del diez por ciento del monto del activo liquidado, y la forma y condiciones en que deberá desempeñar su cometido, no pudiendo su mandato exceder de tres años". — El decreto aprobatorio es del siguiente tenor: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 30 Jun. 1964. Visto el expediente N.11.063|1|63, en el que sociedad "Red Caminera Argentina, Sociedad Anónima Constructora, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajuste a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento dieciséis y vuelta (116 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Red Caminera Argentina, Sociedad Anónima Constructora, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1963. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 000999".

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e.14|9 Nº 47.145 v.14|9|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD SACRISTAN de VILLAR y EDUARDO VILLAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.12|9 N 47.249 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CALAUTTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.12|9 Nº 47.278 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ARCIDIACONO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.12|9 Nº 47.304 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a PANFILO ROMERO y a VICENTA RAMOS para comparecer en juicio "Romero, Cirila s| adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 960 e. 11|9 Nº 46.923 , 14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO DALMIRO CUESTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e. 11|9 Nº 46.866 v. 22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILLAMIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e. 11|9 Nº 46.901 v. 22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nro, 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA KRASAN de MREVLJE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800 e.10|9 Nº 46.650 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400 e.10|9 Nº 46.645 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO EUGENIO INCERTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800 e.10|9 Nº 46.804 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PASCUAL CARELLA o CARELLA MARCO ANTONIO, o RAMON RAUL CARELLA, o RAMON CARELLA, o RAMON PASCUAL CARELLI o RAUL RAMON CASELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.600 e.9|9 Nº 46.537 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO KAHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.- e.7|9 Nº 46.254 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTROGIOVANNI EDMUNDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.- e.7|9 Nº 46.242 v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secrtaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CUSCUNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.208 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GOROSITO CORDOBA de POGGIO JOSEFA y POGGIO NICOLAS". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.7|9. Nº 46.300. v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acredores de SANTOS MANUEL PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.396 v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTOR GENTILINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.405 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a heredros y acreedores de ELIAS YANKELIWICH o YANKELEVITZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.484 v.14|9|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN SPINELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e. 11|9 Nº 46.883 v. 22|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MARIA o MARIA ANTONIA VAZQUEZ de BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.- e.11|9 Nº 46.972 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a fin de que VICTOR LUIS CONTRERAS comparezca a estar por derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor

de Ausentes, en los autos "Contreras Ramona María s|Adopción". — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.800.- e.11|9 Nº 47.073 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ARGENTINO SALVADOR SCARPERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.442 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO AUGUSTO MASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.759-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.622-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CHAPUIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. —
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.755-v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OUBIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.676-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO AGUSTIN FERNANDO MARCOS GONZALEZ BOET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.468 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANCIANI, ELIDIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.- e.7|9 Nº 46.239 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ROMAY. Publíques por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.379 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMERITA MIGUEZ de MATA o MARIA EMERITA MIGUES de MATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.475 v.14|9|64

El Juzgado Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CLAVERIA GAMBON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.522 v.14|9|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS SEOANE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.12|9 Nº 47.161 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de NUNCIA FIORENZA de COLLURA por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agoste 26 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.12|9 Nº 47.328 v.23|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JULIO ALBERTO GOMEZ ZORRILLA, nombrándose Síndico al Doctor Carlos Alberto Murguiondo, domiciliado en la calle Río Bamba 853, 6º "D". Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.11|9 Nº 46.981 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUNDEL GRANADER o GRENADER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 46.898 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO AUGUSTO DUFOURC y TERESA BAYLAC de DUFOURC. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 47.100 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CARLOMAGNO de CRISTIDIS o CHRISTIDES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 47.098 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.727 v.21|9|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ ROUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.654 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ULLOA de CATALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.635 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA LANZA de BOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.577 v.19|9|64

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO NOEL VERRIER o PABLO VERRIER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.553 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO FERRARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.946 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROMULO CESAR RAMIREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.960 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR MORON. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.- e.7|9 Nº 46.085 v.17|9|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IGNACIA SANTIDRIAN de PADREDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.459 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MENDEZ de CLAVERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1964. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.304 v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO LEON HOLTZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.473-v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SOLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.959 v.16|9|64

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ENZO CATTANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.771 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DIEGO FERGUSON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.131 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PABLO de USTARROZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.227 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA JOSEFINA BARMESSE de TERRASSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.802-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GIGIREY de OTERO, o TERESA GIGIREY BILARES de OTERO SANCHEZ o TERESA GIGIREY VILARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.- e.7|9 Nº 46.141 v.17|9|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JOAQUIN FERRUA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.924 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.911 v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO ANSALDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 45.363-v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANGEL MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.495-v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS CORDOVANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Horacio I. Romanelli secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.541-v.14|9|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MURAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.12|9 Nº 47.276 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LISANTI de RUSSO y MIGUEL RUSSO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.12|9 Nº 47.313 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MONTERO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.12|9 Nº 47.314 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATLA SZTABA de SZARFMAN o MARTA SZTABA de SZARFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.637 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ROSENFELD y ANA DIEKELBOIM de ROSENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.815 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO PEDRO JUAN GRIGNANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.483 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA o ELENA MARGARITO SHANAHAN de DEVEREUX. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.695 v.16|9|64.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CONRADO SCHULZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.696 v.16|9|64.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VESCO de COSTANTINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.753 v.16|9|64.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA BIGLIERI de CERIOTTI. — Publíque por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.798 v.16|9|64.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR MAHIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.12|9 Nº 47.152 v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DELIA MAULION y PERBEILS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.12|9 Nº 47.267 v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE JUAN SELLEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.12|9 Nº 47.372 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CIPOLLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 47.007 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS PALEO de PERNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 46.942 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RUDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 47.009 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BERNARDINO TOBIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.626-v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GRABOSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.698-v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN BALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46 604-v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o J O S E ANTONIO VAZQUEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Boletín Oficial. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.505 v.19|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO QUIROGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.593 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAUL EIRIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.323 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO COMELLES y MARIA ORTIZ de COMELLES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.244 v.17|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO ANGEL MOLINARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.196 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON JOSIOWISZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Luis M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.634 v.16|9|64.

Juzgado Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA PRIESSE de BURKHARDT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.949 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TORIELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.915 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LUISA MARYET de NAVARROT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría. secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.969 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA HERMENEGILDA LUPPI de LUPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Luis M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.647 v.16|9|64.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO MONTOTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.995 v.16|9|64.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO GRAMUGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.4|9-Nº 45.619-v.15|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ANTONIO MOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 45.570-v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO CALOGGERO CALABRESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 46.048 v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CAMARA y de MARIA LUCRECIA VIGNES de CAMARA - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 45.477-v.14|9|64

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA PERUZOVICH de PERNASETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.234 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MAXIMO ORESTE DUNOGUIER BARTHE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1964. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.400 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SANTANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 46.953 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISIDRO HIPOLITO FERRO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires setiembre 4 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.687-v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DEMARCHI de PARMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires agosto 31 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.607-v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR SOLIDARIO FRATERNAL ESTEVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.547 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO SIMON CASALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.340 v.19|9|64

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTO VIVES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio. secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.905 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREZ o PEREZ CORREA de PENSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e 3|9-Nº 45.352-v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANAGIOTIS o PANAOLI o PANOLE o PANAYOTIS STOUPIS o STUPIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 47.102 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA FERRACANE de DELLA SCORCIOSA y de doña CRISTINA FLORA DELLA SCORCIOSA de GIOVANAZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2 800.— e.3|9-Nº 45.565-v.14|9|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SALVETTO de RISETTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.279 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE BOHN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1964. — José María Monclá, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 46.996 v.22|9|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PROPATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.605-v.21|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO CARBONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre dos de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.10|9 Nº 46.597-v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA MARGARITA BLANC de MAUCERI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.10|9-Nº 46.757-v.21|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA o JOAQUINA DOLORES COLOM de ABAD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.948 v.16|9|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES GARRIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.257 v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS LUIS PONSETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1964. — Luis A. Sauzo Juárez, secretario.
$ 2.400.- e.11|9 Nº 47.022 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretara Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RODRIGUEZ. — Publíqueso por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 46.984 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERIANO de ORTUZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964 — Isaac R Molina, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.990 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ADELA KAMERMANN o KAMMERMAN o KAMERMAN o KAMERMMAN de SCHOCRON, SHOCRON o CHOCRON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.11|9 Nº 46.890 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SADOFSCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 47.021 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURA GOMEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre uno de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.851 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PATRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.10|9-Nº 46.631-v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN ANTONIO VIRGINILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.677-v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.- e.10|9 Nº 46.693 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.- e.10|9 Nº 46.784 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO NAVARRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.738-v.21|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO TROPPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.707-v.21|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CESAR URIEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.514 v.19|9|64

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO POSTIGLIONE y MARIA VICTORIA ELEFANTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.706 v.16|9|64.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.669 v.16|9|64.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS JOSE o JOSE SCANDROGLIO y MARIA SEGUNDA BARBAGELATA de SCANDROGLIO. — Publíquese 10 días. — Bs. As., 21 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.833 v.16|9|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GURRIERI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.916-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — El presente edicto se publica en el Boletín Oficial. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.587 v.19|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA TERESA CHEMELLI de ZABALA ATUCHA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.887-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SILBERMAN de CRONENBERG. Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.866-v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OTILIO BARTOLOME ITURRALDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.816 v.16|9|64.

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERNABE AYESTARAN ECHEVERRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez secretario
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.985-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 3|9-Nº 45.346-v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL FIORINI. — Publíquese 10 días. — Bs. As., 21 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.835 v.16|9|64.

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LATESSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a los 9 días de septiembre de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.- e.12|9 Nº 47.169 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDARDO ZANZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.198 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FAVERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.857 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PISON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.850 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MACIA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.849 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SALADINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.318 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS MARTIN SALVADOR DE MARTIN. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.7|9. Nº 46.170. v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN LOPEZ de ENRIQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.658-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RAQUEL VIDAL MOLINA DE GENTILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.817-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL MARTIN YODAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.- e.10|9 Nº 46.679 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, (secretaría Nº 20) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.800.— e.5|9-Nº 46.062-v.16|9|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 2 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VERDIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.180 v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAWA YENTA DUBESKI de TURKIELTAUB. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.155 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARLOS CHAVARRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 9 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.258 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO CONDE y de FRANCISCO CONDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.241 v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO o BERNARDO MARIA VELAR DE IRIGOYEN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.225 v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN o CARMEN VELAR DE IRIGOYEN de MASCHWITZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.232 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que en el juicio DANTE BRUDO, s|concurso civil, se ha otorgado carta de pago, levantándose la interdicción civil y cancelándose la inhibición decretada. — Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 560.- e.12|9 Nº 47.262 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL KUSNIEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.350 v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARSENIO ZAZZALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.999 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ERNESTO SENTOUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre tres de 1964. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.903 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS MINNUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.718 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JOSE SEPULVEDA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.601 v.21|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO CARMINATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.613 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA REPETTO de DESCALZO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.625 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA CAROLINA ELVIRA GALLINO de IESARI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.759 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA AMALIA PEZZONI de BONAZZOLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.762 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO OLIVIERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, cinco de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.7|9. Nº 46.209. v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.198 v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA HORTELOUP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Boletín Oficial. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.439 v.19|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BAÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.843-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HIRSCH KANT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.964-v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ESTEBAN VOGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|9-Nº 45.360-v.15|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN SOTELO por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.3|9 Nº 45.430 v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLOME ROMANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.461 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SREDL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 agosto de 1964 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.991-v.16|9|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN SALSAMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.307 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO ERNESTO LEON FUMMI y de doña MARIA BOSCA de FUMMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.130 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RAGONESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.128 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA TULINO de TULINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.129 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO ISMAEL LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.263 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO PITACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre ocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.846 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA o ERNESTA MARIA PRINA de BERTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.879 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDAMIRA GORGONIA RUIZ de BUZZETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre uno de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 47.076 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN ATENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.10|9 Nº 46.611 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a ABRAHAM GERSCHMAN, nombrándose síndico al doctor Alberto Baldrich, Santa Fe 2650 Fijándose treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, Agosto veintisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.9|9-Nº 46.530-v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PORTA de LAZZARINI y AMADEO LAZZARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cuatro de setiembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 47.090 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FACAL y FILOMENA GONZALEZ de FACAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.356 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO BARROS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto dieciocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.548-v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN GONZALEZ y RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre uno de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.9|9 Nº 46.355-v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PRANDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.211 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERNAUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.147 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO QUIÑONES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.184 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION AMEIJEIRAS de AMEIJEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto veintisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.642-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ARTURO VICTOR MAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto veintiocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.646-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANGEL INGRATTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.758-v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BARBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 46.022-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MAGNACHI de LABORDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.580 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL HECTOR AGUIRRE URRETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.542 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VAZQUEZ CID. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires setiembre 3 de 1964. — Luis Solari secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 46.029-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VIACAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.568 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.572 v.14|9|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAN ROMAN JUAN ANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Jorge Escuti Pizzaro, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47,141 v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA DOMINGA GREGORIA o SARA BAGNATI de SCARAMUZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47,324 v.23|9|64

Juzgado Nacional Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GIMENEZ o GIMENEZ BOTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.912 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOQUET. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.11|9 Nº 46.952 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUARDA PILAR MORALES de SICA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 47.084 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINA HELENA CAPDEPON de MONKES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.799 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HAYE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.807 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días a FRANCISCO MICELI para comparecer en juicio "Silva, María Eloisa su Sucesión c|Miceli Francisco s|División de Condominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.800.- e.10|9 Nº 46.796 v.15|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BALBI de BALBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.094 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON TRAJTENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.7|9 Nº 46.098 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE LUIS ANGEL GALLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.470-v.19|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VITALE RITUNNANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.088 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA GELDSTEIN de EDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.7|9 Nº 46 071 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a acreedores y acreedores de BARTOLOME GROPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.650-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GABRIEL BARTOLOME SAMBUCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-N 45.875-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA CATANIA o CATANEO o CATTANEO de AGOSTA o ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 46.001-v.16|9|64

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA GODARO de FURLANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.567 v.14|9|64

El Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARGARITA GOLDBERG o GOLDBERG LURIE de VILLAFAÑE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.523 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ROMITELLI PERLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.597 v.14|9|64

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO MIGUEL CAMOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.192 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA KOHN de KATAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.275 v.23|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA LOPEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.359 v.23|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FABIAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.361 v.23|9|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.376 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GINA CLARA SLEPOY de DUVIDOVICH o CLARA SLIPOI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.894 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE FRANCISCA BARANDALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.895 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA o UBALDINA COUTO de JAUREGUY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.893 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON REGUEIRO o JOSE RAMON REGUEIRO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.743 v.21|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ORDOÑEZ de SOMOZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.892 v.22|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAPURRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.870 v.22|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ALFARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.11|9 Nº 46.991 v.22|9|64

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA MARIA IRIGOYEN de TRUCCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.862 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ANGELA PRIMON de PANTANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.881 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA IBAÑEZ de ROSSI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.717 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPMANY LUIS y ROCA de CAPMANY DOLORES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.818 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA MARIA CALCAGNO de BERNASCONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.503-v.19|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VELLILLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.449-v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDENCIO SALAMANQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.421-v.19|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA TARCHE de ANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.136 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA o BERTHA KALEJMAN o KALICHMAN de MINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.275 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ZARLENGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.805 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA SABATINI de TIBERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.161 v.17|9|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de GONZALEZ y de MATIAS LUIS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|9-Nº 28.866-v.22|9|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 30|5|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO SEIVANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.258 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA FRANCISCA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.929-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREA VAZQUEZ de PEREZ Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.937-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SACHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e 5|9-Nº 45.944-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON PAMPIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.714 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMERO SEGUNDO TRICOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.703 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA CENTANARO DE POLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.667 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DINO JACOBO LEVI DEVEALI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.683 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES FERNANDEZ DE EXPOSITO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.804 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIAMPA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.813 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA CACCIAVILLANI DE SAMMARTINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.806 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO OSCAR FALCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.818 v.16|9|64

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ALFREDO FERRANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.457 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MIRZEL IRENE HILZ de HAAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.410 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA PETRONA MARIA ZUBERBUHLER de ACEBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.338-v.19|9|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER TOOMEY de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.162 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA META NOLTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.240 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARVEDO MELFTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Jorge A. Garriga. secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.504-v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA SPERTINO de TERZANO, CARLOS TERZANO y FELISA JUANA TERZANO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.139 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA SEGVIC de BUJ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.685 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15 (Secretaría Nº 29), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN CROSATTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.761 v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BAUMANN de FREID. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.918 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BENEDICTA SERRA de MAGNASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.427 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS EULOGIO BALLESTER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.425 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MALASPIPNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.557 v.14|9|64

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita a estar a derecho por quince días a don JUAN BARTOLO MORELLI, en el juicio "Della Paolera Félix Ismael y otro contra Morelli Juan Bartolo s| rescisión de boleto", bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000. e.12|9. Nº 47.233. v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA o AMALIA ANGELICA NESI de CROTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.910 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por quince días a los acreedores de CLOTILDE BERTHA MARCELA MICCONE o MARCELA MICCONE, a los efectos del Art. 722 del Cód. de Procs. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 960 e.11|9 Nº 47.003 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO JOSE VICENTE SCOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.690 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CEMBORAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.7|9. — Nº 46.079 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON AGID BANER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.803-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CAPO MELLIS o MELIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.350 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA ABAD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.458 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA DIAZ de MESA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.442 v.14|9|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ROSENBLUM de NEER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.265. v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DE LAURENTIIS y CONCEPCION MARCHIONNO de DE LAURENTIIS. Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.293. v.23|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por quince días a Dª ADELINA ADELA CASTRO, comparezca a estar a derecho en autos: "Saiz López Mirta Liliana, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarse como defensor al de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Norberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e.11|9 Nº 46.966 v.16|9|64

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO CASAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 47.118 v.22|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA YOLANDA FERRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.642 v.21|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MORENO de LANZAVECCHIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.640 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EXEQUIEL TORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 19 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.609 v.21|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, por la secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MOLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.489-v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA CAVAGNA de BLANDINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.9|9 Nº 46.337-v.19|9|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MATEA FRANCIA de VAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.480.-v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS ZAHORECZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.10|9 Nº 28.512 v.21|9|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 30|5|64.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO THOMAS ROBERTS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.12|9. Nº 47.259. v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por quince días a PEDRO ANGEL MONZA, para que comparezca a contestar demanda y estar a derecho en el juicio "Vergara de Monza María Elsa contra Monza Pedro Angel s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.200. e.12|9. Nº 47.355. v.17|9|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO GOLDSCHMIDT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.672 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, a cargo del Dr. Andrés Alberto Carnevale, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LA MAGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.751 v.21|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO o ALBERTO ISIDORO BLAQUIER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.704 v.21|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA VISCA de BARBICH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.768 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALVAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.515 v.19|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GAGLIARDI de D'ALICANDRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.230 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIO GUAGNINI. Secretaría Nº 35. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e 7|9. — Nº 46.233 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SANCHEZ. — Publíquese por diez días. Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.232 v.17|9|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZEPSEL HALPERN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.651-v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JOSE ANTONIO BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 47.068 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PLATZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 47.092 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MOISES CHAIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.808 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA DEFERRARI de BENETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.348 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SPREAFICO de DEFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.339 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION AMOR de SUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.7|9 — Nº 46.114 v.17|9|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO BARBARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.846-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CONCEPCION BALAGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.969 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR FRASCAROLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.524 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS RUBSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.470 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM WIZENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.483 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO SIMON NEUMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.479 v.14|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO RAMON GIMENEZ o ERNESTO RAMON GIMENEZ y LASSERRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.395 v.14|9|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS GONZALEZ DE LA SELA y MARIA DE LOS DOLORES SILVEIRA DE GONZALEZ DE LA SELA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.124. v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MOISES ISAAC APFELBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 21 de agosto de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.949 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CHAJA CZARKA de DZIEDZIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.789-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AGOSTINI, s/sucesión". Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.869 v. 16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELBIO BERNARDEZ JACQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.957 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO o VIRGINIO PATRICIO CINGOLANI. Publíquese diez días.
Buenos Aires 15 de julio de 1964. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.983 v.16|9|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, hace saber a IRENE ESTHER SORIA de COLUSSI, que en autos que le prosigue Carlos Rómulo Colussi, sobre divorcio, se la ha declarado rebelde en los términos del Art. 133 Código de Procedimientos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.000. — e.10|9 Nº 46.834 v.15|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALONSO BARBEITO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.967 v.16|9|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don ISRAEL DAVID GLÜCKSMANN. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.3 9 Nº 45.529 v.14|9|64

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO FRANCISCO CAPRARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.223. v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF AIZENSTAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.983 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ELIAS POZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.967 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLEGARIO CABRANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. — e.10.9 Nº 46.614 v.21|9|64

El señor Juez doctor Alberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CARMEN MARGARITA ZERBINO de GRASSI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.10|9 Nº 46.791 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BUFFO y de doña AIDA QUAGLIO de BUFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 1º de julio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. — e.10|9 Nº 46.794 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA MAILLET de MICHELOUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. agosto 28 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.150 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUSSEIM SLEIMAN o HSEN SLIMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.238 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIOGENES COMASTRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.765-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MAZAR o ANA BERCOVICI o ANA SURA MAZAR o ANA SARA MAZAR y de don JANEU YANCU o JACOBO YANCU o IANCU IANCU o YANCU YANCU o JUAN YANCU o JACOBO IANCU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.600.— e.5|9 Nº 46.066 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DOMINICA o DOMINGA BISSO de ARRILLAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.994 v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA MARIA ESTHER COSTA de VIERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.956 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CIBRARIO de PREUSSER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.552 v.14|9 64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN OSCAR NUSSLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.398. v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZELIK OLICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.10|9 Nº 46.809 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA LACAYA de LARRAYA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.10|9 Nº 46.806 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SULTAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.400 v.14|9|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENNIO BELARDINELLI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.681-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MAZZULLA de FULONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de Agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.702-v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRINO ZAGARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.450 v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GABRIELA MASCARO de SCIGLIANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.3 9 Nº 45.448 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LERSCH de ZUCCHINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.292-v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ABRAHAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.3 9 Nº 45.445 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita por dos días a ABRAHAM MAYER ROZEN, para comparecer en juicio "Szerman de Rozen Aida c/Rozen Abraham Mayer, s/divorcio/separación de bienes y tenencia de menores", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.200. — e.10|9 Nº 46.773 v.15|9|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE ANA MARIA HILDERGARD STROLL y SVEND AAGE JÜRS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.277. v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a MARIA TERESA JOSEFINA MARTIN ECHAGÜE de FRANCO, para comparecer en juicio "Franco, Horacio E. c/ Martín Echagüe de Franco, María Teresa Josefina, s/divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 — e.10|9 Nº 46.748 v.15|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LORENZO DOMINIGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.10|9 Nº 46.673 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA FLORENTINA POCCARD de GONZALEZ o GONZALEZ MORLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.349 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE ESTEBAN SOLDANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.347 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PASCUAL APRIGLIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.133-v.17|9|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA FERNANDEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.228-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ANA CLARK de FOULKES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.180-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SABINA ZIERSCH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.633-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA STEFANETTI de DESSIMONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de Agosto de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.637-v.16|9|64

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos de FELISA JUGUERA RAMIREZ DE ABALDE, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.764-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO NOVELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.903 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CALCAGNO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.981 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ISOLA de MINTRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.303-v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO DEL PRIORE o ATILIO MARIA VICENTE DEL PRIORE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.931 v.16|9|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CARMELO DE MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.329. v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA DELFINA ONGAY de GIRALT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.10|9 Nº 46.706 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALIM LALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.10|9 Nº 46.628 v.21|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ y CAROLINA DI BENEDETTO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.10|9 Nº 46.812 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUETA LAVALLE de CASSOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.317-v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ANTONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 agosto de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.082-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de doña ROSA ONETO de RIVERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.871 v.16|9|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA CHALFI de RUBIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.351 v.19|9|64

El Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de agosto de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.087-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE CICCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.- e.5|9 Nº 46.055 v.16|9|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BARREIRO o ALFREDO BARREIRO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.905 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil 26 (Secretaría 52) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO FRANCISCO COSTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.989 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA BERNARDA LAMAZON de POBRAS ARTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.993 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO KADIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.997 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DEL CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.348 v.14|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO MORELLE de DEGENNARO o DE GENNARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.563 v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN FRANCISCO PENSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.- e.5|9 Nº 45.913 v.16|9|64

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN STELLAVATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.245. v.23|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUA TOLARO de DI CALOGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 47.046 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO OCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.10|9 Nº 46.755 v.21|9|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.10|9. — Nº 46.789 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN AIELLO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.554 v.19|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ALBERTO PEZZI o ALBERTO FELIPE PEZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.367 v.19|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARAH MARCELINA o SARA MARCELINA o SARAH RENDON de ARRIETA. — Publíquese por diez días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.5|16-Nº 45.677-v.16|9|64

El Juzgado Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS VILLAMARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1964 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.811-v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TRAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.510 v.19|9|64

Nº 28

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELSTAIN (o ADELSTEIN) de KAMINSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.268. v.23|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ARNALDO EGGELING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.10|9. — Nº 46.753 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ZABALEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.322 v.19|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLD AUBREY LAMBE o HAROLDO AUBREY LAMBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.381 v.14|9|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOREDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.954 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA UHART de ONDICOLA y de JUAN BAUTISTA ONDICOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.880 v.22|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA CATALINA CARONI o ELENA CATALINA CARONI y ORSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.10|9. — Nº 46.680 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de BOGHOS NARZEKIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.588 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SANTIAGO BERGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.475 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CAYETANO o GAETANO TERRANOVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.134-v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO BELLSOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.5|9 Nº 46.004 v.16|9|64

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSE MOLLAGHAM. — (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.184. v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSSEB PANOYAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.973 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.10|9. — Nº 46.638 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA GULER o REBECA GULLER o REVECA GUBER de JAIMOVITCH o JAIMOVICH y CECILIO JAIMOVITCH o CECILIO MICHELEN JAIMOVICH o CECILIO MICHELIN JAIMOVITCH o CECILIO MICHELI JAIMOVITCH o CECILIO M. JAIMOVITCH o CECILIO M. LAIMOVITCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.000.- e.5|9 Nº 46.067 v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA D'ADDARIO o ANA MARIA D'ADDRIO o ANA MARIA DADDARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.10|9. — Nº 46.641 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PERNICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.500 e.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y a acreeedores de OSVALDO RODOLFO SEGHEZZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.346 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA o GARCIA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.179-v.17|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HANSEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.653-v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JUAN CAYETANO SCANDROGLIO y RUFINA LANZ de SCANDROGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.299-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO CASTELLI u OCTAVIO CASTELLI y CANESSA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.5|9 Nº 46.056 v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BOCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.- e.5|9 Nº 45.890 v.16|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 2 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VISO de CASTRO, SOFIA JUANA CASTRO Y MONTIEL y MARIA JOSEFA CASTRO Y MONTIEL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 2.800.— e. 12|9 Nº 47.138 v. 23|9|64

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores le doña DELIA ABERASTURY y VILLANUEVA y doña MARIA DELIA VILLANUEVA de ABERASTURY. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 1.400.— e. 12|9 Nº 47.280 v. 17|9|64

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7 cita por cinco días a ENRIQUE RAFAEL MANTA para comparecer en juicio Guccione Juan, contra Manta Enrique Rafael, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964 José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 960.— e. 12|9 Nº 47.365 v. 15|9|64

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO CAYETANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200. e.10|9. — Nº 46.810 v.15|9|64

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, a cargo del doctor Severino Pedro Guaita, cita por cinco días para comparecer en juicio a PETRONA ALBA MARTINEZ, en los autos "Gubitosi, Juan Nicolás, contra Martínez, Petrona Alba, sobre consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.440.— e. 12|9 Nº 47.226 v. 15|9|64

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSTUNI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200. e.10|9. — Nº 46.800 v.15|9|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMELO DIMIERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200. e.10|9. — Nº 46.732 v.15|9|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a EUDORO ALBERTO CASTRO, para que comparezca en los autos: "Fernández Ancherena, Juan Antonio y otros c|Castro, Eudoro A. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de de Ausentes. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200. e.11|9. Nº 47.067. v.14|9|64

Nº 32

El Dr. José Manuel Arias Uriburu, cita por tres (3) días a ANGEL HELCIO PEDROSO, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "Bascoy María Esther c| Pedroso Angel Helcio s|desalojo", que tramitan en el Juzgado Nacional de Paz Nº 32. — Publíquese por tres (3) días. Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200. e.11|9. Nº 47.113. v.14|9|64

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIX MANUEL MAGRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200. e.10|9. — Nº 46.767 v.15|9|64

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita por cinco días a ENRIQUE RAFAEL MANTA para comparecer en juicio: "Guccione Juan, contra Manta Enrique Rafael, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 960.— e. 12|9 Nº 47.364 v. 15|9|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza a ROBERTO FORTE, por tres días, a estar a derecho en el juicio que le sigue Vito de Silvio, por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e. 12|9 Nº 47.333 v. 15|9|64

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELO o ANGEL INDINGARO. — Publíquese por cinco días. — Bs. As., agosto 26 de 1964. — Boletín Oficial.
Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 2.800. e.11|9. Nº 47.049. v.22|9|64

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO MOSQUERA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e. 12|9 Nº 47.164 v. 17|9|64

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40 cita y emplaza a ANGEL ELETA para que comparezca a juicio a tomar la intervención que le corresponda y a estar a derecho, en el juicio por desalojo que les han promovido Roberto Chiarini y Susana R. Chiarini de Gerrucci, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en su representación. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.440.— e. 12|9 Nº 47.281 v. 15|9|64

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por tres días a NELIDA GENOVEVA FRANCISCA VALDEZ para comparecer en la tercería de mejor derecho que contra ella y Ernesto V. Contartese ha iniciado el doctor Edgardo J. Krauss, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1964. — Juan Antonio M. García Zorrilla, secretario.
$ 1.320. e.11|9. Nº 46.872. v.14|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nro. 1 a cargo del Dr. Alfredo Mángano, secretaría Nº 101 a cargo del Dr. Orlando M. Pinamonti, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a JULIO EDUARDO PINTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 16.957 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.10|9-Nº 6.859-v.15|9|64

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MODESTO RIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 37.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|9 Nº 6.909 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELEZIER POLONSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.11|9 Nº 6.910 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBETO LOGGIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.11|9 Nº 6.911 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 2 Secretaría número 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO WALTER AMOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.11|9 Nº 6.912 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS HECTOR RONDINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.253), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|9 Nº 6.913 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PAPETTA, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|9 Nº 6.914 v.16|9|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO ANGEL PUJOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo aprcibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|9 Nº 6.915 v.17|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ADOLFO PALMEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (33.308), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|9 Nº 6.916 v.17|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JOSE BALDUCCI (Causa Nº 34.399) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|9-Nº 6.860-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ONOFRE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.10|9-Nº 6.861-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4. Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ROMERO. (Causa Nº 34.378), par que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.10|9-Nº 6.862-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la [illegible] del presente a JUAN CARLOS JUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 90 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.10|9-Nº 6.863-v.15|9|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN TARTARONE (Causa 28759) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Alfredo A. Breton, Secretario.
e.10|9-Nº 6.864-v.15|9|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a DORA INES ZUÑIGA de TASCHERET y a JULIO ALBERTO TACHINI, procesados por defraudación prendaria, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 28.760, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.10|9-Nº 6.865-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA POMIGLIO de BELARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguo por defraudación prendaria (causa 28747), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alfredo A. Breton secretario.
e.10|9-Nº 6.866-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ARMANDO SANTILLI (causa 28.747) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.10|9-Nº 6.867-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GARCIA TAJES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —sumario Nº 28.459, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de se[illegible] de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.10|9-Nº 6.868-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR L. CONTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, sumario Nº 28.459, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Alfredo A. Breton, secret[illegible]

e. 10|9 — Nº 6.869 — v. 15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CIANCIO en causa 28358, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.10|9 Nº 6.810-v.15|9|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 6, Secretaría número 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADEO ORLANDO ARDILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 22.748, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|9-Nº 6.871 v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 6, Secretaría número 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EJIDIO MARIO LORENZONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudacion Nº 22.534, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|9-Nº 6.872 v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría número 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO SILVANO GLOKER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.10|9-Nº 6.873 v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría número 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS BAILIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.10|9-Nº 6.874 v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría número 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY LUCIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.10|9-Nº 6.875 5v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría número 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESPEDITA ENRIQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|9-Nº 6.876 v.15|9|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría número 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE DE MARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.10|9-Nº 6.877 v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría número 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OLMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.10|9-Nº 6.878 v.15|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO PABLO PONTE, a comparecer en la causa Nº 28 276, que se le sigue por el derito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.10|9-Nº 6.879 v.15|9|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MANFREDI a comparecer en la causa Nº 10.760 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|9 Nº 6.917 v.16|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone. se emplaza por el término de cinco días a MOISES BENITO COHEN a comparecer en la causa Nº 13.814 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 35.

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Rubén R. Allia[illegible]d, secretario.

e.11|9 Nº 6.918 v.16|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO MARIO FRANGI a comparecer en la causa Nº 13.776 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Rubén R. Allaud, secretario.

e.11|9 Nº 6.919 v.16|9|64

Nº 9

El Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 840, que se sigue por el delito de estafa reiterada, a MARIA TERESA ZUÑIGA, a contar desde la primera publicación del presente bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Secretaría Nº 126. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e. 11|9 Nº 6.920 v. 16|9|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom. int. a cargo Juzg. Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SETTON a comparecer en la causa Nº 982 que se le sigue por inf. a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e. 11|9 Nº 6.921 v. 16|9|64.

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE FRANCISCO ROLDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e. 11|9 Nº 6.922 v. 16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucc. Nº 10, Secretaría Nº 129 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENE ROBERTO SORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (27.655), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e. 11|9 Nº 6.923 v. 16|9|64.

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CASTILLO, CANDIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (causa Nº 11303) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 11|9 Nº 6.924 v. 16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VILA, EMILIA ESTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (causa número 11.483), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 11|9 Nº 6.925 v. 16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGLESIAS, EUSEBIA NIEVES de, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Aborto provocado (causa Nº 9.930), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 11|9 Nº 6.926 v. 16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERRERA, ALFREDO ALBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley de Prendas (causa Nº 11602), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 11|9 Nº 6.927 v. 16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRAGIACOMO, JORGE O., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación (causa Nº 11.569), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 11|9 Nº 6.928 v. 16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a STANKAUKAS, PEDRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 11.619), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.929-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOLCINI, JUAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 11.619), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese po cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.930-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REWCEING, BRUNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 11.619), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.931-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CUCCIOLETA, RICARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 11.548), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.932-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORES, EDUARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa número 11.652), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.933-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CADENTE, ROSARIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 11.832), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.934-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERGMAN, LUIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 11.831), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.935-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GALLI, HORACIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 11.830), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.936-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PALMIERI, VICENTE para que com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 11.880), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.937-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GRAZIANO FRANCISCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 11.877), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.938 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRAGUEIRO, JOSE MARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecución prendaria causa número 11.875), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.939 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRAGUEIRO, FRANCISCA VICTORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecución prendaria (causa número 11.875), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.940 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUTELO, JESUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 11.679), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.941 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FARIÑA, CESAR AUGUSTO LEMENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiteradas (causa número 9.314), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.942 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JARRET, GALLARDO, CARLOS E., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 11.790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.943 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CANTONI, RAMON ALFREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 11.328), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.944 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERREIRA, RAUL EUGENIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 11.828), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.945 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GARAY PIO JUAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.832 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.947 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUENSSON BLANCA SUSANA GOMEZ de, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 11.833), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.948 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COUTO, ROBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 11.829), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.946 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CERRUTI, RAMON DOMINGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (causa Nº 8.376), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.949 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TRAICO, ANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (causa Nº 8.376), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.950 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR VILLANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.951 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL EMILIO BASUALDO LEBRAUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 176 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.952 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO JUAN BARATELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.953 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORINO CONRADO GUIMARAENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.954 v.16|9|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a KARPIEJ, EDUARDO WLADIMIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302 C. P. y destrucción de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|9 Nº 6.970 v.17|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ANTONIO FELIZZOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|9 Nº 6.971 v.17|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS A. RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. - Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|9 Nº 6.972 v.17|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS VIERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|9 Nº 6.973 v.17|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO ADOLFO OCAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|9 Nº 6.974 v.17|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO OJEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|9 Nº 6.975 v.17|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ALFREDO ARGAÑARAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|9 Nº 6.976 v.17|9|64.

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DONATO NINNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.11|9-Nº 6.955 v.16|9|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN JARA o DETELVINA DEL CARMEN JARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (sumario 2245), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.12|9-Nº 6.977 v.17|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, Secretaría Terán, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN GARCIA, a comparecer en la causa número 115, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.12|9-Nº 6.978 v.17|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 14, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MEMA, a comparecer en la causa número 2162, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 142.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|9-Nº 6.979 v.17|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, interino, se emplaza por el término de cinco días a OFELIA L. de VIERA, a comparecer en la causa número 2.171, que se le sigue por malversación de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|9-Nº 6.980 v.17|9|64

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de la primera publicación a ALBERTO PERCIAVALLE GALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4201, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 130 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|9 Nº 6.981 v.17|9|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de la primera publicación del presente a HORACIO ENRIQUE FREDRIKSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4221, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|9 Nº 6.982 v.17|9|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ASUNCION CHIMENTI de CROCCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4219, que por el delito de defraudación prendaria se

le sigue ante la Secretaría del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|9 Nº 6.983 v 17|9|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALBERTO OSCAR PERCIAVALLE BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4201, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría Nº 145 del Dr Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimentos en lo Criminal).
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|9 Nº 6.984 v.17|9|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a FRANCISCO TOMAS FACUNDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4202 que por el delito de defraudación prendaria, se le sigue ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 12|9 Nº 6.985 v. 17|9|64.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de 5 días a partir de la 1ª publicación a PERCIVALDO VICENTE GUNDEMARO D'ALBO para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.058 que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 12|9 Nº 6.986 v. 17.9.64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ANGEL LENS, a estar a derecho en la causa Nº 4.103, que por el delito de defraudación prendaría se le sigue ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 12|9 Nº 6.987 v. 17|9|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN ALBERTO CAMPODONICO, a estar a derecho en la causa Nº 4.089 que por el delito de defraudación se le sigue por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 12|9 Nº 6.988 v. 17|9|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE ANTONIO CAFFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.200 que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría del doctor Carlos A. Renarte, bajo apercibimento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. Carlos Alberto Renanrte, secretario.
e. 12|9 Nº 6.989 v. 17|9|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a PEDRO CHAINCARAM (a) "CARAM", a estar a derecho en la causa Nº 3.489 que por el delito de defraudación se le sigue ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 12|9 Nº 6.990 v. 17|9|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LUIS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.744, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.956 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO KERVIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.755, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.957 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO OSCAR LUDUEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.745, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.958 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN MELGAREJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.746, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.959 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FEDERICO GANDUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.695, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.960 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GANDUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.695, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.961 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO RAUL HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.753, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.962 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GUILLERMO WAGNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.727, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.963 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DELIA ZARATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.726, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.964 v.16|9|64.

Nº 19

Artículo 151 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORESTES EDUARDO BAIOCHI, para que comparezca a setar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. José Alberto Seyahian, secretario.
e. 12|9 Nº 6.991 v. 17|9|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desda la primera publicación del presente a ANDRES DEL PALACIO — causa Nº 4268, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días..
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9 Nº 6.992 v.17|9|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría Nº 161, Art. 141 C. P. C., cita y emplaza por treinta días a JORGE ALBERTO AOZUB, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3717 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, Art. 141 C. P. C., cita y emplaza por 30 días a VICTOR MARIO PERALTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3717, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9 Nº 6.993 v.17|9|64

Art. 141, Cód. Proc. Criminales. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a LUIS RODOLFO CASELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4153 que se le sigue por el delito de homicidio, Art. 84 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 6.994-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimienen lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO IGARZABAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — causa Nº 4284, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli. secretario.
e.12|9-Nº 6.995-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO EDUARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — causa Nº 4274, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 6.996-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — causa Nº 4269, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 6.997-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR JOSE FARIAS y ADOLFO SLOBODIANUK, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4360), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 6.998-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR BASAIL — causa Nº 4334, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 7.001-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN ALBERTO SALABERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — causa número 4361, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 6.999-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BOGGIO y JULIO HORACIO SEGUI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria — causa Nº 4329. bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 7.000-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FRANCISCO BASAIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — causa Nº 4333, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 7.002-v.17|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO STISIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal. Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 27 de agosto de 1964. — A. Mabel García, Secretaria.
e.10|9 Nº 6.880 v.15|9|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Bernaqui Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del pre-

sente a MIGUEL KESQUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Libramiento de cheques sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáuregui, secretario.

e.10|9 Nº 6.882 v.15|9|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ALLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.10|9 Nº 6.883 v.15|9|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría doctor Carlos Alberto Bernaqui Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jauregui, secretario.

e.10|9 Nº 6.881 v.15|9|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a VIERLICH C. O., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.10|9 Nº 6.884 v.15|9|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría doctor Carlos Alberto Bernaqui Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LUIS PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jauregui, secretario.

e.10|9 Nº 6.885 v.15|9|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría doctor Carlos Alberto Bernaqui Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jauregui, secretario.

e.10|9 Nº 6.886 v.15|9|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO PICCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.10|9 Nº 6.887 v.15|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL G. PAGANO o ANGEL J. PAGANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal bajo apercibimento de clararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy secretario.

e.10|9 Nº 6.888 v.15|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Dr. Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR AUGUSTO PINGITORE y AMERICO CUFELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, secretario.

e.10|9 Nº 6.889 v.15|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza, por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS STISIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, secretario.

e.10|9 Nº 6.890 v.15|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AGAPITO SPIRIDONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, secretario.

e.10|9 Nº 6.891 v.15|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SAYD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, secretario.

e.10|9 Nº 6.892 v.15|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO AMADEO SCOTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, secretario.

e.10|9 Nº 6.893 v.15|9|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL GEREWOLF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.10|9-Nº 6.894-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FUMAROLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.10|9-Nº 6.895-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BONINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.10|9-Nº 6.896-v.15|9|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ELEUTERIO ALBORNOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.10|9-Nº 6.897-v.15|9|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA OLIVERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.10|9-Nº 6.898-v.15|9|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BOTHFLEISCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.

e. 12|9 — Nº 7.003 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN KREISCHITZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.

e. 12|9 — Nº 7.004 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. POMILIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.

e. 12|9 — Nº 7.005 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MANUEL CORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Nemesio González (hijo), secretario.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964.

e. 12|9 — Nº 7.006 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO MONTEALBETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.

e. 12|9 — Nº 7.007 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EMILIO BELTRAMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.

e. 12|9 — Nº 7.008 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JALIL SAQUER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.

e. 12|9 — Nº 7.009 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RUSCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.

e. 12|9 — Nº 7.010 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA CORDERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.

e. 12|9 — Nº 7.011 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PASCUAL OTTONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.

e. 12|9 — Nº 7.012 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO FURSINITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. José Julio Lemos, secretario.

e. 12|9 — Nº 7.013 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX POLICARPO TOBARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. José Julio Lemos, secretario.

e. 12|9 — Nº 7.014 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS WINT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Nemesio González (hijo), secretario.

e.10|9-Nº 6.899-v.15|9|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO GALLORO (a) TOTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. Carlos Guerberoff, secretario.

e.10|9-Nº 6.901-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Carlos Guerberoff, secretario.

e.10|9-Nº 6.902-v.15|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a JORGE OSVALDO FLORIT, para comparecer en juicio "Estado Nacional Argentino c/Florit Jorge Osvaldo s/Apremio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.10|9 Nº 6.904 v.15|9|64.

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publica-

ción del presente a ROQUE PUCHETA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.11|9 Nº 6.965 v.16|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 8 del firmante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a IGNACIO BAUTISTA CANCLINI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.947|64 que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría: Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.10|9 Nº 6.906 v.15|9|64.

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, secretaría del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a OSVALDO JORGE PONTE o MANUEL EDUARDO LAVALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.591|62, caratulada: "Galiño, Juan Carlos y otros s|violación de correspondencia y robo", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|9 Nº 6.905 v.15|9|64.

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, cita por el término de quince días a contar desde la última publicación del presente, por sí o por apoderados al señor representante legal de TEMAS PROPAGANDA y|o sus socios CARLOS A. TOMAS y ROSALIA CLOTILDE MARZULLO DE TOMAS, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — E. Alberto Santa María, secretario.
e.11|9 Nº 6.966 v.16|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de BAM METAL LTDA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la Convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Vicente Pingaro los justificativos de créditos. El 9 de marzo de 1965, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.600.— e.10|9-Nº 46.736-v.15|9|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en autos BONOMO HAZAN Y CIA. S. R. L. s|Convocatoria de acreedores", se ha diferido la celebración de la Junta para el día 30 de septiembre a las 13 horas. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 1.080. e.11|9. Nº 46.864. v.14|9|64

Nº 4

El Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 4, hace saber que la junta de verificación de créditos ordenada en autos BARACCHI ROBERTO MARIO, que tramita con intervención de la Secretaría Nº 7, se postergó para el 2 de octubre de 1964, a las 15 hs. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.800. e.11|9. Nº 47.065. v.16|9|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio, cita por cinco días a POLIMETAL DE KNOBEL Y KIMLAT, para comparecer den- estar a derecho, en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Polimetal de Knobel y Kimlat s| cobro ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600. e.11|9. Nº 46.841. v.16|9|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 11, comunica por cinco días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTOS TEM-IGI SOCIEDAD ANONIMA IND. Y COMERCIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico José Santos Fuentes, domiciliado en Córdoba 1325, los justificativos de créditos. El 23 de noviembre de 1964, horas 9, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.802 v.21|9|64

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de CASA SPIVAK, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico señor Manuel Díaz Bruzzoni domiciliado en Sarmiento 643, Of. 214, los justificativos de sus créditos. El 8 de octubre, hora 14, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.639 v.15|9|64

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores de SILCA S. A. I. C., la convocatoria solicitada, fijándose nueva fecha par la reunión de la junta de acreedores, el 27 de octubre de 1964, a las 14 horas, que se realizará en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. Juan José Salinas, secretario.
$ 1.320.— e. 12|9 Nº 47.126 v. 15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a ADALBERTO A. RULLI para comparecer a estar a derecho en juicio "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Rulli, Adalberto s|ordinario", bajo apercibimiento de designar su representante al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.200. e.11|9. Nº 47.059. v.16|9|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, a cargo del doctor Salvador María Lozada, Secretaría Nº 15, a cargo del doctor Guillermo J. Fernández Moores, comunica por cinco días la quiebra de "ROPINAR S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos 16 de octubre de 1963. Síndico Carlos Du Mutel de Pierrepont, domicilio Paraná 140, Piso 2º, Oficina Nº 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de 15 días a contar desde la última publicación de este edicto. Señálase el día 27 de noviembre de 1964 a 8 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 4.800 e.10|9 Nº 46.610 v.15|9|64

Nº 11

Julio A. Emilio Quinterno, Juez Nacional de Comercio a cargo del juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, doctor Moyano Crespo, cita y emplaza por cinco días al Sr. DELVECCHIO, a estar en juicio para hacer valer sus derechos: Juicio que sigue Financiera Piano S. A., contra Aurelio Luengo y otro sobre ejecución prendaria", bajo apercibimiento de ley.
Buenos Airse, 12 de agosto de 1964. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.600.— e. 12|9 Nº 47.191 v. 17|9|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de LOS PORTEÑOS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Gerardo Alejandro Cosentino, domiciliado en Gascón 754, los justificativos de créditos. El 30 de noviembre de 1964, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.400.— e. 12|9 Nº 47.275 v. 17|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "EDITORIAL MAYO S.A.C.I.F.", con domicilio en la calle Bouchard 722, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de quince días a contar de la última publicación del presente edicto, para que presenten al síndico designado, señor Carlos Juan Gaffoglio, calle Arregui 2532, los justificativos de sus créditos. El día 23 de noviembre de 1964, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.200 e.10|9 Nº 46.826 v.15|9|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de RICARDO SABBATINI. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 28 de mayo de 1963. Síndico Emilio Alberto Keller, Córdoba 1367, piso 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días de esta publicación. Señálase la audiencia del día 17 de diciembre de 1964, a las 9 horas para la reunión de la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. Carlos A. Dell'Oro secretario.
$ 4.000. e.11|9. Nº 46.964. v.16|9|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 13; Secretaría Nº 26, comunica por 5 días a los acreedores de MIGUEL GENTILE la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico, don Emilio Alberto Keller, con domicilio en Avda. Córdoba 1367, piso 12, Of. 63, los justificativos de los créditos. — El día 18 de diciembre de 1964, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los Acreedores que concurran. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.000. e.11|9. Nº 47.028. v.16|9|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, comunica por cinco días que los autos "COOPERATIVA DE CONSUMO Y CREDITO DEL PERSONAL DEL FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE LTDA., su quiebra", se tramitan por ante la secretaría Nº 27.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.600 e.9|9 Nº 46.516 v.14|9|64

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de HUMBERTO PALOPOLI, fecha provisoria de Cesación de pagos: 1º de junio de 1962. Síndico: Nelson A. Zapatería con domicilio en la calle Lavalle 900, 9º piso, Dto. B., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. — Señálase el día 1º de octubre, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.600. e.11|9. Nº 47.093. v.16|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 14

Juzgado de Trabajo Nº 14, comunica a "ROSENDO VENTURINI y MANUEL MAGDALENO en el juicio Luna, Nicolás Tolentino c|González Pondal, Federico y otros" que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. Fallo: Rechazando la defensa de falta de acción opuesta a fs. 64|67 y haciendo lugar en parte a la demandada interpuesta por don Nicolás Tolentino Luna c| don Federico González Pondal y demás co-demandados mencionado en el primer considerando a quienes condeno a pagar al actor la cantidad de $ 62.300.— por los rubros mencionados en el penúltimo considerando, las que soportarán a prorrata de las valuaciones de sus departamentos según cláusula 3ª de fs. 57 vta., cantidad que depositarán en autos dentro del 5 día, con más sus intereses desde la notificación de la demanda con costas. — Regulo en 9.350 $ m|n. el honorario de la dirección letrada y representación apoderado de la parte actora en conjunto y total. — Eduardo D. Echazu". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. —Juan Vergel, secretario.
e.11|9 Nº 6.969 v.14|9|64

PROVINCIALES
JUZGADOS FEDERALES
LA PLATA
Nº 5

Art. 141 del Cód. de Proced. en lo Criminal. — Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y empaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO TABORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 1º de setiembre de 1964. — Alberto García Piñeiro, Juez Federal.
e.10|9 Nº 6.908 v.15|9|64

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS TAU para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 13.053|64 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 2 de septiembre de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.11|9 Nº 6.967 v.16|9|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Comercial y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, HECTOR HUGO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.469|63, que se le sigue por infracción al art. 49 de la Ley Orgánica del Ejército Nº 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 2 de septiembre de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.11|9 Nº 6.968 v.16|9|64

ENTRE RIOS

S.S. El Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos (Doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Blanco Valentín Miguel - Hurto", Expte. Nº 29.796, cita, llama y emplaza por cinco días (5) al imputado HUMBERTO FERRANDO, argentino, de 34 años de edad, casado, comerciante, con instrucción y con último domicilio conocido en la localidad de Federación de esta Provincia, Suburbios Oeste, lugar denominado "Cantera Chaviyú", para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar desde la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, agosto 27 de 1964. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.10|9 Nº 6.907 v.15|9|64.

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días que a propuesta de partes en los autos "NAVIA CARBALLO, MARIA c|GIL, ROBERTO, s|hipotecario, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 16 de septiembre, a las 15 horas, en su casa Cangallo 461, primer piso, la Unidad Nº 14-Letra C., del tercer piso de la propiedad Güemes 3241, con superficie propia de 27m.50 y porcentual del 3,70 o|o. — $ 120.000. — Ocupado por el demandado. — Seña 8 o|o y 3 o|o comisión.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.000.— e.9|9-Nº 46.354-v.14|9|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio: IGLESIAS ANGEL y otros c|ALVAREZ FERNANDO E. s|ejec hipotecaria, que el martillero Juan M. Reguera, rematará el domingo 20 de setiembre a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, la finca de la calle Salvador María del Carril, entre las de Merlo y Córdoba, de la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno con superficie total de 422,59 m2. — Base $ 580.000 m.n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Según cláusula hipotecaria, el deudor se obliga a entregar totalmente desocupado el inmueble en caso de venta judicial.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Ricardo L. Barnichon, secretario.
$ 4.000 e.12|9 Nº 47.356 v.17|9|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio DEGOTT RODOLFO y otra c|ROIG LUIS y otro s|ejecutivo que el martillero Oscar Pablo Bordoli rematara el 26 de setiembre de 1964, a las 16 horas en el mismo, el departamento número Nueve, de la Planta Alta, interno, de la finca calle Av. General Mosconi 2832|36|40 (Capital). Sup. total de 56.11 mts. cuadrados. Porcentual 6.32 por ciento. Base $ 180.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.600.— e.11|9 Nº 46.917 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, comunica por diez días en el juicio "FAGGI ADOLFO A. F. c|LANDI NADIR I. s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 24 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal: Un Departamento designado con el Nº 10 del primer piso de la finca ubicada en la calle Pavón Nº 2235|2241 entre las calles Pasco y Pichincha de la Capital Federal, con una superficie cubierta de 29,18 mts2., y una terraza de propiedad común y uso exclusivo de 5,19 mts2., porcentual 5,01 o|o, saldrá a la venta habitado por el demandado. Base $ 168.450 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 9 días del mes de setiembre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 8.000.— e.11|9 Nº 47.101 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "TEBAS S. A. c|CRITEX S. A. s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 24 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Alte. Francisco J. Seguí 1867|71, Capital; mide 8m66 frente S. O. por 34 ms. de fondo; según cláusula 5ª escritura hipotecaria la sociedad deudora no podía alquilar y se obligó a entregar el inmueble desocupado. Base $ 1.950.000 ocntado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 7.200.— e.11|9 Nº 47.085 v.22|9|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio: "DOBRANICH BLANCA CORINA c|TRIPOLI PEDRO AQUILES OSCAR y otra, s|ejec. hipotecaria", que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 17 de setiembre, horas 15.30, el inmueble de la calle Oro 2923, Capital. Medidas: 13,17 m. de frente al N.O., s|calle Oro; 6 m. de frente al O. —ochava— Oro y Demaría; 10,35 m. de frente al S.O., s|Demaría; 17,27 m. en el costado S.E., y 14,11 m. en el lado N.E. Venta "ad-corpus". De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, el inmueble se entregará totalmente desocupado. Base $ 1.800.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1964 — Emilio Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.400.— e.11|9 Nº 46.860 v.16|9|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por tres días en el juicio "PALETTA SANTIAGO s|Sucesión", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 24 de setiembre de 1964, a las 14 hs., Muebles, Objetos Varios y Ropas, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.320.— e.11|9 Nº 46.874 v.14|9|64

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ Y GUTIERREZ, ALEJANDRO JOSE c|BERGA de BOUCHARD, CELIA TERESA s|Ejec. Hipot.", que el martillero Héctor Calvar rematará el día 22 de setiembre próximo a las 15.30 horas, en sus oficinas de Av. Garay 840, p. 2º, Dep. "D", Cap. Fed., el departamento letra "A" o unidad 2, planta baja de la calle Billinghurst 1704, con superficie cubierta propia de 59,29 m2. y porcentual de 5,52. Posee para uso exclusivo y reservado, patio abierto de prop. común anexo, de 11,23 m2. Según cláus. 2ª la unidad deberá entregarse desocupada. Base: $ 371.145 m|n. contado. Seña: o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "LAZCANO JORGE c|CRIADO ALONSO MANUEL SANTIAGO, Ejecución Hipotecaria", que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el 17 de septiembre, 15 horas, el inmueble de la calle Las Heras Nº 3195|99, esquina Coronel Díaz 2507, de la Capital Federal, edificado en el lote de terreno de 9,26m. de frente al Sud por 16,15m. de fondo en el costado Este y 18,63 en el Oeste. — Base $ 358.560. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.200. e.11|9. — Nº 46.907 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, que en el juicio "ESTHER MARIA o ESTER MARIA BUSCHIAZZO de CASTAÑO, s|testamentaria", que el martillero don Teófilo B. P. Salvucci, rematará en Montevideo 633, 7º piso, Dpto. 73, el día 19 de septiembre, a las 8.30 horas, lugar donde se exhiben, el día 18 de septiembre, de 17 a 19 horas, los muebles y enseres existentes en dicho departamento y consistentes en Juego de Comedor, Dormitorio, Televisor, heladera, cubiertos, etc. de acuerdo al inventario y planilla de loteo existentes en autos, todo al mejor postor, sin base y al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los objetos comprados deberán ser retirados indefectiblemente el día 21 del mismo mes, de 8 a 11 horas.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 4.400. e.11|9. — Nº 47.087 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "AUGE DELIA JUDIT s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 17 de setiembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad 22, del 4º piso, de la finca José E. Uriburu 1033, Capital; desocupado y con teléfono, sup. cub prop. 30,50 ms. cs., porc. 3,25 o|o. Base $ 172.666,66, contado 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.816-v.15|9|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por diez días que en el juicio TORRES MIGUEL y otros c|SOBRERO LUIS E., ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de septiembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en esta Capital, calle Muñiz Nº 2074|80. Superficie 495mc88. — Base $ 1.696.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — De acuerdo con la cláusula 4º "En caso de venta judicial deberá entregarse totalmente desocupada".

Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 5.600.— e.10|9-Nº 46.773-v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, comunica por cinco días en el juicio "MILIDONI JOSE contra BENITEZ NICOLAS H., sobre cobro hipotecario", que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 19 de septiembre, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Santander 2005, entre Carabobo y Pumacahua, Capital, que mide 8m66 de frente al S.E. por 34m64 de fondo. — Base $ 303.000 m|n. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña y cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Inf. 35-8180.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.000. e.9|9. — Nº 46.384 v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos "TOSI COURTOISIE ANIBAL y otro c|VENTRILEC S.A.C.I.F., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Quiroga, rematará el día 24 de septiembre próximo, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el Local Negocio de la finca situada en la Av. Belgrano número 831|5, unidad Nº 2, con entrada independiente por la Avenida Belgrano 831, superficie cubierta propia 294 m. 92dm. cuadrados, porcentual 14,92 o|o y un Departamento con entrada por la Av. Belgrano Nº 835, primer piso, unidad Nº 7, superficie cubierta 121 m. 69 dm. cuadrados, porcentual 3,83 o|o. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 3.180.000 m|n. — En el momento del remate 8 o|o a cuenta de precio y comisión... Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 6.000. e.9|9. — Nº 46.592 v.14|9|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "SCHENONE OSCAR R. contra LUKRECIA MARIA A. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 17 de setiembre próximo, a las 15.30 horas, el local unidad 19, en propiedad horizontal, de la planta baja del inmueble Libertad 956|60, Capital Federal; según cláusula 7ª, escritura hipotecaria, la deudora ocupa la unidad, no puede alquilarla y debe entregarla desocupada. — Sup. prop. total 32,47 ms. cs., porcentual 0,773 o|o. Base $ 500.000 contado. — Seña 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.400.— e.10|9-Nº 46.814-v.15|9|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos "PICO DUNI, RAMIRO JOSE y otro c|CANABAL y FELIPPA, MARIA LUISA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo Antonio Fassi, venderá en pública subasta, el día martes 15 de septiembre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la finca situada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, calle Morón 3756|60, entre las de Bahía Blanca y Joaquín V. González, edificada en el lote de terreno señalado con el número uno de la manzana treinta y siete, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste, por cincuenta y un metros diez centímetros de fondo y linda por el frente con la calle Morón, por el fondo con más terreno de su manzana, por el Nord Este con el lote dos y por el Sud Oeste con el lote nueve de otro plano. — Base $ 1.270.000 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Se hace constar que según cláusula 7ª del contrato hipotecario la demanda no podrá arrendar el inmueble sin conformidad de la actora.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 6.400. e.9|9. — Nº 46.436 v.14|9|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "TROYA de MONETTI, ANA MARIA c|ALONSO, LEOPOLDO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Calvar, con oficinas en Garay 840, piso 2º, Esc. D, de Capital, a propuesta de la parte actora, rematará el 19 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, sobre la misma finca, una propiedad sita en la localidad de San Miguel, Cuartel 1º del Partido Gral. Sarmiento, de la Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Las Malvinas entre las de J. M. Zapiola y Caspar Campos, edificada sobre lote de terreno Nº 18, de la manzana D, que mide 20 mts. de frente por 18,95 mts. de fondo. Sup. 379 m2. — De acuerdo a lo establecido en la escritura hipotecaria el inmueble deberá entregarse desocupado. — Base $ 336.790. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 4.800. e.11|9. — Nº 46.925 v.16|9|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "PERI de BURELLO DORINDA ZULEMA c|LOPEZ MARTIN RAFAEL s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 16 de septiembre a las 16 horas, el departamento p. baja, unidad uno, de la finca Echeverría 2740|46, Capital, superficie cubierta propia 248,61 m2. Porcentual 34,33 o|o. Corresponde a la unidad el uso exclusivo de los patios ubicados en la planta baja, con una superficie de 183,58 m2. Base $ 516.720. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1964. — Alberto Nocetí, secretario.

$ 3.400.- e.9|9 Nº 46.575 v.14|5|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en los autos "GALLIANO JOSE ARTURO y otros c|GALLIANO JUAN, s|división de condominio", que el martillero Silvio Fernández Gallardo, procederá a la venta en público remate, el martes 22 de septiembre, a las 15 horas, en el local de la calle Lavalle 1545, 7º piso "A", del inmueble situado en la calle Camarones... Norte de esta Capital, Parroquia San José de Flores, entre las calle A. Lamas y Boyacá, lote Nº 25, de la manzana "A", compuesto de 8,66 mts. de frente al Nord Oeste, sobre la calle Camarones; 46,35 mts. de fondo en el costado Sudoeste, lindando con el lote 26; 45,57 mts. en el Nord Este por donde linda con el lote 24 y fondos del 19 y 28,70 mts. en la línea de su contrafrente lindando con parte del lote 18, con todo lo edificado y adherido en el mismo. — Base $ 280.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — El inmueble se halla parcialmente ocupado por inquilinos y el resto por propietario de la finca.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 11.600. e.11|9. — Nº 47.099 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días, autos "FAVARIO JUAN MANUEL s|concurso", que el martillero Nicolás A. Leguizamón rematará: lunes 14 de septiembre 1964, 17 hs., en la calle 25 de Mayo 311, Buenos Aires, un terreno sito en Rosario de S. Fe, Barrio Fisherton, al N. O. de la estación Fisherton, c|fr. calle República al N. y calle José Passo al S., lindando con terrenos del Rosario Golf Club. Superficie: 21.109,06 m2. Base: $ 633.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Inf.: Juncal 1175, Of. 1, T. E. 44-7010 y 42-1297. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.800.— e.3|9 Nº 45.404 v.14|9|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días que en el juicio "BERTONE de OLEARO CATALINA MARIA y otros c|RAUL CALVAR y otra, hipotecario", el martillero Jorge Horacio Aliaga rematará el día viernes 18 de setiembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: Una finca en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, ubicada en calle Bogado Nº 2556, esquina a la calle Villa Luján, edificada en lotes 5 y 6 de la manzana "J", compuesto de 17 m. de frente al Nor-Este, 14.78 m. en su otro frente al Sud-Este; 4,24 m. en la ochava; 20 m. en el contrafrente al Sud-Oeste y 17.78 m. en su otro contrafrente o fondo al Nor-Oeste, lo que encierra una superficie de 351 metros cuadrados con 10 d.c. - Cláusula 12a.) Los deudores se obligan a no alquilar la finca gravada, que actualmente ocupan. — 13a.) En caso de venta judicial, los deudores se obligan a entregar la finca gravada libre de todo ocupante y dentro del plazo que fijen los acreedores. Los actores ofrecen a quien resulte comprador la suma de $ 800.000 m|n. como préstamo hipotecario a un año de plazo, desde el pago del saldo y 15 o|o de interés anual, debiendo designar escribano los acreedores. — Base de venta: $ 960.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Informes: 46-9939-9628 Telefones.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 7.600 e.10|9 Nº 46.599 v.15|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por seis días que en los autos: GALACHE de NAYA, AMELIA y otros c|FRYLINSZTEIN MAYER s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 16 de Setiembre a las 15 horas, en su casa Cangallo 461, primer piso, el local Entre Ríos 1157 siendo unidad Nº 2, planta baja, de la propiedad Entre Ríos 1153|57|61|63|67 con superficie propia de 87m70 y porcentual de 4,43 o|o. Ocupado por el deudor. Base: $ 800.000. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 4.080.- e.9|9 Nº 46.352 v.15|9|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por cinco días que en los autos: CASSELS, HELEN MAUDE c|BERGER PEDRO CLAUDIO s| ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 16 de setiembre a las 15 horas, en su casa Cangallo 461, primer piso, la propiedad en Hurlingham, calle Cánning 1901 esquina Schumann, que mide: 34m73 frente al N.E.; 6m. ochava al E.; 65m76 frente S.E.; 38m97 al SO y 70m al N.O. Sup.: 2.718 m2. Base $ 466.000. A cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o. Ocupada por la demandada y su familia. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.400.- e.9|9 Nº 46.353 v14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "BUZZURRU de GARCIA NELIDA ELVIRA c|LAURENCO JOR-

martillero Carlos L. V. Mazzucchelli, rematará en sus oficinas calle Rodríguez Peña 557, piso 2, dep. "F", el día 17 de Septiembre de 1964, a las 16 horas, el siguiente inmueble: cuatro fracciones de terreno ubicadas en Villa Carlos Paz, Sección "A" (loteo Miguel Muñoz), Pedanía San Roque, Departamento Punillas, Provincia de Córdoba, sobre las calles Leandro N. Alem y Avenida Las Playas, designado como Subloте "B", lotes 23, 38 y 39, todos de la manzana 30, superficie total 4.411 metros con 25 decímetros cuadrados, con todo lo plantado y edificado en los mismos. Base $ 1.200.641 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 5.000.- e.9|9 Nº 46.473 v.14|9|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "CACCIATORE INCARBONE, LUIS y otro contra PEREZ MAZA de AUDENINO ELOINA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Oscar Roberto González Moreno, rematará en la misma, el día domingo 20 de septiembre de 1964, a las quince horas, una quinta, cuya ubicación catastral es: Circunscripción VI; Sección A; Manzana 3; Parcela 3; Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, sobre el Camino de Cintura que une los pueblos de Monte Grande y Morón, con las siguientes medidas del lote según títulos: al frente (NE) 36 metros; al contrafrente (O.S.O.) 36,25 metros; al costado (N.E.) 28,85 metros; y al costado (S.E.) 38,24 metros, con una superficie de 1.187,82 metros cuadrados, con un edificio de tres ambientes y todo lo adherido al suelo, ocupada por la demandada en estos autos. La venta se realiza con una base de $ 246.629,32 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión a cargo del comprador 3 o|o, ambos porcentajes en efectivo. — (Fdo.) Santos Cifuentes, secretario.

$ 5.800 e.10|9 Nº 46.685 v.15|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "MAGALLANES de BIAIN y otro c|SIERRA RAUL y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alejandro L. V. Ruggiero rematará en la calle 25 de Mayo Nº 311, el 21 de septiembre, a las 15 horas, el departamento de la calle Nazarre 3231, primer piso, designado Nº 7, señalado letra H., superficie propia 92,93 m2., porcentual 12,28 o|o, en el estado en que se encuentra. Base $ 358.585 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.200 e.10|9 Nº 46.681 v.15|9|64

JUDICIAL. — El Juzgado Civil número 24, secretaría número 47, comunica por cinco días en autos "CIRES de MELANA HILDA ELSA contra BURGOS CARLOS, ejecución hipotecaria", que el martillero Diego Simon rematará el día 27 de setiembre, a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, la finca calle Quevedo 3426, de esta Capital, compuesta de dos habitaciones, cocina y baño, ocupada per inquilino, edificada en terreno que mide 8.66 mts. de frente al N.E., 30.32 mts. en el costado N.O .y 30.61 mts. en el costado S.E. — Base $ 75.000, al contado. — Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.400 e.10|9 Nº 46.636 v.15|9|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por diez días, en el juicio "MARANO de MARINELLI, LUCIA ALBERTINA c|JUAN RAMON ANTONIO FABREGAS s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, venderá en público remate el martes 22 de Setiembre a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la Avda. Carlos J. Ratti Nº 260, entre Olazábal y Miguel Cané (antes Mansilla), que conforme al plano característica: 101 - 339 - 1956, encierra una superficie de: 968,21 m2., con todo lo en él edificado, clavado y plantado. Base $ 1.000.000 m|n., previniéndose que la finca se halla ocupada por el deudor y deberá entregarse libre de ocupantes. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 8.800.- e.9|9 Nº 46.385 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio INMOBILIARIA CUMBRE S.A.F.I. contra GOMEZ LOZANO MANUEL, ejecución hipotecaria, que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 24 de septiembre a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el edificio destinado a garage, ubicado en la calle José P. Tamborini Nº 3224 (antes Guayra) entre las calles Capitán Freyre y Prometeo, que comprende los lotes 3, 4 y 13 de la manzana D., a saber: Lote 3 con frente a José P. Tamborini 3224, superficie 415m 95; Lote 4 con frente a la misma calle 3212 superficie 591m17; y Lote 13 con frente a calle Prometeo entre José P. Tamborini e Iberá, Superficie 355m80. Superficie total 1.362,92 m2. — Base de venta $ 7.801.619, m|n. Al contado. — Se hace saber la manifestación del accionante que consta en autos, el que declara: No vive persona alguna en él, que el demandado no celebró ningún contrato de locación, y que junto con un señor López explotan el negocio allí existente "garage". — Seña a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Informes: 35-8180. — Buenos Aires, 3 septiembre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 6.000. e.9|9. Nº 46.382. v.14|9|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "ERASO, ABEL IGNACIO y otros c|FRANCONIA S.A.I. y C., s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alfonso E. Ramos, rematará el 18 de septiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, de esta Capital, 10 lotes de terreno ubicados en Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., designados con los Nros. 7 — 8 — 9 — 10 — 14 — 15 — 19 — 20 — 21 y 22 de la Manzana 15. Los lotes 7 al 10 inclusive dan frente a la calle San Salvador entre las de Manuel Castro y Martín Fernández. Los lotes 14 y 15 dan frente a la calle Martín Fernández y los lotes 19 al 22 dan frente a la calle Taborda. Sup. Total 2490,32 m2. De acuerdo a la cláusula sexta de la escritura hipotecaria le está prohibido al deudor arrendar el inmueble que grava. — Base $ 1.100.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes T. E. 923-7112.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 5.400. e.11|9. — Nº 46.891 v.16|9|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio COJINETES REX S. A. c| ARMANDO PALUMBO s|hipotecario, que el martillero Mariano de Ezcurra, rematará el 23 de setiembre de 1964, a 16 horas y en el mismo, la finca edificada en el lote 23, manzana A, calle Caxaraville, enfrentando a calle Cepeda, de González Catán, Partido de Matanza, — Superficie: 318.66, mts. — Base $ 50.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.733-v.15|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ZARATE, FRANCISCO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, mod. 1508, Nº 47.296, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 13.300.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Julio Rey, secretario

$ 1.680.— e.11|9-Nº 47.005-v.14|9|64

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GOMEZ, ORLANDO BASILICIO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30. fabricado pr Siam, Nº 267.790, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 11.825.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.680.— e.11|9 Nº 47.008-v.14|9|64

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en autos GAMIO de TASSANO DOROTEA CANDIDA s|TEST., que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el miércoles 23 de setiembre a las 15 horas, en Lavalle 425, los siguientes inmuebles: Boyacá 860|62|64 (hoy 862|64) que mide: 9 m. de frente por 33m40 de fondo al N. y 34m39 al S., contraf. 8m90, Nº 862 Desocupada; Nº 864 Ocupada. — Base $ 924.000 m|n. — Granaderos 853: que mide 9m de frente al O.; 23m39 al N., 23m99 al S., contraf. 8m90, Desocupado. — Base $ 243.000 m|n. — Centenera 860|62: que mide 8m81 de frente al O. por 23m50 de fondo al N. y 22m61 al S., contraf. 8m85. Ocupada. — Base $ 556.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Y el lunes 21 de setiembre a las 18 horas en Boyacá 862, los muebles existentes en la misma, sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 4.800 e.12|9 Nº 47.305 v.18|9|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos LOPEZ RODRIGUEZ JOSE y otros c|FIORESTA FIDEL OSCAR s|ej. hipotecaria, que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 23 de setiembre de 1964, a las 15 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad ubicada en la calle Cosquín 1253 entre Patrón y Acassuso. — Lote 33 de la manzana 11. — Mide 8m66 de fte. N.E. por 43 mts. de fondo. — Base: $ 400.000 m|n. al contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.200 e.12|9 Nº 47.235 v.17|9|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los juicios: LA PROVIDENCIA contra GRITTA ANTONIO (Exptes. 8643 y 8644) y LA PROVIDENCIA contra JOSE MARIA RICARDO MARGINET (Expte. 8928), s|ejecuciones hipotecarias, que el martillero señor Héctor J. Bianchi, rematará el viernes 18 de setiembre de 1964 a las 15 horas, en Corrientes 424, oficina 117, Capital Federal, 3 lotes de terreno próximos a la estación Del Viso, del Ferrocarril Gral. Belgrano, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, Barrio "La Providencia", sobre ruta Nº 2014, a saber: Lote 9, Manzana "K", calle 3 entre 8 y 6, Superficie 882,72 m2. — Base $ 24.820; Lote 10, manzana "K", calle 3 entre 8 y 6, Superficie 1123,43 m2. — Base $ 23.210,15; Lote 5 manzana "H", calle 1 entre 6 y 4, Superficie 882,02 m2. Base $ 24.455. — Ventas al contado. Escrituras ante escribanos Osvaldo A. Zureta y|o Eduardo R. Senillosa, como condición de venta. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.160 e.12|9 Nº 47.165 v.14|9|64

JUDICIAL: Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en autos GONZALEZ de FERNANDEZ s|sucesión, que el martillero Alberto A. Evangelista, rematará sobre la misma propiedad el día sábado 19 de setiembre a las 15.30 hs., la casa de la calle J. F. Aranguren Nº 862, de esta Capital, que se encuentra ocupada y tiene una superficie de 193,23 mts2. — Base m$n. 339.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado. — En caso de no haber postores se sacará nuevamente a remate media hora después de la fijada sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.400 e.12|9 Nº 47.373 v.17|9|64

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "MIKULIK MIGUEL c|MARTINEZ LEOPOLDO, s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 19 de septiembre, a las 9.30 hs., en Estrada 1111, de Villa Maipú, Partido San Martín, donde se exhibe, una heladera eléctrica marca Cleo, modelo 1960, Nº 1267, equipada. Base $ 3.400 m|n. Contado. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.680 e.9|9 Nº 46.521 v.19|9|64

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en los autos "ELISII FELIX y otro c|RUIZ JOSE C. y otra s|ejec. hipotecaria", se hace saber por 5 días, que el martillero Osvaldo Menta rematará el día 18 de Septiembre a las 15,30 hs., en el salón de ventas de la Asoc. de Balanc. y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 481, piso 5º, con la base de $ 280.800 m|n., tres lotes ubicados en San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., compuestos de una superficie total de 2.969,02 m2, designados en el plano como lotes a, b y c de la manzana F, Cir. II, secc. M., Manzana 43, Parcelas 15d, 16a y 1a de la fracción tercera, con todo lo plantado y adherido al suelo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 4.200.- e.12|9 Nº 47.187 v.17|9|64

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "KASBARIAN ZARE y otros c| FRANCISCO FURLAN Y CIA. SOC. COMERCIAL POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Francisco Enrique Celle, rematará el día 21 del mes de septiembre de 1964, en el mismo, a las diez horas, el inmueble de la avenida Rivadavia 7555|59|61, entre las de Helguera y Argerich, lote 2, circunscripción 5ta., Sección 65, manzana 10, parcela 12b, de la zona norte, Capital Federal. Superficie 506,996 m2. Venta "ad corpus". Los números 7555 y 7561 se hallan ocupados por inquilinos y el número 7559 por el ejecutado. Base $ 1.000.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 4.000.- e.12|9 Nº 47.298 v.17|9|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en autos "SORIA de VISSICCHIO MARIA INES c|PETRISKY AURA s|ejecución hipotecaria", que el martillero A. de Bernardis (h), rematará el domingo 20 de Septiembre del corriente año a las 15.30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno en el partido de San Isidro, localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As., lote Nº 8, de la Manzana Nº 8, con frente a la calle Avda. Blanco Encalada entre calles sin nombre, de 10 m. frente NE.; 48,89 fondo costado NO.; 46,78 en el del Sud al SO.; o sean 478,35 m2 "venta ad-corpus" con los linderos que figuran en su título agregado en autos. Nomenclatura Catastral: Circ. V, secc. B, Manzana 3, Parcela 8. Base $ 164.051,80 m|n. al contado. Comprometiéndose la deudora entregar el bien el día del remate a quien resulte comprador, libre de ocupantes", según cláusula 6ª de la hipoteca. Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo en el remate. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 5.600.- e.12|9 Nº 47.143 v.17|9|64

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 58, comunica por cinco días en los autos: PIÑOL RAMON c|ACOSTA MARCELINO s|Ejecutivo, el martillero Domingo A. Yacopino rematará el 20 de septiembre a las 11 hs., sobre la misma, la finca Thames 3673 hoy s|nº (e) Av. Pcias. Unidas y Balbastro, San Justo, Pdo. Matanza, Pcia. de Bs. As., Lote 13, Manz. I, Sup. 416 m2. En las condiciones actuales de ocupación, Base $ 302.840 m|n. Al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.000.- e.12|9 Nº 47.242 v.17|9|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 32, comunica por tres días en autos: K. AKRABIAN S. R. L. c|EUGENIO FRANCISCO BARRESE s|ejec., que el martillero Adrian Russo, rematará el 17 de setiembre cte., a las 17 hs., en Moreno 1441: 50 pares de zapatos para hombre, marrón vaquillona usa E.6917; 7 pares zapatos hombre, vulcanizados "El boxeador" E. 462; 30 pares zapatos hombre, marrón, suela simple, pegados. Sin base. — Al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.680 e.11|9 Nº 46.986 v.14|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL c|G. ROITMAN E HIJOS S.R.L., s|Ejec.", que el martillero Horacio Zorrilla, rematará el día 17 de septiembre, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina escribir Olivetti, de 140 espacios, mod. 4013, en buen uso; un fichero metálico cuatro cajones, color gris, de 0.50 x 1,00 x 0,70 aprox., 100 paquetes de 3 unidades

rayadores cilíndricos; 100 docenas 1|2 caña Nº 1: 300 envases familiares para especias; 900 kg. bandejas redondas sin pintar; 60 bandejas pintadas redondas; 50 idem rectangulares; 404 baldes; 72 paquetes de 1 doc. de vasos de vidrio. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. — José M. Romero, secretario.

$ 2.880. e.11|9. — Nº 47.074 v.14|9|64

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio: "ISIDORO GAZZOLA E HIJOS c|NUÑEZ HNOS. s| Ordinario", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 18 de Setiembre 1964, hora 18, en Honduras 4370, Capital, donde se exhiben, lo siguiente: una balanza de 1 plato "Bonfranceschi", cap. 9 Kg., Nº 1201; una balanza 1 plato "Andina" 15 Kg., Nº 9006; diez changuitos metálicos s|marca, sin número. En el estado que se encuentran. Sin base, al contado. Comisión 10 o.o. Entrega sujeta aprobación judicial. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.280.- e.12|9 Nº 47.166 v.14|9|64

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por dos días en juicio FACIBO S. R. L. c| ANTILOPI ADOLFO, ejec., que el martillero Rómulo De Simone rematará en Baigorria 3856, el 23, hs. 15, una caja fuerte, c|cofre y tesoro, 2 cajones y 3 estantes, Nº 145, sin base, al contado y al mejor postor. Se exhibe allí mismo. Seña 40 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 880.— e.12|9-Nº 47.284-v.14|9|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días en autos: BADAN J. G. c|RAMALLO de RENVERSADE M. A. s|ejec. prend., que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 26 de setiembre de 1964, a las 9.15 hs., en B Blanca 735, donde se exhibe, una máquina de coser "Pfaff" Bromberg. Nº 100984, a pedal, 3 cajones. Base $ 8.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — José Joaquín Casanova, prosecretario.

$ 1.440.— e.12|9-Nº 47.395-v.15|9|64

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ADAMS, HILMAR BENJAMIN, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, número 262.613, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Al contado Comisión 10 o|o. Base m$n. 9.460.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.230-v.15|9|64

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por dos días, en el juicio "FONTANA EDGAR B. O. c|TAIANA JOSE RAUL, ejecutivo", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira Copello rematará en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben, el 16 de septiembre de 1964, hora 15, los siguientes objetos: una báscula para 125 Ks., sin marca visible, Nº 2884, con 4 pesas; una caja registradora, sin marca ni número visible, con una etiqueta "Casa Cruzado", color sepia, imitación madera; dos ventiladores de pie, 3 paletas, marca G. E., Nros. 102 y 182; un molinillo de café marca "El Cid", Nº 32210. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires cuatro de septiembre de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 1.520.— e.12|9-Nº 47.172-v.14|9|64

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "BI-ZETA S. A. contra SOTELO OSVALDO H. y otro, sobre ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 24 de septiembre próx., a las 11 hs., en Juan B. Justo 4564: televisor Bi-Zeta Nº de fab. 2145, mod. V7, se exhibe en San Juan 401, Cap. Base $ 11.200. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.12|9-Nº 47.343-v.14|9|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en autos "FINANCIERA PREMIER c|BRUNO ERLICH s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 26 de setiembre de 1964, a las 11.15 horas, en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe, una heladera Siam (90) Nº 183236; un lavarropas "Goldix" (cronomatic) 58, Nº 756. Base $ 6.800. Comisión 10 o|o. Seña 30 o.o.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.440 e.12|9 Nº 47.388 v.15|9|64

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "BI-ZETA S.A. contra CAPRARULO de CODESAL OLGA y otro, ejecutivo", exp. 158525, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 24 de setiembre próx, a las 11 horas, en Juan B. Justo 4564, Cap.: Televisor BI-Z Nº de fáb. 2478, mod. V 7 B, que se exhibe en Río Cuarto 2500, Cap. Base $ 13.200. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Eduardo Martiri, secretario.

$ 1.040 e.12|9 Nº 47.347 v.14|9|64

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría del doctor Carlos Alberto Aldanondo, comunica por dos días en el juicio CORREA LOPEZ REGALADO WILSON c| FARINA SALVADOR s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 15 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en Tucumán 1531, Capital, lo siguiente: Una máquina bobinadora marca "Miba" tipo 6, Nº 540 con motor eléctrico para 6 carreteles con mesa madera 1,10 x 0,80 m. aproximadamente, que se exhibe en la calle San José 1754, Capital. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Juan Carlos Alcoba, prosecretario.

$ 1.120 e.12|9 Nº 47.182 v.14|9|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días en autos PORTELLA S.A. c|CLACHEO, JAIME s|ejecutivo, que el martillero Miguel A. Desimone, rematará sin base, al contado y mejor postor en Zuviría 370, el día 15 de septiembre de 1964, a las 12 horas, un lavarropas marca Eslabón de lujo modelo MLFc|b Nº 5140 y una cocina Aurora a gas en garrafa de 3 hornallas y horno, se exhiben en el mismo domicilio. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.920 e.12|9 Nº 47.321 v.15|9|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días que en los autos DULEMBA WANDA c|PECORRARO ELIAS y SARAVIA GUILLERMO M. s|ejecutivo, que el martillero Augusto L. Ognio, rematará el jueves 17 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en Rivadavia 9824|40 Capital, donde se exhiben: un televisor marca Admiral modelo 330 Nº C 24 C 13, Nº 1601 serial 5844369, un combinado marca Ken Brom Nº 3602 de pie. Sin base, al contado y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1964 — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.120 e.12|9 Nº 47.316 v.14|9|64

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ, JULIO ROBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 270.031, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. Al contado. Comisión 10 o|o Base m$n. 7.704.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 1.200 e.12|9 Nº 47.201 v.14|9|64

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ORTEGOZA, JUAN VICTOR EDUARDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, Modelo 90, Nº 160.495, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 17.865. — Buenos Aires, 26 agosto de 1964. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario

$ 1.200 e. 12|9 Nº 47.202 v. 15|9|64

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MEYER, JESUS GUILLERMO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 64.835, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 15.860. — Buenos Aires, 26 agosto de 1964. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 1.800 e. 12|9 Nº 47.231 v. 15|9|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en autos: "FINANCIERA PREMIER c|RAUL VALLEJO s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 26 de setiembre de 1964, a las 11 hs., en J. F. Aranguren 1230; donde se exhibe: Un televisor "Zenith" Lujo -61-D-2430, Nº 151678, pant. 53 cms. mesa y elev. tensión. Base $ 5.970. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 1.440 e. 12|9 Nº 47.391 v. 15|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en autos BADAN J. G. c|SILIKOVICH de SLAVUZTKY ELSA s|ejec. prend.", que el martillero J. C. Louzan, rematará el 26 de setiembre de 1964, a las 9 hs., en B. Blanca 735, donde se exhibe, una máq. de coser Bromberg (SE), Nº 5864, modelo único. Base $ 8.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 1.440 e. 12|9 Nº 47.397 v. 15|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos Nº 17.450, año 1964, que los martilleros Basilio Berbery y Amador Pizzuto, rematarán en la calle Juan Bautista Alberdi 570, donde se exhiben los bienes, el día 22 de setiembre de 1964, a las 18 hs.: a) un automotor marca "Cadillac", modelo año 1955, tipo carrocería fúnebre americano, motor número 556.004.207, patente de la Capital Federal, año 1960, Nº 101.878, ahora número 698.096; b) un automotor marca "Cadillac", modelo 1954, tipo porta-corona. motor Nº 546.078.457, patente de la Capital Federal 1963 Nº 101.898, ahora Nº 960.051, ambos de uso comercial y en el estado en que se encuentran. De no existir postores, media hora más tarde, las unidades saldrán a la venta, sin base. Base m$n. 420.750 cada unidad. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Guillermo L. Cespedes, secretario.

$ 3.000 e. 12|9 Nº 47.144 v. 15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: MALDONADO LUIS JOSE c| SANCHEZ JOSE MARCO s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará en Venezuela Nº 2047, Capital, donde se exhiben, el 23 de setiembre, hora 16 los siguientes objetos: Heladera Comerc. de acero m|Sigma, mod. 44. Ser. 2A, Nº 420 2B, equip. comprens. m Blu Cold, mod|M2 F-S Di, Nº 746 de 1|3 H.P. y motor m|Wagner, mod|1188, Serie K Nº 3701-10 de L-3 H.P., cortadora de fiambre Bianchi legit., mod. 3-8 gig., matr. 4073 y balanza de 15 K., m|Iris 4188, con 1 plat. e indic. de aguja. Sin base, al contado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040 e. 12|9 Nº 47.358 v. 15|9|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días, en el juicio REY CAMILO c|OLIVIERI ANTONIO, s|ejecutivo, que el martillero Enrique C. Fadeux, rematará en la misma finca, el miércoles 16 de setiembre de 1964, a las 15 horas, el inmueble calle Nueva York 3699, esquina San Nicolás 4007, de esta Capital, en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado. — Base 2|3 partes de la valuación fiscal: $ 772.666,66 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.400 e.11|9 Nº 47.048 v.16|9|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MULLER, CLARA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10.15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 169.527, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.535.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800 e.12|9 Nº 47.218 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ROMAY de LOPEZ, JOSEFA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 189533, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 33.740.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800 e.12|9 Nº 47.216 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SOTERA, FRANCISCO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 189.384, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 29.920.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800 e.12|9 Nº 47.219 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SCHLOTTHANES, RUFINO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 172.815, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.500.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800 e.12|9 Nº 47.220 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DABIS, EDUARDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 182.014, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 30.149.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800 e.12|9 Nº 47.221 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MOYANO, RODOLFO A., s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10.15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 166.364, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 30.125.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800 e.12|9 Nº 47.206 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTAGNIN Vda. de GOMEZ, TEODORA IRMA, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, número 181635, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 30.524.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800. e.12|9. — Nº 47.209 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LECCE, MARCIAL PEDRO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306, Nº 44.173, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 24.219.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800. e.12|9. — Nº 47.214 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RISSOTTO, JUAN JOSE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre de 1964, a las 10,10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 186,275, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 31.248.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800. e.12|9. — Nº 47.211 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LANZILOTTA, JUAN GERMAN, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 187,347, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 21,250.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1,800. e.12|9. — Nº 47 212 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ORTIZ, ENRIQUE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa número 1124, a las 10,10 horas, el día 25 de septiembre de 1964, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 612,778, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 26,158.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1,800. e.12|9. — Nº 47,210 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ADAMS, HILMAR BENJAMIN, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175,240, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 28.920.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1,800. e.12|9. — Nº 47.204 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secr. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARULLO, RUBEN s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 99, Nº 184.955 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 31.330.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.208-v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secr. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MOYANO, ADOLFO JABRIER, s|ejecución prendaria" que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10.15 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 188.868, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 27.715.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.207-v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secr. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BAENA, JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 200.838, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. A. contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 30.646.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.205-v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secr. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TACHETTI, ADINO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 184.299, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.203-v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secr. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PARRONDO, ARTURO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horario M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, a las 10.10 horas, el día 25 de setiembre de 1964, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 189.916, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital Al contado. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964 — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.215-v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secr. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A. contra MONTAÑA, JORGE ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10.15 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 190.109, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 34.945.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham. secretario.
$ 1.800.— e.12|9-Nº47.200-v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CARDONI, HORACIO LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Septiembre a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, Modelo A 75, Nº 183.370, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital, Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 25.967. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.- e.12|9 Nº 47.199 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FERNANDEZ, JULIAN CALIXTO s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Septiembre a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 127, Nº 609.098, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 48.178. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.- e.12|9 Nº 47.227 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SILVA, DUILIO OSVALDO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Setiembre de 1964, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 100, Nº 865819, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 28.119. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.- e.12|9 Nº 47.222 v.15|9|64

Juzg. Nac. Comercio Nº 2, Secr. Nº 3, comunica por 3 días juicio GENE ENRIQUE c|HOFFER BERNARDO y ot. s|ej., que el martillero J. J. C. Urquiza rematará el 23 Septiembre 1964 a las 17, en Honduras 4370, Capital, una máquina abridora (cardadora) de lana con motor eléctrico de 3 H. P. Asea. Se exhibe en Zárate 766, Villa Progreso, Ptdo. de San Martín, Bs. As., todo día hábil de 9 a 16. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Funcionando. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.680.- e.12|9 Nº 47.378 v.15|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "BELLVER NORBERTO c|CASELLA VICENTE, s|cobro ejecutivo", que el martillero José Antonio Pizarro rematará en Moreno 1441, el 16 de septiembre, a las 16 horas, los siguientes objetos: un televisor C.B.S. de 58 cm. de pantalla, un juego de sofá y dos sillones tipo bergere, deteriorados; un combinado con dos puertas, mueble de pie, marca RCA Víctor, sin cambiadiscos; una heladera tipo familiar, con una puerta, marca Warrens, que le falta las cubeteras y los clips; que se exhiben en el mismo. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. No se entregarán los bienes hasta aprobado el remate. Sin base.
Buenos Aires, 7 setiembre de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400.— e.11|9-Nº 47.077-v.14|9|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días que en el juicio: ANCORA CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. c| ZABOLINSKY MIGUEL, s|ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el 16 de setiembre a las 9,30 hs., en Rivadavia 1389, Capital, donde se exhibe: Máquina de escribir semi portátil, marca Smith Corona, de 90 espacios, Nº 465432 L.; un ventilador de pie marca Erisson, ambos en buen estado. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.120.- e.12|9 Nº 47.273 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos: "LUCONI S. R. L. c|CESTAY FRANCISCO s|ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli rematará el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en Azopardo Nº 1380, un automóvil marca Ford Taunus, modelo 158, patente Nº 997537 de la Pcia. de Buenos Aires, motor Nº P 2-1076005, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Azopardo Nº 1380. Base $ 149.944 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.900.- - e.11|9-Nº 46.858-v.14|9|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "OGANDA, IND. COM. Y FINANC. de CLARET & CIA c|JUAN J. GUOLO s|Ej.", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441, Capital, el 17 de setiembre de 1964, a las 17 horas: Dos heladeras eléctricas marca "Liceo Hogar" de 10 pies; Una heladera eléctrica marca "Kelvinator" de 9 pies, y Una cocina "Dante Mártiri", mod 60 a gas, de 3 hornallas y horno. Sin base. En el estado en que se encuentren. Remate sujeto a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.160.— e.12|9 Nº 47.204 v.15|9|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica que en el juicio: "DAMONTE, JUAN C. c|DELFIN F. SEPULVEDA MUÑOZ s|ejecución prendaria", el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet, tipo "Impala" de 4 ptas., color Bordeu, capota rígida, motor V8, característica T0720, serial 31839 T 322. 291, con 5 neumáticos, modelo 1963, chapa municipal (Provisoria 325.159 Capital Federal), en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 300.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400.— e.12|9 Nº 47.260 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "PORTELLA S. A. C. I. F. c|CLACHEO JAIME s|ejecutivo", que el martillero Julio Raúl Elliff rematará el martes 15 de septiembre del corriente año a las 12.30 horas, en Zuviría 360, Capital Federal, 1 heladera eléctrica familiar marca Aurora nueva Nº 6-22090 y equipo Nº 217525 de 9 pies aproximadamente; 1 heladera eléctrica familiar nueva marca Mansfield modelo 100 equipo Nº 50479 gabinete 993918; 1 heladera eléctrica familiar marca Aurora modelo 7 F. gabinete 27206 equipo 8434 nueva de 7 pies aproximadamente. Sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.520.— e.12|9 Nº 47.396 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "BOTTI, ARTURO c|AMADO, ERNESTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo Rubén Sainz de la Maza, rematará en la calle Avenida Márquez Nº 1545, de José León Suárez, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. Aires, donde se exhibe el día martes 22 de setiembre de 1964, a las 16.30 hs.: una heladera marca "Homec", comercial, vitrina mostrador, Nº A. B. 220, eléctrica, Nº 1806, usada. Base, pesos 36.500, que importa el 50 o|o del capital reclamado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.920.— e.11|9-Nº 46.887-v.14|9|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "CREDITO GALICIA S. A. contra RETONDO HONORIO sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo A. Bolgeri rematará el día 21 de setiembre a las 9 horas en Mariano Acosta 1257, Avellaneda, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un furgón marca "Internacional" modelo 1940, motor D 2-71744, Patente Nº 738.025 Provincia Buenos Aires, año 1962. Base: $ 36.450. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.560.— e.12|9 Nº 47.194 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANDRES SOSA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610.725, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 16.378.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.— e.11|9-Nº 47.014-v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUCRECIA E. A. F. RIVERA FLORES, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90. número 155.587, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.740.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920.— e.11|9-Nº 47.017-v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., contra LOPEZ, SALVADOR, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Una conservadora de helados eléctrica marca Siam, modelo C-168, Nº 520, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión diez por ciento. Base m$n. 30.140.—
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.— e.11|9 Nº 47.018 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|EDUARDO ANTONIO SOSA, s|ejecución prendaria", qu el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154.448, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión diez por ciento. Base $ 34.945 moneda nacional.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.— e.11|9 Nº 47.051 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A., c|VELAZQUEZ, LUCIO, sobre ejecución prendaria", qu el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa número 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 191.544, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión diez por ciento. Base $ 23.750.— moneda nacional.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920.— e.11|9 Nº 47.052 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ANGEL BRUNO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124. el día 25 de setiembre, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Una he-

ladera electrica marca Siam, modelo 90, Nº 142.363, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión diez por ciento. Base m$n. 25.690.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.— e.11|9 Nº 47.053 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|LUIS ESPINOLA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctirca marca Siam, modelo 100, [illegible], completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión diez por ciento. Base m$n. 38.831.—.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.— e.11|9 Nº 47.054 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAFIERI, ALBERTO ARNALDO, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124 el día 25 de Setiembre de 1964, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, número 857.688, completamento equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 36.153. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.- e.11|9 Nº 47.032 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSVALDO WENCESLAO REQUENA, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Setiembre de 1964 a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 4342, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.535. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.- e.11|9 Nº 47.033 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAVID, CARLOS A. DEL CORAZON DE JESUS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Setiembre a las 10 horas, el siguiente objeto: una conservadora de helados eléctrica, marca Siam, Modelo C-126, Nº 1094, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 43.092. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.- e.11|9 Nº 47.035 v.14|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días, en los autos caratulados "PERSICO, URDIALES, PRIETO S. R. L., c|CABRERA ESTEBAN VICENTE y otro, s|ejecución prendaria, que el martillero Osías Galperín rematará el día 23 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Concordia 53, Capital, el siguiente bien: Un automóvil marca Renault, modelo 1947, sedan 4 puertas, motor Nº 55417, patente de la Capital Federal Nº 604707; que se exhibe los miércoles y viernes de 9 a 11 horas, en el mismo local. Base $ 46.197.—. Al contado, en dinero efectivo. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.160.— e.11|9 Nº 47.001 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LORENZO L. J. FIORENTINO, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Setiembre de 1964 a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, número 133.142, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 16.870. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1964 — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920.- e.11|9 Nº 47.038 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ERCOLINDA MIRANDA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Setiembre a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 153.442, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.535. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario
$ 1.800.- e.11|9 Nº 47.055 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ, ENRIQUE E. L. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Septiembre a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 143.941, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.740. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1964 — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.800.- e.11|9 Nº 47.056 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "MANTIÑAN ALEJANDRO c| PERUSSET JORGE s|Ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 19 de setiembre de 1964, a las 11,30 horas, en Rodríguez Peña 539, Un tractor marca Deering International, modelo del año 1953, Nº 616-J-1635, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada en autos con la base de $ 213.100, que se exhibe en Aranguren Nº 3749. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o.o.
Buenos Aires, setiembre siete de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.920 e.11|9 Nº 47.079 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MASTRANGELO, RAFAEL A. s|Ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defessa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 184.258, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 28.920.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.800 e.11|9 Nº 47.057 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| REINALDO R. MAIRA, s|Ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléct. marca Siam, mod. 90, Nº 191.920, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 31.330
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800 e.11|9 Nº 47.002 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| HECTOR D. A. AGOSTINI s|Ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 134060, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 21.890.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920 e.11|9 Nº 46.998 v.14|9|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "COPPA, TOMAS c|GUELFAND, ELIAS s|ejec.", que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 23 de setiembre a la 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80 Nº 132806; una de calcular Olivetti a palanca Nº 87964; un copiador de planos con elevador Masiux de Albeini, Leonci y Cía. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.040.— e.12|9 Nº 47.301 v.15|9|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "AUTOMOVILES ALVEAR S. R. L. c| ESSWEIN ALBERTO CARLOS s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 setiembre actual, hora 10, en Moreno 1441, rematará Un televisor Westinghouse, modelo Attache, Nro. 5169, portátil, 28 cm. pantalla. — Base m$n. 24.500. — Seña 30 o|o. — Se exhibe Callao 1893.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.320 e.11|9 Nº 47.034 v.14|9|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "AUTOMOVILES ALVEAR S. R. L. c| PASCUAL A. PASSADORE s Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 setiembre próximo, hora 10,20, en Moreno 1441, donde se exhibe, rematará Un televisor Apolo, Número 10213, de 59 cms. pantalla. — Base m$n. 15.590. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.320 e.11|9 Nc 47.029 v.14|9|64

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "ISARD ARGENTINA S. A.I.C. y F. c| BLASCO VITO OSVALDO s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 setiembre hora 10,30, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, rematará Un automotor Isard, tipo Royal-T400, año 1962, sedan 2 puertas, motor Nº 03-185062, chasis Nº 01-5931. — Base m$n. 60.637,50. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.560 e.11|9 Nº 47.036 v.14|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "EUILLADES S.A.C.I. F.I.R. c|DESPOT ALEJANDRO Y CIA. S.A.C.I.I., s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 30 de septiembre de 1964, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital, un automotor Pick Up, marca Ika, modelo JA-2PE, año 1961, con motor Nº 61404-8249, serie Nº 12221-01911, que se exhibe en Avenida del Trabajo 4800, Capital. Base m$n. 104.270,50. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado, en efectivo; el bien se entrega previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Proc.).
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.280. e.11|9. — Nº 47.109 v.14|9|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES GRAND BOURG S.R.L. c ALDO CAPPAGLI, s| Ejec. Prend.", que el martillero Luis Beider, rematará el 18 de septiembre de 1964, hora 13, en Azara 1053, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Peugeot, modelo 403, del año 1960, motor Nº 2476945, patente Cap. Fed. 645.077. — Base $ 264.001. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.800. e.11|9. — Nº 47.016 v.14|9|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "DARKEL S.A.C.I. y de REP, c|OMAR P. GOGO, s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos Roberto Apud, rematará en Ramón L. Falcón 2531, el 24 de septiembre de 1964, hora 16, los siguientes objetos: una cámara comercial "Darkel", mod. 602, número 3210, faltan rejillas, y un motor a nafta correspondiente el refrigerador, marca "Darkel", mod. 603, en el estado que se encuentra, 3—2—10 Nº del equipo 390.337. — Base $ 16.984,20, o sea el 50 o|o de la deuda, en bloc. — Se exhibe los días 21, 22 y 23, de 9 a 11 horas, en Agüero 2369, Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires. — Sujeto a la aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.520. e.11|9. — Nº 46.906 v.14|9|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAMIREZ, JUAN BAUTISTA, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 127, Nº 608.127, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 22.946.
Buenos Airos, agosto 28 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800. e.11|9. — Nº 46.938 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DI FRANCO, SEBASTIAN R. P., s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 178.033, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 31.330.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800. e.11|9. — Nº 47.058 v.14|9|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos "EUILLADES, S. A. C. I. F. I. R. c/AMPEX, S. C. A., s/ejec. prenda", que el martillero Esteban I. Schiabone, rematará, el día 30 de setiembre de 1964, a las 9.30 horas, en Moreno 1441, Capital: Un automóvil marca Gordini IKA, modelo DA-2V, año 1963, motor Nº 3002610, serie 36254-00826, carrocería 00753, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Av. del Trabajo 4800, Capital. Base m$n. 362.799. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. Proc.).
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.280. — e.11|9 Nº 47.111 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos "MEDINA CASTELLINO y CIA., S. R. L. c/REINAGA ARMANDO J. y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Esteban I. Schiabone, rematará, el día 30 de setiembre de 1964, a las 10 hs., en Moreno 1441, Capital, exhibiéndose el bien en Uruguay 83, San Martín: Una motoneta marca Siambretta año 1961, motor Nº 3-50838, bastidor Nº 40054, modelo L. D. 125 c. c. de cilindrada, en el estado en que se encuentra. Base $ 25.212. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación del remate. (Art. 520 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.160. — e.11|9 Nº 47.112 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos caratulados "BUSCALIA y CIA., S. R. L. c/SZALKOWICZ LEON, s/ejecución prendaria", que el martillero Carlos A. Zanocchi, rematará, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10 hs., en Moreno 1441, Capital: Una motoneta marca Siambretta, nueva, industria nacional, modelo L. D; año 1961, de 125 c. c., con motor de 5 H. P., número 3-50037, bastidor Nº 39655, en el estado que se encuentra. Base m$n. 28.860. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Se exhibe en Ruta 8 y Senador Morón, Bella Vista. Se entrega previa aprobación del remate. Art. 520 Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.280. — e.11|9 Nº 47.114 v.14|9|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A., c|SOAGE, MANUEL, s|prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 23 de setiembre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: Una heladera comercial marca "Kelvinator", modelo VI|C. 1204 Nº 2379, eléctrica, destinada al uso comercial. Se exhibe en Vernet 231. Al contado. Base $ 36.390.— m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520).
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.920.— e.12|9 Nº 47.302 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "BI - ZETA S. A., contra FUSTER HECTOR EMILIO, sobre ejecución prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 24 de setiembre próximo, a las 11 horas, en Juan B. Justo 4564, heladera eléc. Suavet. Nº de fáb. 61825634041, modelo K H 270, que se exhibe en San Juan 401, Cap. Base $ 22.260.—. Comisión diez por ciento. Al contado.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.560.— e.12|9 Nº 47.351 v.15|9|64

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio MIR EMILIO EDUARDO contra MADRID DE INSUA MARIA DELIA, ejecutivo, que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 26 de septiembre a las 15 horas, sobre la misma, la parte indivisa que le corresponde a la demandada, o sea la mitad del valor de la propiedad, sita en Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Pcia de Buenos Aires, calle Independencia 2675, entre Emilio Castro y Liniers, que mide

10 m., de frente al N. E., por 24m14 de fondo Superficie 271,40 m2. — Base $ 61.766,66 m|n. (2|3 partes de la mitad de la tasación Fiscal) al contado. — La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 o.o. Informes 35-1123. — Buenos Aires, 1º septiembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.200. e.9|9. Nº 46.380. v.14|9|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, interinamente a mi cargo, hace saber por tres días en autos "ORG. FIN. ARGENTINA S. R. L. c|TORMA S. A., s|ejec. prendaria", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 28 de setiembre, a las 11 horas, en el local de la calle Juan B. Justo 5948, donde se exhiben, los siguientes objetos: 6 torneadoras ranuradoras de tornillo, marca Sagma, ind. ital. completamente equipadas. 1 (una) fileteadora rascadora marca Sagma, ind. ital., completamente equipada. Sin base, seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo, Los bienes se entregarán previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 9 se setiembre de 1964. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.12|9 Nº 47.327 v.15|9|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio "ALVAREZ y GIANNI, S. R. L. contra SZULC SAMUEL, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 setiembre actual, hora 9, en Santa Fe 5180, donde se exhibe, rematará: Un automóvil Ford, año 1935, motor número 18F.2158417, Pat. Cap. Federal, año 1963, Nº 423744. Base m$n. 53.340. Seña 30 %.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.320. —.e.11|9 Nº 47.031 v.14|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en los autos caratulados "PANE HNOS., s/quiebra", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará, el viernes 18 de setiembre de 1964, a las 14 horas, en calle Lautaro Nº 1517/19, los bienes detallados en el inventario agregado a los autos, consistentes en artículos diversos de almacén, bebidas, comestibles, jabón de tocador y para limpieza, además de las instalaciones, consistentes en magnífica estantería de hierro y madera, divisiones de madera, escritorios metálicos, sillas ídem; caja de hierro "Hermes", en buen estado y todos los muebles que adornan la casa de familia, sillones, dormintorio, máquina de coser "Singer", ropa de cama, cocina a gas de 4 hornallas, calefón "Heincken", lavarropas "Eslabón de Lujo", etc. Todo lo que se encuentra en exhibición de 9 a 12 y 14 a 17 horas. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 5.000. — e.11|9 Nº 47.117 v.16|9|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio "AUTOMOVILES ALVEAR, S. R. L. c/ JORGE BENSON, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 setiembre actual, horas 10.10, en Moreno 1441, donde se exhibe, rematará: Un televisor Westinghouse, modelo Fresno, Nº 15003, 58 cm. pantalla. Base m$n. 20.075. Seña 30 %.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.320. — e.11|8 Nº 47.030 v.14|9|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SALERNO HECTOR c|MIGLIACCIO, ALFREDO G. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Julián De Marco, rematará en la calle Pavón 4091, donde se exhiben el día 24 de setiembre, a las 17 horas, 1 receptor de televisión marca "Diamond", mod. Vanguard 23, Nº 20207, de 53 cm. de pant. y 1 lavarropas eléc. marca "Eslabón de Lujo", mod. aut., Nº 524567. Base $ 14.450 m|n. Comisión 10 o|o. Se entregarán aprobado que sea judicialmente el remate (Art. 520 C. de Ptos.). — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040 e. 11|9 Nº 46.932 v. 14|9|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "VIGLIONE HUMBERTO c|ORLANDO V. ALTAMIRANO s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 setiembre próximo, h. 10,30, en Moreno 1441, rematará un automotor Institec, año 1953, tipo pick-up., 2 cil., motor Nº 0445, Pat. Cap. Federal, año 1961, Nº 730133. Base m$n. 21.254. Seña 30 o|o. Se exhibe Av. Lib. Gral. San Martín 4800. — Buenos Aires, 3 setiembre de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.560 e. 11|9 Nº 47.026 v. 14|9|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "ITALFRANCE SOC. EN COM. POR ACC., contra CRESPO JULIO ABELARDO M., sobre ejec. prend.", el martillero Saúl Bitshman rematará el día 28 de setiembre a las nueve y treinta horas, en José Evaristo Iriburu 1228, al contado y al mejor postor: Un automóvil marca Cisitalia, modelo 1962, tipo Spyder turismo especial convertible, motor Nº 075N0121, chasis 501| 0034, de 750 cc. de cilindrada, dos puertas, patente Provincia Buenos Aires, Nº 1.010.360, del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base $ 118.032. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1964. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160.— e.12|9 Nº 47.387 v.15|9|64

JUDICIAL: Camioneta Citröen 2 CV 1963. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Fernando N. Barrancos y Vedia, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, del autorizante, se hace saber por tres días que en el juicio "ZEN-OLSEN S. R.L. c|SCARINATA de FERREIRO OFELIA ANGELA y otro s|ejecución prendaria", se ha dispuesto que el martillero Salustiano Lafuente remate el día 24 de setiembre, a las 15 horas, en Díaz Vélez 3752, Capital, una camioneta marca Citröen 2 CV, modelo Azu 1963, motor Nº 3033000056-Azu, chasis número 3003002023, patente de la Cap. Federal Nº 243083, que se exhibe diariamente en Amenábar Nº 547. Venta al contado. Base $ 131.900 y comisión 10 o|o efectivo. La unidad se entregará una vez aprobado el remate. Mayores informes Tel. 87-5363.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.760 e.12|9 Nº 47.271 v.15|9|64

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "LEGUIZAMON ADOLFO E. c|RICARDO CUCCIOLETTA s|Ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 23 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Río de Janeiro 477, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca Fiat, modelo año 1963, motor Nº 1.685.511, serie 63, patente de la Prov. de Buenos Aires del año 1963, Nº 1.070.618, en el estado en que se encuentra. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.040 e. 11|9 Nº 46.952 v. 14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "ALDEA, GREGORIO c|ETCHEVERRY, RAUL OSCAR s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo Rubén Sainz de la Maza, rematará en la calle Roma 476, Villa Progreso, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe el día martes 22 de setiembre de 1964, a las 14,30 hs., un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1946, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 587-323, usado, sin motor. Base $ 83.500 que importa el 50 o|o del capital reclamado, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160 e. 11|9 Nº 46.888 v. 14|9|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio TACCETTI FRANCISCO c|JUAN DE TOMASO sobre Ejecución Prendaria, que el martillero Rogelio C. Rodríguez, rematará el día 15 de setiembre próximo, a las 19 horas, en Pasaje La Piedad 20, Capital, los siguiente objetos: Una sierra eléctrica para carnicería, marca Pakan, modelo gigante de Luxe, modelo de fabricación 4927, motor marca Pakan de 1 1|2 C.V. número 53354 para corriente monofásica y una picadora eléctrica para carnicería marca Pakan, modelo 32, número de fabricación 4985, motor marca Pakan de 1 1|2 C.V., Nº 53363, para corriente monofásica, que se exhiben en la calle Triunvirato 4111, Capital. Base: $ 18.090 m|n., 30 o|o de seña. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.880 e.12|9 Nº 47.135 v.15|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "SEFINCO S. A. c|GRINBERG JAIME E. s|ejec. prendaria", que el martillero don N. Alberto Nábile rematará el día 22 de setiembre de 1964, a las 15 hs., en la calle Rivadavia 1141, donde se exhibe un automotor marca "Citroën", tipo sedan de 4 puertas, modelo 2 C V, año 1962, motor Nº 02761641 A-Z-, patente Pcia. de Corrientes N. C. A. 1668, año 1963, según prenda, y patente Pcia. de Buenos Aires 1099-193, actual, en el estado en que se encuentra. Base $ 84.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre siete de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800 e. 11|9 Nº 46.961 v. 14|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio: DE LAS CUEVAS FRANCISCO PEDRO c|ABREVANEL, SARA s|ejecutivo, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 16 de setiembre de 1964, a las 16.30 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, Corp. de Rematadores, un departamento en esta Capital Fed. ubicado en la calle Corrientes 5874|8, Unid. 25, piso 7º, compuesto living comedor; tres dormitorios c|placards; tres baños; pieza serv. entrada serv. cocina inst. lavad. cub. calefacción, teléf. int. balcón a la calle. Sup. cub. 126 mts. cds. aprox. detalles de lujo. Base m$n. 1.797.377, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula hipotecaria se deberá entregar desocupado, dentro del plazo fijado por el juzgado.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario

$ 4.600 e.11| 9 Nº 47.097 v.16|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "YAFAR MOHAMED ALBERTO c|MANSILLA ANTONIO AGUSTIN s|prenda", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Bogotá 2976, donde se exhibe, el día 26 de setiembre, a las 10 horas. Un camión G.M.C. modelo 1947, motor número 270448219, Patente Nº 835144, Cap. Fed. Base: $ 65.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en efectivo y al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680 e.11|9 Nº 47.086 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres (3) días en el juicio "CORFIN S.C.A. contra MENDEZ FLORIBELO sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto Horacio Marín, rematará el día 22 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en la calle Güemes 4230, capital, un camión marca "Ford" F 600, modelo 1961, motor Nº 180950 de 8 cilindros que se exhibe en el lugar. Seña 30 o|o|. Comisión 10 o|o. Base $ 498.992.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800 e.11|0 Nº 47.061 v.14|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 29

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "GRANATA EUGENIO VESPACIO c| SILVIO F. ZAZZINI Y CIA. S.R.L., s|Despido", que el martillero Alberto Jorge Eguren, rematará en Virrey Olaguer y Feliú 2367 (Capital Federal), el día 30 de septiembre de 1964, a las 17 horas, los siguientes objetos: una máquina de raspar sin marca ni número visible, con motor "Style", Nº 34.079; una máquina de desvirar sin marca, con motor Nº SM 6.322; una máquina para calzado "Argiro", Nº 14.953 y una máquina de pegar suela "Carrical", número 2.733. — Se exhiben en el lugar del remate. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Felipe Leónidas Pereira, secretario.

$ 2.460. e.11|9. — Nº 46.889 v.14|9|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A.R.S.A.

Antonio Romano, Inm., Com., Fin., Agrop. e Ind., S. A.

Nº 8.238

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1964, a las 17.30 horas, en Darwin 361, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º) del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964 y distribución de utilidades.

2º Autorización para emitir v$n. 25.000.000 en acciones ordinarias.

3º Elección de Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.12|9 Nº 47.236 v.17|9|64

AMBAR

Inmobiliaria, Industrial y Comercial S. A.

Bmé. Mitre 688, 5º piso. T. E. 30-6260

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1964, hora 11.30, en Bartolomé Mitre 688, 5º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1964.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.12|9 Nº 47.322 v.17|9|64

ALICOLORIO

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1964, en Monroe 3660, Capital Federal, a las 8 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación de la compra del inmueble sito en A. Alvarez 995, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires.

2º Venta de dicho inmueble.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Socio Solidario.

$ 2.800 e.12|9 Nº 47.153 v.17|9|64

ARMINCO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial Importadora y Exportadora

Expediente 17.827

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día veintiuno de septiembre de 1964, a las dieciocho horas, en el local de la calle Lavalle 1528, 7º N, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndico titular y Síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta;

3º Elevación del capital autorizado de conformidad al artículo 6º del Estatuto;

4º Reforma del artículo 8º del Estatuto. — El Directorio.

$ 4.400.— e.10|9-Nº 45.958-v.15|9|64

ANALFE

S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 18 septiembre 1964, a las 18 hs., en Corrientes 1515, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347 Inc. 1º del C. C., ejercicio 30 de junio 1964.

2º Elección miembros del Directorio.

3º Elección Síndicos por un año.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.10|9 Nº 46.776 v.15|9|64

ACCINTIA S. A.

Inversora, Financiera y de Mandatos

Nº 13.261

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 615, piso 9º "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2 Elección de Síndicos titular y suplente.

3 Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.9|9 Nº 46.331 v.14|9|64.

ANGEL VELAZ & CIA. LDA.

S. A., CONSIGNATARIOS

TRIGESIMA TERCERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Registro Nº 2.829

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 21 de septiembre próximo, a las 16 horas, en la sede social, San Martín 536, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, balance general y planillas contables anexas, el estado demostrativo de pérdidas y ganancias, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio social cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de presidente por dos años, de directores titulares y directores suplentes, todos por dos años, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Aprobación de los sueldos fijados por el directorio al presidente, director gerente, directores subgerentes y demás directores que desempeñen funciones relacionadas con la administración de la sociedad en cumplimiento de los artículos 24 y 32 de los Estatutos sociales.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1964 — José A. Murúa, presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 8.800. — e.11|9-Nº 45.160-v.16|9|64

"B"

BORAX ARGENTINA S. A.

Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Setiembre de 1964, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Ratificar emisiones de acciones.

3º Asuntos varios. — El Directorio.

$3.200. e 11|9. Nº 46.927. v.16|9|64

BRANDON S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1964, a las 9,30 horas, en la sede social Paraná 467, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del C. C., correspondientes al 3er. ejercicio económico cerrado el 31|12|1963.

2º Remuneración al Directorio y Síndicos

3º Elección de dos Directores por el término de un año y designación de Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.10|9 Nº 46.780 v.15|9|64

BALZANI y KOHN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el 19 de setiembre de 1964, a las 10, en Avenida La Plata 1965, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º) C. C. al 31|5|64.

2º Fijación del número y elección de Directores.

3º Remuneraciones Art. 8º, Inc. c) estatutos.

4º Elección de Síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el Art. 10 de los estatutos.

$ 4.000.— e.9|9 Nº 45.899 v.14|9|64.

BOOTE & CIA.

Soc. Anón. Com., Ind., Agrop. y Finan.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 10.30, en Paseo Colón 431, Capital Federal, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800. — e.9|9 Nº 46.572 v.14|9|64

"C"

COPRA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de septiembre de 1964, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Charcas Nº 2347, Planta Baja, para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección Síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.640 e.12|9 Nº 46.855 v.15|9|64

CRESUD

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

3.440

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 21 de septiembre de 1964, a las 17 horas, en la sede social, Reconquista Nº 165, 5º piso, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico .

3º Fijación del número y elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 del Estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios o de establecimientos comerciales de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista Nº 165, 5º piso, Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 6.800. — e.11.9-Nº 46.326-v.16|9|64

COMPAÑIA FINANCIERA Y MANDATARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Nº 5.925

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de septiembre de 1964, a las 19,30 horas, en Reconquista 134, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta el límite del artículo 6 de los Estatutos y resolución sobre emisión de acciones.

2º Modificación de Estatutos y aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.11|9-Nº 46.783-v.16|9|64

CASA ROSA

S. A. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 15 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "Casa Rosa", S. A. C. e Ind., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social calle Belgrano 1145, el día 21 de setiembre 1964, a las 18 horas, acto en que deberá tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11 Ejercicio Social finalizado el día 31 de julio de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Retribución al Directorio y Síndico. Aprobación según Art. 18 de los Estatutos Sociales;

4º Determinación del número de Directores Titulares y elección de los que correspondan;

5º Elección de cuatro Directores Suplentes;

6º Elección del Síndico Titular y Suplente;

6º Elección del Síndico Titular y Suplente;

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto. — El Directorio.

$ 8.000 e.11|9 Nº 47.027 v.16|9|64

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA

S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21|9|64, horas 11.30, en Corrientes 857 (altos), efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 31|5|64 y elección de un director, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 46.920-v.16|9|64

CIARRAPICO HNOS. S. A.

Industrial y Comercial

Centenera Nº 2148|58 - Buenos Aires

Nº 14.002

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en el local calle Centenera Nº 2448, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 30 de Junio de 1964 e informe del Síndico.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Fijación del número y elección de Directores por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.9|9 Nº 46.335 v.14|9|64.

CORPORACION FINANCIERA y MANDATARIA HEMISFERIO PANAMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17|9|64, a las 19 hs. en Avda. Córdoba 1367, Of. 139|46, Piso 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Documentos referidos en el Art. 347, Inc. 1º del Cód. Com., correspondientes a los ejercicios cerrados al 30|6|63 y 30|6|64.

3º Determinación del número de Directores y elección de los que corresponda.

4º Designación de Síndicos Titular y Suplente.

5º Reforma de Estatutos: Cambio de denominación; cambio de objeto, aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 3.400.— e.9|9 Nº 46.343 v.14|9|64.

COSMOS, S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de setiembre de 1964, a las 20 horas, en la sede de la calle Julio A. Roca 610, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de lo actuado por el Directorio desde la constitución provisoria de la sociedad;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes;

4º Elección de directores titulares y suplentes;

5º Elección del síndico titular y suplente;

6º Emisión de acciones de fundador;

7º Aumento de capital y emisión de acciones. — El Directorio.

$ 5.000. — e.9|9 Nº 46.558 v.14|9|64

Compañía Inmobiliaria Agropecuaria EL BAQUEANO

Sociedad Anónima

Viamonte 773 - Capital

N.7.414

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 12 horas, en Viamonte 773, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico Nº 9, cerrado el 30 de junio de 1964;

2º Distribución de Utilidades;

3º Determinación del número de Directores y su elección por un año. Elección de Síndicos Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.200.— e.9|9 Nº 46.404 v.14|9|64.

"D"

DURMET S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Nº 10.341

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Juramento 2654.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|121962 y 31|12|1963.

2º Elección de Directores y Síndicos por un año; designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 16º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.800 e.12|9 Nº 47.149 v.17|9|64

DEMETER S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 18,30 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, piso 4º, oficina 8 b, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 3º de los Estatutos Sociales;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e.11|9 Nº 47.041 v.16|9|64

DE CAROLI HNOS. Y CIA. S.A.I. y C.

Registro Nº 13.436

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "De Caroli Hnos. y Cía., S.A.I. y C.", a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de septiembre de 1964, a las 18.30 horas, en el local de la calle Bulnes 1690, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Aprobación Retribuciones a Directores, por funciones desempeñadas.

3º Honorarios para Directores y Síndico

4º Elección de los Directores que correspondan: del Síndico Titular y del Síndico Suplente. (Art. 13 y 19 de Estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200 e.12|9 Nº 46.447 v.17|9|64

DEBOIS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de setiembre de 1964, a las 18 horas en el local social, Corrientes 1585, 6to. piso, esc. 26, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y emisión de acciones.

2º Ratificación del Directorio.

3º Designación del síndico titular y síndico suplente por renuncia de ambos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Luis Enrique Mantiñán, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones sobre depósito de acciones para asistir a la asamblea.

$ 4.600.— e.9|9-Nº 46.042 v.14|9|64

DANTE MARTIRI S.A.I.C.

Fundada en 1908

Administración:

Gallo 350 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964 a las 19 horas en la sede social, calle Gallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Destino del revalúo contable.

3º Fijar número de directores y su elección. Elección síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.9|9 Nº 46.021 v.14|9|64

DIMAWARE, S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22|9|64, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.9|9 Nº 46.556 v.14|9|64

DOVER S.A.C.I.F.I. y A.

Nº 10.153

Convócase Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, día 22, horas 20, domicilio Lavalle Nº 1523, piso 2º, Of. 28, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar documentación Art. 347 del C. de C., ejercicio 31|5|1963.

2º Designación Síndico "ad hoc".

3º Considerar y aprobar documentación Art. 347 del C. de C., ejercicio 31|5|1964.

4º Fijación número y designación Directores; Síndicos (Titular y Suplente).

5º Reforma Art. 1º estatutos.

6º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.10|9 Nº 46.700 v.15|9|64

D E A L S

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Lavalle 1619, 6º piso "A", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio denominación social;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 4.400. — e.9|9 Nº 46.569 v.14|9|64

"E"

ERIDANIA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a celebrarse el día 28 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en Corrientes 989, oficina 22, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, balance general, cuenta de ganancias y pér-

didas y anexos "A", "B" y "C", memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Destino de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio.
3º Elección de cuatro directores, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.12|9-Nº 47.248-v.17|9|64

ESTANCIA BARDINETO

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en Yerbal 2849, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, inc 1º del C. C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de setiembre de 1963.
2º Adquisición activo y pasivo, explotación Agrícola Ganadera.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.12|9-Nº 47.140-v.17|9|64

ESTABLECIMIENTO METALURGICO P. INGLES E HIJO S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de setiembre de 1964, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Gral. Manuel A. Rodríguez 2439, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, todo ello correspondiente al décimo primer ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1964.
2º Ratificación por esta asamblea de la capitalización del saldo del Revalúo Contable, aprobada en asambleas anteriores.
3º Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.12|9-Nº 46.697-v.17|9|64

ESCORPIO S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, Güemes 4058 tercer piso, Nº 8, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de inversiones realizadas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|9-Nº 45.975-v.17|9|64

EL RINCON

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Inspección General de Justicia
Registro Nº 8.457

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Bacacay Nº 2587, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º — Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 7º Ejercicio Social terminado el 30 de junio de 1964.
3º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º — Designación del Síndico Titular y Suplente. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — El Directorio.
$ 4.400. e.10|9. — Nº 46.695 v.15|9|64

ESTANCIAS DEL LITORAL "CAMBA" S. A.

Agrícola Ganadera

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 66, piso primero, el día 22 de septiembre de 1964, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.
2º — Lectura y consideración del Inventario, Memoria, y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al 21º Ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1964.
3º — Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan de acuerdo al artículo 12º de los Estatutos.
4º — Elección de Síndico por un año. — El Directorio.

NOTA: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.
$ 6.600. e.10|9. — Nº 46.761 v.15|9|64

"F"

FRIGORIFICOS ARGENTINOS S. A. I. C.

Registro Nº 1.261

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en Reconquista 468, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para escrutar votaciones y firmar el acta de asamblea.
2º Reforma de Estatutos.
3º Entrega de acciones liberadas correspondientes a la capitalización del Revalúo Especial Asamblea 19 de julio de 1962.
4º Designación dos directores suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21º de los Estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con [illegible] días de anticipación. — El Directorio.
$ 4.800. — e.11|9-Nº 46.416-v.16|9|64

FRANCESCHI, BADE & CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de setiembre de 1964, a las 18 hs., en la calle Callao 863, de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964;
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares y Síndico Titular;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.920 e.11|9 Nº 47.025 v.14|9|64

FLORCAM, S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615, oficina 507, Capital, para considerar:

1º Documentación art. 347, Inciso 1º C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|64;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.528.v.14|9|64

FINVEST

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Financiera y Agropecuaria
Registro Nro. 9.920

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria, día 18 de setiembre de 1964, 19,30 horas, Lavalle 1459, 3er. 63.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Fijación número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Modificación estatuto social.
5º Designación dos accionistas firma acta.
$ 4.400.— e.9|9 Nº 46.411 v.14|9|64.

FERNANDEZ Y ABELLEIRA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Representaciones

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en Luzuriaga 1454, para considerar:

1º Aumento del capitial social a la suma de m$n. 40.000.000, Art. 6º estatutos.
2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.9|9 Nº 46.571 v.14|9|64

"G"

GUIBERT & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de setiembre de 1964, a las 21 horas, en Lavalle Nº 1171, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio al 31 de enero de 1964, distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.
2º Elección de directores, fijando su número, de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea

Nota: Se recuerda la obligación del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 4.600.— e.12|9-Nº 45.227-v.17|9|64

GABECAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12.995

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1964 a las 17 horas en el local sito en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión de Directorio.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico número 4, cerrado al 31 de diciembre de 1963.
3º Consideración de la retribución asignada al director ejecutivo.
4º Designación de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.
$ 7.000.— e.9|8-Nº 43.879 v.14|8|64

GOL - GER

S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora
Registro Nº 9.622

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en la calle Viel 1456, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, inventarios, balance general, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|9-Nº 45.878 v.14|9|64

"H"

HIERROMAT

Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en el domicilio legal, calle Alsina 665 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Distribución de las utilidades y remuneración al Directorio y síndico
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado bancario. — El Directorio.
$ 5.400.— e.12|9-Nº 47.291-v.17|9|64

HIBERNIA

S. A. Comercial y Financiera
N — 3030

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1964.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|9-Nº 47.342-v.17|9|64

HOT - TUR

Compañía de Hoteles de Turismo, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Tucumán 1424, 2º piso, Capital, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Informe del Síndico y remuneración de los Directores y Síndicos.
2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir y votar, deberán depositarse las acciones hasta el 19 de septiembre de 1964 (Estatutos, Art. 13º). — El Directorio.
$ 4.200. e.10|9. — Nº 46.750 v.15|9|64

"I"

INSTITUTO DE CREDITO FARMACEUTICO

S. A. F. e I. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle Jean Jaurés 315, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|5|64.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964.
El Directorio.

NOTA: En razón de lo prescripto en el Art. 14 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad las acciones o un certificado de acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
$ 4.600 e.12|9 Nº 47.285 v.17|9|64

INVERSORA FEDERAL S. A.

Financiera de Administraciones y Mandatos
Nº 12.746

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 9,30 horas, en Córdoba Nº 1504, piso 1º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.
2º Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

El Directorio.
$ 4.800 e.12|9 Nº 45.662 v.17|9|64

"J"

JERICO

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Of. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.
$ 5.000 e.12|9 Nº 47 319 v.17|9|64

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A.

Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.208

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 18,30 horas, en Cangallo 1966, 3º. B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del Capital Social.
2º Reforma del Estatuto.
3º Nombramiento de Directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200 e.12|9 Nº 47.188 v.17|9|64

JOSMAR, S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de septiembre de 1964, a las 18 horas en el domicilio de la sociedad, Neuquén 731, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de inversiones realizadas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.11|9-Nº 45.961-v.16|9|64

J. RUDY E HIJOS S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en la calle Marcos Sastre Nº 4589, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores y su elección y síndico titular y suplente.
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000 e.10|9 Nº 46.658 v.15|9|64

JUAN R. PEÑA y HNO.
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en el local calle Arenales Nº 1147, Cap. Fed., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración actuación Directorio durante el período en formación.
2º Consideración docum. Art. 347, C. de Comercio al 30|6|1964.
3º Fijación número y elección Directores y Síndicos.
4º Reforma Estatutos.
5º Aumento Capital Autorizado.
6º Designación dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 4.200 e.10|9 Nº 46.779 v.15|9|64

JOSE PICCARDO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en Magallanes 1058, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico al 31|3|63.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.9|9-Nº 46.576-v.14|9|64

JOSE R. PICASSO
S. A. C. I. F. I. A. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Santa Elena Nº 464, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 374, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1964.
2º Aprobar emolumentos directores.
3º Ratificar emisión de acciones y sus características.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designar 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1964. — El Directorio.
$ 4.600.— e.9|9-Nº 46.485-v.14|9|64

J A M A I C A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el 19 de septiembre de 1964, a las 17 horas en Rivadavia 4463, Dto. 1, Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963
2º Elección de dos nuevos directores titulares y de uno a tres suplentes.
3º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 11º de los estatutos por la que es obligatorio el depósito de las acciones con 24 horas de anticipación. — El Directorio.
$ 4.800.— e.9|9 Nº 46.334 v.14|9|64

"K"

KULIGOVSKI S. A. C. I. I. F.
Expte. Nº 8.484
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1964 a las 19 horas, en Sarmiento 2872, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.
2º Remuneración Directorio y Síndico y destino a dar a las utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.400 e.12|9 Nº 47.254 v.17|9|64

"L"

LA CHISPA S. A. A. C. I. F.
Registro Nº 12.240
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en San Martín 201, 2º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3º Renovación del Directorio; designación de Síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600 e.12|9 Nº 47.312 v.17|9|64

LIGA NAVAL ARGENTINA
CONVOCATORIA
Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo el día 30 de setiembre, a las 18.30 horas, en la sede social Lavalle 1171, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance anual e inventario.
2º Fijar destino del superávit existente.
3º Renovación parcial de autoridades que cesan en sus mandatos.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Vicealmirante Gabriel Malleville, presidente; Dr. Aurelio González Climent, pro-secretario Hon.
$ 460 e.12|9 Nº 47.163 v.15|9|64

L I T O R A L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 10305
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de setiembre de 1964 a las 18.30 horas, la cual tendrá lugar en el local calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1964.
2º Distribuir utilidades.
3º Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600 e.12|9 Nº 45.674 v.17|9|64

LUMILAGRO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 9 horas, en la calle Quesada 6051, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Documentos artículo 347, Código de Comercio Ejercicio cerrado el 30|6|64;
2º Distribución de utilidades, Remuneración a Directores y Síndico;
3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente;
4º Fijación de las características de las acciones a emitir, correspondientes al aumento del capital autorizado, resuelto por la asamblea anterior; oportunidad de la emisión y forma de realizar la integración;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 5.000 e.11|9 Nº 46.960 v.16|9|64

LAS CAÑAS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Viamonte 773 - Capital
PRIMERA CONVOCATORIA
N.6.872
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en Viamonte 773, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Distribución de Utilidades;
3º Determinación del número de Directores y su elección por un año;
4º Elección de Síndicos titular y suplente; y
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.
$ 4.000.— e.9|9 Nº 46.402 v.14|9|64.

LA EDIFICADORA, S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones
Nº de Registro 4.177
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1964, a las 15 horas, en Lavalle 437, piso 6º, para tratar:
1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 30 junio 1964.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.11|9-Nº 46.844-v.16|9|64

LA EDIFICADORA, S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones
Nº de Registro 4.177
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1964, a las 16 horas, en Lavalle 437, piso 6º, para tratar:
1º Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad, y en su caso, facultades a otorgarse a los liquidadores y su remuneración.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.11|9-Nº 46.845-v.16|9|64

L U D E B A S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 14.830
Convócase a Asamblea Extraordinaria para 21 setiembre de 1964, a las 18 horas, en Montevideo 184, piso 5º.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.494-v.14|9|64

"M"

MIRAMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1964, a las nueve y treinta horas, en la sede social Avda. P. R. Sáenz Peña 852, 9º piso para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31|12|1963.
2º Distribución de utilidades y fijación de remuneración del Directorio y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400 e.12|9 Nº 47.354 v.17|9|64

MOISES KLEINMAN S. A.
Comercial e Industrial
Exp. 6.543
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de septiembre de 1964, a las 19 y 30 horas, en la sede social de Moreno 1235, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informes del síndico.
2º Aprobación de la distribución de utilidades, de las remuneraciones y honorarios del Directorio y Síndico.
3º Designación de tres directores titulares por tres años.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5º Emisión de Capital Social.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 5.600. e.11|9. Nº 46.956. v.16|9|64

MUSSON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9501
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en San Martín 232, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.300. e.11|9. Nº 46.957. v.16|9|64

M A R B U A N
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de setiembre de 1964, a las 20 horas, en la sede legal calle Esmeralda 155, piso 3º, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Directores y Síndicos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400 e.10|9 Nº 46.701 v.15|9|64

M U T I S I A T E X
Soc. Anón., Com. Ind. e Inm.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en la sede social calle Cerrito 836, piso 4º, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Documentación Art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio 30 de abril 1964.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.9|9. Nº 46.398. v.14|9|64

MORI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Córdoba Nº 487, primer piso, Capital Federal, para el día 19 de septiembre de 1964, a las 10 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 30 de junio de 1964.
2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de directores, artículo 17º del estatuto.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 25º de los estatutos.
$ 5.400.— e.9|9 Nº 45.877 v.14|9|64

MORESI HNOS.
S. A. C. I. y F.
Nº 15.411
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en la sede calle Cuenca 1147, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200.— e.9|9 Nº 45.940 v.14|9|64

MARTINCO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas para el 19 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en Paraná 846.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración docum. art. 347 C. Com.
2º Honorarios directores y síndico.
3º Revocatoria mandatos y elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — El Directorio.
$ 3.000.— e.9|9 Nº 46.063 v.14|9|64

MOTORAMA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las 9 horas, en su local social calle Viamonte Nº 1461, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos. — El Directorio.
$ 4.000.— e.9|9 Nº 45.711 v.14|9|64

"O"

ORUS, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1964, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, calle Sucre 1238, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, y propuesta de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio Nº 18 cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Ratificación de las remuneraciones de los directores con cargos ejecutivos (Art. 25).
3º Elección total del Directorio (Art. 13), síndicos (art. 23) y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200. — e.11|9-Nº 46.370-v.16|9|64

OFICINA TECNICA E INDUSTRIAL "VERAX"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ord. a celebrarse en Bdo. de Irigoyen 88, el 19 de septiembre próximo, a las 10 hs., para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. doc. art. 347 Cód. Com.
2º Elegir directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.10|9 Nº 46.633 v.15|9|64

OROSI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las diez horas, en Montevideo 665, piso 9º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado (Art. 6º).
2º Reforma del Estatuto.
3º Elección de Directores y Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.9|9. Nº 46.361. v.14|9|64

O T A N S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Expediente N-9.254
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1964, a las 12 horas, en la calle Esmeralda 614, 3º A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1), del C. de C.
2º Consideración por los señores accionistas de las gestiones comerciales llevadas a cabo por el Directorio saliente durante el período transcurrido del año en curso 1964 y contenido de los contratos existentes.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.400.— e.9|9 Nº 44.712 v.14|9|64

"P"

PRIMERA ASOCIACION EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 29, de los Estatutos Sociales, cúmplenos invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el miércoles 30|9|64, a las 20 horas, en nuestra Sede Social, calle Venezuela 1749, Capital Federal, a efectos de considerar los asuntos insertos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 1962.
2º Estudio del nuevo petitorio del Sindicato Choferes Camiones y Afines, y nombramiento de los miembros que habrán de integrar la Comisión Paritaria.
3º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea. — Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente. — Augusto Pizzo, Presidente. — Adolfo J. Sánchez, secretario.
$ 650. e.11|9. Nº 46.913. v.14|9|64

PRIMERA ASOCIACION EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS
CONVOCATORIA
PRIMERA CITACION

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos Sociales cúmplenos invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 30|9|64 del actual, a las 19 horas, en nuestra Sede Social, calle Venezuela 1749, Capital Federal, a efectos de considerar los asuntos insertos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, segunda citación, celebrada el día 15 de octubre de 1963.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Primera Asociación Empresarios Transporte Automotor de Cargas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1963 y el 30 de junio de 1964.
3º Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y tres Revisores de Cuentas por un año.
4º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea. — Saludan a Ud. muy atentamente. — Augusto Pizzo, Presidente. — Adolfo J. Sánchez, Secretario.
$ 820. e.11|9. Nº 46.911. v.14|9|64

PORCELANA BAVIERA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 18 de septiembre de 1964, a las 15 horas, en 25 de Mayo 195, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. de C., al 31 mayo 1964.
2º Número de directores titulares y suplentes y elección por un año.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda art. 16 Estatutos (tres días). — El Directorio.
$ 3.000.— e.9|9-Nº 46.594-v.14|9|64

PECU, S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1964, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 747, Capital, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1964.
2º Fijación de honorarios y distribución de utilidades.
3º Fijación y elección de directores por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|9-Nº 46.206 v.14|9|64

"R"

RODOMETAL
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
N. 12.965
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de septiembre de 1964, a las 7,30 horas, en J. E. Rodó 5702, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 3er. Ejercicio Social cerrado el 30 de septiembre de 1963;
2º Remuneración al Directorio y Síndico;
3º Distribución de Utilidades;
4º Determinación del número de directores y su elección;
5º Elección de Síndico Titular y Suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.11|9. Nº 46.975. v.16|9|64

R I G E L
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 560, 2º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964
2º Elección del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.157 v.14|9|64

"S"

Sociedad Anónima de Exportación e Importación
LAHUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Registro Nº 1710
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 25 de setiembre de 1964, a las 10 horas en el local de la Sociedad, Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Artículos 18 y 20 de los Estatutos.
2º Autorización para hacer ante quien corresponda los trámites relacionados con dicha reforma.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — El Presidente.
$ 5.600 e.12|9 Nº 47.286 v.17|9|64

SUPERSIL S.A.I.C. y F.
Nº 14.831
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de setiembre de 1964, en Bartolomé Mitre 3782, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1964.
2º Designación de Directores en número a fijar por la Asamblea, Síndico titular y síndico suplente, por un período de un año.
3º Distribución de utilidades y honorarios que corresponde asignar a los Directores en un porcentaje mayor al 25 o|o de las utilidades y retribución a síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.12|9 Nº 47.340 v.15|9|64

SAGAZOLA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas por el término de tres días, conforme lo establece el Decreto Nº 1.193|56, a Asamblea General Ordinaria (2ª convocatoria), para el día 19 de septiembre de 1964, a las 11 horas, en el local social Avenida del Libertador Nº 7112, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
2º Ratificación de la designación de síndico ad-hoc, efectuada por el Directorio el día 12 de junio de 1964.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964.
4º Elección de los directores titulares y suplentes que correspondiere.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 3.600. e.11|9. Nº 45.693. v.14|9|64

STOUEN, S. A. I. C. I. A. y F.
Nº 17.862
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de setiembre de 1964 a las 8 horas, en el local de la sociedad calle Carlos Pellegrini 143, piso 3º, ofic. 13, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y su elección
2º Aumento del capital social autorizado de acuerdo con el artículo 6º.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 3.400 e.9|9 Nº 45.891 v.14|9|64

"T"

TURISMO SANTA ISABEL
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 23 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en la sede social, Sarmiento 1230, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio, de la Memoria, Balance General e Inventario al 30|6|64 e Informe del Síndico
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo ejercicio, así como también de las garantías que los mismos deberán ofrecer por el buen desempeño de sus cargos. Elección de los Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 5.400 e.12|9 Nº 47.289 v.17|9|64

THOMSON, S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.209

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Florida 855, 1º piso, of. 103, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|64.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200 e.9|9 Nº 44.422 v.14|9|64

TRANSPORTES PERPEN S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, en Lavalle 437, Capital Federal, a las 10.30 horas, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.11|9 Nº 47.119 v.16|9|64

"U"

UNI-CHEMICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1964, a las 18.30 horas, en la calle Uruguay 560, 1º piso, escr. 14, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1963;
2º Fijación del número de directores; elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.11|9 Nº 47.091 v.16|9|64

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR
XLIII CONGRESO GENERAL ORDINARIO DE DELEGADOS

De conformidad con las prescripciones contenidas en los artículos 35 y 36 de los Estatutos Sociales de esta entidad, la Comisión Directiva de la Unión Tranviarios Automotor,

RESUELVE:

Convocar al XLIIIº Congreso General Ordinario de Delegados que se iniciará el día 1º de octubre de 1964, a las 8 horas, en la sede de la calle Moreno 2969, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea.
2º Designación Comisión de Poderes.
3º Aprobación de Credenciales.
4º Designación Comisión de Estudios.
5º Consideración Memoria y Balance Ejercicio 1963.
6º Proposiciones de los Delegados.
7º Informe de los Directivos designados, en cumplimiento del Art. 27, Inc. 6 de los estatutos sociales, para intervenir en la administración de las sociedades en que U.T.A. coparticipa.

Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Fdo. Héctor Pérez, presidente. — Fdo. Bonifacio J. Miranda, secretario general.
$ 865. e.11|9. Nº 46.950. v.14|9|64

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR
XXIIIº CONGRESO EXTRAORDINARIO GENERAL DE DELEGADOS

De conformidad con lo prescripto por los artículos 25, Inc. 12 y 34 de los estatutos se

CONVOCA

Al XXIIIº Congreso Extraordinario General de Delegados de la Unión Tranviarios Automotor, para el día 24 de setiembre de 1964, a las 8 horas, en la sede de Moreno 2969, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Si la Unión Tranviarios Automotor debe o no continuar en su política de coparticipar económicamente en las empresas privatizadas, como así también, en la conducción de las mismas.
2º Para el supuesto de que se decida continuar con esta política, si se faculta a la Unión Tranviarios Automotor para que, por intermedio de su Comisión Directiva garantice las operaciones que realicen las empresas en que coparticipa en miras a facilitar su desenvolvimiento económico, como así también, que se pronuncien con relación a los actos ejecutados en el sentido indicado, que fueran hechos de conformidad con lo estatuido por el Art. 25º Inc. 6º.
3º Si corresponde insistir ante las autoridades competentes para que se tengan por aprobados los estatutos de la Unión Tranviarios Automotor que elaborara el XLIIº Congreso, o en su caso que reformas deben propiciarse.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Héctor Pérez, presidente. — Bonifacio J. Miranda, secretario general.
$ 960. e.11|9. Nº 46.936. v.14|9|64

URFINCO
Fin., Com. y Mand. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria día 19 de setiembre de 1964, 12 horas, en Suipacha 58, Cap. Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.9|9. Nº 46.389. v.14|9|64

"V"

VIÑAS DE CHILE S.A.I.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964 a las 9 horas en Chacabuco 380. 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de informe elevado por el Directorio y su desempeño hasta el presente.

2º Nombramiento síndico ad-hoc para aprobar la documentación fijada por art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por los ejercicios 1962 y 1963.

3º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio e informe del síndico correspondiente a los ejercicos cerrados el 31 de diciembre de 1961, 1962 y 1963.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.600 e.9|9 Nº 45.972 v.14|9|64

VIÑEDOS Y BODEGA BORONE, S.A.

Convócase a Sres. Accionistas Asamblea Ordinaria para el 19 de setiembre 1964, 11 horas, en Vera 540 para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, C. C., ejercicio cerrado al 31|5 64.

2º Revalúo contable, destino del saldo:

3º Elección del Directorio y síndico.

4º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.9|9 Nº 45.896 v.14|9|64

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Yolanda Asunción Salto vende a Rodolfo Goldschmidt la mitad indivisa del negocio de fiambrería y bebidas envasadas ubicado en la Capital Federal, calle ARAOZ 2446, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo. — Domicilio ambas partes: Aráoz 2446, Capital Federal. — Reclamos ley: Eduardo Bautista Pondé, Escribano. — Viamonte 867. Capital Federal.

$ 2.000. e.12|9. Nº 47.339. v.17|9|64

Francisco Asenié, martillero público, c|oficinas en Nazca 1243, Capital Federal, avisa: Jorge Federico Berdiñas, Francisco Ataide de Souza, Benito Pasos, Ignacio Sáez, y Victor Nicolás Ortiz, venden a Haydeé Aurora Zorita, el negocio de elaboración y venta de pizza y helados, despacho de bebidas alcohólicas por copas y ocho mesas en la acera, denominado "El Deporte" sito en la AVENIDA ALVAREZ JONTE Nros. 4453|55|57 de esta Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos en término de ley n|oficinas.

$ 2.800. e.12|9. Nº 47.185. v.17|9|64

Se avisa que María Dora Paz y Segundo Emiliano Romero venden a Josefa Marcela Deonato y Felisa Catalina Jesús Vera, su negocio de hotel alojamiento sito AV. CORRIENTES Nº 3826, Cap., domic. partes y recl. ley Rodríguez Peña 232, 2º A. Cap.

$ 1.400. e.12|9. Nº 47.127. v.17|9|64

Se hace saber por cinco días que Luis José Michell vende la llave del negocio Repuestos Saavedra, sito en la AVDA. DEL TEJAR 3101, a los señores Osvaldo [illegible], Luis A Giambruni y Luis E. Navarro, los cuales no se hacen cargo del Activo ni del Pasivo. Reclamo de ley en el domicilio antedicho.

$ 1.600 e. 10|9 Nº 46.833 v. 15|9|64

E. Massa & Cía., Condarco 4611, Cap. avisan: venta negocio AIZPURUA 2781|87, Cap., que Gerardo González Alonso efectuaba a favor de Nilda Blanca Susana Valiente Noailles, s|edicto 33.289 del 19|6|64, ha quedado nula y sin efecto, por no presentarse compradora a tomar posesión. — Recl. térm. ley n|ofic. domicilio de partes.

$ 1.800. e.10|9. Nº 46.678. v.15|9|64

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Raúl Díaz de Tuesta vende a Nicolás Muchile negocio despacho de pan y confitería, denominado "La Argentina", sito calle AVENIDA COBO Nº 1033|35 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término Ley, en mis Oficinas.

$ 1.800. e.10|9. Nº 46.684. v.15|9|64

Se hace saber que doña Ramona Planas de Gisper, vende a don Francisco García Sobral, la parte indivisa que tiene y le corresponde por sucesión de su esposo don Isidro Lorenzo Gisper, o sea el 50 %, del negocio de Restaurant denominado "Chiesa", ubicado en la AVDA. ENTRE RIOS Nº 678 de esta Capital, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el comprador. — Reclamos de Ley Escribanía Maino. Hipólito Yrigoyen 850, piso 4º Capital.

$ 2.400.— e.11|9 Nº 46.899 v.16|9|64.

Pedro Tomás Gauta, comerciante establecido con negocio de panadería y confitería en la calle ASAMBLEA Nos. 846|48, de esta Capital, comunica que con retroactividad al 1º de noviembre de 1961, se hizo cargo del activo y pasivo del referido negocio, por desistimiento que de compra de parte hiciera el señor Víctor César Croce, oportunamente. Reclamos y domicilio partes, mismo negocio.

$ 2.200. e.12|9. Nº 47.183. v.17|9|64

El Escribano Simón Weinschelbaum avisa al comercio en general que Don José Ciarleglio vende a don Naum Bulstein, que adquiere en comisión y denunciará comitente al escriturar, el negocio de Farmacia denominado "Franco-Belga", ubicado en la calle AVENIDA LA PLATA Nº 2202 esquina CASEROS, de esta Capital, libre de pasivo y personal. Oposiciones de Ley respecto de dicho negocio y vendedor como sus antecesores a: Lavalle 1454, 4º, Capital Federal.

$ 2.600 e.11|9 Nº 47.013 v.16|9|64

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Avenida Parral Nº 355, Capital Federal; T. E. 99-0487; avisan: Jaime Goldwaser y Samuel Sztainberg venden a José María Fidalgo, Ramón Mato, Aurelio Esmoriz, José Luis Mato, Ramiro Freire, Edelmiro Bergan'iños, José María Pazos, Manuel Carballo y Roberto Callisti negocio casa de lunch, parrilla, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito AVENIDA SAENZ Nº 744. — Domicilio partes: vendedores: Julián Alvarez 488, Cap. y compradores: Avda. Sáenz 740, Cap. — Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 3.000. e.10|9. Nº 46.689. v.15|9|64

Se hace saber que los señores Osvaldo Frega y Antonio Infante, venden el negocio de Restaurant y Rotisería ubicado en AVDA. DEL TRABAJO 4908, a los señores Manuel Arias e Ignacio Otero. Domicilio y reclamos de ley en la calle Lavalle 1362, 1er. piso, Dto. 1 Bis (Est. Dr. José Baremboim abogado). — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964.

$ 1.600 e. 10|9 Nº 46.686 v. 15|9|64

Alberto Pintos, martillero público, comunica que con su intervención, la señora Pura Vilas de Troncoso, con domicilio legal en Juan de Garay 3772, 2º piso, "D", vendió su negocio de fotografías, denominado estudios Select Foto, sito en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 5590, al señor Carlos Sereno, domiciliado en Sarandí 1118, libre de pasivo. — Oposiciones en tiempo de Ley en mi oficina Asunción 3235, Capital.

$ 2.200. e.10|9. Nº 46.705. v.15|9|64

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que María E. C. de Grossi vende a Manuel Castro su negocio despacho pan, venta de helados y emparedados, sito AVDA. JUAN B. ALBERDI 1920|24, Cap., Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 1.400. e.10|9. Nº 46.713. v.15|9|64

"Ollers y Cía.", propietarios de la confitería Mac Gregor, AVENIDA SANTA FE Nº 840 de esta Capital, avisan que los copartícipes Eibe Gunther Adolfo Guillermo y Carlos Gustavo Ernesto Francisco Callenius, venden tres sextas partes del fondo de comercio a Atilio Lamanuzzi y una sexta parte a Juan Ollers. Todas las personas mencionadas constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamos y oposiciones: Escribano Antonio López de Calatayud, calle Rivadavia Nº 1115. — Buenos Aires. T. E. 37-6030.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.426 v.14|9|64

Se hace saber que el señor Dorindo Bouza, vende su décima parte que posee en el negocio de pizzería, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en ALSINA 799, a los señores David Corral, Sabino Corral, Vicente Fernández, Isauro Rodríguez y Manuel Rodríguez. — Domicilio y reclamos de ley en la calle Lavalle 1362, piso 1º, Dto. 1º Bis (Est. Dr. Baremboim, abogado). — Buenos Aires, septiembre 8 de 1964.

$ 2.000. e.10|9. Nº 46.688. v.15|9|64

Carlos Alberto Maculan, escribano, comunica que Lorenzo Russo, vende a Antonio Curras, Nicolás González, David Roberto Fernández y Liberto Rivas el negocio de Estación de Servicio Esso de la AVENIDA CORDOBA 4002|20 esquina ESTADO DE ISRAEL 4115, Capital. — Reclamos de ley en Julio A. Roca 550, Capital constituido por las partes.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 46.362 v.14|9|64

Miguel Badillo Martillero, c|oficina Alsina 2971, Bajo C, Capital, avisa que Eugenio Pérez Cea, vende a Asterio Fernández y Mercedes Rodríguez de Fernández, su Hotel Alojamiento, calle AV. BELGRANO 3211, Capit., reclamos ley y domic. partes mi oficina. Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la publicación del día 2|9 al 7|9|64.

$ 2.000.- e.9|9 Nº 46.532 v.14|9|64

"B"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Gabriel Janeiro, José Ramón López y Hirsch Rochlin venden a Francisco González, Bernardino Nogueira y Miguel López, hotel alojamiento, BARTOLOME MITRE 1282, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600. e.12|9. Nº 47.174. v.17|9|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José María Sánchez y Lisardo Sánchez venden a Constantino Paolucci, Bruno Paolucci y Mauro Taffo, copetín, bar y minutas, BOLIVAR Nº 157, domicilio partes. — Reclamos de ley en oficinas.

$ 1.600. e.12|9. Nº 47.173. v.17|9|64

Julio Alvarez, Mart. Públ., Cangallo 1739, T. E. 40 - 3202, avisa que Aníbal Roquel Valenzuela vende a Rolando Luis Diez su negocio de Hotel Alojamiento (Habil. municipal en trámite), sito en la calle BOLIVAR 1682, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.600.- e.9|9 Nº 46.544 v.14|9|64

"C"

Por 5 días se avisa al comercio en general que los señores Juan Manuel Roque y Roberto Marcelo Mao, venden a los Sres. don José Vázquez Cordiñas y a doña Nélida Fernández Vda. de Abrodos, el negocio de bar, minutas, sito en la calle CRESPO 3088, de Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo.

$ 1.400. e.12|9. Nº 47.283. v.17|9|64

Alen y Vázquez, Mart. Púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: León Tzal, vende a Abraham Goldstein, negocio quiosco, cig. y gol., sito calle CORRIENTES 3801, Cap., dom. partes y reclamos ley N Ofic.

$ 1.000 e. 10|9 Nº 46.664 v. 15|9|64

"CH"

Avisa: Constancio Jacobo De Martino, que vende su negocio de Envasado y Fraccionamiento de Aceites Comestibles, sito en la calle CHILABERT 6150, Capital Federal, a los señores: Juan Binimelis, Horacio Ciappini y Ricardo Rossignolo; domicilio Vendedor: Monte 6019; domicilio compradores: Fonrouge 2554. Reclamos de Ley: Coronel Cárdenas 2084, Capital.

$ 2.000.— e.11|9 Nº 46.982 v.16|9|64.

"D"

Se hace saber que: José Naccas vende a Mario y Agustín Ríspoli negocio de tienda sito en DEFENSA 1012. — Reclamos de ley domicilio partes, negocio.

$ 800. e.12|9. Nº 47.266. v.17|9|64

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Guillermo Bachrich vende a José Manuel García, negocio Despacho Comestibles, sito en DESAGÜADERO 2636, Cap. libre deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.400.— e.11|9 Nº 46.909 v.16|9|64.

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º Piso, T.E. 40-4168|4159, avisan: Cándido Fariñas, Venancio Vales, José Rodríguez, Jesús Requeijo, Daniel Macías y José Granja, venden a Secundino Alvarez, Antonio López, Francisco López y Oscar Argentino Pedreira, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle DIAZ VELEZ 5099, esquina AMBROSETTI, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.11|9 Nº 46.947 v.16|9|64.

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan: Que con su intervención, los señores Francisco Pla y Gerardo Rébolo, venden al señor Ramón Gesto las dos terceras partes indivisas que tienen y les corresponde del negocio de Panadería, Confitería y Fábrica de Masas denominado "La Francesa", sito en DOCTOR ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA 1052|60. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.600.— e.11|9 Nº 46.843 v.16|9|64.

A. C. Leotta Of. Q. Bocayuva número 656, Cap. avisa: Ha quedado nula y sin efecto la venta que Leonardo Juan Piccardi hacía a favor de Rubén Oscar Savi y Carlos Mario Bertola del negocio de "carnicería y venta de frutas y verduras", sito en DIRECTORIO Nº 155, Capital. — Reclamos de ley mi oficina.

$ 1.600.— e.9|9-Nº 46.408 v.14|9|64

"E"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF. Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Osvaldo Rivas, vende a Juana Julia Ledesma y Josué Corvino "Panadería Mecánica", calle ESTADO DE ISRAEL Nº 4662. — Reclamos de ley y domicilio ptes. n|ofnas.

$ 1.400.— e.9|9-Nº 46.363 v.14|9|64

"F"

Oreste T. Verna & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos avisan que: Enrique José Sánchez vende a Rubén César Buffa, la treinta y cinco centiava parte del negocio de hotel denominado "Las Delicias" sito calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 127, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas, calle Bernardo de Irigoyen Nº 362, esta Ciudad, T. E. 37-8733 y 38-5922.

$ 2.200. e.12|9. Nº 47.237. v.17|9|64

Se hace saber que Nicolás Spiru vende a Alberto Bartolomé Rocha su kiosco de golosinas y cigarrillos instalado en FEDERICO LACROZE 2837, Capital. — Reclamos de ley en el mismo.

$ 1.000. e.12|9. Nº 47.217. v.17|9|64

"G"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013|3691, que Julio Vega, Germán Parajon y José Vega venden a Justo García, Custodio García, Manuel Alberto Rodríguez y Claudio Alaez Llamazares el negocio de Fiambrería y Rotisería denominado "Garden's" sito en la calle GODOY CRUZ Nº 3214, Capital Federal, domicilio de los vendedores. — Los compradores lo constituyen en la calle Paseo Nº 1028, Capital Federal. — Los reclamos de ley se atienden en nuestras oficinas.

$ 3.200.— e.12|9-Nº 47.303-v.17|9|64

Se rectifica el aviso Nº 33.741 publicado del 22 al 26|6|64, en el sentido de que la venta del negocio de Peluquería de Caballeros, sito en GAONA 4631, se efectuó por instrumento de fecha 19|6|63 y no del 19|9|63, como se consignó.

$ 1.400 e.11|9 Nº 47.011 v.16|9|64

Francisco Penedo, Mart. Púb., ofic. Av. Juan B. Alberdi 7008, Cap., avisa: José Hermanowicz vende a Ernesto Rudecindo Irungaray su negocio de "Librería y Quiosco de Cigarrillos y Golosinas", sito en la calle GUAMINI Nº 1131, Cap. Domicilio partes y reclamos de Ley, en mi oficina.

$ 1.400 e. 10|9 Nº 46.661 v. 15|9|64

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros públicos, con oficinas en la calle California 2201, Capital Federal, avisan que Alfredo Luis Dandolo ha vendido a Tomás Mazzotta el negocio de carbonería, sito en la calle GONÇALVEZ DIAZ 831, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.9|9-Nº 46.366 v.14|9|64

Cerisola y Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap. avisan que Víctor Eleuterio Zudaire, vende a Isaac Langer, negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en GIRARDOT 101, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400 e.9|9 Nº 46.395 v.14|9|64

Por 5 días se hace saber que Gumersindo Orozco, con domicilio en Junín 489 de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, vende su negocio de carnicería ubicado en GUARDIA NACIONAL número 92 de la Capital Federal, a don Sergio Battaglia, con domicilio en Escalada 647, de la Capital Federal, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes o en escribanía Berrotarán, Alsina 943, escritorio 305, de la Capital Federal.

$ 2.400 e.9|9 Nº 46.471 v.14|9|64

"I"

José Greco, martillero público. Oficina Avda. de Mayo 1370, T. E. 37 - 4939. Avisa que por su intermedio Yoshinobu Arakaki, vende su negocio de Taller de Planchado de ropa, calle INDEPENDENCIA 1569, Capital, libre de toda deuda y gravámenes al señor Toshiharu Fukuma. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas que es domicilio de las partes.

$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.252-v.17|9|64

Mourente & Cía. S. A., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 5º, Capital, T. E. 38-5736, avisan: Israel Swarynsky, David Flom y Menase Fleisman venden a Ovidio Méndez, Enrique Méndez, Antonio Alvarez y Manuel Rodríguez su negocio de Estación de Servicio Autorizada Esso, sito en la calle IRIGOYEN Nº 1260 esq. ALVAREZ JONTE, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 2.600 e. 10|9 Nº 46.781 v. 15|9 64

"J"

Avisase por el término de ley que Jacobo Faierman transfiere el negocio de la calle JOSE MARTI 664, dedicado al menaje de aluminio, a la Sociedad Aluminio Torpedo S. R. L. Interviene Escribanía Horacio Almeida Girado calle Viamonte 867, oficina 104, donde podrán formularse reclamos dentro del término legal.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 46.945 v.16|9|64.

García Milla y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 82, T.E. 45-2084 y 2101, avisan: José María Rufino Rodríguez (Insc. Réd. e|t.), vende a José García (Insc. Réd. Nº 819.512-006), su negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Bebidas Envasadas, sito calle JOSE BONIFACIO Nº 838.900, esquina a CENTENERA Nº 708, Capital, domicilio partes y reclamos término ley n|oficinas. Fecha pago facturas de plaza Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1964.
$ 2.600.— e.11|9 Nº 46.962 v.16|9|64.

"LL"

Eduardo C. Medina, con oficinas Viamonte 1337, planta baja, avisa: Que por ante la Escribanía a su cargo, "Kuropa Industrial y Comercial del Rodado" Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a "Kuropa" Sociedad Anónima Com. Ind. Financ. e Inmob., el negocio de Droguería y Anexos instalado en la calle LLERENA 2566, que gira como "Droguería Kuropa". La compradora no se hace cargo de pasivo alguno exigible. Toma a su cargo personal. Domicilio de partes Llerena 2566 y 2568. Reclamos ley, en la Escribanía Medina.
$ 2.800.- e.9|9 Nº 46.508 v.14|9|64

"M"

Avisa: Juan Carlos Gimena, balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35 - 4599, que Leandro Florez, Réditos Nº 471.286|007, Luis Senra, Réditos Nº 362.243|016, Carlos Santiago Alvarez López, Réditos número 726.869|001, Antonio María García, Réditos Nº 202.641|017 y Angel Osvaldo Guiducci, Réditos Nº 111.763|006 venden a Valentín Rebollar, Réditos Nº 267.500|009, su negocio de Estación de Servicio Y. P. F., autorizada, sito en la calle MIRANDA Nº 5317 esq. LOPE DE VEGA, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley en mi oficina.
$ 2.600.— e.12|9-Nº 47.177-v.17|9|64

Ernesto Alfredo Núñez, Escribano con Escribanía en la calle Tucumán Nº 1367 (5º B), hace saber que por su intermedio Talleres Aldo Glessi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a los señores Walter Carlos Brenner y Mario Pangliotis Galitis, el negocio de chapa y pinturas sito en esta ciudad calle MEDRANO Nº 1264, libre de todo pasivo. Reclamos de Ley, Escribanía Núñez, calle Tucumán Nº 1367 (5º B), donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.400.— e.11|9 Nº 46.842 v.16|9|64.

Julio Alvarez, Mart. Público, Cangallo 1739, T. E. 40 - 3262, avisa que Amine Mussa vende su parte mitad indivisa del negocio de Despacho de Pan sito en la calle MORLOTE 1079, Capital Federal, a Zulma Labriola, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo del negocio. Recl. de Ley y domic. partes en el mismo negocio.
$ 1.800.- e.9|9 Nº 46.543 v.14|9|64

Antonio Roberto Blanco, escribano, con oficinas en la calle Uruguay Nº 654, hace saber que, "Grisolia, Romero & Compañía", Sociedad Colectiva, ha transferido a "Grisolia, Romero y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", el fondo de comercio de su exclusiva propiedad dedicado al ramo de Fabricación de Partes, Repuestos y Accesorios para la industria automotriz y rodados en general, ubicado en la calle MERCEDES 2259, Capital, domicilio real de las partes de esta Capital Federal. Reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.406 v.14|9|64

"N"

Francisco Asenié, martillero público, Nazca 1243, Capital, avisa: Demetrio Benegas vende a su condómino Francisco Sánchez el 50 o|o que tiene en el negocio de Restaurant - Bar denominado "Los Rosarinos", sito en la calle IBOGOYA 3400, Capital Federal. — Activo y Pasivo a cargo del comprador. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 2.000.— e.12|9-Nº 47.186-v.17|9|64

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Fregolaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan: que María Djouran de Bachian y Martha Egle de Djouran venden a Gregorio A Cornejo, su negocio Lencería y Mercería, sito calle NAZCA 433, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 1.400 e. 10|9 Nº 46.716 v. 15|9|64

Hugo Gerola, martillero público, oficina calle Paraná Nº 344, p|so 2do., Capital Federal, avisa: José Italo Nivayuolo, vende a don Antonio Marinucci, negocio de Gomería, sito en calle NAZCA Nº 1973, domicilio de Ley y reclamos de las partes en mis oficinas.
$ 1.400 e. 10|9 Nº 46.797 v. 15|9|64

"O"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35 - 2238 y 1153, avisan que Luis Cambeiro Giraldez, Réditos 401.330-011, vende a Manuel Bujan Castro, Réditos Nº 266.671-001, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas, sito en esta Capital, calle OBLIGADO Nº 2302 esquina OLAZABAL, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.9|9-Nº 45.550-v.14|9|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|9 al 7|9|64.

"P"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisa queda nula y sin efecto la venta que Etelvino Rafael Fernández efectuaba a Rosendo Sánchez de su negocio de Fiambrería y Quesería, sito PUAN Nº 676, Capital.
$ 1.400 e.11|9 Nº 47.088 v.16|9|64

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Etelvino Rafael Fernández vende a Enrique Félix Beracoechea su negocio de Fiambrería y Quesería, sito PUAN Nº 676, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600 e.11|9 Nº 47.089 v.16|9|64

Se hace conocer por el término de ley que la sociedad C.Y.P.A. (Cerámicas y Porcelanas Artísticas S. R. L.), vende su activo y pasivo a Cerámicas y Porcelanas Artísticas C.Y.P.A., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, del negocio dedicado a la comercialización e industrialización de cerámicas y porcelanas artísticas, ubicado en esta capital, calle PERU Nº 441, Capital. Reclamaciones ante el Escribano Armando C. Paganelli, con oficinas en la calle Maipú 497, piso 4º, oficina 7, de esta Capital, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 3.400 e.9|9 Nº 46.333 v.14|9|64

"Q"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Josefa Alongi de Marcucci vende con Activo y Pasivo a su condómina María Teresa Alongi; parte mitad indivisa negocio de despacho de comestibles, QUITO Nº 4201|4211 esquina JOSE MARMOL, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.175-v.17|9|64

"R"

Se hace saber por cinco días que Salvador Defeso, vende, cede y transfiere a José Mendonca el negocio de despensa y fiambrería de su exclusiva propiedad, instalado en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS 4396|400, libre de deuda. Reclamaciones de ley: escribano Romualdo V. Picasso, Lavalle 1362, 2º piso, Dto. 4.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964.
$ 2.000 e.10|9 Nº 46.675 v.15|9|64

Desolina Dolores Gazzaniga, avisa que ha adquirido al señor Carlos Asunción Terzian la mitad indivisa del negocio denominado "Petit Salón", sito en RIO BAMBA Nº 1154, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes Río Bamba Nº 1154, Capital.
$ 1.400 e.11|9 Nº 47.015 v.16|9|64

Alen y Vázquez, Mart. Púb. Santiago del Estero 325, Cap. T.E. 38-2190, avisan: Ceferino Alvarez, vende a Eduardo Iglesias, negocio quiosco cig. gol. sito calle RIVADAVIA 3388. Cap. dom. partes y reclamos ley n ofic.
$ 1.200 e.10|9 Nº 46.663 v.15|9|64

Lois y Mato S.R.L., martilleros públicos con oficinas en Las Heras 3345, 2º S Capital, avisan que por voluntad de las partes ha quedado sin efecto la venta del negocio de RIVADAVIA 8138, Capital, según edicto publicado del 18 al 22|8|64.
$ 1.400 e.10|9 Nº 46.782 v.15|9|64

"S"

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, 3º piso, of. 36, avisan que por su intermedio el señor Juan Roberto Faber vende al señor Julio Almanzora Macia, su negocio de despensa y fiambrería sito en la calle SOLER 4602, de esta ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.12|9-Nº 47.318-v.17|9|64

Amelio y Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. San Juan Nº 3000, avisan que Cándido Gutiérrez vde. a Lucio Iriarte su neg. de lechería y afines. sito en la calle SALCEDO 2800 esq. LUCA 1806|8, Cap. Recl. ley y dclio., n|ofic.
$ 1.200.— e.12|9-Nº 47.139-v.17|9|64

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º Piso T.E. 40-4168|4159, avisan: José María San Juan vende a José María Alonso, su negocio de Lechería, calle SARANDI 834, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.11|9 Nº 46.948 v.16|9|64.

Zambrano y Tillet, martilleros públicos oficinas Juan B. Alberdi 2583, Capital, avisan: que Domingo Salvador De Pase, vende a Honorio Ismael Díaz su negocio Carnicería sito calle STRANGFORD Nº 5801, Capital, domicilio partes. Reclamaciones de ley n|oficinas.
$ 1.400 e.9|9 Nº 46.342 v.14|9|64

S. M. Muñoz, martillero, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisa: Luis Laiño, Luis Laiño y Teresa Josefa Angela Campestre de Laiño, venden a Samuel Habibo y Simón Habibo, su negocio de "Zapatería para damas", sito en la calle SUIPACHA Nº 263, Capital; domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.400.— e.9|9-Nº 45.214-v.14|9|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|9 al 7|9|64.

"T"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el Sr. Sergio García vende su octava parte indivisa del negocio de restaurante, sito en TALCAHUANO 394, Capital, al Sr. Elías García Sánchez, quien se hace cargo de activo y pasivo por la parte que adquiere Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.12|9-Nº 47.167-v.17|9|64

"El Gijonés" Joaquín Alvarez, balanceador, Av. de Mayo 1190, 1º, T. E. 37-4806, avisa: Marco Aurelio Pagez vende a José Alonso y Jaime Rodríguez, el negocio de hotel sito en TRES DE FEBRERO 945, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, mis oficinas.
$ 1.400.— e.11|9-Nº 46.940-v.16|9|64

El doctor Oscar Javkin, Abogado, avisa que "Alberto Mohlo Compañía Sudamericana de metales preciosos S. A. C. I. F. I.", vende su taller de laminación y aleación de oro para dentistería y elaboración de artículos de joyería sito en la calle TALCAHUANO 320|24, Capital, a "Cadenart Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio vendedora Talcahuano 321, compradora Talcahuano 320, Capital. — Reclamos ley Cangallo 2370, piso 4º Of. 24, Capital.
$ 2.400.— e.9|9-Nº 45.365-v.14|9|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|9 al 7|9|64.

La Torre y Peres, Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Moreno Nº 1796, Cap., avisan: Rogelio Aldo Pascual Finamore y Agustín Esteban Adolfo Costa, venden a Esther Fernández Veiga de González su negocio de Hotel Alojamiento sito calle TUCUMAN Nº 2485, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800 e.9|9 Nº 46.364 v.14|9|64

"U"

Fernando Corral de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rivadavia 1709. Avisan: Manuel Fernández, Tomás Alvarez, Arturo González, José Pereira, Delfino Araujo y José Aurelio Romero, venden a José Martínez y Daniel Martínez, Neg. Café, Bar y Casa de Lunch, URUGUAY 630|32, Cap. Domicilio partes. Reclamos ley m|ofic.
$ 2.200 e.10|9 Nº 46.324 v.15|9|64

"V"

José Alberto Tassara, martillero público avisa al comercio a los efectos de la Ley 11.867, que José Pascual Fasanelli, vende su negocio de Instituto de Belleza, denominado "Le Brun Peinados", sito en la calle VILLANUEVA Nº 1150, Capital Federal, libre de deuda y| o gravamen, a Olga Beatriz Benítez Molas. Reclamos de ley en mi oficina, calle Rivadavia 1255, Esc. 303, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.400 e.10|9 Nº 46.699 v.15|9|64

Marta Dotti avisa que vendió a Lucía Elisa de la Iglesia, su negocio de Farmacia "La Llanista", ubicado en la calle VALDENEGRO Nº 2806, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 1.200 e.9|9 Nº 46.390 v.14|9|64

"Y"

Laboratorio Moreca Cinetea S.C.A., con domicilio en YERUA 5056, Capital, comunica que ha adquirido la fábrica de artículos de tocador que funciona en el lugar indicado que fue del señor Raúl Luis J. Cartledge y Laboratorio Moreca S.R.L., con igual domicilio. Reclamos allí mismo.
$ 1.600 e.10|9 Nº 46.770 v.15|9|64

"Z"

Cerrina, Gorriti y Rey, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583, 7º piso, avisan que don Manuel dos Santos vende a Antonio Constantino Yutas su negocio de despensa y fiambrería sito en ZUVIRIA 5442. Domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 47.269-v.17|9|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

CASIRAGHI HERMANOS
S. A. C. I. C. I. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 8.000 acciones ordinarias, clase A, series 3 a 10.
$ 720.— e.12|9-Nº 47.251-v.15|9|64

EDITORIAL CODEX S. A.
Registro Nº 7241
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria realizada el 15 de julio de 1964, fue dispuesto el aumento del capital autorizado de $ 424.800.000 m|n. a $ 600.000.000 m n., en 146 series de 12.000 acciones ordinarias, al portador de $ 100.— m|n. cada una, o sea en total $ 175.200.000 m n., de cuyas series 25 por un valor nominal de pesos 30.000.000 m n. en acciones ordinarias, clase "A" de 5 votos y las 121 series restantes por un valor nominal de $ 145.200.000 m|n. en acciones ordinarias, clase "B" de 1 voto. — El Directorio.
$ 2.280.— e.12|9-Nº 47.213-v.15|9|64

V I E S
Sociedad Anónima Comercial

Comunica a los señores accionistas que con fecha 3 de diciembre de 1962, se procedió a emitir m$n. 1.200.000 en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, dividida en las siguientes clases: 4.000 acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y 8.000 acciones ordinarias clase "B" de uno voto, las que fueron integradas mediante suscripción privada, completando el capital autorizado de la sociedad de m$n. 1.500.000. — El Directorio.
$ 1.680.— e.12|9-Nº 47.195-v.15|9|64

FINAMERICA S. A. F. y C.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de setiembre de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 60.000.000 a m$n. 70.000.000, o sea un aumento de m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto, clase "B". — El Directorio.
$ 1.080.— e.12|9-Nº 47.336-v.15|9|64

MONT CERVIN S. A. C. I. F. I.

Avisa que la Asamblea del 17|2|6, ha resuelto aumentar a $ 5.000.000 el capital autorizado. Además se avisa a los señores accionistas la emisión de acciones ordinarias 1 voto a la par al portador, por $ 4.800.000, pagadera en 5 cuotas del 20 o|o c|u., mensuales y consecutivas a partir del 10 de marzo 1964. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 47.255-v.15|9|64

FINAMERICA S. A. F. y C.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 100.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto clase "B", series 61º a 70º por un total de m$n. 10.000.000.— El Directorio.

$ 960.— e.12|9-Nº 47.335-v.15|9|64

A. I. S. A.
Aplicaciones Industriales Sociedad Anónima

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1964 se resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 40.000.000.— en acciones ordinarias, 5 votos y que el Directorio en su reunión del 5 de febrero resolvió emitir sesenta mil acciones ordinarias de 5 votos por un total de seis millones de pesos moneda nacional, las que se ofrecen a la suscripción.

$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.178-v.15|9|64

TRANSVIAL S. A.
T. A. C. I. C. F. e I.

CANJE DE TITULOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de Certificados Provisorios totalmente integrados, que se procederá al canje de los mismos, cuyo monto asciende a 10.000.000.— v$n., correspondiente a acciones categoría "A" (5 votos), números: 100.001 a 200.000, por los títulos definitivos números 421 al 840.

El canje se efectuará a partir del 17 de setiembre de 1964, en la sede social, Beruti 3874, piso 1º, Capital, en horario de 8 a 12 horas y 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.280.— e.12|9-Nº 47.370-v.15|9|64

CAESHA S. A. I. y C.

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio ha procedido a aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.— mediante la emisión de 13 series de acciones ordinarias al portador clase "A" por un valor nominal total de m$n. 13.000.000.—

El Directorio.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 47.390-v.15|9|64

BALZANO S. A.
C. C. F. AG.

CANJE DE TITULOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de Certificados Provisorios totalmente integrados, que se procederá al canje de los mismos, cuyo monto asciende a 5.000.000.— v$n., correspondientes a acciones Categoría "B" (1 voto), números 950.001 a 1.000.000. por los títulos números 1.806 al 1.900.

El canje se efectuará a partir del 17 de setiembre de 1964 en la sede social, Rivadavia 5012, piso 1º, Capital Federal, en horario de 8 a 12 horas, y 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. El Directorio.

$ 2.280.— e.12|9-Nº 47.371-v.15|9|64

C I P H E R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por resolución de la Asamblea del 28 de agosto de 1964, se ha elevado el Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.— A los efectos del derecho de preferencia se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 4.000.000.— de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, pagaderas al contado en el acto de la suscripción.

El Directorio.

$ 1.440.— e.12|9-Nº 47.368-v.15|9|64

FRIGORIFICO "EL PAMPERO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Comunícase aumento de capital autorizado de $ 10.000.000 a $ 20.000.000 debiendo resolver el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones que estarán formadas por cinco series de $ 2.000.000 m|n. cada una, de las cuales una serie será de acciones preferidas al portador, con un dividendo fijo anual del diez por ciento no acumulativo, con preferencia en la devolución del capital suscripto en caso de liquidación y rescatables a la par, y las cuatro series restantes serán de acciones ordinarias al portador clase "B". — El Directorio.

$ 1.800.- e.12|9 Nº 47.[illegible]32 v.15|9|64

TALLERES RIVON S. A. I. y C.

Con motivo de la preferencia que acuerda el artículo Nº 8 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie 13 del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.600.- e.12|9 Nº 47.292 v.17|9|64

MAX JUDA
S. A. I. C.
Reg. Nº 10.697

Se comunica a los señores accionistas la emisión de la Serie Nº 35 por pesos 1.000.000.— en 10.000 acciones ordinarias, clase "A", 5 votos v$n. 100 c|acción, por resolución del Directorio de fecha 7|6|1964.

El capital emitido se eleva a pesos 35.000.000.— (Treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de c|l.).

El Directorio.

$ 1.680.— e.12|9-Nº 47.367-v.15|9|64

ROFINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los Señores Accionistas, que se han emitido 80 series de acciones ordinarias, al portador de la categoría A, por un total de $ 80.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 840.- e.12|9 Nº 47.136 v.15|9|64

EDITORIAL PIATTI
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 14.782

Se hace saber a los Sres. Accionistas, que los dividendos correspondientes al 2º ejercicio 12 o|o y 3º ejercicio 15 o|o, estarán a disposición a partir del 21 de Septiembre de 1964, contra entrega del cupón Nº 1, en nuestras oficinas. Lavalle 1392, Capital. — El Directorio.

$ 1.440.- e.12|9 Nº 47.123 v.15|9|64

ESTANCIA BELLA VISTA S. A.
Exp. N. 4262

Comunícase que se ha resuelto la emisión de las series 11ª a 22ª o sea $ 12.000.000, destinados al pago de 3 cuotas del saldo del revalúo contable Ley Nº 15272, cuyas acciones podrán retirarse de la caja de la sociedad a partir del 28|9|64. — El Directorio.

$ 1.440.- e.12|9 Nº 47.244 v.15|9|64

AUTOMOTORES PACIFICO S. A.
Nº 17292

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de ocho series de acciones ordinarias de cinco votos por un total de m$n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 960.- e.12|9 Nº 47.250 v.15|9|64

ALEGRIA Y CIA., S.A.C.I.I. y F.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 7 de setiembre de 1964 resolvió emitir m$n. 2.000.000.— representados por 20.000 acciones ordinarias correspondientes a las series 7a., 8a., 9a. y 10a., al portador y a la par, de VN m$n. 100.—, con derecho a un voto; pagaderas al contado en dinero en efectivo o en créditos.

El derecho de preferencia podrá ejercerse en las oficinas de esta sociedad, calle Venezuela Nº 1161 dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.160.— e.11|9-Nº 46.919 v.14|9|64

ALEGRIA Y CIA., S.A.C.I.I. y F.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución del Directorio del 7 de setiembre de 1964 se ha resuelto distribuir los dividendos acumulados al 31|8|1963 por un monto de m$n. 1.000.000.— mediante la emisión de 10.000 acciones ordinarias al portador de un voto cada una, VN m$n. 100.— las que serán entregadas a prorrata de sus respectivas tenencias. Series 5a. y 6a. — El Directorio.

$ 1.680.— e.11|9-Nº 46.918 v.14|9|64

S. AJMECHET E HIJOS
S.A.C.I.F. e I.
Nº de Registro 10.065

En cumplimiento del artículo 6º de los estatutos sociales se comunica que el Directorio ha emitido las series 51º a 56º por un valor nominal total de m$n. 6.000.000.— en Acciones Ordinarias de la clase "B". — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|9-Nº 46.915 v.14|9|64

MARWICK, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las cuarenta series de acciones ordinarias al portador de un voto por valor de m$n. 200.000.— cada serie o sea por un total de m$n. 8.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Caseros 719 de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.920.— e.11|9-Nº 46.908 v.14|9|64

BALTASAR PUENTE E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Aumento de Capital

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio conforme a lo establecido en el art. 4º de los estatutos ha resuelto emitir ocho millones de pesos en acciones ordinarias clase "A" a la par y pagaderas al contado.

Los señores accionistas a prorrata de sus tenencias 0,25 por cada nueva acción, pueden participar de la suscripción de las mismas, que se inicia el día 16 de setiembre de 1964 y vence el día 21 de setiembre de 1964.

La registración se anota en la sede societaria calle Hubac 5521, Capital, de 8 a 15 horas.

$ 2.640.— e.11|9-Nº 46.896 v.14|9|64

FINVEST
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

Comunícase emisión de m$nacional 1.600.000.— acciones ordinarias al portador (1.100.000.— clase "A" y 500.000.— clase "B") Derecho de preferencia dentro 15 días siguientes última publicación.

$ 1.200.— e.11|9-Nº 46.914 v.14|9|64

Sociedad Anónima
Recuperación de Metales
Comercial e Industrial
S A R E M E T

Se comunica a los accionistas que el Directorio en su reunión del día 9 de septiembre de 1964, ha resuelto emitir las siguientes series de acciones ordinarias del capital autorizado: 8 series, desde la 13ª a la 20ª inclusive, por un monto total de m$n. 800.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|9-Nº 47.080-v.14|9|64

M A C E V A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series tercera a décima del capital autorizado, por la suma de $ 8.000.000 en acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|9-Nº 47.081-v.14|9|64

V E N T E C O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Hace saber por tres días, que la Asamblea General de sus accionistas celebrada el 18 de agosto de 1964, resolvió elevar el capital social autorizado a la cantidad de $ 6.000.000 m|n., y que su Directorio en su sesión del 19 del mismo mes resolvió la emisión de las series 13 y 14 de acciones del mismo capital autorizado.

Buenos Aires, septiembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|9-Nº47.064-v.14|9|64

TENNANT ARGENTINA
S. A. I. C.

Se hace saber por el término de tres días a los efectos del artículo octavo del estatuto social, que por resolución del Directorio de fecha 7 de septiembre de 1964, ha resuelto la emisión del saldo de tercera serie, cuarta y quinta serie de 5.000.000 de pesos m|nacional, compuesta por 5.000 acciones ordinarias al portador, de un voto y un mil pesos m|nacional cada una. — El Directorio.

$ 1.560.— e.11|9 Nº 46.970 v.14|9|64

E D E L
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Lavalle 1672, 1º P. A. Capital
Ref. Exp.: Nº 16.200

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 3 a 10 en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción por un total de m$n. 800.000.—, y su llamado a suscripción. — El Directorio.

$ 1.320.— e.11|9 Nº 46.878 v.14|9|64

R U C A N I S.A.

Pagamos dividendo provisorio 17 % en Florida 238. — El Directorio.

$ 360.— e.11|9 Nº 46.847 v.14|9|64

JOSE CALANDRA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Exp. I. G. J. Nº 13.370

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 20 de julio de 1964, resolvió la emisión de las series Nros. 2 a 5 de clase "B", con derecho a un voto por acción y por un total de m$n. 4.000.000.—

Los señores accionistas ejercerán sobre la serie Nº 5 el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto en las condiciones de emisión establecidas. — El Directorio.

$ 1.800.— e.11|9 Nº 46.987 v.14|9|64

A Z U L A Y
Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima, Construc., Industrial, Comercial, Financiera e Inmob.

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 201 al 300 de acciones ordinarias por un total de m$n. 10.000.000.— El Directorio.

$ 960.— e.11|9 Nº 46.959 v.14|9|64

J. VAZQUEZ IGLESIAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que en la asamblea de fecha 31 de agosto de 1964, se resolvió la emisión de acciones por valor de $ 80.000.000.— con lo cual el capital social emitido se eleva a $ 400.000.000.—

Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — El Directorio.

$ 1.320.— e.11|9 Nº 46.977 v.14|9|64

MORENITA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9077

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1963, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad de $ 40.000.000.— m|n., a la suma de $ 100.000.000.— m|n., quedando facultado el Directorio para emitir las acciones cuando lo crea conveniente, fijando en cada oportunidad la forma y condiciones de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 2.280.— e.11|9 Nº 46.978 v.14|9|64

BORAX ARGENTINA S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Anúnciase por tres días emisión y suscripción 240.000 acciones ordinarias v$n. 100.— cada una, clase "A" de 5 votos por v$n. 24.000.000.— en total, a la par contra cupón Nº 9 a integrar 10 % contado saldo dentro del año, teniendo derecho de preferencia por 15 días de la última publicación del presente los poseedores de acciones clase "A" y "B" en Corrientes 316, todo conforme a las normas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y H. Comisión de Valores. — El Directorio.

$ 1.800.— e.11|9 Nº 46.928 v.14|9|64

ESTABLECIMIENTO AVICOLA GEORGIA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera
Nº 16.846

Se comunica que el Directorio por resolución del 19 de mayo de 1964, dispuso la emisión de $ 2.400.000.— en acciones ordinarias clase "B", de un voto. — El Directorio.

$ 1.080.— e.11|9 Nº 47.087 v.14|9|64

NICOLAS CAPUTO
S. A. de Edificación
Chile 1449 - Buenos Aires

DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica que en las oficinas de la Sociedad, calle Chile 1449, a partir del día 18 de setiembre de 1964, contra la presentación del cupón Nº 6, se hace efectivo el pago del 7 % correspondiente al balance cerrado el 31 de diciembre de 1963.

La presentación del cupón mencionado, perteneciente a las acciones preferidas, deberá hacerse en el horario de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. El Directorio.

$ 1.920.— e.9|11 Nº 47.116 v.14|9|64

ANILINAS RIEGER S. A.

Se hace saber por tres días que la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 29 de agosto de 1964, resolvió el aumento de capital autorizado a la suma de m$n. 25.00.000.—.

Asimismo, el Directorio en su reunión de fecha 9 de setiembre de 1964, resolvió: 1º) La emisión de la totalidad de dicho aumento, por m$n. 15.000.000.— en diez series de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. 2º) Se llame a sucripción de las referidas acciones emitidas con pago al contado en el momento de la suscripción, a partir del 21 de setiembre de 1964, las que tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.640.— e.11|9 Nº 47.096 v.14|9|64

GANAGRIN S. A.
Agrícola - Ganadera

El Directorio comunica que ha emitido las series 15 a 47 del capital autorizado, por la suma de $ 3.300.000.— m|n. Las mismas se destinarán a capitalizar el "Saldo de revalúo contable Ley 15.272", y "Reajuste revaluación hacienda año 1956", y se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del día 25 de setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|9 Nº 47.083 v.16|9|64